



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2018

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL	8
Nota 1. INFORMACIÓN GENERAL	8
Nota 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO DEL PROCESO CONTABLE	29
Nota 3. BASES DE PREPARACIÓN	32
Nota 4. POLÍTICAS CONTABLES	35
Nota 5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES	52
Nota 6. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	54
Nota 7. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTABLE	58
Nota 8. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS	60
Nota 9. IMPACTOS POR APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	63
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO	78
ACTIVOS	78
Nota 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	79
Caja menor	80
Depósitos en instituciones financieras	80
Equivalentes al efectivo	81
Nota 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	82
Acciones Ordinarias	83
Cuotas Partes De Interés Social	86
Deterioro Acumulado	88
Nota 3. INVERSIONES EN CONTROLADAS, EN ASOCIADAS, EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	89

Inversión en Controladas	90
Inversiones en Asociadas	93
Inversiones en Negocios Conjuntos	96
Nota 4. CUENTAS POR COBRAR	102
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	103
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	106
Venta de bienes	112
Transferencias por cobrar	114
Otras cuentas por cobrar	116
Arrendamientos operativos - Departamento como Arrendador	120
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	122
Nota 5. PRÉSTAMOS POR COBRAR	123
Prestamos Educativos	124
Créditos a Empleados	128
Nota 6. INVENTARIOS	136
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA	137
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSA	143
Nota 7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	144
Terrenos	147
Edificaciones	150
Maquinaria y Equipo	151
Equipos de comunicación y computación	152
Equipo de transporte, tracción y elevación	153
Contratos de comodato	158

Otras Propiedades, Planta y Equipo	176
Propiedad Planta Y Equipo De Fondos De Servicio Educativo	181
Nota 8. BIENES DE USO PÚBLICO	186
Red de Carretera	187
Terrenos	189
Nota 9. ACUERDOS DE CONCESIÓN	191
Nota 10. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	216
Nota 11. ACTIVOS INTANGIBLES	218
Nota 12. OTROS ACTIVOS	221
Recursos entregados en administración	222
Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado	256
Avances y anticipos entregados	260
PASIVO	264
Nota 13. PRÉSTAMOS POR PAGAR	265
Financiamiento interno de largo plazo	269
Financiamiento externo de largo plazo	269
Costos de financiación	271
Nota 14. CUENTAS POR PAGAR	273
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	275
Transferencias por Pagar	276
Recursos a Favor de Terceros	277
Créditos Judiciales	278
Descuentos de Nómina	279
Administración y Prestación de Servicios de Salud	279

Otras Cuentas por Pagar	281
Otras cuentas por pagar	282
Arrendamientos Operativos	283
Nota 15. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	286
Beneficios a empleados a corto plazo	286
Beneficios a empleados a largo plazo	304
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	305
Beneficios posempleo	307
Plan de activos para beneficios posempleo	311
Nota 16. PROVISIONES	322
Nota 17. OTROS PASIVOS	329
Nota 18. ACTIVOS CONTINGENTES- CUENTAS DE ORDEN	336
Nota 19. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL	338
Nota 20. PASIVOS CONTINGENTES- CUENTAS DE ORDEN -	344
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	349
Nota 21. INGRESOS FISCALES	355
Impuestos	355
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	364
Nota 22. VENTA DE BIENES	368
Nota 23. VENTA DE SERVICIOS	372
Nota 24. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	374
Fondos de Servicios Educativos- Ingresos de transacciones sin contraprestación.	382
Nota 25. OTROS INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	384
Nota 26. OTROS INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	385

Nota 27. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN	394
Gastos de Administración y Operación Fondos de Servicios Educativos	403
Nota 28. GASTOS DE VENTAS	405
Nota 29. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	407
Depreciación de bienes de uso público	407
Provisión por litigios y demandas	408
Depreciación de propiedades, planta y equipo	408
Amortización de intangibles	409
Deterioro de inversiones	409
Deterioro de cuentas por cobrar	410
Deterioro de inventarios	410
Deterioro de propiedades, planta y equipo	410
Deterioro de intangibles	411
Deterioro de bienes de uso público	411
Nota 30. GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	411
Nota 31. GASTO PÚBLICO SOCIAL	413
Nota 32. GASTO OPERACIONES INTERINTITUCIONALES	424
Nota 33. PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DEL PERIODO DE LAS CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	426
Nota 34. GASTOS FINANCIEROS	427
Nota 35. OTROS GASTOS	430
Nota 36. CAPITAL FISCAL	433
Nota 37. IMPACTOS POR TRANSICIÓN	436
Nota 38. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	440

Nota 39. INDICADORES FINANCIEROS	441
Índice De Liquidez y Liquidez Inmediata	442
Capital De Trabajo	443
Índices De Resultados	444
Indices De Endeudamiento	445

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. INFORMACIÓN GENERAL

El *Departamento de Antioquia* es una entidad pública del orden territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por el artículo 298 de la Constitución Política de 1991, “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes”.

Su función social o cometido estatal es coadyuvar en el bienestar de la población antioqueña, garantizando condiciones de infraestructura y competitividad para el desarrollo económico y social, en todo el Departamento, bajo criterios de equidad, movilidad social y sostenibilidad ambiental, con el fin de contribuir al desarrollo del campo, como uno de los ejes centrales de política pública territorial tanto nacional como departamental.

El Departamento de Antioquia con su programa de gobierno “ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE” orienta su misión a cumplir con los “fines esenciales del estado” como mandato constitucional: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

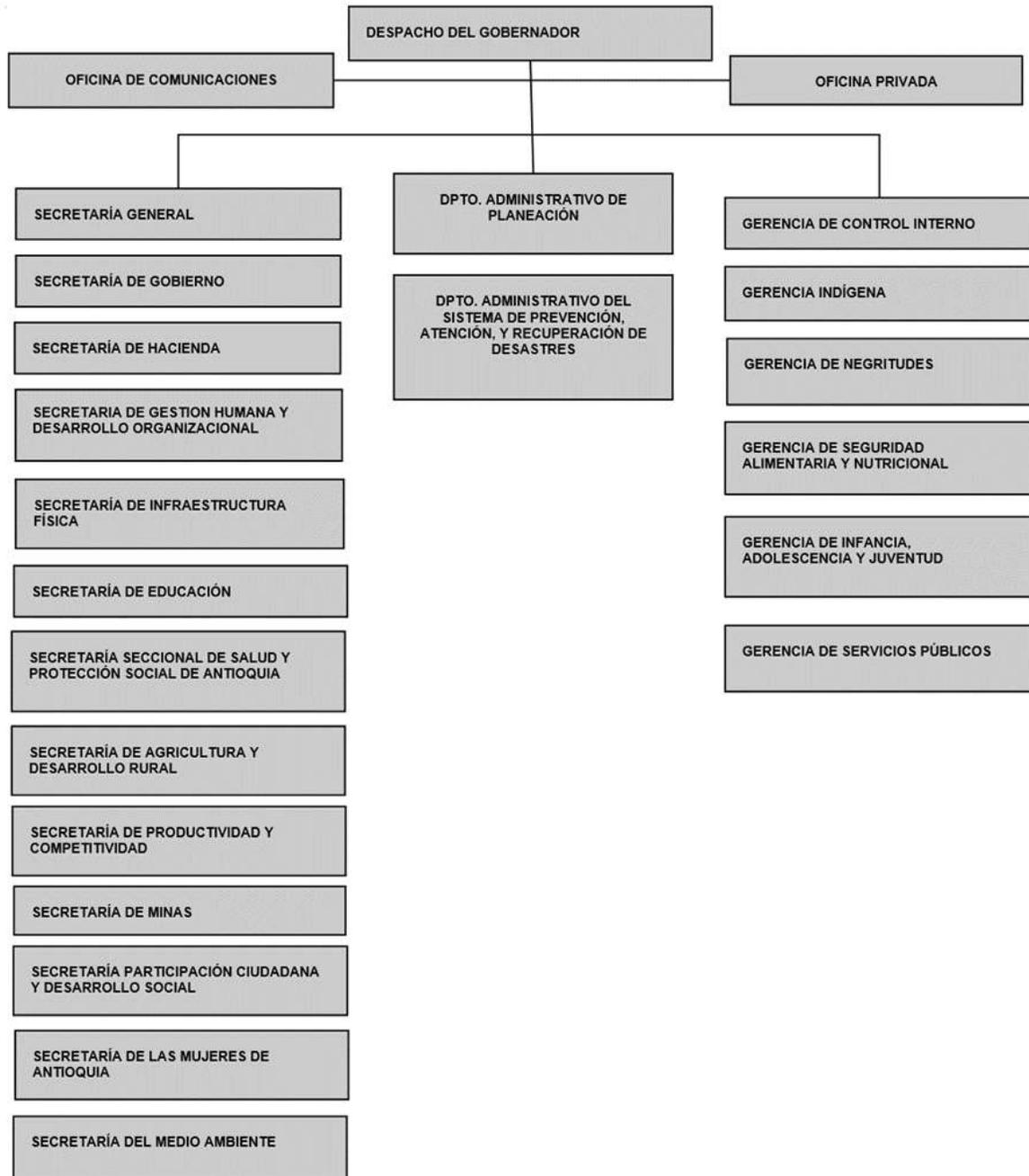
La visión del Departamento para el año 2019 es que “Antioquia será una región más próspera, productiva, competitiva, pujante y ambientalmente sostenible, a partir de la ejecución de proyectos visionarios y de la lucha

frontal contra la desigualdad social, la inequidad, el desempleo, el analfabetismo, el pesimismo, el atraso, la miseria y el hambre. Todo ello concebido y desarrollado con base en la acción conjunta y articulada entre los actores públicos, privados y sociales del departamento, los municipios y el nivel nacional, bajo el supuesto básico de trabajar corresponsable y solidariamente en el desarrollo integral de nuestro departamento, aprovechando todas sus potencialidades, los recursos compartidos, las afinidades sociales, culturales, étnicas, la riqueza de la biodiversidad, la infraestructura con la que contamos y el privilegio de nuestra ubicación geográfica, orientado a encaminar el presente y nuestro futuro hacia la competitividad sistémica que Antioquia requiere para incidir efectiva y significativamente en la prosperidad de sus gentes y en el desarrollo del país, mediante un nuevo modelo educativo, la transformación real del campo y la igualdad de oportunidades con seguridad y justicia.”

En el Departamento de Antioquia, la autoridad máxima es el Gobernador, que para la vigencia 2016-2019 corresponde al Doctor Luis Pérez Gutiérrez. La estructura orgánica en el nivel central está conformada actualmente por el Despacho del Gobernador con la oficina de comunicaciones y la privada, trece (13) Secretarías de Despacho, dos (2), Departamentos Administrativos y seis (6), Gerencias, de acuerdo al Decreto Departamental N° 2575 del 14 de octubre de 2008, modificado por sucesivas Ordenanzas y Decretos Departamentales¹, como se detalla a continuación:

¹ Manual Integrado de Gestión

Ilustración 1. Organigrama Departamento de Antioquia



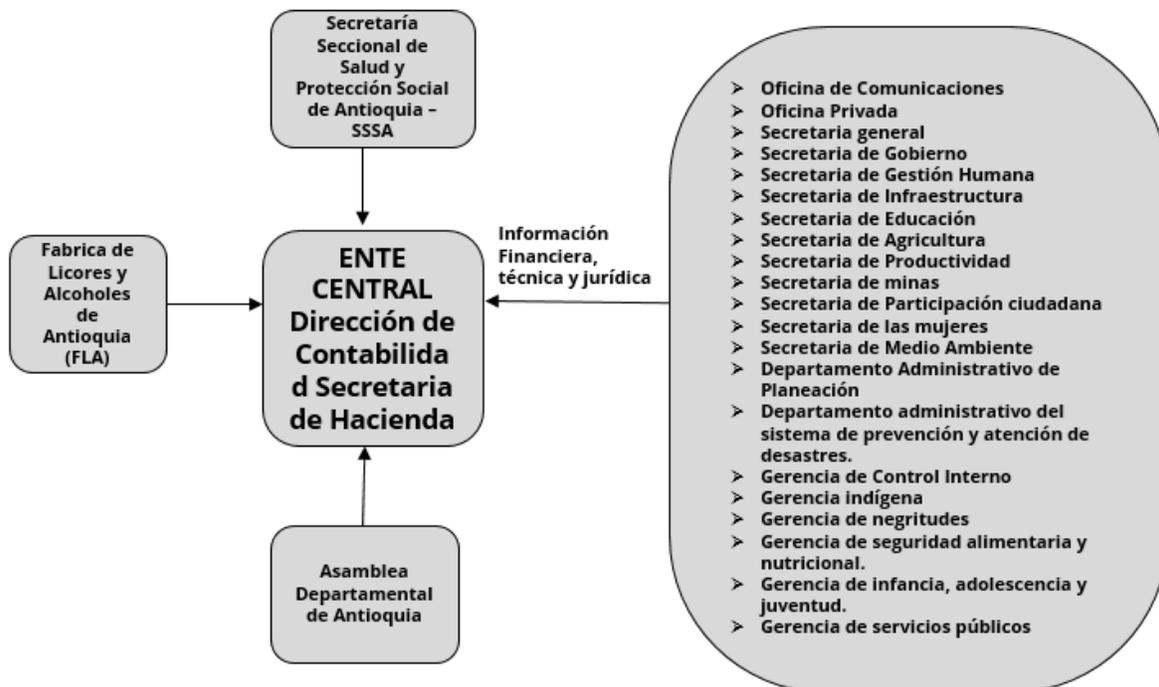
Fuente: Manual del Sistema Integrado de Gestión Versión 7. Código: MA-M1-P5-001

Áreas contables del Departamento de Antioquia

Desde el nivel central, la dirección de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, tiene las funciones de elaborar los estados financieros con sus respectivas notas e informes complementarios, teniendo como soporte el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales, desarrolladas, bajo la responsabilidad de cada una de las cuatro áreas (SSSA, FLA, ASAM Y GANT) (Ver ilustración 2) que tienen a cargo la ordenación y ejecución del presupuesto asignado, como resultado de este proceso, cada área, alimenta el sistema de información contable, en línea o a través de interfaces, durante este proceso, la dirección de contabilidad realiza de forma simultánea, seguimientos, conciliaciones y ajustes internos y externos, necesarios para revelar en los estados financieros y en las notas la realidad de los hechos sociales y económicos.

El procedimiento y tratamiento contable, se realiza con sujeción a: el nuevo marco normativo contenido en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, al catálogo de cuentas, contenido en la resolución 620 de 2015 y sus modificaciones posteriores donde se realizan todos los registros, ambos de la Contaduría General de la Nación (CGN) y a las políticas contables, adoptadas mediante Decreto departamental 2017070004765 de 19/12/2017.

Ilustración 2. Centralización de la información



Fuente: Sistema de información GEN+

La *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA*, La *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSA*, la *Asamblea Departamental* y el *Nivel Central (conformado por las demás secretarías)*, procesan la información a través del sistema de información financiera SAP, a esta, se agrega la información financiera de la Contraloría General de Antioquia y de los Fondos de Servicios Educativos, conformando de así, los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, para reportar a la Contaduría General de la Nación vía, Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

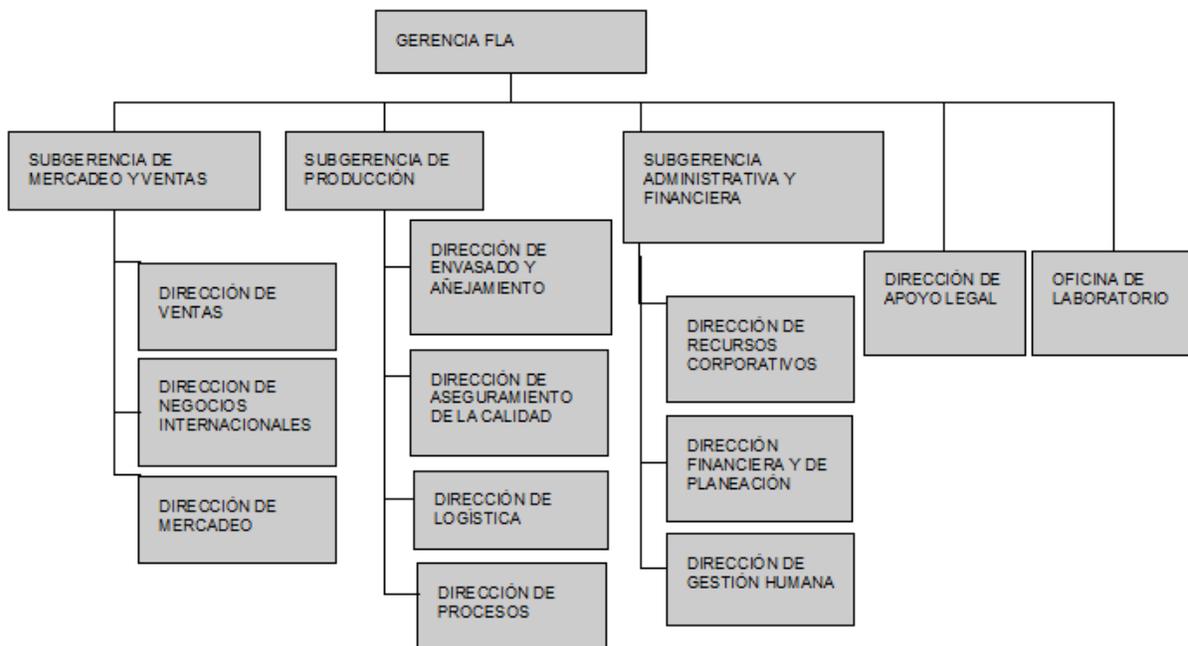
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA

Es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental y por ser ordenador del gasto, al despacho del Gobernador, según lo

establece el Decreto N° 0449 de 1973 del *Departamento de Antioquia*, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Ordenanza N° 52 de 1972 y el Decreto Departamental N° 1186 de 1991. El Decreto N° 0225 del 20 de enero de 2014 delega al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes la competencia para ordenar gastos y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

Su objeto social es la producción de licores, alcoholes y sus derivados, los cuales son comercializados por intermedio de distribuidores en el mercado local, nacional e internacional.

Ilustración 3. Organigrama Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia



Fuente: <https://fla.com.co/organigrama/?age-verified=a4f5546674>

Actualmente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA, tiene su domicilio principal en la carrera 50 Nro. 12 sur 149 del Municipio de Itagüí, Antioquia (Colombia); posee una planta física con una extensión de 106.000 m², cuenta con cuatro bodegas, dos de ellas destinadas al añejamiento de ron. Sus principales procesos productivos son:

1. **Destilación:** Mediante este proceso, se obtienen diferentes clases de alcohol: extra puro, puro, rones, industrial y cereal. En la actualidad, está liderando un proyecto para incrementar la capacidad de almacenamiento de alcohol, cumpliendo con las exigencias de los organismos de control ambiental para la producción de alcohol extra neutro y alcohol.
2. **Preparación:** Obtención del producto, destinado a consumo, como: aguardientes, rones añejo y extra añejo, vodka, ginebra y cremas.
3. **Envasado:** Incorporación del material de empaque al producto final para la venta.
4. **Añejamiento:** Paso del tiempo a través del cual se añejan las tafias para obtener los rones de diferentes edades.

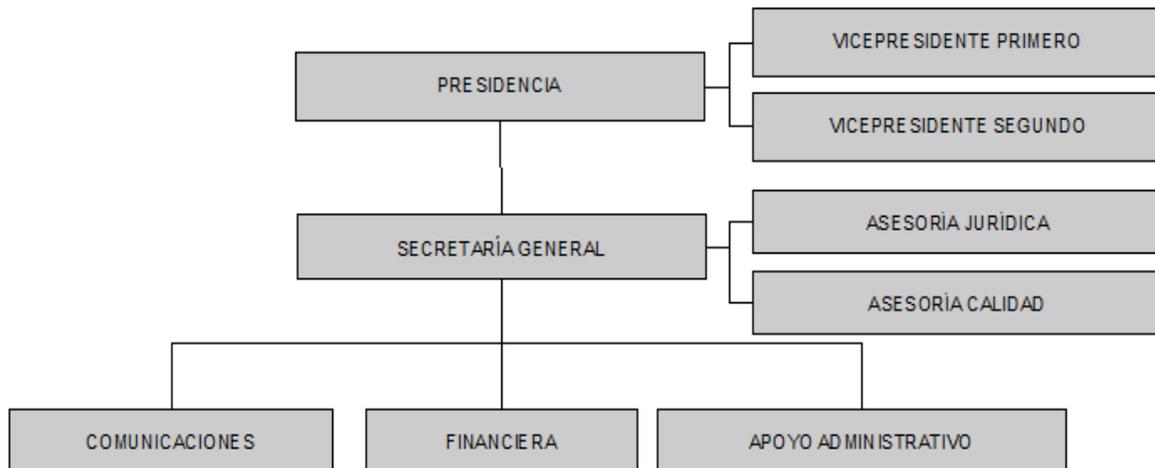
La misión es ofrecer alternativas innovadoras en licores y alcoholes que satisfacen las necesidades y expectativas de los consumidores y clientes, bajo criterios de calidad y responsabilidad social, con un equipo humano comprometido y con presencia nacional e internacional, para generar ingresos al *Departamento de Antioquia*.

Asamblea Departamental de Antioquia

La Asamblea Departamental de Antioquia es una corporación gubernamental del Departamento de Antioquia. Está compuesta por 26 diputados, quienes representan el poder legislativo autónomo a nivel regional. Su sede está ubicada en el Centro Administrativo La Alpujarra de la ciudad de Medellín. Tiene sus funciones definidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 1996. Su misión es representar a la comunidad y ejercer control político a la gestión de la administración departamental a través de las ordenanzas, resoluciones y proposiciones, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución y la Ley.

Actualmente se constituye por miembros elegidos en su totalidad por voto universal en octubre de 2015, y ejercen sus funciones desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Ilustración 4. Organigrama Asamblea Departamental de Antioquia



Fuente:

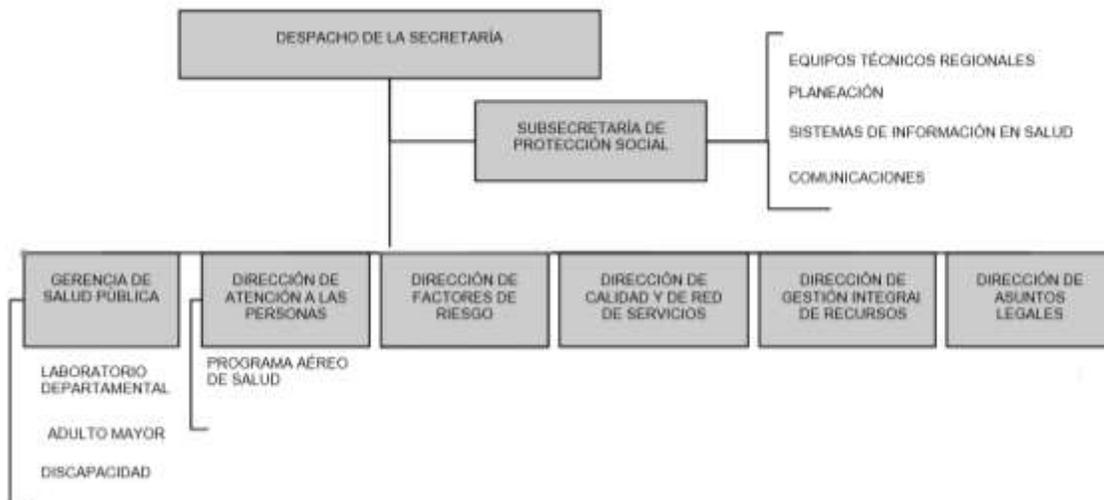
<http://www.asambleadeantioquia.gov.co/2016/index.php/quienes-somos/organigrama>

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSA

Surgió a principios de la década de 1940 dentro del gobierno departamental como la "Secretaría de Salud, Higiene y Bienestar Social", coincidiendo con la creación del Ministerio de Trabajo, Higiene y Prevención Social en Colombia. En el año 1966, surge el "Contrato Antioquia" en el cual la Nación, el Departamento y la Beneficencia de Antioquia integraron el Servicio Seccional de Salud de Antioquia y definieron el patrimonio, la estructura, la conformación de la Junta Seccional, la dirección a cargo de un Jefe del Servicio, la coordinación mediante contratos o convenios de integración con entidades públicas y privadas, las funciones de las entidades asistenciales y la supervisión. Esta unión de voluntades fue aprobada por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 4 de 1967.

Dentro de sus funciones generales debe dirigir, coordinar y vigilar los Sistemas General de Seguridad Social en Salud y Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, así como la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional; además, supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los recursos cedidos por la Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, así como administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

Ilustración 5. Organigrama Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



Fuente: https://www.dssa.gov.co/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=4&Itemid=105

Impuestos

El Departamento de Antioquia es gran contribuyente, pertenece al régimen común del impuesto a las ventas, no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios (artículo 22 del Estatuto Tributario Nacional), no es responsable de presentar declaración de ingresos y patrimonio (artículo el artículo 1.6.1.13.2.10 del decreto 1625 del

2016) y no está sujeta al Impuesto de Patrimonio (artículo 18 del E.T), igualmente, según el artículo 368 del Estatuto Tributario es agente retenedor del impuesto de renta e IVA.

Mensualmente presenta la declaración de retención en la fuente por los valores retenidos en aplicación, a cada pago que realiza, verificando, para cada caso las condiciones tributarias establecidas.

Bimestralmente presenta la declaración del Impuesto al Valor Agregado - IVA, por las actividades generadoras, como la venta de licores a través de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el arrendamiento de locales y las retenciones aplicadas en los pagos en la adquisición de bienes y servicios, entre otros, cumple con la presentación y pago de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio - RETEICA, ante el Municipio de Itagüí, por las actividades generadoras y realizadas en este Municipio.

Quincenalmente se elaboran las declaraciones de Impuesto al Consumo y/o participación sobre licores, vinos, aperitivos y similares, por las ventas a los departamentos, la presentación y pago, está a cargo de la Secretaría de Hacienda del *Departamento de Antioquia*; dicha información, se reporta a la Superintendencia Nacional de Salud en forma detallada mensualmente a través de la plataforma tecnológica del Ministerio de Salud.

Anualmente se elaboran las declaraciones de derecho de explotación por introducción de licores y se pagan a los diferentes departamentos sujetos activos del impuesto, ley 1816 del 19 de diciembre de 2016. *"Por el cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados..."*

Establecimientos Públicos del Orden Departamental

Los recursos entregados por el Departamento para la creación o para el fortalecimiento patrimonial de entidades públicas, como institutos descentralizados o entidades adscritas no societarias, en donde su patrimonio no está constituido por acciones o cuotas partes de interés social, no corresponden a inversiones patrimoniales, razón por la cual no habrá lugar a aplicar el método de participación patrimonial y no se hace

de obligatorio cumplimiento consolidar ni revelar la información con la del Departamento; sin embargo, para conocimiento de los interesados, se detalla la información general de cada entidad:

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución Universitaria de Colombia, con sede principal en la ciudad de Medellín. Se encuentra adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia. Creada mediante la Ordenanza N° 41 del 10 de diciembre de 1963 de la Honorable Asamblea de Antioquia. Esta institución



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ofrece educación superior en los niveles técnico, tecnológico y universitario mediante una oferta de programas académicos de pregrado y posgrado en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte y la recreación. Su oferta académica incluye cursos de educación continuada y educación no formal.

El Politécnico Colombiano ofrece también servicios para el sector empresarial y para la comunidad a través de programas y grupos especiales de asesoría e investigación.

Tecnológico De Antioquia



El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria (T de A), también conocido como el Tecnológico de Antioquia, es una institución de educación superior de Colombia, ubicada en el *Departamento de Antioquia* que ofrece programas de formación técnica, tecnológica, profesional universitario y posgrados. Su sede principal se encuentra en Robledo, en la ciudad de Medellín. Es considerada por muchos medios como la mejor institución universitaria pública de Colombia y está pendiente de recibir la acreditación institucional de calidad por parte del

Consejo Nacional de Acreditación adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

El Tecnológico de Antioquia inició labores académicas en 1983, como institución pública de educación superior dedicada principalmente a la formación técnica y tecnológica. La actual Institución Universitaria tuvo sus orígenes en el Centro Educacional Femenino de Antioquia -CEFA-, el cual, en 1979, fue facultado para ofrecer programas de educación superior en la modalidad tecnológica. En ese año se compartía la sede y la estructura administrativa con los programas de educación media vocacional.

En 1979, mediante el Decreto N° 00262, emanado del *Departamento de Antioquia*, se convirtió en establecimiento público descentralizado del orden departamental. A su vez, la Ordenanza N° 48 de 1979 determinó que el desarrollo académico del Instituto debía realizarse en dos niveles: el de educación media vocacional y el de educación superior en la modalidad de formación tecnológica.

El Acuerdo 181 de diciembre de 1982, expedido por el ICFES, concedió licencia de funcionamiento a los programas de Tecnología en Educación Especial, Educación Preescolar y Educación Básica.

Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia



El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un establecimiento público del orden Departamental adscrito a la Secretaría de Educación del *Departamento de Antioquia*, creado mediante el Decreto N° 0494 de 2011, modificado por los Decretos N° 2120 y 2132 del mismo año, en virtud de las facultades otorgadas al Gobernador de

Antioquia mediante Ordenanza N° 34 de 2010.

El Instituto de Cultura está dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, este tiene como funciones

principales la formulación de políticas culturales para el Departamento, la formulación de estrategias para garantizar la creación, el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales propias del Departamento, y liderar la formulación y ejecución de políticas públicas, programas, planes y proyectos culturales y artísticos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales.

El principal marco normativo que rige el actuar misional de la Entidad se encuentra definido en la Ley 397 de 1997, conocida como la “Ley General de Cultura”, donde se desarrollan principalmente los artículos 70,71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que buscan la promoción y el fomento de la cultura, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística y la protección del patrimonio cultural.

Pensiones De Antioquia



Pensiones de Antioquia es una entidad administradora de pensiones de régimen de prima media con prestación definida, que cumple las funciones misionales asignadas por la normatividad aplicable en el marco del sistema pensional colombiano.

Dentro de sus funciones está: Administrar el régimen de prima media con prestación definida, reconocer prestaciones sociales, emisión de bonos pensionales, cobro coactivo a entidades cuotapartistas, entre otras.

Instituto Para El Desarrollo De Antioquia - Idea



El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio independiente.

El IDEA tiene como objeto social cooperar en el fomento económico, cultural y social del *Departamento de Antioquia* y sus municipios,

mediante la prestación de servicios de crédito y garantía a favor de obras de servicio público que se adelanten en el país.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, estará bajo la tutela de la Secretaría de Hacienda Departamental, dicha tutela tiene por objeto la articulación de sus actividades con la política y programas de la administración departamental, conservando su autonomía. Además, está vigilado por la Contraloría General de Antioquia y regulado en materia contable por la Contaduría General de la Nación.

Instituto Departamental De Deportes De Antioquia - Indeportes



INDEPORTES Antioquia es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental dotado de personería jurídica y patrimonio independiente, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Ordenanza 8E de 1996, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 181 de

1995.

INDEPORTES tiene como misión servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el *Departamento de Antioquia*.

Lotería De Medellín - (Benedan)



La Lotería de Medellín es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental que se encarga de la explotación, operación y comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar. La transparencia en todos sus procesos la convierten en modelo de calidad, eficiencia y rentabilidad.

La Lotería de Medellín tiene como misión dedicarse a la explotación, operación, comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar.

Desarrollar una empresa dinámica, modelo de calidad, eficiencia y rentabilidad, asegurando la efectiva transferencia de recursos a la salud y satisfacción a la sociedad.

Empresa De Vivienda De Antioquia - Viva



La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, como empresa comercial e industrial del estado, vinculada al despacho del Gobernador, creada mediante Ordenanza N° 34 del 28 de diciembre de 2001, adicionada y modificada por la Ordenanza 26 de agosto 11 de 2016. En razón a su naturaleza jurídica está dotada de autonomía administrativa, financiera y presupuestal. El capital con el que se constituyó, es de naturaleza pública, siendo su único propietario el *Departamento de Antioquia*.

Realiza diferentes alianzas estratégicas para formular y gestionar diferentes proyectos de vivienda en los municipios de Antioquia. Esta cooperación, se materializa en la formulación arquitectónica, técnica y jurídica de proyectos de legalización de predios u otro tipo de soluciones como el mejoramiento y construcción de vivienda nueva en zonas urbanas y rurales. Así mismo, realiza una gestión integral de los recursos financieros de las diferentes entidades aportantes garantizando transparencia, calidad y eficiencia en la ejecución de los mismos.

La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, apoya también a los municipios, únicos entes que postulan la población beneficiaria de acuerdo con sus programas locales, con un completo acompañamiento social para fortalecer las diferentes habilidades en legalidad y convivencia de los beneficiarios y de esta forma garantizar una exitosa inserción en su nuevo contexto habitacional.

Corporación Para La Educación Superior



La Corporación, es una entidad creada bajo los parámetros del artículo 96 de la ley 489 de 1998, por la asociación del *Departamento de Antioquia*, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y la Fundación EPM, por medio de la Ordenanza 01 de febrero de 2013 y la Ordenanza 44 del 17 de septiembre del mismo año, la Asamblea Departamental autoriza al gobernador de Antioquia para crear la corporación de carácter mixto para la gerencia de la política de educación superior.

El objetivo general de la corporación es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el *Departamento de Antioquia*; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Las funciones y deberes de la corporación son los siguientes:

- Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.
- Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
- Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
- Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia, que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.
- Operar los Fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.

- Gestionar u operar programas de sus corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los corporados.

Hospital Mental De Antioquia



La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia es una entidad prestadora de servicios mentales, que cumple las funciones misionales como “prestación de servicios integrales y especializados en salud mental, desarrollando proyectos e investigaciones con altos estándares de calidad, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado”.

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia fue fundada el 13 de abril de 1878 mediante acuerdo de la Corporación Municipal de Medellín con el nombre de “Hospital para locos”. El 27 de julio de 1888, mediante ordenanza 24 del mismo año se creó el “Manicomio Departamental”.

En 1958 se inauguró el nuevo Hospital Mental de Antioquia en el Municipio de Bello y a partir de la década de los 70 se introdujo la era del área social permitiendo que el Hospital cumpliera su función de hospitalización, dejando de lado la idea de Institución asilar, donde se ve al paciente como un todo, con derechos y deberes.

Desde 1994 con la transformación en Empresa Social del Estado, se han generado acciones en busca de la competitividad institucional acordes con los cambios en el entorno competitivo, para el año 2005 le fue otorgado el certificado de calidad bajo la Norma ISO 9001 versión 2000 para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización y en el 2007 el certificado de la Norma Técnica Colombiana de Gestión Pública NTCGP 1000 versión 2004.

Buscando acercar la salud mental a la población, abrió una sede ambulatoria en el Municipio de Medellín en el año 2006, la cual abre las

puertas a nuevas oportunidades de contratación con clientes del régimen contributivo y particulares, específicamente en psiquiatría infantil.

Para la gestión a partir del año 2008 la ESE Hospital Mental de Antioquia centralizó sus acciones en la pesificación del portafolio de servicios basados en el mejoramiento continuo con altos estándares de calidad y seguridad para el paciente.

Como resultado de los esfuerzos en la calidad de los procesos y posterior a una visita del INVIMA, mediante la Resolución 2011038910 del 11 de octubre de 2011, se otorgó la certificación en Buenas Prácticas Clínicas para investigaciones en seres humanos al centro de investigaciones de la ESE Hospital Mental de Antioquia.

Con 137 años, la ESE Hospital Mental de Antioquia logra un alto reconocimiento en Antioquia, Colombia y el Mundo, como prestadora de servicios integrales de salud mental con altos estándares de calidad.

E.S.E. Centro De Rehabilitación Integral En Salud Mental De Antioquia (Ese Hospital Carisma)



La Empresa Social del Estado Hospital Carisma, tiene como objetivo brindar servicios integrales y especializados de salud mental con énfasis en la farmacodependencia y conductas adictivas, comprometida con la promoción, prevención, asesoría, capacitación e investigación en el tema de las drogas, para

el mejoramiento de la salud de la población colombiana, a través de un equipo humano calificado y con vocación de servicio.

Mediante Ordenanza N° 67 de 2013, la Asamblea Departamental de Antioquia define para la entidad el nombre de E.S.E. HOSPITAL CARISMA. Esta modificación se realiza acorde al artículo 1 de la Ley 1566 del 31 de julio de 2012, en donde se determina que el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad.

La Empresa Social del Estado Carisma, Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia, como era reconocida nuestra institución, nació mediante la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia, número 43 del 16 de diciembre de 1994, como producto de la transformación del objeto social de la Granja Taller para Enfermos Mentales Crónicos y recoge desde esa fecha el servicio de farmacodependencia, que desde 1973 se venía prestando en el Hospital Mental de Antioquia.

E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez



La E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ de Bello, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°055 del 21 de julio de 1961 emanada del *Departamento de Antioquia*, bajo el nombre de HOSPITAL MUNICIPAL PIO XII, institución sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad con origen público.

Por Resolución N° 063 del 28 de junio de 1985 se cambió por el nombre DAVID VELASQUEZ TORO, en ese entonces se consideraba como entidad de primer nivel de atención y según Resolución N° 088 del 29 de agosto de 1986 se modificó el artículo 3° de la Resolución 063 quedando como HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ. Luego la Ordenanza 44 del 16 de noviembre de 1994 (art. 5) transformó el Hospital en una Empresa Social del Estado del orden Departamental, de segundo nivel de atención.

Desde entonces se rige por la normatividad de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Su dirección está en manos de la Junta Directiva y del Gerente elegido por el señor Gobernador de una terna seleccionada por la misma.

Hospital La María



Es un hospital general de alta complejidad con énfasis en neumología que presta servicios integrales de salud a las personas y su familia, con calidad humana, ética y científica, y en un ambiente de innovación, formación

universitaria e investigación, garantizando la excelencia en el servicio por medio de un talento humano competente y tecnología apropiada.

E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita



La Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza N°. 44E de diciembre de 1996 transforma EL HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, en Empresa Social del Estado del Orden Departamental. Su objeto principal es prestar servicios de salud, como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, de conformidad con el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, enuncia que “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Hospital César Uribe Piedrahita, es una Institución Hospitalaria renovada, con alta capacidad instalada, resolutive, tecnología biomédica de punta, procesos y protocolos actualizados y personal administrativo y asistencial formado en la cultura del servicio para responder a la comunidad del Bajo Cauca Antioqueño, Alto San Jorge, zona Norte de Antioquia, Sur de Bolívar y el Nordeste Antioqueño, con altos estándares de accesibilidad, calidad y eficiencia administrativa. Hoy el Hospital César Uribe Piedrahita es un Hospital sólido financieramente que se proyecta al futuro inmediato con una nueva planta física, que entre otros servicios tendrá, Unidad Hospitalaria que permitirá mayor cobertura nuestros pacientes, Unidad de Cuidados Intensivos para Adultos e Infantil, así como una Unidad de Cuidados Especiales Infantil y Adultos, Unidad de Imágenes Diagnósticas de alta resolución a través de la telemedicina, laboratorio clínico de referencia y 5 quirófanos.

E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl



Mediante ordenanza 021 del 27 de agosto de 1996, el Hospital siendo una institución privada se transforma en Empresa Social del Estado del orden Departamental de segundo nivel de complejidad. El Hospital San Vicente de Paúl de Caldas es una Empresa Social del

Estado descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro segundo de la Ley 100 de 1993, y no tendrá funciones distintas de las inherentes a su propia organización; está regida por la Constitución Nacional de Colombia y por las Leyes de la República de Colombia en especial las dirigidas al régimen del sector salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, tiene como misión contribuir al bienestar de la población que atiende mediante la prestación de servicios de salud seguros, humanizados y fundamentados en la evidencia científica, la ética y la equidad. Contamos con personal calificado y tecnología adecuada para alcanzar los estándares de calidad, comprometida con la generación de conocimiento a través de la docencia y la investigación para satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes y sus familias, logrando el desarrollo organizacional armónico y la sostenibilidad de la empresa.

E.S.E. Hospital San Rafael - Itagüí



La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael - Itagüí, es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, perteneciente al subsector oficial de salud. Es una entidad pública, que obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 78 del 14 de agosto de 1952 y mediante Ordenanza No. 44 del 16 de diciembre de 1994, se transformó en

Empresa Social del Estado del orden departamental. Los servicios que el Hospital presta como parte integral del Sistema General de Seguridad

Social en Salud SGSSS son catalogados de segundo nivel de complejidad, estos servicios son prestados a través de contratos con las dependencias de salud de los entes territoriales a los que se adscriben en nuestro caso con la D.S.S.A., las Empresas Promotoras de Salud EPS, las Administradoras del Régimen Subsidiado EPS-S, Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL, entre otros.

Nota 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO DEL PROCESO CONTABLE

La Contaduría General de la Nación, en junio de 2013, elaboró un documento denominado *“Estrategia de Convergencia de la Regulación Pública Hacia NIIF y NICSP”*, del cual se emitieron como resultado tres marcos normativos que hacen parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública.

El *Departamento de Antioquia* se ubica en el denominado Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, entre las cuales se encuentran:

- *Resolución 620 de 2015*, incorporó, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.
- *Resolución 113 de 2016*, por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- *Resolución 468 de 2016*, por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- *Resolución 469 de 2016*, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.



- **Resolución 470 de 2016**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- **Resolución 693 de 2016**, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- **Resolución 006 de 2017**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catalogo General de Cuentas.
- **Resolución 116 de 2017**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- **Resolución 238 de 2017**, por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018, y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de gobierno.
- **Resolución 484 de 2017**, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 598 de 2017**, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución 135 de 2018**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

- **Resolución 386 de 2018**, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- **Resolución No. 428 de 2018**, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos que hacen parte de la contabilidad del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.
- **Resolución 523 de 2018**, por la cual se redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018.
- **Resolución 544 de 2018**, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- **Resolución 582 de 2018**, por la cual se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución 585 de 2018**, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución 593 de 2018**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental la sobretasa ambiental y el 10% de la tasa retributiva o compensatoria, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco.
- **Resolución 602 de 2018**, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

El nuevo Marco Normativo está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP); los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año se presenta el siguiente conjunto de Estados Financieros:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
- Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Estado de cambios en el patrimonio del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

Éstos estados, adicionalmente, estarán acompañados de las respectivas Notas a los Estados Financieros, teniendo en cuenta el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados; proporcionando descripciones narrativas o desagregaciones de partidas de los estados financieros que sean materiales e información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los estados financieros, tal y como ocurre con los activos y pasivos contingentes.

Nota 3. BASES DE PREPARACIÓN

Los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia* han sido preparados utilizando las políticas contables aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017, las mediciones y las bases definidas en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno. Éstos han sido autorizados para su publicación el 28 de febrero de 2019, con las respectivas firmas del Gobernador, la Secretaria de Hacienda y la Contadora del *Departamento de Antioquia*.

Los Estados Financieros han sido preparados bajo la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Adicionalmente, se consideraron las características cualitativas de la información financiera establecidas por la norma, clasificadas como *Características Fundamentales*, tales como, Relevancia y Representación fiel y las *Características de Mejora* que comprenden la Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, igualmente, para los registros contables, se utiliza el catálogo de cuentas contenidas en la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.

Se evalúan los Principios de Contabilidad Pública para proporcionar a los usuarios de la información las bases que posee el Departamento al expedir su información financiera, teniendo en cuenta los principios de *Negocio en Marcha, Devengo, Esencia sobre la forma, Asociación y Uniformidad*.

Entidad en Marcha

Al preparar los Estados Financieros, la Dirección de Contabilidad con el apoyo de la Dirección de Tesorería del Departamento de Antioquia evaluaron la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento.

Devengo

El Departamento de Antioquia elaboró sus Estados Financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), según la cual, los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la entidad se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

No compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del Estado de Situación Financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el Estado de Resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo Contable

Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable, es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. No obstante, se pueden emitir *Estados Financieros* intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Moneda funcional y Moneda de presentación

El Departamento de Antioquia, expresará en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicar este hecho. Para el caso del Departamento de Antioquia, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP).

Nota 4. POLÍTICAS CONTABLES

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, específica del Departamento de Antioquia, que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero que se esté considerando. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La importancia relativa para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del estado de situación financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del estado de resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Presentación de Estados Financieros

La Política de Presentación de Estados Financieros del *Departamento de Antioquia*, dispone los criterios esenciales de los estados financieros a presentar de la siguiente manera:

- Para el *Estado de Situación Financiera* se presentan las partidas del activo y pasivo clasificadas en corriente y no corriente;
- En relación con el *Estado de Resultados*, las partidas de ingresos, gastos y costos se presentan con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo;
- En el *Estado de Cambios en el Patrimonio* se presenta el valor de los incrementos o decrementos del capital fiscal, el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y,
- El *Estado de Flujos de Efectivo* presenta los fondos provistos y utilizados en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Estado que para este período de 2018 no se va a presentar en atención a lo indicado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 484 de 2017, en el parágrafo 1 del artículo 2 así:

“El primer estado de flujos de efectivo bajo el nuevo Marco Normativo se presentará, de forma obligatoria, para el periodo contable de 2019. No obstante, las entidades podrán presentarlo voluntariamente para el periodo contable de 2018”.

Además de lo anterior, se presentan partidas adicionales o notas explicativas que son consideradas relevantes para la comprensión de la situación financiera de la entidad.

Cambio en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

Los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte el *Departamento de Antioquia* se aplican de manera retroactiva; mientras que, los cambios en estimaciones contables aplican de manera prospectiva. Por otra parte, la corrección de errores en los Estados Financieros, difiere su tratamiento dependiendo si el error fue del periodo corriente o de periodos anteriores; los errores del periodo corriente, identificados en el mismo periodo, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los *Estados Financieros*; los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, se corrigen en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste, contra el patrimonio y, si son materiales, se re expresa retroactivamente para efectos de presentación de los Estados Financieros.

Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros, los cuales se clasifican en aquellos que implican y que no implican ajuste. Los hechos que implican ajustes, pueden abarcar eventos como la resolución de litigios, el deterioro de activos, transacciones no reconocidas, ingresos compartidos con otras entidades, determinación de

la participación en las ganancias o pago de incentivos a empleados resultantes de hechos anteriores y el descubrimiento de fraudes o errores en los Estados Financieros.

En lo que respecta a los hechos que no implican ajustes, se revela información siempre y cuando éstos sean materiales. Algunos hechos corresponden a la reducción en el valor de mercado de las inversiones, la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad, la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades, las compras o disposiciones significativas de activos, la ocurrencia de siniestros, el anuncio o comienzo de reestructuraciones, la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad, la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa, las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio, el otorgamiento de garantías y el inicio de litigios.

Efectivo y equivalentes al efectivo

Se reconocen como efectivo y equivalentes al efectivo los recursos que cumplen con las características definidas en la Política Contable de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, en el momento en el que la entidad los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico. Se miden inicialmente por el valor de la transacción, sin embargo, para el caso de las cuentas en moneda extranjera, se miden a la moneda funcional establecida, es decir, el peso colombiano, según la tasa de cambio de contado del momento de la transacción.

La medición posterior se realiza por el valor de la transacción del derecho en efectivo, considerando las deducciones y los costos que modifiquen el saldo del recurso monetario, actualizando los saldos en efectivo en moneda extranjera. Deberán tenerse en cuenta las reclasificaciones que procedan dentro del efectivo del Departamento que aluden a embargos, restricciones en el uso o su extinción.

Inversiones de administración de liquidez

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; se incluyen los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

La medición inicial de estos activos se realiza por el valor de mercado, si existe diferencia con el precio del mercado, ésta afecta el resultado del periodo. Para los casos donde no se presente valor de mercado, se mide por el valor de la transacción.

Posteriormente, se mide dependiendo de su clasificación así: al valor de mercado con cambios en el resultado, al valor de mercado con cambios en el patrimonio, al costo amortizado o al costo.

Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación

Las inversiones en controladas permiten ejercer control del *Departamento de Antioquia* sobre las decisiones de la entidad receptora, con la tenencia de derecho a los beneficios variables o con la exposición a los riesgos inherentes a la participación en la controlada, siempre que se tenga la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando el poder sobre la entidad controlada.

Las inversiones en asociadas otorgan al *Departamento de Antioquia* influencia significativa para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad, sin que se configure control, ni control conjunto, por medio de representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, la participación en los procesos de fijación de políticas de la asociada, la realización de transacciones importantes con la asociada, el intercambio de personal directivo con la asociada o el suministro de información primordial para la ejecución de las actividades de la asociada.

Las inversiones en negocios conjuntos resultan del acuerdo mediante el cual las partes que ejercen control conjunto en una empresa societaria, tienen derecho a los activos netos del negocio.

Las inversiones en entidades en liquidación son aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

La medición inicial de las inversiones en controladas y en asociadas es por el costo, el cual se compara con el valor de mercado de los activos y de los pasivos de la entidad receptora; en caso de que el costo sea superior al valor de mercado, se reconoce una plusvalía que hace parte del valor de la inversión, que no es objeto de amortización; mientras que, si el costo es inferior, se reconoce como mayor valor de la inversión y el ingreso correspondiente. Las inversiones en negocios conjuntos se miden por el costo y las inversiones en entidades en liquidación tienen como valor inicial, el valor en libros antes de su reclasificación, el cual se mantiene hasta la baja en cuentas.

La medición posterior de las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos es por el método de Participación Patrimonial.

Instrumentos derivados

Se reconocen como instrumentos derivados, los contratos que cumplen las siguientes características:

- Su valor cambia como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente.
- Requieren una mínima o nula inversión.
- Su cumplimiento se realizará en una fecha futura.

La medición inicial de los instrumentos derivados con fines de cobertura es por el valor de mercado del derecho y la obligación o, a falta de éste, por el valor pactado del derecho y la obligación; y, posteriormente, se mide a valor de mercado o, a falta de éste, por las metodologías aplicadas en el mercado para esta clase de instrumentos.

Cuentas por cobrar

Se reconocen como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en el desarrollo de las actividades del *Departamento de Antioquia*, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Su medición inicial es por el valor de la transacción. Aquellas en moneda extranjera, se miden en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable, se re expresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Adicionalmente, las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar son los recursos financieros que el *Departamento de Antioquia* destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Su medición inicial se realiza por el valor desembolsado, excepto los préstamos concedidos a terceros diferentes a otras entidades de gobierno, que se miden por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado y la medición posterior por el costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva menos el deterioro de valor.

Inventarios

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos o producidos por la entidad contable pública con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

El reconocimiento inicial de las materias primas, materiales, suministros y repuestos utilizados en el proceso de producción o en la prestación de servicios, se hace por el costo de adquisición que considera el precio de compra, aranceles, impuestos no recuperables y otras erogaciones necesarias para que el inventario se encuentre en condiciones de uso; las partidas como descuentos, rebajas o similares disminuyen el valor del inventario si este se encuentra en existencia, el costo de ventas si este se vende o consume en el período contable y el ingreso si el inventario se vende o consume en períodos anteriores. También se reconocen por el costo de adquisición, las mercancías que se tienen con la intención de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado.

Cuando los inventarios se obtienen en una transacción sin contraprestación, su reconocimiento se hace por el valor de mercado del activo recibido, en caso de que no exista, por el costo de reposición y por última opción por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso; en todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los productos en proceso y productos terminados, se miden inicialmente al costo estándar de manera temporal, hasta que se identifiquen los costos reales inventariables al cierre del período contable, una vez calculadas las variaciones entre el costo estándar y el costo real se ajustará el valor de estos inventarios excluyendo los desperdicios anormales. Los costos de producción de cada producto se determinan a través de la orden de producción donde se reconoce el consumo de materias primas, materiales y suministros y de los costos de transformación que comprenden la MOD, CIF y contratos de servicios.

La medición posterior se hace por el menor valor entre el valor en libros de los inventarios y su valor neto de realización o el costo de reposición de acuerdo al tipo de inventario. El valor neto de realización aplica para productos en proceso y productos terminados y el costo de reposición para las materias primas, materiales y suministros a utilizar en los procesos de producción o de prestación de servicios y las mercancías que se esperan distribuir de forma gratuita o a precios de no mercado.

Propiedades, Planta y Equipo

El *Departamento de Antioquia* reconoce como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del *Departamento de Antioquia* y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También se reconocen los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Su medición inicial es por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar; se tendrá en cuenta que cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo. Posteriormente, se miden las propiedades, planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Bienes de uso público

Se reconocen como bienes de uso público los activos destinados para el uso, el goce y el disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al

servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

La medición inicial de bienes de uso público es por el costo, el cual comprende el valor de los materiales para la construcción del bien, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del *Departamento de Antioquia*. A este valor se le descuenta cualquier descuento o rebaja. Posteriormente, se miden al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Bienes históricos y culturales

Se reconocen como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el *Departamento de Antioquia*, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Se miden inicialmente por el costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones requeridas por la administración del *Departamento de Antioquia*.

La medición posterior es al costo; no obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, ésta será objeto de depreciación, la cual inicia cuando las actividades de restauración hayan terminado.

Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado

Se reconoce como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios que se reciben

de terceros, tales como seguros, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios.

La medición inicial es por el valor de la transacción, el cual corresponde al valor entregado al tercero; los anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones, se miden por el valor reconocido como autorretención o por el saldo a favor que arroje la respectiva declaración; y, los beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se miden por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado.

Al final del periodo, se miden por el valor de la transacción. Además, se amortiza el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciben los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

Recursos entregados en administración

Se reconocen como recursos entregados en administración cuando los recursos son controlados por el *Departamento de Antioquia*, y se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que ésta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, los recursos entregados en administración a otras entidades públicas y los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, se miden por el valor de la transacción, que corresponde al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del *Departamento de Antioquia*. El plan de activos para beneficios posempleo se mide por el valor de mercado, en el caso de ser recursos monetarios, corresponde al valor girado a la entidad administradora de los recursos.

Con posterioridad al reconocimiento de los recursos entregados en administración se actualiza su valor según la modalidad contractual.

Propiedades de inversión

Se reconocen como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Adicionalmente, se reconocen como propiedades de inversión, aquellos bienes históricos y culturales que cumplan con los criterios definidos para ser reconocidos como tal.

Su medición inicial es por el costo, más todas las erogaciones asociadas a la obtención y preparación del activo para dejarlo en las condiciones previstas por la entidad; este valor es neto de cualquier descuento o rebaja del precio de adquisición. Después del reconocimiento, se mide por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Activos intangibles

Se reconoce un activo intangible siempre y cuando éste cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física;
- b) El *Departamento de Antioquia* tiene el control de éste y espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio;
- c) No se espera venderlo en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlo durante más de un periodo contable; y
- d) El valor del activo intangible puede medirse fiablemente.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente y posteriormente se mide por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

Arrendamientos

El *Departamento de Antioquia* clasifica los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinan los valores que reconocen el arrendador y el arrendatario en la fecha, a partir de la cual, el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Por otro lado, en el caso donde el *Departamento de Antioquia* actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, reconoce el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a Propiedades, Planta y Equipo, Propiedades de Inversión o Activos Intangibles.

Estos se miden inicialmente por el valor en libros del activo arrendado más los costos directos iniciales en los que incurra la entidad durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento. Posteriormente efectúa la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas aplicables al activo reconocido.

Además, cuando el *Departamento de Antioquia* actúe en calidad de arrendatario en un arrendamiento operativo, este no reconoce el activo, de este modo, la medición tanto inicial como posterior, reconoce las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos como Cuenta por Pagar y Gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

Acuerdos de concesión

El *Departamento de Antioquia* reconoce los activos y los pasivos por acuerdos de concesión, cuando se celebre un acuerdo vinculante, entre la entidad, en su calidad de entidad concedente, y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada. También se consideran acuerdos de

concesión, aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del *Departamento de Antioquia*, se miden al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen de utilidad del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El valor del pasivo es reconocido por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Departamento, ajustado por cualquier otra contraprestación de la concedente al concesionario.

Mensualmente, se realiza conciliación de los aportes, de las cuentas por pagar u otros conceptos relacionados con el desarrollo del proyecto reflejándose en la contabilidad del Departamento. Adicional, para los activos en concesión se miden según la política contable correspondiente y los pasivos de conformidad con la política de préstamos por pagar u otros pasivos, según corresponda.

Costos de financiación

Se reconocen como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción, de un activo apto, estos incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Los costos de financiación se capitalizan dependiendo de la cantidad de créditos utilizados, es decir, si pueden asociarse específicamente a un activo apto, se deducen los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos, según lo establecido en la Política de Inversiones de Administración de Liquidez, en los casos donde no puedan identificarse, se determina aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo.

Emisión de títulos de deuda

Se reconocen como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Estos son medidos inicialmente por el valor de mercado o en falta de éste por el precio de la transacción, además su valor inicial se verá disminuido por los costos de transacción y posteriormente serán medidos al costo amortizado.

Préstamos por pagar

Se reconocen como préstamos por pagar los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Su medición inicial es por el valor recibido menos los costos de transacción y posteriormente se miden al costo amortizado.

Cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar la obligación originada en la adquisición de bienes y servicios provenientes de la materialización de las cláusulas contractuales, estos están asociados a los gastos de administración y operación diferentes de los beneficios a los empleados.

La medición inicial se realiza por el valor de la transacción y para las Cuentas por Pagar en moneda extranjera se miden al valor de la TRM del día de entrada y recibo del bien o servicio, o de acuerdo a lo pactado con el proveedor en el respectivo contrato; posteriormente se mantiene por el valor de la transacción y se reexpresan las cuentas por pagar en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

Beneficios a los empleados

Se reconocen como beneficios a los empleados las retribuciones que el *Departamento de Antioquia* proporciona a sus servidores públicos, docentes y directivos docentes, a cambio de sus servicios. Que pueden

catalogarse como acuerdos formales, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se miden por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido por el pago de beneficios condicionados, donde no se haya cumplido total o parcialmente la condición se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Los beneficios a empleados a largo plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando el *Departamento de Antioquia* consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Estos son medidos al finalizar cada periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES.

Los beneficios posempleo se reconocen como aquellos recursos que se paguen después que el empleado complete el periodo de empleo de la entidad, y se miden por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a esta obligación, mediante el aplicativo PASIVOCOL.

Provisiones

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, tales como los litigios y demandas en contra de la entidad, cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El *Departamento de Antioquia* tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;

- b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La medición inicial de las provisiones es por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Posteriormente, se revisa si existe evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, para efectuar el ajuste de la provisión contra el resultado del periodo, con el fin de reflejar la mejor estimación disponible.

Otros pasivos

Se reconocen como otros pasivos las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros, una vez se hayan recibido a satisfacción los recursos asociados a la obligación y se haya verificado el cumplimiento de los soportes y requisitos jurídicos necesarios para su validez y futuro pago o amortización.

La medición inicial es por el valor de la transacción o según lo pactado en el respectivo contrato o si se valoran en moneda extranjera se miden al valor de la tasa de cambio de contado del día de entrada y recibo a satisfacción del efectivo, equivalentes al efectivo o cualquier otro bien asociado a la obligación. Posteriormente, se mantienen por el valor de la transacción o se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre al final de cada periodo contable para los Otros Pasivos valorados en moneda extranjera.

Activos y Pasivos contingentes

Los activos y pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, no obstante, son controlados dentro de las cuentas de orden. Se miden inicialmente por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio o los desembolsos para cancelar la obligación.

Cuando se extingue la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente se ajustan los saldos registrados en cuentas de orden. Por el contrario, cuando se confirma que los beneficios económicos o el potencial de servicio fluyen al *Departamento de Antioquia*, el activo contingente se retira de las cuentas de orden y se reconoce como un derecho de la entidad.

Los pasivos contingentes son evaluados cuando se obtiene nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje en los estados financieros.

Ingresos de transacciones sin contraprestación

El *Departamento de Antioquia* aplica el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación por separado a cada transacción, reconociendo los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- El *Departamento de Antioquia* tiene el control sobre el activo,
- Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Ingresos de transacciones con contraprestación

El *Departamento de Antioquia* reconoce los ingresos procedentes por la venta de bienes como licores, bebidas y alcoholes; por la prestación de servicios como el ingreso relacionado con la imprenta; o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, en los Estados Financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Para la venta de bienes cuando: se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes; no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión

corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre estos; el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

- Para la prestación de servicios cuando: el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad; es probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad. Cuando el resultado de una transacción, que implique el grado de avance de la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.
- Se reconoce los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción

Nota 5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

En la preparación de los Estados Financieros, se han utilizado estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos; con el objetivo de ofrecer a los usuarios de la información mejor comprensión sobre los hechos económicos de la entidad. Las principales estimaciones se detallan a continuación:

Valor de mercado

Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en

condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

Valor neto de realización (VNR)

Precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones (valor bruto de venta o base gravable), menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta, intercambio o distribución.

El VNR hace referencia al importe neto que el Departamento de Antioquia espera obtener por la venta de los inventarios u otro activo, en el curso normal de la operación. Es la base de costeo permitida para valorar los inventarios de producto terminado en condiciones y ubicación para la venta cuando sea inferior al costo real. Los costos estimados para terminar la producción en el cálculo del VNR aplicarán para el producto en proceso.

Costo amortizado

Valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para el Departamento de Antioquia.

Descuentos condicionados otorgados a la entidad

El tratamiento contable para los descuentos condicionados otorgados en las compras realizadas por la *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia* se considera un menor valor del costo; pero en el momento del pedido no se tiene certeza sobre la obtención de dicho descuento. Por esta razón, el momento en que se hace efectivo el descuento, los insumos podrían haberse consumido y traslado de cuenta; frente a esta situación, tendrá efecto en el costo de la mercancía vendida del periodo, disminuyéndolo para reflejar el descuento.

Deterioro de valor

Procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización; ocasionado por condiciones internas o externas al Departamento de Antioquia, las cuales en algunos casos no están bajo su control.

Provisiones

La estimación de los pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, depende del tipo de provisión. Entre estos tipos se encuentran las provisiones por litigios y demandas, por costos de desmantelamiento y por costos de reestructuración.

En el caso de la determinación de los costos por reestructuración, se definen en el plan formal que se presente para este hecho.

Vida útil de los activos

La vida útil es el periodo durante el cual el *Departamento de Antioquia* espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Ésta se determina en función del tiempo durante el cual el *Departamento de Antioquia* espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que espera obtener de él.

Nota 6. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

El *Departamento de Antioquia*, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, agrega a la contabilidad, la información suministrada por la *Contraloría del Departamento de Antioquia* y por los *Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no certificados* en educación del *Departamento de Antioquia*, a diciembre 31 de 2018, de 438 de fondos educativos, reportaron la información para la agregación 332, a través de la Secretaría de Educación del Departamento.

La responsabilidad de agregación de la información contable es de la Dirección de Contabilidad y lo debe realizar identificando las partidas objeto de agregación de idéntica naturaleza en cada subcuenta, cuenta, grupo y clase, tanto las de balance, las de resultados y las cuentas de orden, con el fin de presentarlos como los de un solo ente.

La *Contraloría del Departamento de Antioquia* y los Fondos de Servicios Educativos remiten los Estados Financieros para su agregación, en medio magnético, dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda para ser remitida en el CHIP a la *Contaduría General de la Nación*. La información objeto de agregación son: saldos y movimientos y operaciones recíprocas.

En Antioquia, actualmente existen cuatrocientos treinta y ocho (438) Fondos de Servicios Educativos, adscritos a Municipios no certificados en educación; sin embargo, durante el año 2018, el Departamento - Secretaría de Educación, realizó el proceso de agregación para 332 de ellos, debido a que la información contable aportada no gozaba de suficiente confiabilidad. Durante el año 2019, se continuarán realizando las gestiones necesarias para acompañar a los Fondos en la aplicación del nuevo Marco Normativo y optimizar el proceso de agregación contable.

REVELACIONES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Los Fondos de Servicios Educativos se pueden dividir en diferentes grupos con características similares, teniendo en cuenta las actividades que cada uno desarrolla, estas definen la modalidad del Fondo y pueden ser industriales, comerciales, agropecuarios, entre otros.

La Secretaría de Educación de Antioquia es la responsable de revisar los Fondos de Servicios Educativos existentes y su funcionamiento, con el fin de definir los nuevos Fondos requeridos o reorganizar los existentes, de tal manera que se permita recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recursos que le sean asignados a cada Establecimiento y sus diferentes Sedes; no es necesario que todos los Establecimientos Educativos cuenten con un Fondo de Servicios Educativos, pero sí deben estar asociados a uno existente, de manera que puedan percibir los

recursos tanto por venta de servicios como transferencias de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones.

El presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos está compuesto por los recursos de la Institución Educativa que le da origen al Fondo y los recursos de cada Institución y/o Centro Educativo Rural asociado. Los recursos de los Establecimientos Educativos oficiales asociados a cada Fondo se administran acorde con las necesidades que cada docente encargado presente al ordenador del gasto, mediante documento expedido por el Consejo Directivo del Establecimiento asociado.

Un asociado es un Establecimiento Educativo que goza del reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaria de Educación de Antioquia mediante acto administrativo, sin embargo, no cumple con los requisitos para constituirse como un Fondo de Servicios Educativos, debido a que sus características financieras, humanas y técnicas no le permiten atender adecuadamente su funcionamiento; por esta razón, se asocia a un Fondo de Servicios Educativos debidamente constituido y reconocido por la Secretaria de Educación de Antioquia mediante Resolución, para que a través de éste, sean administrados y ejecutados sus recursos financieros.

Existen otros Establecimientos Educativos denominados Sedes, los cuales, por efectos de la reorganización educativa fueron clausurados y anexados a otro Establecimiento Educativo principal que goza del reconocimiento de carácter oficial, con el fin de constituir un solo Establecimiento Educativo; dicho Establecimiento con categoría de Sede no se incluye dentro de la distribución oficial de los Fondos de Servicios Educativos, ya que para efectos de la administración de los recursos, éstos se encuentran en cabeza del Establecimiento Oficial al cual pertenecen.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional indica que,

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables, creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada

administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, dichos ingresos corresponden a recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Así mismo, establece que: los Fondos de Servicios Educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal. Adicionalmente, el concepto N°20162000012561 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, expresa que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar su información contable a través del Departamento de Antioquia, quien actúa como entidad territorial agregadora, por tal razón, su información debe ser preparada y reportada bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados por el ente territorial, es decir, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Considerando lo anterior, los Fondos de Servicios Educativos llevan su proceso contable de forma separada e independiente del ente territorial, pero la información contable y financiera debe ser preparada y reportada bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados por el ente territorial que le corresponde, en este caso el Departamento de Antioquia. Por lo cual, el marco legal regulatorio y las bases de preparación de la información financiera de los Fondos se encuentran acordes con lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la uniformidad de la información.

Las revelaciones presentadas, no incluyen detalles tales como plazos, tasas de interés, riesgos, entre otros; considerando que se incluye la información financiera consolidada de treientos treinta y dos (332) Fondos de Servicios Educativos. Igualmente, se revelará las cuentas más representativas.

Nota 7. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTABLE

En cumplimiento de la Resolución 107 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, *"por medio de la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 (...)"* se identificaron cuentas y situaciones que el *Departamento de Antioquia* debería someter al procedimiento de depuración de *"las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno (...)"* de manera que cumplieran *"con las características cualitativas fundamentales de la información financiera (Relevancia y Representación fiel) (...)"*. Las partidas que se han llevado al Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera para su depuración corresponden a rubros como:

- Activos menor cuantía
- Anticipos
- Encargos Fiduciarios
- Propiedades, Planta y Equipo
- Bienes Históricos y Culturales
- Red de Carreteras
- Deudores Salud
- Embargos Judiciales
- Acreedores
- Cartera Cobro Coactivo
- Deudores - Cuotas partes
- Impuesto sobre Vehículos Automotores
- Operaciones de Crédito Público
- Cuentas de Orden.

Como resultado del proceso de depuración y saneamiento contable, durante el año 2018 se elaboraron ciento setenta y dos (172) solicitudes de depuración de cifras (fichas), sometidas a aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera, excepto aquellas cuyo monto era inferior 2SMMLV, de conformidad con el artículo 3 del Decreto

Departamental 2017070003074 que crea y regula dicho Comité; en cada solicitud se muestra la dinámica contable, las observaciones pertinentes para la debida afectación del registro contable y sus debidos soportes.

Ilustración 6. Solicitudes de Depuración Contable

Aprobacion Comité	Número de Solicitudes	Valor Solicitudes
22/03/2018	36	448.536
8/05/2018	44	6.943
20/06/2018	36	26.649
17/10/2018	12	809
14/12/2018	15	80.844
6/02/2019	24	7.898
20/02/2019	3	979
Total General	170	572.658

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, soportados en la Resolución 107 de 2017 referida anteriormente y en las Circulares Conjuntas 001 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación y 002 de 2017 de la Auditoría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Aproximadamente, el 24,83% de las solicitudes de depuración de cifras elaboradas como parte del proceso de saneamiento contable, afectaron el Estado Financiero de Apertura - ESFA, como se detalla en el apartado "Impactos por aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y de conformidad con el Instructivo N° 002 de 2015, expedido por la CGN, para orientar a las Entidades de Gobierno en la determinación de los saldos iniciales y en la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

El Departamento de Antioquia dio cumplimiento a lo indicado por el contador general de la nación en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible, la cual comenzó el 29 de diciembre de 2016 hasta diciembre 31 de 2018, en atención a lo indicado en la Resolución 107 de 2017 (Tratamiento contable artículo 355 Ley 1819 de 2016), en especial en el numeral 2.3 Depuración contable permanente y sostenible ocurridos durante el año 2018 y siguientes, para la aplicación del saneamiento

contable se dio aplicación al tratamiento contable y uso de cuentas indicadas en la Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, el Departamento de Antioquia - Dirección de contabilidad continuará haciendo la depuración permanente y sostenible en atención al numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 (Procedimiento para la evaluación del control interno contable), para lograr que los bienes, derechos u obligaciones reflejen la realidad financiera, económica, social y ambiental conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Nota 8. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS

En el proceso de la implementación de las políticas contables, implicaron nuevos procedimientos en el tratamiento de la información contable, lo que generó el requerimiento de desarrollos en el sistema, para dar cumplimiento a los aspectos normativos en materia contable. Sin embargo, varios de los requerimientos solicitados, no pudieron ser terminados a tiempo y otros, presentaron dificultad para el tratamiento de la información, lo que implicó que varios de estos procedimientos se hicieran bajo la aplicación de plantillas en Excel con el fin de ser incluidas en los estados financieros.

La descentralización de la información contable que indica que las áreas son las responsables de ajustar los procedimientos internos con sujeción al cumplimiento de políticas bajo el Nuevo Marco Normativo, generó reprocesos.

El manejo de grandes volúmenes de información (Bienes de uso público, propiedad planta y equipo, crédito público, cartera vehículos, los inventarios de la Fábrica de Licores de Antioquia, los avalúos, entre otros) al interior de las dependencias, dificultó la entrega de la información requerida para la aplicación de algunas políticas a través del sistema.

Los requerimientos de información y la apropiación de las diferentes metodologías para atender la aplicación de los nuevos procedimientos

generaron retraso y confusión en la interpretación de las políticas contables.

Dificultad en la conciliación entre los módulos del sistema de información financiera, con la adopción de los cambios y la homologación del plan contable.

La migración al sistema de información financiero SAP, de las carteras (Fondo Gilberto Echeverri M., fondo de calamidad y el fondo de vivienda de la Secretaría Seccional de Salud) no fue exitosa, por tal motivo se anularon los datos del módulo de cartera y se debieron registrar en la contabilidad en forma global, con el soporte enviado por las áreas respectivas, quienes son las responsables del manejo de la información y cuentan con el detalle de cada deudor.

La limitación del personal para los nuevos procesos y aplicación normativa, dado que las implementaciones de las políticas generaron cambios de procedimientos al interior de toda la entidad.

La nueva forma de la transversalidad de la información financiera y contable, contando con personal sin fundamentos contables que dificultaban su entendimiento del nuevo cambio normativo.

La aplicación para el Deterioro de las Inversiones de Administración de liquidez, presentó confusión al aplicar lo establecido en las políticas contables al determinar sobre qué base se tomaría para el cálculo del deterioro para las entidades Soportuaria e Hidroitungo.

Limitaciones y deficiencias en los Fondos de Servicios Educativos

Para el periodo contable, los Fondos de Servicios Educativos presentaron las siguientes limitaciones de tipo operativo y/o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable encaminado a la preparación de la información financiera a presentar a 31 de diciembre de 2018:

En Antioquia, actualmente existen cuatrocientos treinta y ocho (438) Fondos de Servicios Educativos, adscritos a Municipios no certificados en educación; durante el año 2018, el Departamento realizó el proceso de agregación para trecientos treinta y dos (332) de ellos, debido a que la información contable aportada por los ciento seis (106) restantes no era consecuente con los objetivos de la información financiera de una entidad de gobierno, principalmente respecto a la representación fiel de los hechos económicos. Durante el año 2019, se continuarán realizando las gestiones necesarias para acompañar a los Fondos en la aplicación del nuevo Marco Normativo y optimizar el proceso de agregación contable.

La falta de integración de la información generada por los Fondos de Servicios Educativos debido a la desarticulación de los mismos, donde cada uno de los fondos actúa como un modo individual de información, esto originado por la estructura misma del sistema educativo departamental, donde la descentralización prepondera.

Los costos de financiación por inconvenientes de tipo técnico no fue posible registrarlos como un mayor valor de los activos, a los cuales se está financiando con los recursos del crédito, lo anterior dado que, el módulo de activos fijos no se pudo parametrizar en productivo antes del cierre de la vigencia de 2018.

Al ser inmaterial esta omisión se hará su registro en el primer trimestre de 2019 sin requerir la reexpresión de los estados financieros de períodos anteriores según lo indica el numeral 4.3 "Corrección de errores de períodos anteriores" del nuevo marco normativo de la Resolución 533 de 2015.

Nota 9. IMPACTOS POR APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

En cumplimiento del Instructivo N° 002 de 2015, publicado por la Contaduría General de la Nación con el fin de orientar a las Entidades de Gobierno en la determinación de los saldos iniciales y en la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, el Departamento de Antioquia realizó los siguientes ajustes a las cuentas contables y a los saldos para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), con el objetivo de partir de las mediciones establecidas bajo dicho Marco Normativo.

El grupo de inversiones contenidas en el marco precedente, le fueron aplicados los criterios de reconocimiento para las inversiones de administración de liquidez, partiendo del análisis de las características de las carteras colectivas y determinando la reclasificación de los Fondos de Inversión Colectiva que se encontraban en la subcuenta 120204, a la subcuenta 113390 - Equivalentes al Efectivo.

De igual forma, las inversiones patrimoniales contenidas en el marco precedente, denominadas como inversiones en entidades controladas, en entidades no controladas y en entidades en liquidación, se evaluaron conforme a los criterios de reconocimiento para cada una de las clasificaciones del nuevo Marco Normativo, es decir, inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación. Esta evaluación partió de las características de la inversión contenidas en los documentos soporte de la inversión, la aplicación de un cuestionario para la clasificación de las inversiones patrimoniales, el análisis de los resultados obtenidos de una encuesta en la cual se socializaron las preguntas remitidas en el cuestionario y el porcentaje de participación.

En lo que respecta a las cuentas por cobrar, los saldos por cobrar por concepto del impuesto de vehículos y de otros deudores fueron depurados por medio de saneamiento contable. Se realizaron los ajustes requeridos para el adecuado reconocimiento del impuesto de vehículos, considerando que se reconoce como cuenta por cobrar el 80% del impuesto, a favor del *Departamento de Antioquia*, cuando cumpla con los criterios de reconocimiento definidos en el Marco Normativo, asociados a la firmeza de las liquidaciones oficiales y de los actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes; mientras que, el 20% del impuesto corresponde al municipio en el que rueda el vehículo y la sistematización es a favor del operador que presta los servicios informáticos; se incorporan como cuentas por pagar, cuando se recaude el tributo a favor de dichos terceros y, antes de que ello ocurra, se reconocen en cuentas de orden. De otro lado, se realizó la estimación del deterioro de valor aplicando la metodología definida en la política contable de cuentas por cobrar, obteniendo como resultado cuatro subcuentas materiales a las cuales se les registró deterioro y, finalmente, se efectuaron las reclasificaciones de cuentas contables conforme al nuevo Catálogo General de Cuentas contemplado en la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones posteriores.

En la determinación de los saldos, de préstamos por cobrar, se identificaron en el balance las cuentas contables que pertenecían a esta categoría; adicionalmente, se incorporaron intereses corrientes generados por el Fondo de Vivienda GANT; el saldo del Fondo de Calamidad Doméstica se cruzó con la información de los diferentes sistemas de información y así se determinó el valor adeudado a cada tercero. Posteriormente, se identificaron los préstamos otorgados, las tasas pactadas y las tasas de referencia de mercado, para definir la medición de cada uno de los créditos activos.

El saldo de los inventarios de la FLA fue analizado por código de referencia, depurando las referencias que no poseían cantidades en stock y aquellos que no cumplían con la definición de inventario. Adicionalmente, se mantuvo la valoración de los inventarios por el costo promedio ponderado, incluido el producto en proceso de ron en añejamiento. Por último, se

analizó el deterioro de valor de los inventarios, hallándose sólo deterioro en referencias específicas que salieron del mercado, en lo que tiene que ver con el material de empaque. Los inventarios de la SSSA se identificaron clasificados correctamente y sólo se presentó deterioro de valor a ciertos elementos por tener un valor de reposición menor al valor en libros y se reclasificaron activos diferidos a inventarios por ser productos distribuidos constantemente y cumplir con la definición de inventarios.

La determinación de los saldos de propiedades, planta y equipo implicó socializar con los funcionarios de las áreas involucradas las definiciones, las clasificaciones y la identificación de activos que abarca la política. Adicionalmente, se determinaron vidas útiles y avalúos técnicos; esto con el objetivo de recalcular los valores de las depreciaciones acumuladas debido a cambios en estos criterios. Además, se dio aplicación a la normatividad que indicaba la baja en cuentas de provisiones, valorizaciones y activos de menor cuantía. De igual forma, se identificaron los bienes objeto de avalúo técnico, los cuales son los bienes muebles cuyo costo de adquisición es superior a 35 SMMLV, los bienes inmuebles reconocidos a la fecha y los bienes que se encuentran totalmente depreciados y están en uso por parte de la entidad, con la finalidad de reconocer su valor inicial en la fecha de transición representando fielmente la realidad económica de estos activos.

Para los bienes recibidos y entregados en comodato se evaluaron las condiciones de los contratos para realizar la clasificación de acuerdo a la Doctrina Pública Contable emitida por la Contaduría General de la Nación. Derivado de este análisis, se incorporaron bienes muebles tales como equipos de transporte, tracción y elevación, muebles, enseres y equipo de oficina, recalculando la depreciación acumulada que deberían tener a la fecha de transición. Además, se dio de baja en cuentas a activos de menor cuantía, que se encontraban dados en comodato por un periodo no sustancial de la vida económica del activo y se reclasificaron las licencias entregadas en comodato según el nuevo plan de cuentas. En el caso de los bienes inmuebles, se realizaron ajustes por convergencia para el reconocimiento de avalúos de estos bienes, entregados bajo la modalidad de comodato, que se encontraban en cuentas de orden, debido a que

cumplen con los criterios para ser reconocidos como un activo del Departamento, por ende, se realizaron reclasificaciones entre las cuentas propiedades, planta y equipo, y de orden, ajustando los saldos contables según la medición en transición.

Frente a los bienes de uso público no concesionados, se analizaron las cuentas contables a nivel de auxiliar para verificar si cumplían con el reconocimiento bajo el nuevo Marco Normativo, para lo cual fue necesario sanearlas e identificar por código de vía dichos activos, además se depuró la depreciación acumulada de bienes en concesión entregados a terceros y de los terrenos, la cual fue dada de baja e impactó positivamente el patrimonio; se reconoció el avalúo de la red vial (no concesionada), se reclasificaron activos y algunos se llevaron a cuentas de orden, porque no fue posible identificar su ubicación y su incorporación de manera desagregada.

Los bienes de uso público concesionados, fueron analizados por cuentas contables a nivel de auxiliar, esto, con el objetivo de identificar los activos correspondientes a las concesiones, dando de baja la depreciación acumulada de los aportes realizados al concesionario; El saneamiento de las dos concesiones que posee el Departamento dejó como resultado para la Conexión Vial Aburrá - Oriente la baja de los aportes de operación y mantenimiento; y en relación con el Desarrollo Vial Aburrá - Norte se reclasificaron fajas de terreno y aportes pertenecientes a la concesión. Para la medición en transición, se dieron de baja los activos relacionados con los dos acuerdos de concesión, considerando que la Circular N° 9 de 2015 indicaba que los códigos de vía eran de jerarquía 1, entendiendo ésta como vías primarias.

Para el caso de los bienes históricos y culturales, se analizaron las cuentas contables del balance, detectando que éstos tenían contabilizado un superávit por valorización, por tanto, se debieron eliminar de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dado que para la medición en transición se estableció que dichos bienes se deben de medir por el costo histórico o por el valor de mercado o costo de reposición determinado a través de un avalúo técnico. Por lo anterior, los

activos reconocidos por el Departamento se dieron de baja y se reconocieron por el avalúo técnico.

Para la determinación de los saldos de los anticipos y de los bienes y servicios pagados por anticipado, se analizó el saldo y el contenido de las cuentas contables, se analizaron las cuentas contables que cumplieran con la definición de anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado y se realizaron las reclasificaciones correspondientes a las cuentas contables indicadas en el nuevo Catálogo General de Cuentas. Además, se reconocieron los beneficios a los empleados que estuviesen condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y se hubiesen pagado sin que éste los hubiera cumplido parcial o totalmente.

En relación con los recursos entregados en administración se depuraron dos cuentas contables, recursos entregados en administración de Protección y Consorcio Pensiones de Antioquia, con el fin de reflejar la realidad de este rubro. Además, se realizó la reclasificación de activos destinados para el pago de pasivos, enmarcados dentro de los planes de activos para beneficios a largo plazo y posempleo, medidos al valor de mercado y se dejó como recomendación realizar saneamiento a las cuentas asociadas al consorcio Pensiones de Antioquia y Fiduciaria la Previsora S.A.

Por otra parte, las cuentas de bienes arte y cultura fueron analizadas para determinar el cumplimiento de los criterios definidos en el nuevo Marco Normativo; en aplicación a éste, se dio de baja en cuentas la valorización asociada a estos activos y se realizaron reclasificaciones según el nuevo Catálogo General de Cuentas de obras de arte y libros y publicaciones de investigación y consulta a propiedades, planta y equipo. A estos últimos se les aplicó la medición en transición y los activos que no cumplieran la cuantía mínima fueron dados de baja a cuentas de orden.

Para la determinación de los saldos de activos intangibles, se solicitó información a las direcciones responsables de la aplicación de la política para identificar los activos que cumplieran los criterios para ser reconocidos como activos intangibles, clasificándolos por su naturaleza. Se identificaron las vidas útiles de estos activos clasificándolas entre finitas

o indefinidas y, con base en ello, se recalculó la amortización acumulada, luego se desincorporaron los activos de menor cuantía debido a la medición en transición y, finalmente, se identificaron activos intangibles que se encuentran totalmente depreciados y en uso.

En lo que respecta a cargos diferidos, se analizaron los activos asociados a las cuentas contables del balance de prueba con el objetivo de aplicar el nuevo Marco Normativo, resultando un alta de bienes que superaron la cuantía mínima a propiedades, planta y equipo con su respectiva depreciación acumulada y se dio de baja a con los activos que no cumplían la cuantía en mención, de los cuales 303 aún no estaban amortizados totalmente y generaron un impacto negativo en el patrimonio. Adicionalmente, se identificaron dos bienes entregados en Comodato al INPEC² los cuales fueron dados de baja conforme a la aplicación del nuevo Marco Normativo.

Por otro lado, para los préstamos por pagar se identificó que, los pagarés que posee el *Departamento de Antioquia* corresponden a contratos celebrados con diferentes entidades bancarias; a excepción de la cuenta otros bonos y títulos de emitidos, la cual fue reclasificada a cuentas por pagar. Luego de dicha depuración, se calculó la tasa de interés efectiva para proyectar los flujos futuros y se halló el valor presente de éstos, con el objetivo de actualizar el valor de los préstamos por pagar con la medición en transición.

De manera similar, en la determinación de las cuentas por pagar se analizaron los rubros que representan las obligaciones que adquiere el Departamento en el desarrollo de sus actividades y como resultado sólo se realizaron reclasificaciones de cuentas contables según el nuevo Marco Normativo y se conservó la medición por el valor en libros.

En cuanto a la determinación de los saldos iniciales de beneficios a empleados, se realizó una revisión a los rubros del balance de prueba a nivel de auxiliar relacionados con la nómina y se compararon con la información de los distintos sistemas del manejo de nómina como KACTUS,

² Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

XENCO y HUMANO; producto de esta revisión, se detectaron partidas que requerían saneamiento por causación errónea de las cesantías y se realizaron las reclasificaciones en las respectivas categorías según el nuevo Marco Normativo. El mayor impacto de este rubro se presentó en el reconocimiento del pasivo pensional, el cual afectó directamente el patrimonio.

En lo que respecta a las provisiones, se analizaron los procesos judiciales en contra de *Departamento de Antioquia* para clasificarlos según su naturaleza en provisiones o en pasivos contingentes, tras la aplicación de la metodología definida en la política contable, la cual toma como base los criterios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo anterior, con el objetivo de reconocer los litigios y demandas por la mejor estimación de los desembolsos que tendría que realizar el *Departamento de Antioquia* para cancelar estas obligaciones. Dicha estimación generó un impacto patrimonial positivo.

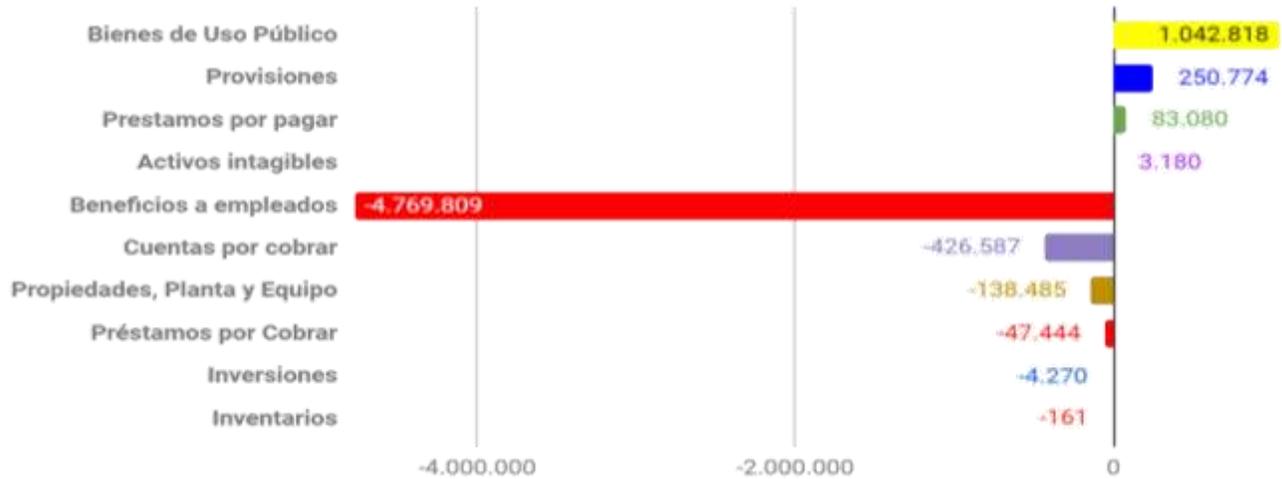
Continuando con la determinación de los saldos iniciales, en el caso de otros pasivos se realizaron dos ajustes; uno de estampillas pro-desarrollo causado erróneamente en el área incorrecta, pasivo que ya había sido cancelado, pero no se había compensado dicha partida; y, el segundo ajuste causado por el inadecuado reconocimiento de la estampilla pro-desarrollo, en el cual faltaba reconocer el ingreso. Finalmente, se realizaron reclasificaciones por convergencia.

Además, se reclasificaron por convergencia dos créditos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y se incorporaron a los Estados Financieros del Departamento dos préstamos con la Concesión Aburrá - Oriente S.A., los cuales luego de incorporados fueron reclasificados por convergencia.

Finalmente, el patrimonio se vio afectado por los ajustes del marco precedente y se procedió a realizar los ajustes bajo el nuevo Marco Normativo y efectuar las reclasificaciones por convergencia. A continuación, se presenta gráficamente el impacto por saneamiento contable y por transición:

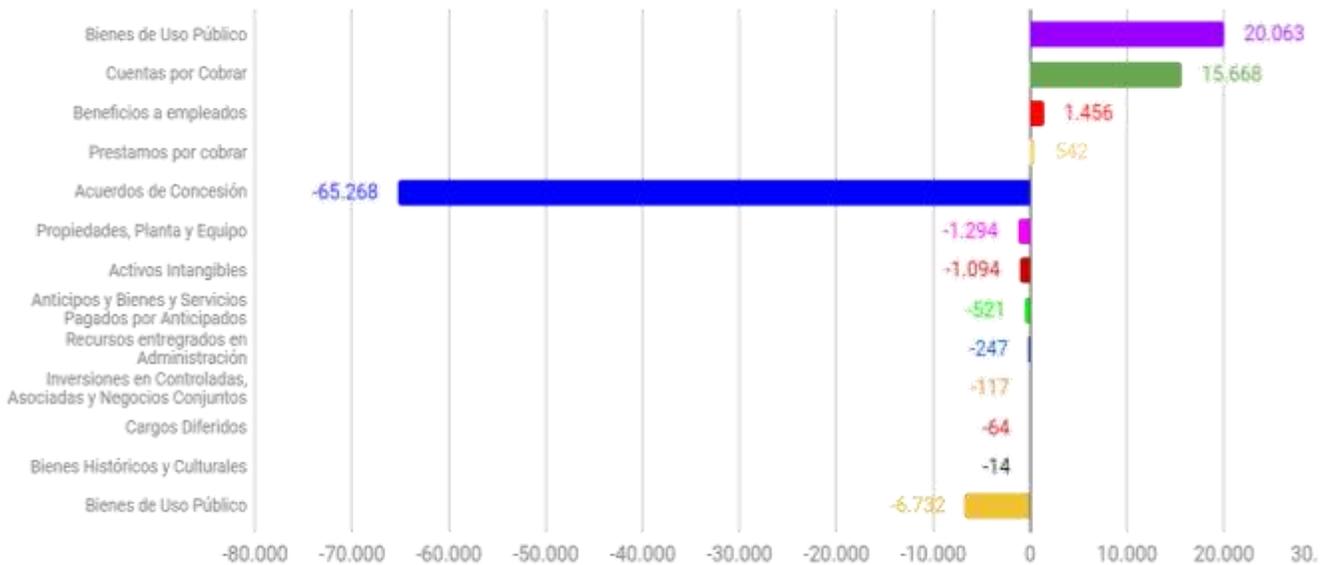


Ilustración 7. Impacto patrimonial por aplicación del nuevo Marco Normativo



Fuente: Elaboración propia

Ilustración 8. Impacto patrimonial por saneamiento contable



Fuente: Elaboración propia

En el siguiente esquema se presenta la conciliación del patrimonio a 31 de diciembre de 2017 y los saldos iniciales de acuerdo a la aplicación del nuevo Marco Normativo:

Ilustración 9. Conciliación Patrimonial - ESFA

CONCILIACIÓN PATRIMONIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	CONSOLIDADO
Patrimonio a 31 de diciembre de 2017	6.600.789	9.759	6.610.548
Ajuste Débito por Errores y Reclasificaciones	(2.840.032)	(185,06)	(2.840.217)
Ajuste Crédito por Errores y Reclasificaciones	2.809.139	15,83	2.809.155
Ajustes Débito por Convergencia	(21.029.706)	(14.559)	(21.044.265)
Ajustes Crédito por Convergencia	17.509.555	7.401	17.516.956
Reclasificaciones por Convergencia - Débito	(6.707.428)	(533,57)	6.707.962)
Reclasificaciones por Convergencia - Crédito	6.707.428	724,05	6.708.152
SALDO A 1° DE ENERO DE 2018	3.049.745	2.623	3.052.368

Fuente: Elaboración propia

Para la preparación de los Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo, fue preciso que el *Departamento de Antioquia* realizara los ajustes pertinentes tanto en sus sistemas de información como en otros aspectos importantes que se describen a continuación:

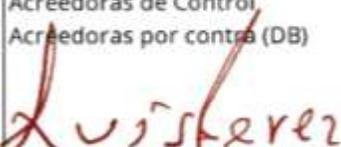
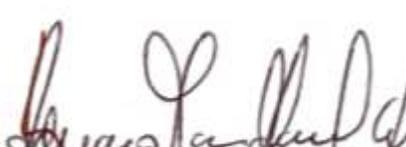
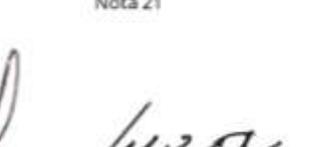
- Se realizaron procesos de saneamiento contable, dando cumplimiento al artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y a la Resolución 107 de 2017 de la CGN.
- Se realizaron los avalúos para bienes inmuebles y gran parte de los bienes muebles con costo de adquisición igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV, de los bienes muebles que se encontraban totalmente depreciados pero que estaban en uso y de los bienes que no tenían valor de adquisición, pero se encontraban en uso.
- Se realizaron la mayoría de los avalúos técnicos a los activos intangibles que se hallaban totalmente amortizados y de los que no tienen valor de adquisición, pero se encuentran en uso.
- Se identificaron y evaluaron gran parte de los predios de propiedad del Departamento que debían reconocerse como propiedades, planta y equipo o como bienes de uso público.

- Se revisaron los manuales de procedimientos e instructivos relacionados con el proceso de generación de información financiera, con el fin de identificar los cambios necesarios para la correcta aplicación del manual de políticas contables.
- Se realizaron configuraciones al sistema de información SAP, con el fin de ajustarlo a los requerimientos definidos para cada una de las políticas contables.

ESTADOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL A 31 de diciembre de 2018 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)		
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 1	1.329.190
Inversiones de administración de liquidez	Nota 2	200
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	Nota 4	1.064.608
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	Nota 4	59.108
Préstamos por cobrar	Nota 5	90.983
Inventarios	Nota 6	130.217
Activos Intangibles	Nota 11	18
Otros activos	Nota 12	1.027.842
Total Activo Corriente		3.702.167
Activo no corriente		
Inversiones de administración de liquidez	Nota 2	14.747
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	Nota 3	118.328
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	Nota 4	1.220
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	Nota 4	21
Préstamos por cobrar	Nota 5	20.213
Propiedades, planta y equipo	Nota 7	1.152.533
Bienes de uso público e históricos y culturales	Nota 8 - 9-10	3.378.152
Activos intangibles	Nota 11	19.465
Otros activos	Nota 12	496.735
Total Activo No Corriente		5.201.414
Total Activos		8.903.581



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL		
NIT 890.900.286-0		
A 31 de diciembre de 2018		
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)		
PASIVOS		
Corriente		
Préstamos por pagar	Nota 13	278.464
Cuentas por pagar	Nota 14	871.753
Beneficios a los empleados	Nota 15	43.680
Otros pasivos	Nota 17	739.310
Total Pasivo Corriente		1.933.207
No corriente		
Préstamos por pagar	Nota 13	1.298.810
Cuentas por pagar	Nota 14	75.199
Beneficios a los empleados	Nota 15	1.657.359
Provisiones	Nota 16	406.959
Otros pasivos	Nota 17	190.086
Total Pasivo no Corriente		3.628.413
Total pasivos		5.561.620
PATRIMONIO		
Patrimonio de la entidad de Gobierno		3.098.914
Excedente (Déficit) del ejercicio		243.047
Total patrimonio		3.341.961
Total pasivos más patrimonio		8.903.581
Cuentas de orden Deudoras		
Activos contingentes	Nota 18	1.366.406
Deudoras de Control	Nota 19	568.228
Deudoras por contra (CR)		1.934.633
Cuentas de orden Acreedoras		
Pasivos Contingentes	Nota 20	1.719.006
Acreedoras de Control	Nota 21	2.300.286
Acreedoras por contra (DB)		4.019.292
		
Luis Pérez Gutiérrez Gobernador de Antioquia	Adriana María Hernández Gil Secretaria de Hacienda	Luz Ayde Corzo Aguirre Contadora General del Departamento Tarjeta Profesional N° 31972-T Ver certificación anexo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT 890.900.286-0 ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos		
Ingresos sin contraprestación		
Ingresos fiscales	Nota 21	2.009.532
Venta de bienes	Nota 22	8.397
Venta de servicios	Nota 23	889
Transferencias y subvenciones	Nota 24	1.843.051
Otros ingresos	Nota 25	36.409
Ingresos con contraprestación		
Venta de bienes	Nota 22	545.923
Venta de servicios	Nota 23	1.167
Otros ingresos	Nota 26	628.086
Total Ingresos		5.073.454
Costos		
Costo de ventas de bienes y de servicios		187.834
Total Costos		187.834
Gastos de administración y operación	Nota 27	816.262
Gasto de ventas	Nota 28	15.602
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	Nota 29	818.587
Transferencias y subvenciones	Nota 30	311.930
Gasto público social	Nota 31	2.193.103
Gasto operaciones Interinstitucionales	Nota 32	5.982
Total gastos de operación		4.161.467
Excedente (Déficit) operacional		724.153
Participación en el resultados del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos	Nota 33	1.504
Gastos financieros	Nota 34	82.531
Otros ingresos		0
Otros gastos	Nota 35	397.070
Excedente (Déficit) del ejercicio		243.047
 Luis Pérez Gutiérrez Gobernador de Antioquia		
 Adriana María Hernández Gil Secretaria de Hacienda		
 Luz Ayde Correa Aguirre Contadora General del Departamento Tarjeta Profesional N° 31972-T Ver certificación anexa		



Notas a los Estados Financieros – 31 de diciembre de 2018

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INIDUAL
A 31 de diciembre de 2018
Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Impactos por transición	Ganancias (pérdidas) inversiones con cambios en patrimonio	Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	Ganancias (pérdidas) por aplicación del método de participación	Ganancias (pérdidas) por planes de beneficios a los empleados	Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios	Contraloría	Fondo de Servicios Educativos	Total patrimonio
Nota	36			37								
Saldo a 01/01/2018	5.504.663	-	-	2.470.254	-	-	15.336	-	-	2.623	-	3.052.368
Apropiaciones y traslados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movimientos de año	78.338	-	-	843.223	-	-	1.372	-	755.581	4	35.868	46.546
Resultado del periodo	-	-	239.198	-	-	-	-	-	-	1.083	4.932	243.047
Reexpresión retroactiva por cambios en políticas contables o corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo a 31/12/2018	5.426.324	-	239.198	1.627.031	-	-	16.708	-	755.581	1.544	40.801	3.341.961


Luis Pérez Gutiérrez
Gobernador de Antioquia


Adriana María Hernández Gil
Secretaria de Hacienda


Luz Ayde Correa Aguirre
Contadora General del Departamento
Tarjeta Profesional N° 31972-T
Ver certificación anexa

**LA SUSCRITA CONTADORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****CERTIFICA:**

Que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2018, que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno en Convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación, que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y los resultados del Departamento de Antioquia, y que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Departamento de Antioquia durante el periodo contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en Convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- c) Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los estados financieros hasta la fecha de corte, por el Departamento de Antioquia.
- d) Que a diciembre 31 de 2018 se presentan los Estados Financieros agregando la información financiera de la Contraloría General de Antioquia.

Adicionalmente, para dar cumplimiento al numeral 1.6 de la política Presentación de Estados Financieros, la certificación es firmada por el Representante Legal y la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

La presente certificación avala los Estados Financieros individuales del periodo de diciembre de 2018, para tal efecto firman:

LUIS PÉREZ GUTIERREZ
Gobernador De Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
Contadora General del Departamento
TP 31972-T

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

ACTIVOS

El *Departamento de Antioquia* tiene a 31 de diciembre de 2018 la siguiente composición de Activos en millones de pesos.

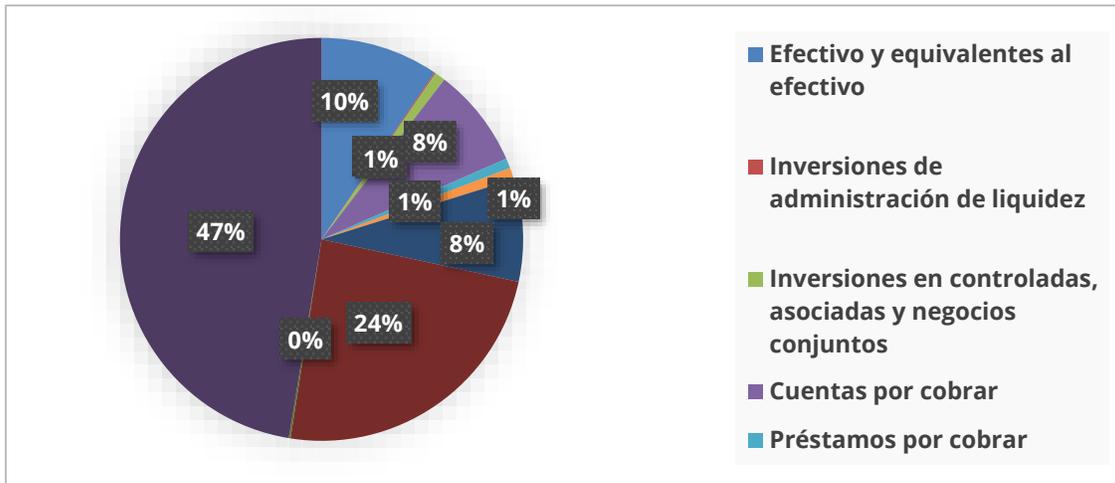
Ilustración 10. Activos Consolidados Departamento de Antioquia, Contraloría General de Antioquia y Fondos de Servicios Educativos

DESCRIPCIÓN	SALDO	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.329.190	9,48%
Inversiones de administración de liquidez	14.947	0,11%
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	118.328	0,84%
Cuentas por cobrar	1.124.958	8,02%
Préstamos por cobrar	111.196	0,79%
Inventarios	130.217	0,93%
Propiedades, planta y equipo	1.152.533	8,22%
Bienes de uso público e históricos y culturales	3.378.152	24,08%
Activos intangibles	19.483	0,14%
Otros activos	6.648.612	47,40%
TOTAL ACTIVOS	14.027.617	100%

Fuente: Sistema de información SAP

En el siguiente esquema se presenta la participación de cada uno de los rubros que componen los Activos de la Entidad:

Ilustración 11. Activos Departamento de Antioquia en porcentaje



Fuente: Elaboración propia

Nota 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo representa los recursos de liquidez inmediata en caja, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Al 31 de diciembre de 2018, el *Departamento de Antioquia* contaba con saldo en 319 cuentas bancarias, de las cuales 34 son corrientes, 232 de ahorros, 46 depósitos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), 4 depósitos en el extranjero y 3 cuentas bancarias clasificadas como efectivo de uso restringido.

Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 12. Efectivo y Equivalentes al Efectivo-Consolidado

DESCRIPCIÓN	SALDO
Depósitos en instituciones financieras-Consolidado	1.318.117
Cuenta corriente-GANT	217.164
Cuenta de ahorro-GANT	1.090.958
Depósitos en el exterior-GANT	9.995
Efectivo de uso restringido-Contraloría G.A	1.131
Equivalentes al efectivo-GANT	9.942
TOTAL	1.329.190

Fuente: Sistema de información SAP

Caja menor

Está conformado por el dinero en cajas menores que representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata, destinados para cubrir aquellos gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para el adecuado funcionamiento del *Departamento de Antioquia* y para que atienda los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. Según el Decreto N° 001183 de 2014, el número de cajas menores no podrá ser superior a 1 (una) por cada Secretaría, Departamento Administrativo y Gerencia.

Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones del *Departamento de Antioquia*, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. A la fecha de presentación de la información financiera se tienen depósitos en instituciones financieras relacionados con cuentas corrientes, cuentas de ahorro y depósitos en el exterior.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 es de Un billón trescientos quince mil quinientos setenta y cuatro (1.318.117) millones de pesos, el cual representa un porcentaje de participación frente al total de *Efectivo y Equivalentes al Efectivo* del 99.05%.

Equivalentes al efectivo

Representan los recursos en efectivo administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

A la fecha de corte, se consideran equivalentes al efectivo los fondos de inversión del *Departamento de Antioquia* que no están relacionados con recursos de transferencias, sino recursos propios que se depositan en estos fondos únicamente para la gestión del efectivo.

Este rubro está compuesto por fondos en fiducias para el manejo de los recursos del Departamento, con un saldo de nueve mil novecientos cuarenta y dos (9.942) millones de pesos con una participación del 1.04% sobre el total del Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

La desagregación de equivalentes al efectivo, corresponde a fondos de inversión, de naturaleza abierta, es decir, la redención del fondo se puede realizar en cualquier momento. Estos fondos son adquiridos siguiendo los lineamientos del Decreto 1525 de 2008, que permite al *Departamento de Antioquia*, ubicarse en la categoría VI, adquiriendo la facultad de acudir directamente a los intermediarios de valores para negociar en el mercado secundario los títulos que tenga en su portafolio. En el siguiente cuadro se relacionan los saldos a 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 13. Equivalentes al efectivo

NOMBRE CUENTA RCP PRECEDENTE	TIPO DE INVERSIÓN	CALIFICACIÓN RIESGO	PLAZO	NOMBRE DEL EMISOR	NIT DEL EMISOR	TIPO DE EMISOR	SALDO
Fdo InvBBVA182600001	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	BBVA	900.277.289	Sociedad Fiduciaria	\$1.033
Alianza Fiduciaria	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Alianza Fiduciaria S.A.	860.531.315	Sociedad Fiduciaria	\$411
Fiduprevisora-FIC	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez	900.251.864	Sociedad Fiduciaria	\$977
Fdo 1525 FIDUCENTRA	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiduciaria Central S.A.	800.171.372	Sociedad Fiduciaria	\$3.319
FIDUOCC-OCCITESOROS	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiduciaria de Occidente S.A.	800.143.157	Sociedad Fiduciaria	\$309
FIDUGOB	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiduciaria Bogotá S.A.	900.250.203	Sociedad Fiduciaria	\$367
Fondo Fiducentral CB	Fondo de Inversión Colectiva	AAA	Sin pacto de permanencia	Fiducentral	800.171.372	Sociedad Fiduciaria	\$3.526
TOTAL							\$9.942

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

Nota 2. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

Las inversiones de administración que liquidez incluyen aquellos recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Adicionalmente, se incluyen los instrumentos de patrimonio que no se

esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los componentes de las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo a 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Ilustración 14. Inversiones de Administración de Liquidez en la categoría del Costo

DESCRIPCIÓN	SALDO
Acciones Ordinarias	14.937
Cuotas o partes de interés social	44
TOTAL	14.980

Fuente: Sistema de información SAP

El proceso para clasificar las inversiones que tiene el *Departamento de Antioquia* en otras entidades, se lleva a cabo mediante un análisis de cada entidad, compuesto de variables cuantitativas como el porcentaje de participación, así como variables cualitativas, con base en un cuestionario que arroja como resultado información a considerar para la debida clasificación de la inversión. Entre las posibilidades de reconocimiento de la inversión se encuentran las inversiones de administración de liquidez al costo, por lo que a continuación se detallan las inversiones contempladas en este rubro:

Acciones Ordinarias

Las acciones ordinarias son títulos o derechos financieros que representan la propiedad de una parte proporcional del capital social de una empresa, el cual otorga derecho a recibir los dividendos o beneficios que distribuya la empresa, además, se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento y no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría al costo de acciones ordinarias que posee el *Departamento de Antioquia* son:

Ilustración 15. Acciones ordinarias

ENTIDAD	SALDO	% PARTICIPACIÓN
Aguas Regionales EPM	8.152	15,11%
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	2.060	0,25%
Plaza Mayor Medellín Convecciones y Exposiciones	2.057	3,77%
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P	1.291	2,15%
Terminal de Transporte	1.074	4,58%
Banco Popular	157	0,20%
Promotora de Hoteles Medellín S.A.	142	0,26%
Soc. Activa. Portuaria de Puerto	4	0,16%
TOTAL	14.980	

Fuente: Sistema de información SAP

La clasificación de estas entidades como inversiones de administración de liquidez al costo se llevó a cabo mediante un análisis de los documentos certificados de la participación del Departamento en estas instituciones.

A continuación, se presenta información adicional acerca de las principales inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones ordinarias) del *Departamento de Antioquia*:

Aguas Regionales EPM

Hoy en día es la empresa de Aguas Regionales EPM, tiene su origen en el año 2016, luego de la fusión entre las filiales Regional de Occidente S.A. E.S.P y Aguas de Urabá S.A. E.S.P para prestar servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, en 5 municipios y dos corregimientos en la región de Urabá, y 4 municipios y un corregimiento en la región de Occidente. Con la marca Aguas de Occidente, en la región del Occidente, hace presencia en los municipios de Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo, Olaya y el corregimiento de Sucre, y con la marca Aguas de Urabá, en la región de Urabá, hacemos presencia en los municipios de Apartadó, Turbo, Carepa, Chigorodó, Mutatá y los corregimientos de El Reposo y Bajirá. A su vez Aguas Regionales EPM, opera en la región de Oriente prestando sus servicios.

Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

Fue creada por autorización de la Ley 57 de 1989, y en virtud del Decreto-Ley 4167 de 2011, constituida como una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, con régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dedicada al descuento de créditos a entidades públicas, a entidades de derecho privado y patrimonios autónomos para proyectos de infraestructura y medio ambiente, captura de ahorro interno mediante la emisión de títulos y la suscripción de otros documentos, y celebramos contratos de crédito interno y depósitos de las entidades públicas. Administración de emisión de títulos y contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago y contratos de fiducia para administrar los recursos que transfieran otras entidades públicas.

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con domicilio social en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia dedicada a incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad, la sociedad busca promover, organizar y realizar en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.- HidroItuango S.A. E.S.P.

Es una sociedad por acciones del tipo de las anónimas constituida como una empresa de servicios públicos mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sujeta al control fiscal de la Contraloría General de Antioquia. Se creó mediante escritura 2309 del 8 de junio de 1998 otorgada en la Notaría 18 del Circuito Notarial de Medellín, y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 5 de agosto de 1998.

Tiene por objeto la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la “Central Hidroeléctrica Pescadero Ituango José Tejada Sáenz”.

Terminales de Transporte de Medellín

Es una entidad de carácter estatal con una trayectoria de 35 años en el mercado, fue creada con el fin de concentrar los transportadores en un lugar seguro, confiable y cómodo en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de movilidad a nivel nacional, tanto a usuarios transportadores, como también a usuarios pasajeros.

Banco Popular

Es una entidad con 50 años de trayectoria dentro del sector financiero del país, iniciando sus actividades como entidad prendaria, pasando a ser en un año una entidad de carácter nacional, creando nuevas líneas de crédito para satisfacer necesidades de sectores económicos en plena expansión, apoyado por el gobierno nacional que obliga a las entidades estatales a mantener sus recursos en esta Institución, con corte a diciembre 31 de 2018, el banco mediante certificado patrimonial reporta un saldo a favor del Departamento de Antioquia por valor de \$617 millones de pesos por concepto de dividendos en efectivo pendiente de Cobro, para lo cual se constituyó la Cuenta por Cobrar al Banco.

Cuotas Partes De Interés Social

La cuotas o partes de interés sociales corresponden a la participación en entidades cuyo capital se encuentra constituido por partes o cuotas iguales y dependiendo del tipo de sociedad, se establecen las responsabilidades del socio, además se caracterizan por que son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento, además no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría al

costo en cuotas o partes de interés social que posee el *Departamento de Antioquia* son:

Ilustración 16. Cuotas o Partes de Interés Social

ENTIDAD	SALDO	% PARTICIPACIÓN
Cooperativa De Hospitales de Antioquia	33	0,97%
Colanta	7	0,0045%
Coop. Trabajadores de Medellín	3	0,0339%
TOTAL	44	

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se presenta información adicional acerca de las inversiones en instrumentos de patrimonio (cuotas o partes de interés social) del *Departamento de Antioquia*:

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia (COHAN)

Es una entidad creada el 20 de mayo de 1983, como una cooperativa multiactiva, instancia determinada a partir de la Asamblea de Fundadores, compuesta por 28 hospitales del Departamento de Antioquia, representados por sus respectivos directores, bajo la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

Cooperativa Lechera de Antioquia (COLANTA)

Fundada en 1964 como una cooperativa multiactiva y su objeto es la defensa de la economía y actividades sociales de los cooperados, en todos los órdenes de su industria, trabajo y ocupación; estos esfuerzos y actividades están dirigidos a la financiación, producción, industrialización, distribución y comercialización de la leche, carne y sus derivados, alimentos y bebidas, así como de los productos del sector agropecuario en general y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades, extendiéndose la acción social no sólo en beneficio de la persona del Asociado, sino de todos los integrantes de su familia y al desarrollo en general de la región que le sirve como radio de acción, todo dentro de las más genuinas normas de la cooperación; La inversión para el cuarto trimestre de 2018 se actualizó con la información patrimonial con corte a noviembre 30 de 2018, ya que para el momento del cierre contable del

Departamento, la entidad no contaba con los Estados financieros aprobados por la Asamblea de Asociados la cual se tiene programada para el próximo 20 de marzo.

Cooperativa de Trabajadores de Medellín (COOTRAMED)

Fundada el 31 de octubre de 1938, es una cooperativa especializada de ahorro y crédito que tiene por objeto elevar la calidad de vida de los asociados y sus familias, contribuyendo a la solución de sus necesidades básicas.

Fogansa S.A

Se presentó la Liquidación definitiva de la entidad, mediante el Acta 28, Quedando como remanente a Favor del Departamento un Predio de la hacienda los Fundadores ubicado en San Juan de Urabá y Arboletes, con Escritura Publica # 176 del 9 de octubre de 2017 de la Notaria Única de Valparaíso Antioquia, dicho predio fue Incorporado con el número 302724 de Activo Fijo, y se le dio de baja en el sistema Contable con el Documento 900102488.

Deterioro Acumulado

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el resultado del periodo.

Esto se hizo circularizando las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del *Departamento de Antioquia* y el valor certificado del patrimonio de esas entidades, a 31 de diciembre, sin presentarse deterioro en el ejercicio realizado.

El deterioro de valor se calculó con referencia a la diferencia entre el saldo en libros de cada una de las entidades y el valor del patrimonio certificado.

Al inicio del periodo contable se analizaron los impactos de transición de las Inversiones Patrimoniales clasificadas en la categoría de Administración de liquidez, en concordancia con esto se generó el deterioro de Valor para las Inversiones en Hidroeléctrica Ituango por valor de \$230 y en Soportaría por valor de \$4; para un total de \$234. Este deterioro se calculó en base a los saldos en libros que tenía cada inversión Patrimonial con corte a diciembre 31 de 2017 lo cual se revelo en las Cartilla a los Estados Financieros del ESFA.

Nota 3. INVERSIONES EN CONTROLADAS, EN ASOCIADAS, EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

Las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos constituyen las participaciones en empresas públicas societarias que le otorgan al *Departamento de Antioquia* control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión.

Los componentes de las inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación a 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Ilustración 17. Inversiones en Controladas, Asociadas, Negocios Conjuntos y Entidades en Liquidación

DESCRIPCIÓN	SALDO
Inversiones en controladas	105.816
Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias	105.816
Inversiones en asociadas	12.512
Empresas industriales y comerciales del Estado - Societarias	8
Sociedades de economía mixta	6.698
Sociedades públicas	5.806
TOTAL	118.328

Fuente: Sistema de información SAP

Inversión en Controladas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, que le permiten al *Departamento de Antioquia* ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión, basada en la ordenanza u otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y, que autorice la destinación de recursos para la misma.

Para determinar si el *Departamento de Antioquia* ejerce control sobre otra entidad, se evaluaron la obtención de derechos a los beneficios variables y la exposición a los riesgos inherentes a la participación en las entidades controladas. Adicional, se evaluó la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos utilizando su poder sobre la entidad controlada.

En el periodo no se presentaron cambios en la participación del *Departamento de Antioquia* en la propiedad de una controlada que dieran lugar a una pérdida del control. Adicionalmente, no se identificaron riesgos asociados con su participación en las entidades controladas. Para la aplicación del Método de Participación Patrimonial, no se presentó diferencia de fechas, puesto que los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia* y los de las entidades controladas se preparan con las mismas fechas de corte y fueron remitidos oportunamente para el cálculo en mención. Además, no se presentan restricciones significativas relativas a la capacidad de las entidades controladas para transferir fondos al *Departamento de Antioquia*.

El *Departamento de Antioquia* no posee inversiones en las cuales se tenga una participación superior al 50% del poder de voto que no haya sido reconocida como controlada dentro de los Estados Financieros presentados. De igual forma, no se identificó una situación control en alguna entidad donde el *Departamento de Antioquia* posea el 50% o menos del poder de voto. A la fecha, el *Departamento de Antioquia* reconoce como controladas su inversión en las entidades: *Sociedad de Televisión de*

Antioquia Limitada – Teleantioquia y Reforestadora Integral de Antioquia S.A. A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Ilustración 18. Inversiones en Controladas

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada	73,78%	19.404	15.790	(372)	14	34.836
Reforestadora Integral de Antioquia S.A.	90,75%	73.825	(3.556)	711	0	70.980
TOTAL						105.816

Fuente: Sistema de información SAP

La Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. – Teleantioquia es una sociedad constituida en enero de 1985 entre entidades públicas, organizada como Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden departamental, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión. Tiene como objeto principal la prestación del servicio de televisión regional, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital. El Canal cuenta con cinco fuentes principales de ingresos: la cesión de derechos, la producción de contenidos, la publicidad, la central de medios y las transferencias.

Para alcanzar la meta de los ingresos de publicidad, el Canal utiliza canales de ventas así: 1) con su propia fuerza de ventas a grandes clientes de Medellín y entidades del sector gobierno; 2) la comercializadora en Antioquia, se encarga de la gestión enfocada a las empresas del sector privado; 3) por la comercializadora en Bogotá, dirigida a centrales de medios y agencias de publicidad ubicadas en el distrito y 4) la gestión de ventas que ingresan por las coproducciones, son desarrolladas en conjunto.

Para la clasificación de la inversión en esta entidad, se realizó entrevista (basada en el cuestionario para clasificación de inversiones) con personal jurídico de la entidad receptora de la inversión para validar la situación de control del *Departamento de Antioquia*. En efecto, el Departamento tiene el poder de dirigir las actividades relevantes de Teleantioquia, puesto que su participación en la Junta Administradora Regional es primordial y sin ella no se toman decisiones. Además, tiene el derecho de recibir y afectar la naturaleza, tanto de los beneficios financieros como de los no financieros.

La Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA es una sociedad de economía mixta dedicada a administrar el patrimonio forestal del *Departamento de Antioquia*, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos de reforestación comercial, conservación y restauración ecológica y ambiental, tendiente a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades, generándoles empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible. El objeto de RIA es la explotación comercial de la producción tecnificada de madera y de los productos derivados del bosque en un marco de sostenibilidad ambiental, su industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional.

Según Ordenanza N° 51 del 26 de diciembre de 2016, se incluyeron 160 acciones por valor de ochocientos (800) millones de pesos. En la Ordenanza N° 5, de diciembre de 2016, se faculta al Gobernador para:

- Capitalizar la empresa hasta por una suma igual a siete mil novecientos treinta (7.930) millones de pesos, de acuerdo al reglamento de suscripción de acciones aprobado por la Junta Directiva de la *Reforestadora Integral de Antioquia - RIA S.A.*
- Solicitar un estudio técnico que permita establecer la viabilidad económica y financiera de la sociedad, para determinar si es necesaria la transformación, liquidación o creación de una entidad diferente que asuma el negocio de la reforestación comercial.
- Crear, conformar y organizar la operación de un *Fondo Empresarial Reforestador de Antioquia*, adscrito a la *Secretaría de Agricultura y*

Desarrollo Rural, en caso de que la ***Reforestadora Integral de Antioquia - RIA S.A.*** no presente viabilidad económica.

Para la clasificación de la inversión en esta entidad, se realizó entrevista (basada en el cuestionario para clasificación de inversiones) con personal jurídico de la entidad receptora de la inversión y se verificó la situación de control del ***Departamento de Antioquia***. Esto, al analizar conjuntamente con ellos la respuesta dada inicialmente a la pregunta sobre si el ***Departamento de Antioquia*** tiene la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad, tales como la venta y compra de bienes o servicios; la selección, adquisición o disposición de activos; la investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos; la determinación de una estructura de financiación u obtención de financiación. Se determinó que el Departamento, al ser el socio mayoritario, puede tomar las decisiones en la Asamblea sin la aprobación de los demás accionistas y tiene el poder de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Además, se corrobora la situación de control sobre la ***Reforestadora Integral de Antioquia S.A.*** puesto que el Departamento tiene el derecho de recibir y afectar la naturaleza, tanto de los beneficios financieros como de los no financieros.

Inversiones en Asociadas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, sobre las cuales el ***Departamento de Antioquia*** tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Para determinar si el ***Departamento de Antioquia*** ejerce influencia significativa sobre una entidad, se evalúa su capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la Asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

En el periodo no se presentaron cambios en la participación del ***Departamento de Antioquia*** en la propiedad de una asociada que dieran

lugar a una pérdida de influencia significativa. Adicionalmente, no se identificaron riesgos asociados con su participación en las entidades asociadas. Para la aplicación del Método de Participación Patrimonial, no se presentó diferencia de fechas ya que los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia* y los de las entidades asociadas se preparan con las mismas fechas de corte.

El *Departamento de Antioquia* no posee inversiones en las cuales se tenga una participación superior al 20% del poder de voto que no haya sido reconocida como asociada dentro de los Estados Financieros presentados. Sin embargo, se identificó una situación de influencia significativa en una entidad donde el *Departamento de Antioquia* posee el menos del 20% del poder de voto, situación que es explicada más adelante.

El *Departamento de Antioquia* tiene reconocidas como asociadas su inversión en las entidades: Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+, Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. y Sociedad de Capital Público Departamental Limitada. A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Ilustración 19. Inversiones en Asociadas

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+	6,42%	7.483	0	(312)	(473)	6.698
Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS	28,0%	6.879	(274)	(2.157)	1.358	5.806
Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.	20,0%	2	5	2	(1)	8
TOTAL						12.512

Fuente: Sistema de información SAP

La entidad denominada Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. Gen + es una sociedad anónima, empresa de servicios públicos, constituida el 6 de noviembre de 2008 como una alianza entre el

sector público y el privado para promover proyectos de generación de energía sostenible en la región, como fuente de desarrollo y calidad de vida.

Según las respuestas dadas por la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. al cuestionario de clasificación de inversiones, se clasificó como inversión en asociada. Aunque el porcentaje de participación es inferior al 20%, se tiene un representante del Departamento en el máximo órgano de dirección de la entidad y tiene la capacidad de influir significativamente en sus políticas de operación y de financiación.

La entidad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. es una sociedad comercial por acciones simplificada, la cual tiene como objeto social principal promover, estructurar y gestionar la realización de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica o social y/o todos los necesarios tendientes a la reactivación del Sistema Férreo en Antioquia y su integración al Sistema Férreo Nacional.

De acuerdo con el porcentaje de participación del Departamento en la entidad y las respuestas dadas al cuestionario de clasificación de las inversiones, se concluye que el Departamento tiene influencia significativa sobre Promotora Ferrocarril de Antioquia, al tener la capacidad de intervenir en sus políticas de operación y financieras, tener un representante en el órgano de dirección de la entidad y tener los derechos de voto libres de restricción legal o contractual, con corte a diciembre 31 de 2018, el Departamento de Antioquia Capitalizó a la entidad con la aceptación de la adquisición de acciones ordinarias y nominativas con un aporte de 3.043 millones de pesos, aprobados mediante la ordenanza 31 del 06 de diciembre de 2018; afectando la cuenta de mayor de costo de la inversión.

La Sociedad de Capital Público Departamental LTDA., fue reconocida como inversión mediante la ficha 40 del Contable al Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera, argumentando lo siguiente:

- La Asamblea Departamental de Antioquia por medio de la Ordenanza 12 del año 2001, otorga facultades extraordinarias al Señor Gobernador del Departamento para crear una Sociedad de Capital Público Departamental.
- Por escritura pública N° 1286 del 24 de septiembre de 2001 se crea la Sociedad con un total de las 1.000 acciones por un valor de \$10.000 por acción en pesos corrientes, donde el Departamento de Antioquia tiene un porcentaje de participación del 20% y la Beneficencia de Antioquia, hoy Lotería de Medellín, un porcentaje del 80%.

Una vez dada la recomendación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad de Información Financiera del 30 de enero de 2018, mediante Acta SH-NA-150, se incluyó la información de la entidad dentro del sistema de información financiera y del cuadro resumen de inversiones.

Para la clasificación de la inversión en esta entidad, se realizó entrevista (basada en el cuestionario para clasificación de inversiones) con personal jurídico de la entidad receptora de la inversión y se verificó la existencia de influencia significativa del *Departamento de Antioquia* sobre la Sociedad de Capital Público Departamental. Adicionalmente, se aclaró que el Departamento tiene la capacidad de intervenir en las políticas operativas y financieras de la entidad.

Inversiones en Negocios Conjuntos

El *Departamento de Antioquia* reconoce en esta categoría las inversiones en las que se da un acuerdo, mediante el cual las partes que ejercen control conjunto, tienen derecho a los activos netos del negocio, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Un negocio conjunto se materializa por medio de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio

y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

En el periodo no se identificaron riesgos asociados con la participación del *Departamento de Antioquia* en Negocios Conjuntos. Para la aplicación del Método de Participación Patrimonial, no se presentó diferencia de fechas ya que los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia* y los de las entidades controladas conjuntamente se preparan con las mismas fechas de corte.

El *Departamento de Antioquia* tiene inversiones clasificadas como negocios conjuntos en las entidades: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín y Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud. A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Ilustración 20. Inversiones en Negocios Conjuntos

ENTIDAD	% PART.	COSTO	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		VALOR EN LIBROS
				RESULTADOS	OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES	
Metro de Medellín Ltda.	50,00%	75.134	(75.134)	-	-	-
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S	36,65%	30.000	(30.000)	-	-	-
TOTAL						-

Fuente: Sistema de información SAP

Debido a que ambas entidades presentan un patrimonio negativo, los efectos del método de participación patrimonial llevaron el costo de la inversión a un valor en libros de cero. Las variaciones, tanto en los resultados como en otras partidas patrimoniales de las entidades controladas conjuntamente, son llevados en cuentas de orden. Esto último con el objetivo de llevar un seguimiento al valor de la inversión, a fin de que en el momento en que se revierta el efecto, la inversión pueda ser reconocida nuevamente. Es menester enfatizar en lo acaecido con las inversiones del *Metro de Medellín Ltda.*, y *Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.*, casos en los cuales la aplicación del método de participación

concluyó en la reclasificación a inversiones de administración de liquidez y el control de la pérdida por la medición efectuada en cuentas de orden; dando cumplimiento al Concepto No 20172000005641 de la CGN donde indica que “si resultado del ejercicio anterior [aplicación del Método de participación patrimonial] el valor de las inversiones es cero, al momento de la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, se clasificarán directamente como inversiones de administración de liquidez al costo”.

El Metro de Medellín Ltda. es una empresa que fue creada el 31 de mayo de 1979, la cual se constituyó con el fin de construir, administrar y operar el sistema de transporte masivo de los habitantes del Valle de Aburra. Para la creación de esta empresa se asociaron en partes iguales el *Municipio de Medellín* y el *Departamento de Antioquia*.

En el año 2000, el sistema de gestión de la calidad del *Metro de Medellín* fue certificado en el estándar internacional NTC-ISO 9002:1994 con alcance al servicio de transporte público masivo tipo metro. El objeto social principal, es la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros, bajo las siguientes modalidades: transporte férreo, transporte aéreo a través de cabinas, transporte de buses tipo bus de tránsito rápido - BRT y transporte en tranvía.

En el marco de actividades complementarias al negocio esencial y haciendo uso de sus recursos, su experiencia y la explotación del conocimiento adquirido en los años de operación comercial la empresa ha ido diversificando parte de sus ingresos a partir de las siguientes líneas de negocio:

- Prestación de servicios de asesoría especializada tanto en el país como en el exterior, en los temas propios de la operación del sistema de transporte férreo, transporte buses BRT y por cable aéreo.
- Explotación del negocio inmobiliario a través de arrendamiento de locales comerciales y casetas en estaciones y plazoletas del sistema.
- Explotación del negocio publicitario en trenes, cabinas y estaciones.

La inversión del *Metro de Medellín Ltda.* se actualiza con las certificaciones suministradas por la entidad, afectando solo cuentas de orden por tener un patrimonio negativo y cumpliendo con lo estipulado en el procedimiento definido para estos casos por la Contaduría General de la Nación.

Inicialmente, para el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la inversión en el *Metro de Medellín* se clasificó como una inversión en asociada. Posteriormente, en una mesa de trabajo sostenida entre funcionarios del *Departamento de Antioquia*, la *Alcaldía de Medellín* y el *Metro de Medellín*, se llegó a la determinación de reclasificar la inversión como un *Negocio Conjunto*. Esta reclasificación no tuvo efectos en los resultados del periodo, ya que durante el periodo solo se realizaron registros contables en las cuentas de orden asignadas para el *Metro de Medellín Ltda.* A continuación, se presenta una explicación detallada del motivo de la reclasificación.

El objetivo de la mesa de trabajo fue el de acordar con el *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* la clasificación de la inversión realizada en el *Metro de Medellín* de acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Por parte del *Departamento de Antioquia*, se informaron las actividades y los criterios utilizados para la clasificación de la inversión en *el Metro de Medellín* como asociada. Se revisaron los estatutos de la entidad, considerando como factor determinante la conformación de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que desde 1986 participan 9 miembros, así: 2 miembros del Departamento, 2 miembros del Municipio y 5 particulares nombrados por la Presidencia de la República, cuya participación se justifica en el seguimiento al Acuerdo Metro. Dada esta conformación podría tomarse decisiones por votación a favor o en contra de los representantes del gobierno nacional al conformar mayoría frente a los miembros de las dos entidades territoriales. Adicionalmente, se tuvo en cuenta que el Metro es una entidad adscrita al *Municipio de Medellín*.

Los servidores de la *Secretaría General* del *Municipio de Medellín*, informaron que, en las mesas de trabajo realizadas en el proceso de implementación, la decisión de la clasificación de la inversión se basó en las funciones de la Asamblea de Socios, en la que se toman las decisiones estratégicas y en consecuencia más relevantes para la entidad, entre ellas reforma de los estatutos, disposición de las utilidades, creación de empleos, entre otras. La Asamblea está conformada por *el Municipio de Medellín* y *el Departamento de Antioquia*, ambas con el 50% de participación del poder de voto en el *Metro de Medellín*. Se consideró, por lo tanto, que la Asamblea es el órgano de decisión, mientras que la Junta es un órgano administrativo.

Por su parte, el *Metro de Medellín* informó que en la entidad se efectuó el análisis previo a la reunión, donde concluyeron que la inversión debería estar clasificada como negocio conjunto en ambos inversionistas, tomando como referencia entre otras las actas de la Junta Directiva, donde se evidencia que las decisiones son tomadas por el Departamento y el Municipio. Se tuvo en cuenta que la Nación no interfiere en la toma de decisiones, éstos actúan más como garantes de la deuda, según el Acuerdo Metro.

Respecto a la sustentación del Departamento en cuanto a que el Metro es una entidad adscrita al *Municipio de Medellín*, se concluye que no significa que el Municipio tenga mayor influencia en las decisiones que el Departamento. También se hizo alusión al hecho que el Municipio entrega más recursos al Metro que el *Departamento de Antioquia*. Al respecto se acordó que esto depende de los proyectos que tanto el Municipio como el Departamento contemplen en sus planes de desarrollos que puedan ser ejecutados a través del *Metro de Medellín*, aspecto que no se consideró relevante para la clasificación contable de la inversión en esta entidad.

Luego de varias conceptualizaciones, se remite al segundo párrafo del numeral 7.2 -Negocios conjuntos, de la Resolución 533 de 2015: "El negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene

financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad bajo control conjunto.", el cual, se encuentra acorde con el establecimiento del *Metro de Medellín* frente a las entidades inversoras como son el *Municipio de Medellín* y el *Departamento de Antioquia*, sin tener en cuenta el control de alguna de las entidades por la participación que posee cada una de ellas, dado que las decisiones se toman actualmente en común acuerdo.

Una vez definidos y aclarados los términos de influencia significativa y toma de decisiones en el *Metro de Medellín*, y de acuerdo con las características para la clasificación de la inversión realizada por el Municipio y el *Departamento de Antioquia*, bajo la nueva normatividad contable, se concluye que el *Metro de Medellín* cumple con las condiciones para ser clasificada como negocio conjunto. Por lo anterior, el *Departamento de Antioquia*, procedió con la reclasificación de la inversión en el Metro, para la categoría de negocio conjunto, sin generarse ningún asiento contable ya que las actualizaciones presentadas para la entidad se manejan en cuentas control creadas exclusivamente para el *Metro de Medellín*.

La Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. - Savia Salud EPS, es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza mixta resultado de una alianza entre el sector público - *Alcaldía de Medellín* y el *Departamento de Antioquia* - y el privado, representado por Comfama. Es una Entidad Promotora de Salud para el Régimen Subsidiado, que actualmente tiene operación en los 125 municipios de Antioquia.

Su operación inició el 1 de mayo de 2013, implementando un modelo de gestión orientado hacia la articulación de las políticas públicas de salud, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención y atención oportuna o precoz de la enfermedad. La SSSA del *Departamento de Antioquia* posee una participación del 36,65% del valor patrimonial, equivalente a treinta mil (30.000) acciones.

Nota 4. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar del *Departamento de Antioquia* comprenden los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades y originados en transacciones sin y con contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias; y las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y la prestación de servicios. Las cuentas por cobrar se miden inicial y posteriormente por el valor de la transacción. Adicionalmente, son objeto de deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Respecto a la normatividad que rige el recaudo de la cartera del *Departamento de Antioquia*, la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, mediante su artículo 5° estableció la facultad de cobro coactivo y el procedimiento a seguir para las entidades públicas, así:

Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

La competencia funcional para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de conformidad con el artículo 824, del Título VIII Cobro coactivo, del Estatuto Tributario, se encuentra en cabeza de los jefes de las dependencias de cobranzas. Para el caso del *Departamento de Antioquia*, se determinó, mediante el Decreto Departamental 2697 de 2012, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera que, en materia de recaudo de cartera en etapa de cobro coactivo, el competente es el *Tesorero General del Departamento*.

En lo que se refiere al cobro persuasivo o a la etapa persuasiva deberá ser realizada por el funcionario o directivo de la dependencia administrativa, en la cual se adelantó el respectivo proceso de determinación de la obligación, actividad que deberá ser ejercida en el término de 60 días posteriores a la ejecutoria del acto administrativo constitutivo del título ejecutivo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1, literal a), del Decreto 2697 de 2012.

Los conceptos que componen el grupo de las cuentas por cobrar del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018, debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación, son los siguientes:

Ilustración 21. Cuentas por Cobrar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Cuentas por cobrar sin contraprestación	1.065.652
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	66.636
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	426.160
Transferencias por cobrar	555.755
Prestación de servicios de salud	262
Otras cuentas por cobrar	146.058
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	(129.219)
Cuentas por cobrar con contraprestación	59.305
Venta de bienes	58.028
Prestación de servicios	17
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.260
TOTAL	1.124.958

Fuente: Sistema de información SAP

Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos

La administración, el recaudo, la determinación, la discusión, el cobro y el régimen sancionatorio y contravencional de las rentas departamentales, están dados en la Ordenanza 29 de 2017, por medio de la cual, la *Asamblea Departamental de Antioquia*, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establece el *Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia*.

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar derivadas de impuestos es en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos quedan en firme.

Los saldos pendientes de cobro de las rentas departamentales, a 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Ilustración 22. Rentas Departamentales-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Impuesto de registro	312
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	1
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	390
Impuesto a degüello de ganado mayor	1.161
Impuesto sobre vehículos automotores	64.011
Sobretasa a la gasolina	762
TOTAL	66.636

Fuente: Sistema de información SAP

Las cuentas por cobrar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores a 31 de diciembre de 2018 representan el 96,1% del total de las cuentas por cobrar por impuestos. Este impuesto grava los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindraje; los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola; los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; y, los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

La base gravable del impuesto sobre vehículos está constituida por el valor comercial, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el *Ministerio de Transporte*. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. El cálculo del impuesto a pagar se realiza con base a la tarifa aplicable en cada vigencia, según el reajuste anual que determine el *Gobierno Nacional*. El reajuste a los valores absolutos de la vigencia 2018, fue determinado por medio del Decreto 2206 del 26 de diciembre de 2017.

El impuesto sobre vehículos automotores se declara y debe ser pagado dentro de los plazos establecidos anualmente por la *Asamblea Departamental* mediante ordenanza, en los lugares que para tal efecto señale la *Secretaría de Hacienda*. Quien no pague el impuesto dentro del plazo establecido, debe cancelar además del impuesto, el valor de la respectiva sanción y de los intereses de mora.

La cuenta por cobrar por impuesto sobre vehículos se reconoce con el importe liquidado en la declaración tributaria presentada, en la autoliquidación pagada por el contribuyente y, a falta de éstas, con la liquidación oficial en firme, es decir, cuando se hayan materializado elementos sustantivos que permitan evidenciar el recaudo del tributo, lo cual ocurre cuando se presenta alguno de los siguientes tres sucesos:

- El contribuyente presenta la declaración del impuesto sobre vehículos ante la *Administración Departamental* con el lleno de los requisitos de la misma.
- Se celebra un acuerdo de pago, teniendo en cuenta que los acuerdos de pago son acuerdos de voluntades que permiten al contribuyente obtener plazo para el pago de sus obligaciones derivadas del impuesto vehicular, a través de cuotas pactadas entre el deudor (contribuyente) y el acreedor (*Departamento de Antioquia*). En este sentido, en el momento en que se celebra el acuerdo de pago, se

procede con el reconocimiento de la debida cuenta por cobrar y el ingreso; o

- El nivel de fiscalización o de reclamación sea igual o mayor a 13, denominado traslado a cobro coactivo, teniendo presente que la fiscalización es el proceso mediante el cual la *Administración Departamental*, en ejercicio de sus funciones, recauda las rentas y mediante la jurisdicción coactiva hace efectivas las obligaciones exigibles a su favor. Así pues, cuando el impuesto de vehículos a cargo del contribuyente se encuentre en el nivel de fiscalización 13 o superior, se procede a reconocer la cuenta por cobrar, debido a que la misma se traslada a la etapa de cobro coactivo, por lo tanto, se considera que dicho impuesto está en firme.

Es importante indicar que, de conformidad con las disposiciones normativas, en la cuenta por cobrar del impuesto sobre vehículos se reconoce el 80% del impuesto, el cual pertenece al *Departamento de Antioquia*, puesto que el 20% restante pertenece a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración, razón por la que el 20% se reconoce en cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo y se proceda a reconocer la cuenta por pagar al municipio.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios representan el valor de los derechos a favor del *Departamento de Antioquia* que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, publicaciones y formularios y especies valoradas. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. A continuación, se relaciona el detalle de los conceptos que conforman el rubro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios a 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 23. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN	SALDO
Multas	7.744
Intereses	51.236
Sanciones	143.428
Tarifa pro desarrollo	17
Formularios y especies valoradas	1
Estampillas	2.124
Publicaciones	1
Contribuciones	212.641
Derechos de explotación no relacionados	8.963
Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	6
TOTAL	426.160

Fuente: Sistema de información SAP

Contribuciones

Las contribuciones representan el 49,9% del total de las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Este rubro comprende dos tipos de contribuciones a las que tiene derecho el *Departamento de Antioquia*: la contribución por valorización y la contribución especial.

La contribución por valorización corresponde a un gravamen real y no personal, que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro de una zona de influencia y se genera por la ejecución de una obra de interés público, que reporten un beneficio o condición favorable a la propiedad del inmueble en jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. Esto, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza 57 de 2016, por medio de la cual, la *Asamblea Departamental*, establece el *Estatuto de la Contribución de Valorización* en el *Departamento de Antioquia*.

Consecuente con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano, faculta ampliamente a los Departamentos y Municipios para ejecutar obras de interés público a través del sistema de la contribución de valorización, entre otros, los artículos 287, 300, 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 25 de 1921, el Decreto 1604 de 1966, adoptado como

legislación permanente por la Ley 48 de 1968, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 21 de la Ley 105 de 1993.

Respecto a la forma de pago de la contribución de valorización, el artículo 48 del Estatuto de Valorización del Departamento, indica que "(...) se establecerá en la Resolución Distribuidora, el pago de la contribución en cuotas de amortización y las condiciones de la indexación durante el periodo de recaudo". En el artículo siguiente, se establece que el plazo para el pago se fijará en la misma Resolución y no podrá exceder a 10 años. Sin embargo, el Gobernador del Departamento, a través de la *Secretaría de Infraestructura Física*, podrá conceder ampliación del plazo para el pago del gravamen no causado hasta por 5 años más del plazo máximo general fijado en la Resolución.

Las cuentas por cobrar de contribución por valorización presentan un saldo a 31 de diciembre de 2018 de doscientos doce mil seiscientos cuarenta y un (212.641) millones de pesos. Dicho saldo se explica por 41 proyectos de valorización que se encuentran clasificados en tres grupos: 21 proyectos distribuidos antes de 1996, que poseen más de 20 años de atraso en la obligación; 13 proyectos distribuidos después de 1996, que poseen más de 8 años de atraso en la obligación; y, 7 proyectos distribuidos después de 2014, cuya obligación se encuentra dentro del plazo general fijado para el pago. A continuación, se detalla el último grupo mencionado, es decir, aquellos que fueron distribuidos después de 2014:

Ilustración 24. Contribución por Valorización

PROYECTO	SALDO CONTRIBUCIÓN	SALDO FINANCIACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	CUOTAS MENSUALES	INICIO DEL COBRO	FECHA DE TERMINACIÓN
Hatillo - Pradera	14.809	789	04/08/2004	60	01/09/2014	Agosto de 2019
El Limón - Anorí	41.376	48	20/11/2015	60	01/05/2016	Abril de 2021
San Jerónimo - Loma Hermosa	7.752	66	16/07/2018	96	01/09/2018	Agosto de 2026
Carabanchel - La María	4.946	19	18/07/2018	60	01/09/2018	Agosto de 2023

PROYECTO	SALDO CONTRIBUCIÓN	SALDO FINANCIACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	CUOTAS MENSUALES	INICIO DEL COBRO	FECHA DE TERMINACIÓN
Puro Cuero - Puente Chapineros	4.400	30	18/07/2018	60	01/09/2018	Agosto de 2023
Puerto Nare - Puerto Triunfo	22.902	185	13/08/2018	72	01/10/2018	Septiembre de 2024
Puente Iglesias - Líbano	14.816	84	14/08/2018	96	01/10/2018	Septiembre de 2026
TOTAL	111.001	1.221				

Fuente: información suministrada por la Dirección de Valorización

De otro lado, la contribución especial se genera por la suscripción de contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel departamental; por concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; por las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones; y, por la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.

La base gravable de la contribución especial es el valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición; cuando se trata de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genera la respectiva concesión. La tarifa varía según el hecho generador: cuando se trata de contratos de obra pública o sus adiciones, es del 5% sobre el valor total del contrato o su adición; cuando se trata de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, es del 2.5 x mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión; y, cuando se trata de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tienen por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, es del 5% del valor del respectivo contrato.

Las entidades públicas y los agentes de retención de manera mensual poseen la obligación de presentar y pagar la declaración de la contribución especial dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del periodo. Su fundamento legal se encuentra en los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, prorrogado por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 4121 de 2010, 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

La cuenta por cobrar por contribución especial presenta un saldo de doscientos treinta (230) millones de pesos a 31 de diciembre de 2018, que corresponde a procesos que se encuentran en etapa de cobro coactivo. En aras de garantizar el debido manejo de la contribución especial, mediante la Circular No. 2018030018932 del 2 de febrero de 2018, se instó a los 125 alcaldes de los municipios del *Departamento de Antioquia*, la obligatoriedad de la declaración y el pago de la contribución especial cuando se generen convenios con el *Departamento de Antioquia*, de acuerdo con el artículo 261 del *Estatuto de Rentas* del Departamento. Adicionalmente, en conjunto con la coordinadora del *Fondo de Seguridad del Departamento*, se llevaron a cabo reuniones con los supervisores de las *Secretarías de Infraestructura, Servicios Públicos, Gobierno, Agricultura, Educación* y el *DAPARD*, para reiterar el deber de vigilar el traslado del 5% de la contribución especial en cada convenio que tengan a cargo, quienes acordaron comunicarse con los alcaldes y tomar las medidas necesarias.

Sanciones

Las sanciones se interponen a quienes incurran en conductas que por ley se configuren en una sanción. El *Departamento de Antioquia* reconoce las sanciones como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Las sanciones asociadas a la declaración de impuestos tienen lugar cuando el contribuyente, agente de retención o responsable que, estando obligado a declarar, presenta la declaración tributaria en forma extemporánea, considerando:

- Si presenta la declaración tributaria antes de que le sea notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.
- Si presenta la declaración tributaria después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.

Para ambas situaciones, la sanción se cobra sin perjuicio de los intereses moratorios que origina el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante. Cuando en la declaración tributaria no resulta impuesto a cargo, la sanción procedente corresponde a la sanción mínima establecida. Además, la sanción por no declarar establecida, en ningún caso es inferior al valor de la sanción por extemporaneidad liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo 372 de la Ordenanza 29 del 2017.

A 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar por sanciones ascendieron a ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho (143.428) millones de pesos, cifra que representa el 33,7% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. Dicho saldo se constituye principalmente por las sanciones asociadas al impuesto sobre vehículos, que corresponden a ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos (138.664) millones de pesos, equivalente al 96,7% de las cuentas por cobrar por sanciones; el valor de la sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores es de 5 Unidades de Valor Tributario (UVT). El 3,3% restante se distribuye en cuentas por cobrar de sanciones derivadas del impuesto de degüello, de la sobretasa a la gasolina, del impuesto al consumo y de sustanciación.

Intereses

Los intereses son interpuestos a terceros que incumplen con los pagos a favor del *Departamento de Antioquia* y se reconocen como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el *Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia*, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por el *Departamento de Antioquia*, que no cancelen oportunamente los impuestos, contribuciones, sobretasas, estampillas y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Para efectos de las obligaciones administradas por el *Departamento de Antioquia*, el interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la *Superintendencia Financiera de Colombia* para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

A 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar por intereses totalizaron cincuenta y un mil trecientos veintiséis (51.326) millones de pesos, cifra que representa el 12% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. De dicho saldo, cuarenta y cinco mil ciento tres (45.103) millones de pesos corresponden a los intereses asociados al impuesto sobre vehículos, equivalentes al 88% de las cuentas por cobrar por intereses; cinco mil cuatrocientos treinta (5.430) millones de pesos están asociados a los intereses de mora de las contravenciones.

Venta de bienes

Las cuentas por cobrar generadas por la venta de bienes son reconocidas por el Departamento de Antioquia, tras haberse cumplido las siguientes condiciones: a) el Departamento de Antioquia le ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; b) el Departamento de Antioquia no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos ni retiene el control efectivo sobre éstos; c) el valor de la venta puede ser

medido con fiabilidad; d) es probable que el Departamento de Antioquia reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

A 31 de diciembre de 2018, los saldos pendientes de recaudo derivados de la venta de licores, presentan el siguiente saldo:

Ilustración 25. Venta de licores - FLA

DESCRIPCIÓN	SALDO
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes	57.859
Bienes comercializados	164
TOTAL	58.023

Fuente: Sistema de información SAP

Los productos alimenticios, bebidas y alcoholes corresponden a la venta de productos que realiza la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y los bienes comercializados se tratan de medicamentos y recetarios que son vendidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En lo que se refiere a la venta de productos de la FLA, los productos se venden de contado, no obstante, existe actualmente convenios de financiación autorizados mediante acto administrativo para los distribuidores almacenes éxito y Avianca a 45 días, el saldo de cuentas por cobrar con almacenes éxito a diciembre 31 de 2018 asciende a la suma de (26.969) millones de pesos y Avianca a la suma de (147) millones de pesos, adicionalmente se emitieron resoluciones para distribuidores en Antioquia otorgando un plazo para lo correspondiente a base gravable para las ventas en Antioquia durante el mes de diciembre, obligaciones respaldadas con cheques posfechados para el mes de enero y febrero de 2019, para los distribuidores Dispresco por valor de (47.800) millones de pesos y Alianza mayorista por valor de (96.974) millones de pesos.

Las compras generadas por los distribuidores de la FLA, generan unas bonificaciones tipo descuento condicionado por el cumplimiento de metas establecidas, las cuales fueron contabilizadas en su totalidad a dic 31 de 2018, dichas bonificaciones presentan una disminución notable en dicha cuenta, toda vez que las bonificaciones contabilizadas en diciembre de 2018 se aplicarían en la vigencia 2019, es decir del total de bonificaciones generadas en 2018 que ascienden a la suma de (130.124) millones de pesos, se aplicaron (45.520) millones de pesos en 2018, quedando un saldo en dicha cuenta para aplicar en 2019 por la suma de (84.604) millones de pesos.

El saldo a 31 de diciembre de 2018, cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve (57.859) millones de pesos, está representado en los siguientes principales deudores:

Ilustración 26. Deudores representativos - FLA

DEUDOR	SALDO
Alianza Mayorista S.A.S	45.373
Almacenes Exito S A	28.155
Dispresco S.A.S	46.748

Fuente: Sistema de información SAP

Igualmente; a diciembre 31 de 2018 se contabilizo reversión del deterioro de las cuentas por cobrar de la FLA contabilizadas con el ESFA inicial, acorde a la política contable en su numeral 10.1.4.4; situación que conlleva a afectar el estado de resultado en 1.337 millones, incrementado la cuenta otros ingresos en dicha vigencia.

Transferencias por cobrar

Las transferencias por cobrar representan el valor de los derechos adquiridos por el *Departamento de Antioquia*, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los conceptos que conforman las transferencias por cobrar a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 27. Transferencias por Cobrar - GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Sistema General de Regalías	552.928
Sistema General de Participaciones - Participación para educación	46
Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable y saneamiento básico	2.780
Otras Transferencias	2
TOTAL	555.755

Fuente: Sistema de información SAP

Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Los recursos son distribuidos en todos los departamentos del país a través de Asignaciones Directas y de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente, se ahorra a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - FONPET. La totalidad de recursos del SGR financian proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes son los encargados de viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Procedimiento Contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el *Departamento de Antioquia* reconoce la

cuenta por cobrar por concepto de transferencia del SGR con la instrucción de abono en cuenta, es decir, con el compromiso del giro de los recursos.

A continuación, se presenta el saldo de los recursos de los distintos fondos distribuidos al *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 28. Transferencias del Sistema General de Regalías

FONDO	TOTAL ABONO EN CUENTA
Proyectos de Desarrollo Regional	122.633
Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación	430.295
SGP Aportes Docentes	5
TOTAL	555.713

Fuente: Sistema de información SAP

Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales - departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Las transferencias por cobrar del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2018 del *Departamento de Antioquia* corresponden a participación para educación y a participación para agua potable y saneamiento básico, que suman dos mil setecientos ochenta y cinco (2.785) millones de pesos y representan 0,5% del total de las transferencias por cobrar.

Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar del *Departamento de Antioquia* abarcan derechos adquiridos en transacciones sin y con contraprestación; entre las primeras de ellas, se encuentran cuotas partes de pensiones, esquemas de

cobro, indemnizaciones, intereses de mora y otras cuentas por cobrar; entre las segundas, se encuentran comisiones, dividendos y participaciones por cobrar, enajenación de activos y arrendamientos operativos.

Los conceptos que componen las otras cuentas por cobrar del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018, debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación, son los siguientes:

Ilustración 29. Otras Cuentas por Cobrar - GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras cuentas por cobrar sin contraprestación	144.968
Cuotas partes de pensiones	104.722
Esquemas de cobro	5.187
Indemnizaciones	726
Pago por cuenta de terceros	810
Intereses de mora	292
Otros intereses por cobrar	1
Otras cuentas por cobrar	33.230
Otras cuentas por cobrar con contraprestación	1.083
Comisiones	120
Enajenación de activos	81
Arrendamiento operativo	265
Dividendos y participaciones por cobra	617
TOTAL	146.051

Fuente: Sistema de información SAP

Cuotas partes pensionales

Las cuotas partes pensionales se originan en un derecho crediticio a favor del *Departamento de Antioquia* que ha reconocido y pagado una mesada pensional, la que a su vez puede repetir contra las demás entidades obligadas al pago a prorrata del tiempo laborado o de los aportes efectuados, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, y en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988.

El saldo de las cuotas partes pensionales por cobrar a 31 de diciembre de 2018 se encuentra representado en 164 entidades cuotapartistas, con 1.690 jubilados. En la siguiente ilustración se detallan las entidades más representativas, con las cuales se presentan diferencias en cuanto a procesos judiciales, aplicación de normas de cuotas partes del orden nacional, conflictos de competencias administrativas, la prescripción contemplada en la Ley 1066 de 2006, entre otros.

Ilustración 30. Entidades Cuotapartistas

ENTIDAD CUOTAPARTISTA	VALOR
Cajanal en liquidación	58.137
Empresas Públicas de Medellín	5.994
Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM	2.671
Fondo Pasivo Social Ferrocarril	2.050
Instituto de Seguro Social	1.993
Fiduciaria La Previsora	16.610
Municipio de Medellín	1.500
Cajanal	2.204
Ministerio de Defensa	3.333

Fuente: Sistema de información SAP

El recobro de las cuotas partes pensionales se hace con periodicidad mensual, con plazo a 30 días, tasa de interés al DTF mensual aplicado sobre el saldo del mes anterior.

Esquemas de cobro

Los esquemas de cobro son recursos que transfiere el Gobierno Nacional, por lo general a través del FOSYGA, y que a su vez el *Departamento de Antioquia* traslada a los municipios para cumplir con los programas de promoción y prevención. Los municipios tienen la obligación de legalizar y liquidar el valor que les fue girado, y cuando no tienen cómo demostrar en qué utilizaron la totalidad de los recursos, se les factura por el valor no ejecutado y se genera la cuenta por cobrar contra el ingreso.

Los saldos que quedaron pendientes de ejecutar por parte de los municipios a 31 de diciembre de 2018 corresponden a cinco mil, ciento noventa y tres (5.193) millones de pesos.

Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar están conformadas por diversos conceptos, tales como: procesos en cobro coactivo, deudores de convenios, otros deudores.

Los procesos en etapa de cobro coactivo contienen la cartera originada en procesos contractuales, procesales, de personal, hipoteca y acciones de repetición por los contratos que suscribe el *Departamento de Antioquia*. Su reconocimiento tiene como finalidad cuantificar los dineros a favor de la entidad principalmente por el incumplimiento de contratos. A 31 de diciembre de 2018 equivalen a seis mil cuatrocientos cuarenta y siete (6.442) millones de pesos, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 31. Procesos en Cobro Coactivo

TIPO DE ACCIÓN	VALOR
Contractuales	6.043
Acción de Repetición	256
De personal	73
Hipoteca	45
Procesales	25
TOTAL	6.442

Fuente: Elaboración a partir de la información suministrada por la Tesorería General del Departamento.

De otro lado, mil ochocientos cuarenta y tres (1.843) millones de las otras cuentas por cobrar, están representados en la deuda de la entidad Aguas del Puerto S.A. E.S.P. por concepto de saldo de venta del sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Puerto Berrio a favor de ACUANTIOQUIA S.A. E.S.P., liquidada el 18 de enero de 2006 mediante Escritura Pública N° 82 de la Notaría 17 del Círculo de Medellín. La deuda inicialmente contraída por la Alcaldía de Puerto Berrio a favor de Acuantioquia S.A. fue asumida por Aguas del Puerto S.A. E.S.P., mediante contrato de transacción suscrito entre ambas entidades y como consecuencia de la compra de las acciones que poseía ésta última en el sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Puerto Berrio.

Arrendamientos operativos - Departamento como Arrendador

El *Departamento de Antioquia* presenta un saldo de ciento cincuenta y cinco (155) millones de pesos como cuenta por cobrar por este concepto. A continuación, se presenta información sobre los cánones derivados de los contratos de arrendamiento vigentes durante el año 2018:

Ilustración 32. Cánones Futuros a recibir por Arrendamientos expresadas en pesos

Contrato arrendamiento	Periodos		
	Un año	entre 1 y 5 años	Más de 5 años
2017CA140005	1.714.972	N/A	N/A
2017CA140006	1.267.721	N/A	N/A
2017CA140007	3.074.056	N/A	N/A
2017CA140009	6.856.136	N/A	N/A
2017CA140010	167.717.712	N/A	N/A
2017CA140011	3.641.293	N/A	N/A
2017CA140012	3.818.864	N/A	N/A
2017CA140013	5.145.774	N/A	N/A
2017CA140014	5.829.084	N/A	N/A
2017CA140015	11.679.168	N/A	N/A
2017CA140016	15.020.262	N/A	N/A
2017CA140017	996.673	N/A	N/A
2017CA140018	19.096.644	N/A	N/A
2017CA140019	11.931.378	N/A	N/A
2018CA140001	175.405.810	N/A	N/A
2018CA140002	20.250.896	N/A	N/A
2018CA140003	17.328.723	N/A	N/A
2018CA140004	20.751.184	N/A	N/A
2018CA140005	31.616.748	N/A	N/A
2018CA140006	15.339.425	N/A	N/A
2018CA140009	184.489.046	N/A	N/A
2018CA140010	5.552.628	N/A	N/A
2018CA140011	11.931.376	N/A	N/A
2018CA140012	2.187.409	N/A	N/A
2018CA140013	2.860.998	N/A	N/A
2018CA140014	3.000.514	N/A	N/A
2018CA140015	4.043.090	N/A	N/A
2018CA140016	4.579.864	N/A	N/A
2018CA140017	9.361.450	N/A	N/A
2018CA140018	5.507.425	N/A	N/A
2018CA140019	21.006.308	N/A	N/A
2018CA140020	1.096.340	N/A	N/A

Fuente: Dirección de Bienes

Actualmente no se tienen cuotas contingentes.

A continuación, se detalla información sobre los contratos de arrendamiento más significativos, vigentes en el año 2018:

Ilustración 33. Arrendamientos significativos

Contrato arrendamiento	Arrendatario	Descripción	Cuotas contingentes	Opciones de renovación o adquisición	Cláusulas de revisión	Restricciones impuestas
2017CA140010	BANCO POPULAR	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A
2018CA140001	VALOR+	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A
2018CA140009	BANCO POPULAR	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Dirección de Bienes

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar, se aplica la metodología definida por *el Departamento de Antioquia* en la política contable de cuentas por cobrar, la cual consiste, a grosso modo, en la agrupación de los conceptos relacionados que presenten características de riesgo crediticio similares, para proceder a definir las subcuentas materiales que son objeto de deterioro de valor, es decir, aquellas cuya cartera vencida sea igual o superior al 1% sobre el saldo total del grupo de cuentas por cobrar. La cartera vencida se clasifica conforme lo establece el Decreto 2697 de 2012, expedido por el Departamento, y se procede a: deteriorar las obligaciones irrecuperables en un 100%; a las obligaciones

de difícil cobro significativas (que sean iguales o superiores al 1% de la subcuenta), se les aplica deterioro individual; a las obligaciones de difícil cobro que no sean significativas, más las obligaciones corrientes y las obligaciones vencidas en etapa de cobro persuasivo, se les aplica el deterioro colectivo, que consiste en evaluar el recaudo histórico de los últimos diez (10) años y definir porcentajes de recuperabilidad a partir de la razón entre el promedio recaudado cada año y la cartera promedio de los diez (10) años. Dichos porcentajes son aplicados a la cartera vencida del año de análisis para determinar los flujos futuros, que son traídos a valor presente.

El deterioro de valor reconocido en el ESFA para las cuentas por cobrar, se detalla por concepto, así: el deterioro de impuestos está asociado al impuesto de vehículos; el deterioro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios está asociado a la contribución por valorización; y, el deterioro de otras cuentas por cobrar está asociado a las cuotas partes pensionales por valor de sesenta y cuatro mil quinientos treinta y tres (64.533) millones de pesos y a las otras cuentas por cobrar por valor de tres mil ciento ochenta (3.180) millones de pesos.

Para el deterioro de valor estimado en el ESFA, no se presentaron cuentas por cobrar deterioradas individualmente. Cabe acotar que no se presentó tal situación, debido a que, para ningún caso, las obligaciones de difícil cobro en etapa de cobro coactivo resultaron significativas, es decir, el valor de la deuda fuera mayor o igual al 1% del total del respectivo concepto o subcuenta contable.

El *Departamento de Antioquia* no ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

Nota 5. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Este grupo contempla los recursos financieros que el *Departamento de Antioquia* destine para el uso por parte de un tercero, agrupados en conceptos como préstamos por cobrar, préstamos concedidos, préstamos gubernamentales otorgados y préstamos por cobrar de difícil recaudo.

Los préstamos por cobrar a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 34. Préstamos por Cobrar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Créditos a Empleados	89.836
Fondo de Vivienda	89.429
Fondo de Calamidad Doméstica	407
Préstamos Educativos	26.303
Préstamos Concedidos al Gobierno General	3.341
Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional	126
TOTAL	111.196

Fuente: Sistema de información SAP

Prestamos Educativos

Prestamos educativos - Fondo Departamental de crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano - Gilberto Echeverri Mejía

El *Fondo Gilberto Echeverri Mejía*, fue creado mediante la Ordenanza 13E del 06 de junio de 2006, la cual a su vez fue reglamentada por el Decreto 1229 de 2006, este último modificado por el Decreto 0223 de 2007. La Ordenanza 13E posteriormente fue modificada por la Ordenanza 29 del 04 de diciembre de 2008, esta última modificada por la Ordenanza 31 del 28 de diciembre de 2010.

Dicho fondo fue creado como una cuenta dentro del presupuesto general del Departamento, sin personería jurídica, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 1229 de 2006. Los recursos del fondo podían financiar entre otros, los créditos educativos en sus diferentes modalidades: Matrícula y Manutención.

Las condiciones del crédito se estipulan en el artículo décimo primero del Decreto 1229 de 2006, en el cual se establece que los intereses serán fijados al momento de otorgar el crédito supeditados a los topes legales, el período de amortización se inicia después de finalizar los estudios y se establece en cuotas fijas o variables, el incumplimiento en el pago de

cuotas del crédito en la época de amortización causará intereses moratorios, los cuales se liquidan sobre el saldo del capital vencido. El número de cuotas a pagar se fija de acuerdo con las condiciones establecidas según sean estudios universitarios o de carácter técnico y tecnológico.

En la convocatoria se puede establecer algunas condiciones que permitan condonar total o parcialmente el préstamo; adicionalmente, el Fondo podrá autorizar al beneficiario del crédito educativo la suspensión del pago por un período máximo de 12 meses en períodos de desempleo.

Las condiciones de la convocatoria para todos los préstamos fueron por el sistema de cuotas fijas mensuales y la tasa de interés del 12% efectiva anual. En adición la tasa de interés de referencia de mercado para el Fondo son los créditos del ICETEX línea de crédito acceso la que mejor se asemeje al préstamo y teniendo en cuenta que, los créditos no tienen costos de transacción directamente atribuibles a éstos y la tasa contractual supera la tasa de interés del mercado, la tasa de interés efectiva es la tasa contractual; por otro lado, durante el año 2018 no se otorgaron nuevos créditos.

A continuación, se enuncia el estado de la cartera discriminando lo adeudado por capital e interés con corte al 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 35. Préstamos Gilberto Echeverri Mejía

Descripción	Saldo
Capital	24.108
Intereses Generados	2.195
Total	26.303

Fuente: información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo

Durante el año 2018 se generó un ingreso por recaudos del fondo de mil doscientos noventa y tres millones de pesos (\$1.293), Adicionalmente, el valor del deterioro de valor efectuado al *Fondo Gilberto Echeverri Mejía* fue de Ocho mil quinientos treinta millones de pesos (\$8.530).

A continuación, se relacionan por grupos los créditos que están en mora y no se les efectuó el deterioro de valor, debido a que el histórico de recaudo para efectuar el cálculo de deterioro colectivo no se pudo efectuar, ya que la cartera se maneja en Excel tercero por tercero y es impracticable construirlo.

Ilustración 36. Estado de Cobro - Prestamos por Cobrar Gilberto Echeverri

ESTADO DE COBRO	CUOTAS VENCIDAS		VALOR TOTAL
	Nº CRÉDITOS	PROMEDIO CUOTAS VENCIDAS	
Cobro persuasivo	4.163	13	24.776
Cobro coactivo	88	9,3	132
Fallecidos	4	20	24

Fuente: información suministrada por la Dirección de Formación para el trabajo

Adicionalmente, 375 beneficiarios aún no tienen plan de pagos y no han iniciado la amortización de la deuda, para los cuales se tiene una cartera por recuperar de tres mil seiscientos setenta y seis (3.676) millones de pesos.

Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional - Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos - FODES

En 1998 bajo la Ordenanza 05 se crea el *Fondo para la Promoción y desarrollo de la economía solidaria - FODES*, adscrito a la *Secretaría de Desarrollo de la Comunidad*. En el año 2005 bajo la Ordenanza 01 del 23 de marzo de 2005 se crea el *Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos* adscrito a la *Secretaría de Productividad y Competitividad* y se dictan otras disposiciones (derogándose la Ordenanza 05 de 24 de marzo de 1998).

Las condiciones de los créditos se establecían al momento de la solicitud por parte del tercero, por lo cual los montos establecidos para los catorce (14) créditos vigentes oscilan entre cinco (5) y cincuenta (50) millones, el plazo del crédito entre cuatro (4) y diez (10) años, la tasa de interés entre el 0% y el 12%.

En el año 2014 la *Secretaría de Productividad y Competitividad* gestiona ante la Asamblea Departamental la Ordenanza 27 de 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se autoriza la terminación o liquidación del Fondo FODES. En esta Ordenanza se establece la condonación de capital hasta en un 50% a las personas naturales deudoras que certifiquen su condición de víctimas de la violencia y/o con situación de desplazado, y se amnistía el 100% de los intereses correspondientes por mora en una única oportunidad que deriven en el pago total del capital adeudado, y/o en un acuerdo de pago que sea honrado en sus condiciones.

En el año 2015 se modifica el artículo tercero de la Ordenanza N° 27, mediante la Ordenanza N° 24 del 15 de diciembre de 2015 donde expresa: la autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, término en el cual deberán estar identificados todos los beneficiarios, cuantificadas las acreencias, realizadas las amnistías o condonación de los intereses y recargos moratorios y liquidado o terminado el *Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos*.

Mediante la Ordenanza N° 60 de enero 02 de 2017 se modificó la Ordenanza N° 24 de diciembre 2015 en su artículo tercero, la cual establece que al 31 de diciembre 2017 se vence el término para establecer las cuantías y las acreencias realizadas, las amnistía o condonaciones de los intereses y recargos moratorios de Proyectos Productivos; dejando los demás artículos de la Ordenanza N° 27 vigentes.

A 31 de diciembre del 2018, los ocho (8) créditos vigentes adeudan de capital ciento veinte seis millones (126) millones de pesos, de interés corriente veinte tres (23) millones de pesos, de interés de mora doscientos veinte cuatro (224) millones de pesos y de seguros dos (2) millones de pesos; en la estructura de balance del Departamento sólo se tiene registrado lo adeudado por capital, lo adeudado por intereses y seguros se encuentran reconocidos en cuentas de orden, debido a la dificultad que se ha presentado para recuperar la cartera.

Ilustración 37. Estado de Cobro de Préstamos - FODES

ESTADO DE COBRO	CUOTAS VENCIDAS		VALOR TOTAL
	Nº CRÉDITOS	PROMEDIO AÑOS DE VENCIMIENTO	
Cobro persuasivo	08	6	126

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Productividad y Competitividad

Créditos a Empleados

Fondo de la Vivienda

El Fondo de Vivienda se encuentra reglamentado por la Ordenanza 67 de 2016, la cual indica que, se pueden realizar préstamos para compra de vivienda, mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en lote o terraza, cancelación de hipotecas o reparación de vivienda.

El valor máximo del préstamo es de trecientos cincuenta (350) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), sin superar el 70% del valor comercial del inmueble, para los créditos otorgados para mejoramiento el monto máximo es de noventa y cinco (95) SMMLV y para los trabajadores oficiales el tope máximo es de noventa (90) SMMLV. El préstamo puede ser incrementado en un 2% para destinarlo en gastos de legalización y escrituración. Si el préstamo es para construcción se desembolsa en 2 cuotas iguales, la primera cuando se registre la escritura pública, la segunda cuota cuando se compruebe que se ha invertido el 80% del valor de la primera cuota.

Los créditos otorgados a través del *Fondo de Vivienda* son pagados de acuerdo al sistema de amortización gradual, mediante cuotas quincenales o mensuales, a veinte (20) años, excepto el nivel directivo, cuyo plazo es de quince (15) años, excepto los préstamos para reparaciones, los cuales no pueden superar los doce (12) años. Es necesario tener en cuenta que, la obligación puede ser cancelada en cualquier momento o el funcionario

puede hacer abonos extraordinarios, si estos son superiores a 10 cuotas quincenales, se reliquida el préstamo con el fin de establecer la nueva cuota o el nuevo plazo. El beneficiario compromete a favor del *Departamento de Antioquia* el cincuenta por ciento (50%) de las cesantías causadas o que se causen a su favor, para abonar al capital, en caso que se encuentre en mora se aplicará el pago abonando a las cuotas pendientes.

La tasa de interés otorgada corresponde al IPC certificado por el DANE del año inmediatamente anterior al desembolso del crédito sin superar el 4% efectivo anual. La tasa de referencia de mercado para los créditos de vivienda, corresponde a la tasa de interés para los créditos hipotecarios, publicada en la página del *Banco de la Republica* (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda); cabe aclarar que, los créditos otorgados para compra de vivienda o cancelación de hipotecas, se les asigna la tasa de adquisición de vivienda diferente de VIS y para los demás conceptos la tasa de construcción de vivienda. Teniendo en cuenta que no se tienen costos de transacción para los créditos otorgados a través del Fondo, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de referencia de mercado. Los intereses de mora se liquidan de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional, además de evaluar las causales de terminación del contrato.

El *Departamento de Antioquia* adquiere anualmente los seguros de vida como mínimo por la cuantía del préstamo cuyo beneficiario es el Departamento, y otro seguro de incendio por el valor comercial del inmueble cuyo beneficiario es el empleado o pensionado, los cuales son cobrados en cuotas iguales durante el año de vigencia de los seguros.

El ordenador del gasto del *Fondo de Vivienda* es el *Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional* y los recursos se manejan mediante cuentas especiales de destinación específica.

El *Fondo de Vivienda* se encuentra dividido en dos, los créditos otorgados para los funcionarios de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* y los créditos otorgados a los demás funcionarios que tienen derecho a solicitarlos, durante el año 2018 se desembolsó para créditos de vivienda de dos mil ochocientos treinta y cinco (2.835) y veintiún mil

setecientos cincuenta y cuatro (21.754) millones de pesos respectivamente, y se recaudó para la misma vigencia la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y un millón de pesos(\$ 4.251).

No se efectuó deterioro de valor de los créditos otorgados a través del *Fondo de Vivienda*, debido a que, al momento del desembolso de estos préstamos, el beneficiario autoriza su inclusión y la del inmueble adquirido, construido, reformado o deshipotecado, en las pólizas de seguro de vida e incendio con los correspondientes amparos adicionales, que el *Departamento de Antioquia - Fondo de la Vivienda* tiene contratadas para ampliar los riesgos de los deudores, que se reajustan anualmente de acuerdo con el valor comercial de la vivienda, teniendo en cuenta las políticas que sobre esta materia estén vigentes.

Adicionalmente, todos los préstamos de vivienda cuentan con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Departamento, por lo cual, si después de efectuar el debido proceso de cobro, no se recupera lo adeudado por el beneficiario del crédito, se procede el remate de este y los bienes inmuebles que adquiera el *Departamento de Antioquia* como parte de pago, en dación en pago o adjudicados en remate como resultado de los procesos ejecutivos adelantados contra deudores morosos del *Fondo de la Vivienda*, forman parte integral del *Patrimonio del Fondo de la Vivienda*.

Según el nuevo marco normativo, fue necesario hacer el reconocimiento de subvención y costo amortizado; debido a que los intereses de los créditos de vivienda son inferiores a la tasa de mercado, registro contable que se hizo así:

- **A: Reconocimiento Subvención:**
- Subvención Vivienda Gant por \$ 7.876
- Beneficio a los empleados por \$ 7.876
- **B: Costo Amortizado**
- Beneficio a los empleados por \$ 5.779
- Interés Fondo de Vivienda por \$ 5.779

Según la *Dirección de Desarrollo Humano*, el Fondo de la Vivienda del *Departamento de Antioquia*, presenta un saldo por cuotas en mora de

setecientos noventa y siete (797) millones de pesos, cifra que representa un 0,66% del total de la cartera y corresponde a 255 beneficiarios en mora, de los cuales 95 tienen entre 3 y 4 cuotas atrasadas, 40 entre 5 y 6, 41 entre 7 y 12 y aparecen con más de 12 cuotas 79 clientes.

De los 255 beneficiarios en mora, 168 ya tienen proceso de cobro de cartera con abogado judicial, en los juzgados civiles municipales y del circuito de Medellín y de otros municipios del *Departamento de Antioquia*, 21 realizaron acuerdo de pago y los 66 restantes están en cobro persuasivo a la espera de la pronta acción de cobro judicial por parte del Departamento de Antioquia, en procura de negociar acuerdos de pago cuando sea posible y presentar las correspondientes demandas.

Ilustración 38. Estado de Cobro - Préstamos Fondo de Vivienda SSSA

ESTADO DE COBRO	CUOTAS VENCIDAS		VALOR TOTAL
	Nº CRÉDITOS	PROMEDIO CUOTAS VENCIDAS	
Cobro persuasivo	41	8	336

Fuente: información suministrada por la SSSA

Créditos a los empleados - Fondo de Calamidad Doméstica

El *Fondo de Calamidad Doméstica* se encuentra reglamentado por la Ordenanza 45 de diciembre 15 del 2016, el cual fue creado con el fin de otorgar préstamos a los empleados públicos destinados a cubrir asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos de entierro, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud.

El monto del préstamo se establece de acuerdo a las necesidades del empleado beneficiario y de su capacidad de endeudamiento. El valor del préstamo no puede ser superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su forma de pago es en cuotas quincenales o mensuales según sea el caso, el plazo no puede exceder cinco (5) años y no se cobra interés. La tasa de referencia de mercado para este Fondo es la

tasa de consumo para períodos similares publicada por el *Banco de la República*; considerando que no se tienen costos de transacción relacionados con los préstamos, la tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de interés de mercado.

Durante el año 2018 se desembolsó para créditos de calamidad doméstica doscientos cincuenta (250) millones de pesos y se generó un ingreso por interés utilizando la tasa de interés efectiva de setenta (70) millones de pesos. Adicionalmente, las cuotas vencidas del Fondo no superan la materialidad para realizarles deterioro de valor.

Según el nuevo marco normativo, fue necesario hacer el reconocimiento de subvención y costo amortizado; debido a que los intereses de los créditos de calamidad son de tarifa cero intereses: registro contable que se hizo así:

A: Reconocimiento Subvención:

Subvención Calamidad Domestica por \$ 69.6

Beneficio a los empleados por \$ 69.6

B: Costo Amortizado

Beneficio a los empleados por \$ 70.3

Interés Fondo Calamidad Domestica por \$ 70.3

Ilustración 39. Estado de Cobro Préstamos - Fondo de Calamidad

ESTADO DE COBRO	CUOTAS VENCIDAS		VALOR TOTAL
	Nº CRÉDITOS	PROMEDIO CUOTAS VENCIDAS	
Cartera Actual	129	1	423.168

Fuente: Sistema de información SAP

Préstamos Concedidos al Gobierno General – Fondo del agua

El *Fondo del Agua* fue creado por la Ordenanza 25 de septiembre 27 de 2005 con recursos provenientes de la enajenación de acciones del *Departamento de Antioquia* en *EADE S.A E.S.P.* a *Empresas Públicas de*

Medellín. La Ordenanza 25 de 2005 determinó que el *Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA* administraría los recursos y que, por la experiencia en créditos se encargaría del estudio de los créditos que los municipios tramitaban con recursos del *Fondo del Agua*, suscribía los contratos y haría el recaudo de la cartera. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 25, se suscribió el Convenio Interadministrativo 1052 de enero 23 de 2006 entre la *Departamento* y el IDEA para la administración y pagos de estos recursos.

El IDEA se encarga del estudio de la solicitud y otorgamiento del crédito, para lo cual se firma un contrato de empréstito y para cada desembolso se firma un pagaré al IDEA, con las garantías establecidas, como ejemplo los recursos que provienen del SGP - Agua potable y saneamiento básico; adicionalmente, el IDEA se encarga del recaudo de la cartera.

Los préstamos son otorgados a Municipios, por tanto, no requiere el cálculo de subvención debido a que son préstamos otorgados a Entidades de Gobierno; adicionalmente, la tasa otorgada corresponde al IPC+1. El monto a prestar se define cuando se estudian los créditos y se analiza la capacidad de endeudamiento y de pago del municipio sin que se pase del porcentaje de endeudamiento que la Ley les tiene permitido. Las garantías de los préstamos normalmente son los recursos del Sistema General de Participaciones y recursos del Sistema General de Regalías asignados para agua potable y saneamiento básico; en algunos casos son los recursos propios del municipio, aunque estos son muy escasos debido a que los municipios con sus recursos propios solo pueden sostener los gastos de funcionamiento, incluso, muchas veces no les alcanza.

Durante el año 2018 no se otorgaron nuevos créditos dado que, con la Ordenanza 10 del 31 de mayo de 2011 indicaba que, no se iban a otorgar más préstamos, por tanto, los recursos que había en la cuenta asignada para los créditos que aún no estaban comprometidos, se trasladaron a la cuenta de cofinanciación, quedando así el 100% de los recursos destinados a cofinanciación. El interés generado con la tasa de interés efectiva que, en este caso es la tasa contractual es de doscientos cinco (205) millones de pesos.

Las cuotas vencidas de la cartera no superan la materialidad para efectuar el cálculo de deterioro de valor; en adición, sólo dos municipios presentan mora, los cuales son el Municipio de la Pintada con dos créditos uno con un capital de trescientos uno (301) millones de pesos, para el cual tiene ciento noventa y cinco (195) días de vencido y el otro un capital de trescientos sesenta y seis (366) millones de pesos, el cual tiene doscientos veinticinco (225) días de vencido; y el Municipio de Pueblorrico con un capital adeudado de ciento cincuenta y cuatro (154) millones de pesos, el cual tiene veinticinco (25) días de vencido.

Préstamos Concedidos al Gobierno General - Fondo del agua

El *Fondo del Agua* fue creado por la Ordenanza 25 de septiembre 27 de 2005 con recursos provenientes de la enajenación de acciones del *Departamento de Antioquia* en *EADE S.A E.S.P.* a *Empresas Públicas de Medellín*. La Ordenanza 25 de 2005 determinó que el *Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA* administraría los recursos y que, por la experiencia en créditos se encargaría del estudio de los créditos que los municipios tramitaban con recursos del *Fondo del Agua*, suscribía los contratos y haría el recaudo de la cartera. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 25, se suscribió el Convenio Interadministrativo 1052 de enero 23 de 2006 entre la *Departamento* y el *IDEA* para la administración y pagos de estos recursos.

El *IDEA* se encarga del estudio de la solicitud y otorgamiento del crédito, para lo cual se firma un contrato de empréstito y para cada desembolso se firma un pagaré al *IDEA*, con las garantías establecidas, como ejemplo los recursos que provienen del *SGP - Agua potable y saneamiento básico*; adicionalmente, el *IDEA* se encarga del recaudo de la cartera.

Los préstamos son otorgados a Municipios, por tanto, no requiere el cálculo de subvención debido a que son préstamos otorgados a Entidades de Gobierno; adicionalmente, la tasa otorgada corresponde al $IPC+1$. El monto a prestar se define cuando se estudian los créditos y se analiza la capacidad de endeudamiento y de pago del municipio sin que se pase del porcentaje de endeudamiento que la Ley les tiene permitido. Las garantías de los prestamos normalmente son los recursos del Sistema General de

Participaciones y recursos del Sistema General de Regalías asignados para agua potable y saneamiento básico; en algunos casos son los recursos propios del municipio, aunque estos son muy escasos debido a que los municipios con sus recursos propios solo pueden sostener los gastos de funcionamiento, incluso, muchas veces no les alcanza.

Durante el año 2018 no se otorgaron nuevos créditos dado que, con la Ordenanza 10 del 31 de mayo de 2011 indicaba que, no se iban a otorgar más préstamos, por tanto, los recursos que había en la cuenta asignada para los créditos que aún no estaban comprometidos, se trasladaron a la cuenta de cofinanciación, quedando así el 100% de los recursos destinados a cofinanciación. El interés generado con la tasa de interés efectiva que, en este caso es la tasa contractual es de doscientos cinco (205) millones de pesos.

Las cuotas vencidas de la cartera no superan la materialidad para efectuar el cálculo de deterioro de valor; en adición, sólo dos municipios presentan mora, los cuales son el Municipio de la Pintada con dos créditos uno con un capital de trescientos uno (301) millones de pesos, para el cual tiene ciento noventa y cinco (195) días de vencido y el otro un capital de trescientos sesenta y seis (366) millones de pesos, el cual tiene doscientos veinticinco (225) días de vencido; y el Municipio de Pueblorrico con un capital adeudado de ciento cincuenta y cuatro (154) millones de pesos, el cual tiene veinticinco (25) días de vencido.

Ilustración 40. Préstamos Concedidos al Gobierno General - Fondo del agua

Municipio	NIT del Municipio	Capital
Municipio de Amaga	890.981.732-0	100
Municipio de Andes	890.980.342-7	447
Municipio de Angelópolis	890.981.493-5	25
Municipio de Ciudad Bolívar	890.980.330-9	137
Municipio de Entrerrios	890.982.068-2	756
Municipio de Fredonia	890.980.848-1	83
Municipio de la Pintada	811.009.017-8	697
Municipio de Marinilla	890.983.716-1	764
Municipio de Pueblo Rico	890.981.105-2	155
Municipio de Santa Rosa de Osos	890.981.554-6	34
Municipio de Santa Domingo	890.983.803-4	42
Municipio de Yali	890.980.964-8	102
Total Créditos		3.341

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 6. INVENTARIOS

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos o producidos por el Departamento de Antioquia con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

Los inventarios del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018 se conformaban por:

Ilustración 41. Inventario

DESCRIPCIÓN	SALDO
Bienes producidos	14.451
Mercancías en existencia	1.982
Materias primas	2.452
Materiales y suministros	28.980
Productos en proceso	82.350
TOTAL	130.217

Fuente: Sistema de información SAP

Los inventarios se encuentran en el área de la *Fábrica de Licores de Antioquia* y la *Secretaría Seccional de Salud de Antioquia*, en los siguientes apartados se explica los saldos por área:

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA

A 31 de diciembre ningún inventario se usó como garantía para el cumplimiento de pasivos y el valor en libros de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso y productos terminados es:

Ilustración 42. Valor en libros - Inventarios FLA

CONCEPTO	TIPO DE INVENTARIO	SALDO
Licores, bebidas y alcoholes	Bienes producidos	14.451
Materias primas	Materias primas	2452
Envases y empaques	Materiales y suministros	14.873
Materiales para la producción de bienes	Materiales y suministros	105
Repuestos	Materiales y suministros	4.694
Otros materiales y suministros	Materiales y suministros	299
Licores bebidas y alcoholes	Productos en proceso	82.351

Fuente: Sistema de información SAP

Los bienes producidos son obtenidos mediante el proceso de producción de la FLA, se encuentran disponibles para la venta y están conformados

principalmente por el aguardiente, la crema de ron y el ron con un 64.27%, 1.39% y 31.64% del valor del inventario respectivamente. A continuación, se presenta su conformación en cantidades y en valores:

Ilustración 43. Bienes producidos FLA

PRODUCTOS	BOTELLAS	VALOR EN LIBROS
Aguardiente	3.640.194	9.464
Crema de ron	17.497	195
Otros licores	34.145	377
Ron	1.032.417	4.415
TOTAL	4.724.253	14.451

Fuente: Sistema de información SAP

El producto en proceso está conformado por las mezclas del proceso de preparación que son los licores antes de ser envasados, los productos semielaborados que necesitan terminar su proceso de empaque y embalaje y principalmente las tafias de ron en añejamiento, éstas últimas representan el 97.57% del valor del inventario de producto en proceso. Dentro del proceso de producción de la FLA, no es normal que de un período a otro queden órdenes sin terminar, a excepción de las tafias de ron por su proceso de añejamiento que requieren de varios períodos para ser utilizadas en la preparación de licores.

La fabricación de los productos en proceso y productos terminados requiere de las materias primas que son adquiridas a terceros con el fin de ser transformadas en el proceso productivo directamente, en conjunto con los materiales y suministros que pueden utilizarse de forma directa e indirecta como son: envases y empaques, repuestos, material reactivo y de laboratorio, entre otros.

Durante el período se recibió inventario en transacciones sin contraprestación con proveedores por valor de mil doscientos cuarenta y nueve (2.235) millones de pesos, que están compuestos por envases y empaques como vasos, copas, jarras, etiquetas, entre otros, y hacen parte del inventario de Materiales y Suministros que se usan para la fabricación de productos terminados, principalmente de kits de licor; estos inventarios se obtienen de las muestras de los procesos licitatorios del

ganador, por obsequios del proveedor y repuestos que son dejados en las instalaciones de la FLA después de procesos de reparación y mantenimiento, para un total de 1.407.035,25 unidades.

Para la valoración de los inventarios se utiliza el sistema de inventario permanente y dos fórmulas del cálculo de costo. Los inventarios de materias primas, materiales y suministros, producto en proceso y producto terminado se calcularán mediante el sistema de inventario permanente aplicando la fórmula de cálculo del costo promedio ponderado, excepto para el inventario de rones en añejamiento, caso en el cual se utilizará identificación específica debido a que cada lote de tafia tiene características particulares por la edad de siembra.

Para la valoración del inventario de rones en añejamiento se planea usar la funcionalidad Work in process (WIP) disponible en el sistema de información de la entidad, que permite la acumulación de costos en las ordenes de producción a través de varios periodos que es la característica principal del añejamiento. WIP facilitará el proceso de valoración y asignación de costos de producción para estas referencias periodo a periodo, permitiendo realizar el cargo de los procesos de siembra y añejamiento que actualmente no se tienen identificados su costo por separado. Para la implementación de este cambio, se han hecho mesas de trabajo con las áreas implicadas de la FLA, dado que implica realizar ajustes al sistema de costos y a los procedimientos que garanticen el aprovechamiento de la funcionalidad. En este momento, la falta de aplicar la funcionalidad WIP dificulta que se acumule el costo del proceso de añejamiento al licor después de la etapa de la siembra, lo que origina que los costos de producción de un período sólo son cargados a los lotes de producción sembrados en el período y no afectan a los lotes que fueron sembrados previamente.

Los inventarios están medidos con los costos reales de producción, aunque se utiliza la técnica de medición del costo estándar. Actualmente, se está analizando modificar los procedimientos de registro de las cantidades reales de materiales, mano de obra directa (MOD) y de otros costos de transformación necesarios para el proceso de fabricación (como los costos

indirectos de fabricación CIF), para que algunas variaciones entre el costo real y el costo estándar sea un insumo de información para medir los desperdicios anormales. Con la información disponible actualmente, sólo se identifican desperdicios anormales del costo de materias primas y materiales y suministros.

También se está revisando los procedimientos de medición y reconocimiento de los siguientes costos de transformación, con el fin de mejorar su asignación a los inventarios producidos y de productos en proceso:

Asociar el costo de depreciación de algunas máquinas y otros bienes muebles al área de responsabilidad que utiliza el activo, de tal forma que los costos unitarios de CIF sean más adecuados.

- Actualizar la planta de cargos del personal vinculado y temporal, para que cada operario clasificado como MOD y MOI (mano de obra indirecta) sea asignado correctamente al área de responsabilidad productiva donde ejecuta sus actividades.
- Definir nuevos criterios de distribución de los costos comunes a las áreas de responsabilidad, lo que contribuye a obtener unos costos unitarios de CIF más adecuados.
- Modificar el criterio de las horas hombre en la asignación sistemática de los CIF a la producción, esto brindará la posibilidad de obtener variaciones entre el dato real y estándar que actualmente están limitados.
- Cambiar la forma de incluir los costos de tercerización del proceso de Envasado, por medio de las órdenes de producción.

Para el cálculo y la evaluación del deterioro de valor correspondiente a la medición posterior del inventario se hicieron agrupaciones de acuerdo al tipo de bien:

- Para los productos terminados se calculó el Valor Neto de Realización (VNR) considerando el precio estimado de venta y los gastos de ventas estimados, para la vigencia 2018, el cual se realizó un proceso manual con cada uno de los materiales que tenían



existencia a dic 31 de 2018, en una tabla tal y como se muestra a continuación.

Ilustración 44. Calculo Valor Neto de Realización

Categoría valoración	Material	Tipo de producto	Texto breve de materia	Stock total	Valor total (Valor en libros)	Precio estimado de vent	Gastos de venta estimad	VNR unitario	VNR total	Deterioro de valor acumulado actual
F201	20004869			19	55.001	14.072,00	282,85	13.789,15	261.993,90	-
F201	20004872			341	987.136	13.446,00	270,26	13.175,74	4.492.925,77	-
F201	20004876			15	43.239	13.918,00	279,75	13.638,25	204.573,72	-
F201	20004972			12	49.822	41.831,80	840,82	40.990,98	491.891,77	-
F201	20004983			5.945	12.854.107	10.590,78	212,87	10.377,91	61.696.646,13	-
F201	20005007			17.274	37.349.342	10.590,57	212,87	10.377,70	179.264.348,31	-
F201	20005008			720	1.536.763	10.589,30	212,84	10.376,46	7.471.047,85	-
F201	20005064			40	296.008	12.789,00	257,06	12.531,94	501.277,64	-
F201	20005077			7.579	11.380.307	36.608,00	735,82	35.872,18	271.875.246,16	-
F201	20005078			1	3.124	23.200,00	466,32	22.733,68	22.733,68	-
F201	20005080			7	27.541	9.520,00	191,35	9.328,65	65.300,54	-
F201	20005095			1	9.598	51.369,36	1.032,52	50.336,84	50.336,84	-
F201	20005116			4	14.096	16.227,00	326,16	15.900,84	63.603,35	-
F201	20005129			14	49.335	20.655,79	415,18	20.240,61	283.368,53	-
F201	20005132			14	45.914	9.800,00	196,98	9.603,02	134.442,28	-
F201	20005139			56	183.657	10.589,30	212,84	10.376,46	581.081,48	-
F201	20005147			500	2.183.170	25.816,30	518,91	25.297,39	12.648.696,19	-

Fuente: Sistema de información SAP

- El resultado del cálculo realizado a cada uno de los materiales muestra que no se presentó deterioro al inventario de producto terminado de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Para el inventario de producto terminado, se genera entonces una reversión del deterioro registrado en la generación del ESFA de enero del 2018, dicha reversión impacta la situación financiera en \$ 260.132
- Los productos en proceso y productos terminados, se miden inicialmente al costo estándar de manera temporal, hasta que se identifiquen los costos reales inventariables al cierre del período contable, una vez calculadas las variaciones entre el costo estándar y el costo real se ajustará el valor de estos inventarios excluyendo los desperdicios anormales. Los costos de producción de cada producto se determinan a través de la orden de producción donde se reconoce el consumo de materias primas, materiales y suministros y de los costos de transformación que comprenden la MOD, CIF y contratos de servicios.

- La medición posterior se hace por el menor valor entre el valor en libros de los inventarios y su valor neto de realización o el costo de reposición de acuerdo al tipo de inventario. El valor neto de realización aplica para productos en proceso y productos terminados y el costo de reposición para las materias primas, materiales y suministros a utilizar en los procesos de producción o de prestación de servicios y las mercancías que se esperan a distribuir de forma gratuita o a precios de no mercado.

Al final del periodo contable diciembre 31 de 2018 y dado la cantidad de Materiales de productos terminados obtenidos con utilización de los productos semielaborados “Inventario de Productos en Procesos” se tomó una muestra aleatoria en sistema de información contable y administrativo SAP de dichos materiales, lo anterior con el fin de poder determinar el Deterioro del Inventario de Producto en Proceso, para lo cual se tomó como base de referencia el Valor Neto de Relación entiendo el mismo como la diferencia ente Precio estimado de venta, Costos estimados para su terminación y Gastos estimados de venta, finalmente se pudo determinar que el valor en libros de los inventarios de Producto en Proceso fue mayor al valor neto de Realización, es decir para el periodo contable a diciembre 31 de 2018 no se generó deterioro del Inventario de Productos en Poseso, lo cual genero una reversión contable correspondiente a medición inicial del Deterioro de Inventario de Producto en Proceso registrado en el Estado de Situación Finiera.

De otra parte, se genera una reversión del deterioro registrado en el ESFA, por un valor de \$288.575.

No fue necesaria la evaluación de la materia prima, materiales y suministros debido a que no se halló deterioro de valor en los productos terminados, siendo este un parámetro necesario para evaluar el deterioro de valor de este tipo de inventario.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - SSSA

A 31 de diciembre el valor en libros de las mercancías en existencia y materiales y suministros en existencia para esta área son:

Ilustración 45. Valor en libros Inventario SSSA

CONCEPTO	TIPO DE INVENTARIO	SALDO
Impresos y publicaciones	Mercancías en existencia	157
Medicamentos	Mercancías en existencia	1.823
Materiales médico - quirúrgicos	Materiales y suministros	257
Materiales odontológicos	Materiales y suministros	2
Víveres y rancho	Materiales y suministros	260
Medicamentos	Materiales y suministros	6.817
Materiales reactivos y de laboratorio	Materiales y suministros	1.452
Otros materiales y suministros	Materiales y suministros	211

Fuente: Sistema de información SAP

Las mercancías en existencia son los bienes adquiridos por medio de compra o recibidos en donación con el objeto de ser vendidos o distribuidos sin contraprestación y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento. El inventario de mercancías en existencia se compone por los medicamentos de control especial, medicamentos generales e instrumentos médicos que se comercialicen o distribuyen gratuitamente. Los materiales y suministros son los bienes que serán consumidos durante la prestación de los servicios de la SSSA, comprenden elementos como medicamentos, materiales odontológicos, materiales reactivos y de laboratorio, entre otros. Existen referencias de artículos que se encuentran en las dos categorías y se diferencian por el uso previsto del activo. Ninguno de estos inventarios se encuentra como garantía para el cumplimiento de pasivos de la entidad.

Los inventarios de la SSSA de mercancía en existencia, materiales y suministros son valuados por el sistema de inventario permanente y para la determinación de los costos del inventario de mercancías en existencia

y de materiales y suministros, se aplica la fórmula del cálculo del costo promedio ponderado, debido a que estos inventarios son habitualmente intercambiables y de gran rotación.

En el período se evaluó el deterioro de valor de los inventarios de esta área, debido a la naturaleza de los activos, se hace el deterioro de valor comparando su valor en libros con el costo de reposición, a continuación, se presenta los resultados:

Ilustración 46. Deterioro de valor Inventario SSSA

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO PERÍODO ANTERIOR	DETERIORO DE VALOR ACUMULADO DEL PERÍODO ACTUAL	GASTO POR DETERIORO	REVERSIÓN DEL DETERIORO
Inventario	10.982	19	0	0	19

Fuente: Sistema de información SAP

Después de ejecutar la transacción ZMMIM0001 - Reporte VNR Inventario a 31 de diciembre de 2018 se dio como resultado que el valor para reponer el inventario existente al último día del año, teniendo en cuenta el último valor de compra era inferior al valor del inventario en libros, circunstancia que generó la reversión (el gasto) por deterioro de valor.

La Secretaría de Salud recibió inventarios de transacciones sin contraprestación por un valor de treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro (37.344) millones de pesos, los cuales corresponden principalmente a donaciones por parte del *Ministerio de Salud y Protección Social* conformado por vacunas, entre las cuales se encuentran vacunas contra la tuberculosis, neumococo, varicela, papiloma humano, antigripales, además de jeringas para su aplicación.

Nota 7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las Propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia corresponden a los activos tangibles que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar

ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2018, las propiedades, planta y equipo del *Departamento de Antioquia* se componen de lo siguiente rubros más representativos con base a la materialidad:

Ilustración 47. Propiedades, Planta y Equipo-GANT

DESCRIPCION	SALDO
Terrenos	690.848
Urbanos	408.684
Rurales	282.164
Maquinaria, planta y equipo en montaje	2.485
Bienes muebles en bodega	11.209
Maquinaria y Equipo	678
Equipo, comunicación y computo	7.545
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.712
Propiedades, planta y equipo no explotados	28.233
Edificaciones	1.422
Equipo comunica y computo	108
Equipo de transporte, tracción y elevación	20.078
Maquinaria y equipo	1.776
Muebles, enseres y equipo de oficina	8
Terrenos	4.842
Edificaciones	237.737
Clínicas y hospitales	62
Casetas y campamentos	448
Colegios y escuelas	8.651
Edificios y casas	110.484
Infraestructura portuaria	731
Locales	1.191
Oficinas	116.171
Maquinaria y equipo	54.364
Equipo de aseo	23
Equipo de centros de control	2.204
Equipo de recreación y deporte	390
Herramientas y accesorios	1.498
Maquinaria industrial	50.367



DESCRIPCION	SALDO
Maquinaria y equipo de dragado	26
Otras máquinas y equipo	834
Equipo de Enseñanza	504
Equipo de Ayuda Audiovisual	252
Equipo de Música	263
Equipo médico y científico	6.123
Equipo de laboratorio	5.900
Equipo de servicio ambulatorio	176
Otros equipo médico y científicos	42
Muebles, enseres y equipo de oficina	26.511
Muebles y enseres	20.612
Equipo y maquinas de oficina	4130
Otros muebles y enseres	1.770
Equipos de comunicación y computación	27.695
Equipo de comunicación	4.034
Equipo de computación	23.215
Equipo de com. sin contraprestación	224
Otros equipos de comunicación y computo	195
Satélites y antenas	27
Equipos de transporte, tracción y elevación	36.068
Terrestre	14.025
Aéreo	19.917
Elevación	1.480
Tracción	209
Equipo transporte, tracción y eleva. p de leg	267
Marítimo y fluvial	170
Equipos de comedor, cocina, despues y h	248
Máquina y equipo, restaurante y cafetería	179
Otros equipo de comedor	69
Bienes Arte y Cultura	2.183
Obras de arte	1.906
Otros bienes de arte	277
Depreciación acumulada (CR)	34.685
Redes, Líneas - Cables	3
Edificaciones	12.075
Equipo, com, coc, des y hos	141
Equipo médico y científico	2.532

DESCRIPCION	SALDO
Equipo comunicaciones y computo	11.501
Equipo transporte, tracción y elevación	1.328
Maquinaria y equipo	4.053
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.645
Propiedad, planta y equipo no explotados	379
Provisión para protección, planta y equipo (CR)	1.365
Terrenos	17
Edificaciones - Provisiones	141
Maquinaria y equipo provisión	1.125
Muebles, enseres y equipo de oficina	7
Equipo de comunic. y computo provisional	73
Equip trans, tracción, elevación provisional	3

**La desagregación de las partidas hace referencia a rubros relevantes.*

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se describe la composición de las clases de Propiedades, Planta y Equipo más representativas para el *Departamento de Antioquia*:

Terrenos

Este rubro se compone de los predios urbanos y rurales en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola, así como los predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. A continuación, se detallan los terrenos más representativos del *Departamento de Antioquia*:

Ilustración 48. Terrenos

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Urbanos	408.684	59,2%
Rurales	282.164	40,8%
Terrenos	690.848	

Fuente: Sistema de información SAP

El *Departamento de Antioquia* cuenta con setenta y cuatro (74) terrenos reconocidos como propiedades, planta y equipo de la entidad, de los cuales treinta y tres (33) corresponden a terrenos urbanos y cuarenta y uno (41) a terrenos rurales. Los valores más representativos se encuentran concentrados en dos (2) terrenos, los cuales representan el 73% del total de la cuenta y corresponden al lote de la Fábrica de Licores de Antioquia y el lote del Parque Tulio Ospina, estos lotes fueron objeto de avalúo técnico en la determinación de saldos iniciales, por lo tanto, su costo refleja el valor de mercado contabilizado en la fecha de transición.

El *Departamento de Antioquia* cuenta con setenta y cuatro (75) terrenos reconocidos como propiedades, planta y equipo de la entidad, de los cuales treinta y tres (36) corresponden a terrenos urbanos y treinta y nueve (39) a terrenos rurales. Los valores más representativos se encuentran concentrados en dos (2) terrenos, los cuales representan el 73% del total de la cuenta y corresponden al lote de la Fábrica de Licores de Antioquia y el lote del Parque Tulio Ospina, estos lotes fueron objeto de avalúo técnico en la determinación de saldos iniciales, por lo tanto, su costo refleja el valor de mercado contabilizado en la fecha de transición.

La cuenta de Terrenos en el año 2018 presento reclasificaciones, por el saneamiento de los siguientes predios:

Guatapé:

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 018-38472, ubicado en el municipio de Guatapé, vereda Miraflores, adquirido por escritura 4235 del 14 de diciembre de 1957, según escritura pública fue adquirido para la construcción y funcionamiento de escuela Departamental de enseñanza primaria, área de 1.000v² (6.400m²), posteriormente fue inundado por las obras de la represa de Guatapé.

Mutatá:

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 007-43047, ubicado en el municipio de Mutatá, antiguo corregimiento de Pavarandocito, adquirido por escritura pública número 2035 del 11 de noviembre de 1929, notaria Primera de Medellín, área de 2374m², según escritura pública será destinado para el funcionamiento de rentas departamentales, Luego funcionó la Inspección de Policía de Pavarandocito, en la actualidad es parte de la zona de inundación del Rio Sucio, luego de que el corregimiento fuera trasladado a otro sitio por la inundación del casco urbano del corregimiento.

Rionegro:

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 020-26642, ubicado en el municipio de Rionegro, vereda Santana, adquirido por escritura pública número 188 de 21 de febrero de 1929, Notaria Única de la Ceja, según escritura pública será destinado para extraer cascajo (Piedra balastro) con destino a las obras publicas del departamento, en la escritura de compra, aunque se dice de los linderos del mismo no se habla del área adquirida, y los linderos no son identificables en campo.

San Roque:

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 026-18123, ubicado en el municipio de San Roque en la fracción (Corregimiento) de Providencia, adquirido por escritura Pública número 256, del 29 de noviembre de 1920, Notaria Primera de Medellín, según escritura no se dijo que destinación se daría al inmueble, área del lote 400v² (256m²), de acuerdo a los linderos citados en la escritura no fue posible localizar espacialmente el inmueble en campo.

El Santuario:

Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 018-38797, ubicado en el municipio de El Santuario paraje el Valle, adquirido por escritura Pública número 678, del 16 de octubre de 1939, Notaria única de Rionegro, según escritura será destinado para balastera con destino a las obras públicas del departamento, área del lote 2601m², de acuerdo a los linderos citados no fue posible localizarlo espacialmente el inmueble en campo.

Para efectuar el saneamiento de estos inmuebles se solicitó concepto Contaduría General de la Nación, realizando la consulta del tratamiento correcto que le debíamos dar a estos inmuebles, en la respuesta emitida por la CGN nos informan que estos terrenos, de los cuales no tenemos el control, y de los cuales no se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, la entidad debía proceder a retirar los bienes de la contabilidad, mediante un débito a la subcuenta 310506 Capital fiscal, crédito a la cuenta 1605 Terrenos, y adicionalmente se deberá registrar un débito a la cuenta 9915-Acreedora de Control por el contrario y un crédito a la cuenta 9368 Saneamiento contable, artículo 355 Ley 1819 de 2016.

Edificaciones

El *Departamento de Antioquia* contiene en este rubro las construcciones, tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficinas, fábricas, colegios, escuelas, clínicas, hospitales, casetas, campamentos, infraestructura portuaria y edificaciones de uso permanente sin contraprestación, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También se incluyen las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplan la definición de activo. A continuación, se detallan las edificaciones más representativas:

Ilustración 49. Edificaciones

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Oficinas	116.171	48,9%
Edificios y Casa	110.484	46,5%
Colegios y escuelas	8651	3,6%
Locales	1191	0,5%
Infraestructura Portuaria	731	0,3%
Casetas y Campamentos	448	0,2%
Clínicas y Hospitales	62	0,0%
Edificaciones	237.737	

Fuente: Sistema de información SAP

En la edificación del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, en donde se desarrollan todas las actividades administrativas de la Gobernación de Antioquia y en la edificación de la Fábrica de Licores de Antioquia, en donde se producen y se comercializan bebidas alcohólicas se concentra el 80% del valor total de las sesenta y cinco (65) edificaciones que posee en su contabilidad el *Departamento de Antioquia*; es importante mencionar que para la determinación de saldos iniciales estas edificaciones fueron objeto de avalúo técnico, por lo tanto, fueron medidas por el valor de mercado en la fecha de transición. A diciembre 31 de 2018, se actualizó su depreciación acorde con los parámetros establecidos por el perito.

Maquinaria y Equipo

El *Departamento de Antioquia*, incluye en esta cuenta la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, equipo para recreación y deporte, equipo de centros de control, equipos de aseo, maquinaria y equipo de dragado, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo. A continuación, se muestra la maquinaria y equipo más significativa:

Ilustración 50. Maquinaria y Equipo

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Maquinaria Industrial	50.367	89,40%
Equipo De Centros De Control	2.204	3,90%
Herramientas Y Accesorios	1.498	2,70%
Otra Maquinaria Y Equipo	834	1,50%
Equipo De Enseñanza	504	0,90%
Equipo De Recreación Y Deporte	390	0,70%
Equipo De Música	263	0,50%
Equipo De Ayuda Audiovisual	252	0,40%
Maquinaria Y Equipo De Dragado	26	0,00%
Equipo De Aseo	23	0,00%
Equipo Agropecuario, De Silvicultura, Avicultura Y Pesca	4	0,00%
TOTAL	56.365	100%

Fuente: Sistema de información SAP

Esta cuenta se compone principalmente de maquinaria y equipo utilizada por la Fábrica de Licores de Antioquia en su proceso productivo, de los mil dieciocho (1.018) activos que conforman este rubro, más del 90% del total de su valor corresponde a maquinaria industrial de la FLA, concentrando el 31% de la cuenta en estos cinco (5) activos.

Equipos de comunicación y computación

Esta cuenta contempla los equipos de comunicación y computación; los satélites, las antenas, los radares, los computadores y equipo de comunicación, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa del *Departamento de Antioquia*. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo. En la siguiente tabla se muestran los rubros más significativos que componen la cuenta:

Ilustración 51. Propiedades, Planta y Equipo

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Equipo De Computación	23.215	83,80%
Equipo De Comunicación	4.034	14,60%
Equipos De Comunicación Y Computación De Propiedad De Terceros	224	0,80%
Otros Equipos De Comunicación Y Computación	195	0,70%
Satélites Y Antenas	27	0,10%
TOTAL Equipo De Comunicación Y Computo	27.695	1

Fuente: Sistema de información SAP

Esta cuenta se compone principalmente de los equipos de computación utilizados por Nivel Central del *Departamento de Antioquia* esta comprende los equipos de cómputo y comunicaciones del departamento, en todas sus áreas.

Equipo de transporte, tracción y elevación

Esta cuenta se compone principalmente de los equipos de computación utilizados por Nivel Central del *Departamento de Antioquia* en sus actividades administrativas, cada uno de los activos posee valores similares.

Ilustración 52. Equipo de transporte, tracción y elevación

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Aéreo	19.917	55,20%
Terrestre	14.025	38,90%
De Elevación	1.480	4,10%
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación Pendientes De Legalizar	267	0,70%
De Tracción	209	0,60%
Marítimo Y Fluvial	170	0,50%
Total Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación	36.068	100%

Fuente: Sistema de información SAP

Depreciación acumulada

Los saldos más representativos de la depreciación acumulada corresponden a las edificaciones, la maquinaria y equipo, el equipo de comunicación y computación y el equipo de transporte, tracción y elevación. A continuación, se muestran los activos más significativos que componen cada una de estas subcuentas:

Ilustración 53. Depreciación Acumulada Activos Fijos

DESCRIPCION	SALDO	PARTICIPACION
Edificaciones	12.075	34,80%
Equipos De Comunicación Y Computación	11.501	33,20%
Maquinaria Y Equipo	4.053	11,70%
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	2.645	7,60%
Equipo Médico Y Científico	2.532	7,30%
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	1.328	3,80%
Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados	379	1,10%
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	141	0,40%
Redes, Líneas Y Cables	3	0,00%
Total Depreciación Acumulada	34.658	100%

Fuente: Sistema de información SAP

Respecto a las edificaciones el 37% de la depreciación acumulada del total de la depreciación de los activos fijos, se concentran en las edificaciones del *Centro Administrativo Departamental José María Córdoba*, de la *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia* y el *IDEM Integrado Cauca*.

Respecto a la maquinaria y equipo esta representa el 12% de la depreciación acumulada del total de la depreciación de los activos fijos.

Respecto a los equipos de comunicación y computación esta representa el 33% de la depreciación acumulada del total de la depreciación de los activos fijos

Respecto a los equipos de Transporte, Tracción y Elevación esta representa el 2% de la depreciación acumulada del total de la depreciación de los activos fijos, pertenecientes al *Departamento de Antioquia*

La depreciación de las propiedades, planta y equipo del *Departamento de Antioquia* se encuentra en función de la vida útil, el valor residual y el método de depreciación, en donde este último es el método lineal, de conformidad al tiempo en años en los que se espera usar el activo.

La vida útil de estos activos, se determina de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia del *Departamento de Antioquia* y el periodo de tiempo en que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo se determina con base en la siguiente tabla:

La depreciación de las propiedades, planta y equipo del *Departamento de Antioquia* se encuentra en función de la vida útil, el valor residual y el método de depreciación, en donde este último es el método lineal, de conformidad al tiempo en años en los que se espera usar el activo.

La vida útil de estos activos, se determina de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia del *Departamento de Antioquia* y el periodo de tiempo en que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo se determina con base en la siguiente tabla:

Ilustración 54. Vida útil Propiedades, Planta y Equipo

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
Edificaciones	
Edificios y casas	100 años
Oficinas	100 años
Locales	100 años
Fábricas	100 años
Colegios y escuelas	100 años
Clínicas y hospitales	100 años
Casetas y campamentos	100 años
Bodegas	100 años
Infraestructura portuaria	100 años
Otras edificaciones	100 años
Maquinaria y Equipo	



DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
Maquinaria industrial	15 años
Aires acondicionados Mini Split	8 años
Sistemas contraincendios	15 años
Prefermentadores, cubas y tanques	20 años
Formaletas	3 años
Esmeriles, hidrolavadoras, chequeadores	5 años
Estibadoras manuales	7 años
Equipo de refrigeración y soldadura	8 años
Bombas, medidores de flujos, aspiradoras	10 años
Equipos de envasado Tetrapack	15 años
Equipo de recreación y deporte	15 años
Herramientas y accesorios	8 años
Estructuras metálicas, canteadoras	15 años
Regulador de voltaje	7 años
Bombas centrífugas, cajas de herramientas	10 años
Prensas de banco	15 años
Taladros eléctricos manuales	3 años
Bombas, cargadores de baterías	5 años
Reguladores, medidores	7 años
Gatos hidráulicos	8 años
Equipo de centros de control	8 años
Maquinaria y equipo de dragado	15 años
Equipo de aseo	15 años
Otra maquinaria y equipo	15 años
Equipo Médico y Científico	
Equipo de investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de hospitalización	10 años
Equipo de servicio ambulatorio	10 años
Otro equipo médico y científico	10 años
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	
Muebles y enseres	8 años

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
Equipo y máquina de oficina	3 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	10 años
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipos de Comunicación y Computación	
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de computación	3 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de comunicación y computación	10 años
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	
Aéreo	10 años
Terrestre	5 años
Marítimo y fluvial	5 años
De tracción	10 años
De elevación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	
Equipo de restaurante y cafetería	10 años
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años

Fuente: manual de Políticas Contables

Debido a que en el año 2018 se adelantaron las acciones necesarias para dar cumplimiento a las exigencias definidas en el Instructivo 002 de 2015, con respecto a la medición en transición de las propiedades, planta y equipo, se realizaron avalúos técnicos, en donde del análisis realizado por expertos, surgieron cambios en las estimaciones de las vidas útiles, por lo tanto, a continuación, se informa las modificaciones por cada clase de activo:

Por otra parte, posterior a la revisión de las estimaciones establecidas para cada activo, se determinó que no es necesario hacer modificaciones de valor residual, costos por desmantelamiento o método de depreciación

En el siguiente cuadro se relaciona el valor en libros, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2018 de las Propiedades, Planta y Equipo del *Departamento de Antioquia*.

Contratos de comodato

El Departamento de Antioquia tiene vigentes 56 contratos de comodato, en donde en cuatro (4) de ellos actúa en calidad de comodataria, sin embargo, se determinó que no posee el control, ni recibe los riesgos y beneficios asociados a esos activos. Para los cincuenta y dos (53) contratos celebrados en calidad de comodante, en treinta y tres (33) de ellos, el Departamento de Antioquia transfirió sustancialmente los riesgos y el potencial de servicio del activo a la entidad comodataria, estos activos se controlan en cuentas de orden, a continuación, se brinda una información más detallada de cada uno de ellos:

Ilustración 55. Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio

Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
BIEN EN COMODATO	LA ENTIDAD A LA CUAL SE ENTREGA. DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR	DESCRIPCIÓN	CANT.	DURACIÓN DEL CONTRATO, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR (AÑOS). TEXTO NÚMERO PRINCIPAL
004-12372	MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	675.692.000	Inmueble, lote de terreno con 2 casas y demás mejoras y anexidades, en extensión aproximada de una 0.7763 Ha (7.763m ²) que hace parte de uno de mayor extensión.	2	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
004-12372	MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	180.117.300	Inmueble, lote de terreno con área de 17.860m ²	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio



Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
004-12372	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	4.266.690.400	Inmueble, lote rural con un área de 16.374,49m2, que hacen parte de un inmueble de mayor extensión.	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
034-14330	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	366.165.000	Inmueble, lote terreno con un área de 1.06,00 m2, con un área construida de 537,00 m2	1	El término de duración del contrato de comodato se prorrogua por el tiempo adicional necesario hasta cumplir cinco (5) años, es decir hasta el 30 de julio de 2019.
001-82022	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	3.685.952.900	Inmueble 1: inscrito en un área de 234 metros cuadrados correspondientes a 18 parqueaderos situados en el sótano del Centro Administrativo Departamental. Inmueble 2: inscrita en un área de 304 metros cuadrados correspondientes al sótano del Centro Administrativo Departamental, destinados al archivo de la Contraloría General de Antioquia. Inmueble 3: inscrito con un área de 2.815 metros cuadrados correspondientes al piso 7 del Centro Administrativo Departamental, destinados a las oficinas de la Contraloría General de Antioquia.	1	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2018.



Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
		22.410.474	Bienes muebles (teléfonos) entregados como dotación de las instalaciones		
01N-5088522	POLICÍA NACIONAL	3.959.306.737	Inmueble ubicado en la Cll 65 # 63 - 174 del Municipio de Medellín, destinado a la sede central del Grupo de Transportes de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, corresponde al lote vinculado, con un área de 3.059,28m2 de lote, sobre las cuales existe un área construida de 1.036,28 m2.	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
001-501340		329.283.590	Inmueble ubicado en la Cr 60 # 79 s 28 del Municipio de la Estrella, con un área de 256m2 de lote, sobre los cuales existe un área construida de 307m.	1	
007-11296	MUNICIPIO DE PEQUE	175.773.300	Inmueble, lote de terreno con su respectiva edificación la cual consta de tres plantas con un área de 242.70m2	1	En sesión del 19 de mayo de 2016, mediante acta 002-2016, recomendó prorrogar el contrato de comodato vigente por el tiempo adicional necesario hasta cumplir cinco (5) años de plazo máximo que permite la ley para estos contratos, es decir hasta el 05 de agosto de 2019.
013-4252	POLICÍA NACIONAL	45.410.400	Inmueble con un área de 189.21m2	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
028-8154	MUNICIPIO DE NARIÑO	71.005.680	Inmueble, primer piso de una edificación con un área construida de 142,00m ² , distinguido como el Gimnasio Municipal.	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
035-9567	EJÉRCITO NACIONAL	200.533.196	Inmueble, lote de terreno con área de 3.180 m ² ubicados en el Municipio de Urrao, barrio el Camellón paraje El Pantano.	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
014-9305	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	482.274.000	Inmueble 1 (matrícula 014-9305): área de 614.40m ² . Inmueble 2 (matrícula 014-9306): área de 256m ² . Inmueble 3 (matrícula 014-9307): área de 307.20m ² .	3	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
01N-75801	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	3.992.278.050	Inmueble, con un área lote de 60.502,83m ²	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
002-5507	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	17.000.300	Inmueble, lote con un área de 540m ² .	1	Tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
010 - 6256	MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA	41.259.000	Inmueble, lote ubicado en el paraje de Bolombolo del Municipio de Venecia, correspondiente a un área de 326m ² .	1	Tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
020-15567	MUNICIPIO DE RIONEGRO	263.620.000	Inmueble	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
029-13366	ASOCIACIÓN DE VENTEROS ESTACIONARIOS - PUENTE DE OCCIDENTE	327.045.001	Inmueble con un área de 3.059,39 m ² , ubicado en el municipio de Olaya en el paraje denominado Quebrada Seca.	1	Dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
004-15342	MUNICIPIO DE CONCORDIA - JAC MORELIA	960.000	Inmueble	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
004-19560	MUNICIPIO DE CONCORDIA - LA NITRERA	71.351.592	Inmueble	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
004-311, 004-318	MUNICIPIO DE SALGAR	50.950.000	Inmueble, compuesto por dos predios contiguos con un área de 229,00m ² .	1	El presente contrato de comodato se suscribirá por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
01N-469892	CONGREGACIÓN DE TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	29.098.582.840	Inmueble, lote de 28.207m ² , al interior de los cuales existe un área construida de 1.413m ² .	1	Dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
001-147261	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	9.410.801.622	Inmueble, lote de terreno con un área de 3.103m ² , área construida de 4.992,19m ² .	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
028-11514	MUNICIPIO DE SONSÓN	360.755.600	Inmueble, lote de terreno con un área de 9.42m ² , área construida de 904.72m ² .	1	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
020-168386	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - EL CARMEN DE VIBORAL	59.627.500	Inmueble, con un área de 400m ² .	1	Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término supere el 30 de junio de 2020.



Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
035-10745	MUNICIPIO DE BETULIA	40.448.100	Inmueble, con un área de 5.253m2.	1	Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término supere el 30 de junio de 2020.
032-10548	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS	1.503.431.960	Inmueble con un área de 983.125m2.	1	Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término supere el 30 de junio de 2020.
037-13674	MUNICIPIO DE YARUMAL	152.891.300	Inmueble, con un área de 137m2.	1	Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho término supere el 30 de junio de 2020.
018-10895 Y MEJORAS	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	232.437.500	Inmueble, lote con área de 288.00m2 Mejoras del Campamento de Obras Públicas	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38° de la ley 9 de 1989.
038-2177, 038-2178	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	3.479.482.200	Inmueble, ubicado en el Municipio de Yolombó con un área de 15.500 m2, compuesto por dos (2) globos de terreno. Lote 1: Matrícula inmobiliaria 038-2177 con un área de 8.000 m2 y Lote 2: Matrícula inmobiliaria 038-2178 con un área de 7.500 m2.	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
015-43805	MUNICIPIO DE CAUCASIA	178.255.600	Inmueble, con un área de 200 m2.	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
018-34311	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	175.152.425	Inmueble, con un área de 792,39m2.	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Bienes retirados por la tenencia del control independientemente de la titularidad o derecho de dominio					
01N-168710	MUNICIPIO DE BELLO	32.914.214.745	Inmueble, tiene un área de 39.505,60m2	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
01N-75801	MUNICIPIO DE BELLO	9.606.908.804	Inmueble con un área de 907.936m2, de los cuales se entregaron en comodato 41.365,89m2.	1	Hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fuente: información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

Deterioro de valor de las Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se clasifican en activos generadores de efectivo (AGE), cuando su destinación se relaciona con las entradas de efectivo asociadas a las actividades productivas de la entidad, a diferencia de los activos no generadores de efectivo (ANGE), los cuales se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado. Para su identificación, se ha adecuado el sistema de información para clasificar cada activo en una de éstas categorías AGE o ANGE.

El *Departamento de Antioquia*, no posee activos individuales generadores de efectivo, tiene definidas dos unidades generadoras de efectivo, las cuales corresponden a la Fábrica de Licores de Antioquia y la Imprenta Departamental, sin embargo, esta última no es objeto de uso por parte del Departamento, por lo cual los activos que componen dicha unidad se reclasificaron a propiedades, planta y equipo no explotados.

Durante el año 2018 se llevaron a cabo las acciones pertinentes para realizar el cálculo del deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo que se consideran materiales, de conformidad con la política contable, es decir, a los bienes inmuebles y bienes muebles con un costo superior a 35 SMMLV, en donde se realizó la clasificación correspondiente

entre activos generadores y activos no generadores de efectivo. El detalle del análisis del deterioro de las Unidades Generadoras de Efectivo es el siguiente.

Fábrica de Licores de Antioquia

En el Manual de Políticas contables del *Departamento de Antioquia*, se establece que una Unidad Generadora de Efectivo (UGE) es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Considerando lo anterior, se determinó que la Fábrica de Licores de Antioquia, la cual es una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental y al despacho del Gobernador según lo establece el Decreto N° 0449 de 1973 de la Gobernación de Antioquia, es una Unidad Generadora de Efectivo, dado que esta fábrica se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas a valor de mercado, lo que genera la obtención de ingresos por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo se puede evidenciar que los activos que contribuyen directamente a la producción y comercialización de licores generan ingresos de manera independiente a los activos reconocidos en el Departamento de Antioquia, lo cual da pie a dicha clasificación como unidad generadora de efectivo.

La unidad generadora de efectivo correspondiente a la Fábrica de Licores de Antioquia, se compone de activos no generadores de efectivo que contribuyen a la generación de efectivo, estos corresponden a los elementos utilizados para propósitos administrativos, los cuales se detallan a continuación con su respectivo porcentaje de contribución:

Ilustración 56. Elementos utilizados para propósitos administrativos

DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR EN LIBROS	PARTICIPACION %
Lote de Terreo Fabrica	318.810	76%
Edificio Fabrica de Licores	100.048	24%
Sistema Contraincendio	395	0%
Cambio de Luminarias	223	0%
Camión Internacional	163	0%
Camión Internacional	163	0%
Camioneta	105	0%
Camioneta	105	0%
Vehículo Campero Toyota	84	0%
Ampliación Plataforma Sistema	75	0%
Plataforma Tecnológica	71	0%
Adquisición Inf Virtual Servidor	58	0%
Estructura Metálica	49	0%
Estructura Metálica	46	0%
Estructura Metálica	46	0%
Software Documental	45	0%
Equipos de Rayos X	34	0%
Carro para Movilización	28	0%
TOTAL	420.548	100%

Fuente: Sistema de información SAP

Una vez se realizó la comprobación de indicios de deterioro de valor de los activos de esta Unidad Generadora de Efectivo (UGE), no se presentó deterioro.

De acuerdo con la política contable adoptada por el Departamento de Antioquia y en específico lo relacionado con el deterioro de valor en su punto 11.4.1, establece:

“El Departamento de Antioquia, evaluará los indicios de deterioro de valor de sus Propiedades, Planta y Equipo y las Propiedades de inversión con base en los siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien.***

b) *Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios de deterioro de valor, solo si el bien posee un costo superior a treinta y cinco (35) SMMLV”.*

Por lo anterior, y con fundamento en las fuentes de información internas y externas, se estableció que para el cierre de la vigencia 2018, los activos del Departamento de Antioquia que superan los 35 SMMLV no presentaron indicios de deterioro.

A dichos activos se les hace mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera regular y no se ha presentado eventos de la naturaleza que afecten su funcionamiento, dato certificado por el subgerente de producción de la Fábrica de Licores de Antioquia.

Ilustración 57. Reclasificación activos fijos de la imprenta a la cuenta 1637

CATEGORIA	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	VALOR EN LIBROS	PARTICIPACION
Maquinaria y Equipo	Maquina Compagina	235	48%
Maquinaria y Equipo	Maquina Compagina	56	11%
Maquinaria y Equipo	Maquina Cosedora	48	10%
Muebles y Enseres	Impresora Industrial	27	6%
Muebles y Enseres	Impresora Industrial	27	6%
Muebles y Enseres	Impresora	25	5%
Muebles y Enseres	Servidor	17	3%
Maquinaria y Equipo	Espctrodensitome	16	3%
Maquinaria y Equipo	Unidad de Limpieza	7	1%
Equi Computo	Perforadora	6	1%
Maquinaria y Equipo	Bascula	6	1%
Equi Computo	UPS 003-02	5	1%
Maquinaria y Equipo	Afiladora	4	1%
Maquinaria y Equipo	Montacargas	2	0%
Equi Computo	Montacargas	2	0%
Equi Computo	Montacargas	2	0%
Equi Computo	Montacargas	2	0%
Equi Computo	Nevera	2	0%
TOTAL		489	100%

Fuente: Sistema de información SAP

Imprenta Departamental

La *Imprenta Departamental* es una Dirección adscrita al organigrama del *Departamento de Antioquia*, la cual prestaba sus servicios con el objetivo fundamental de atender las necesidades de impresos y publicaciones de todas las dependencias del gobierno seccional y de sus entidades descentralizadas, además de sus hospitales y centros educativos de Antioquia; por la prestación de los servicios de la *Imprenta Departamental*, el *Departamento de Antioquia* generaba rendimientos de mercado, producto de la producción, mercadeo y comercialización de publicaciones, ediciones e impresión de documentos y la elaboración de artes gráficas.

Teniendo en cuenta que actualmente el *Departamento de Antioquia* no se encuentra haciendo uso de los bienes muebles e inmuebles de la Imprenta Departamental, se optó por reclasificar los mismos a propiedades, planta y equipo no explotados, al respecto de esta cabe acotar que verificados los sistemas de información la imprenta cuenta con un total de 141 activos fijos, de los cuales se procedió a reclasificar 18 activos fijos de la imprenta que superan los 2SMMLV, y se llevaron a la cuenta 1637, de los 141 activos 120 activos fijos se reclasificaron en BPV en una cuenta 83 de conformidad a que su costo corresponde a activos que no superan los 2SMMLV, de conformidad con lo estipulado en las NICSP, y tres activos que quedaron al ser obras de arte en la cuenta 1681 y una licencia en la cuenta 1970.

Una vez se realizó la comprobación de indicios de deterioro de valor de los activos de esta UGE, se procedió con el cálculo del deterioro de valor. A continuación, se detalla la información del resultado del cálculo del deterioro de valor arrojando el siguiente resultado:

Ilustración 58. Deterioro de valor

CONCEPTO	REGISTRO	OBSERVACIONES
ANGE GANT - SSSA	312	Ningún Sujeto Deterioro de Valor
AGE FLA	129	Activos Generadores de Efectivo
ANGE FLA	18	Activo NO Generador de Efectivo

Fuente: Sistema de información SAP

A lo anterior, cabe acotar que como se denota en el gráfico la mayoría de los activos que componen las Propiedades, Planta y Equipo del *Departamento de Antioquia*, corresponden a activos no generadores de efectivo esto por los segmentos GANT y SSSA, de los cuales se procedió a realizar el cálculo de 312 activos, los cuales no arrojaron deterioro de valor, esto conforme a que son elementos utilizados para propósitos administrativos en la Gobernación de Antioquia, por otro lado encontramos, que por el segmento FLA, se evidenciaron 18 activos fijos no generadores de efectivo y 129 activos generadores de efectivo, es pertinente aclarar que para el cálculo del deterioro de valor se cogieron los activos fijos cuyo costo es mayor o igual a 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Ilustración 59. Avalúos de bienes Muebles

CONCEPTO	REGISTROS	VALOR
>= 35SMMLV	421	82.212
< 35SMMLV	2210	5.482
Total	2631	87.694

Fuente: Sistema de información SAP

El departamento de Antioquia por el periodo 2018, procedió a realizar avalúos de los bienes muebles que componen la cuenta 16, las variaciones en el valor en libros de cada clase de activo al que se le realizó avalúo, se debe a la actualización del costo de adquisición de las propiedades, planta y equipo que se encuentran en uso y están totalmente depreciadas y de los bienes muebles cuyo costo histórico era superior a los treinta y cinco (35) SMMLV, por su valor de mercado determinado a través de avalúo técnico, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades exigidas en el Instructivo 002 de 2015 para la determinación de saldos iniciales y a lo definido en la Doctrina Contable Pública. Estas actualizaciones en el valor se realizaron en el transcurso del año 2018, de conformidad con lo definido por la Resolución 523 de 2018, para esto los peritos realizaron 2631 avalúos, así: 421 avalúos por valor de \$82.212, los cuales corresponden a los activos cuyo costo es mayor o igual a 35 salarios

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y 2210 avalúos por valor de \$5.482, que corresponden a los activos cuyo valor es menor a 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

De conformidad con las recomendaciones de los profesionales del grupo de las NICSP, los bienes reconocidos en las cuentas 1645 y 1650, producto de las modificaciones de la política contable se eliminaron dichas cuentas; esto debido a que las categorizaciones de estas cuentas corresponden a otros tipos de entidades con distinto objeto social al de la entidad estatal. Al respecto se procedió a dar de baja el activo fijo 3000459, correspondiente a una Planta Box IP, por valor de \$ 618, y se creó con las mismas características el activo fijo nuevo 1112529, en la clase 16700100, cargándosele el valor del avalúo realizado en 2018, por valor de \$4, al respecto de la cuenta 1650, se procedió a dar de baja seis (6) activos fijos acatando las recomendaciones de los profesionales de las NICSP, y de conformidad el artículo 657 del Código Civil, corresponden a bienes muebles que se convierten en inmuebles por adhesión; dado lo anterior, se dieron de baja los activos fijos 1106802, 1106803, 1106805 y 1106806, correspondientes al segmento GANT por valor de \$ 911 para llevarlos como un mayor valor del inmueble a la cuenta 16400200.

Cabe anotar que a los activos fijos 2000702, 2000703, 2000707, 2000715, 2000716 y 2000718, que estaban clasificados en la cuenta 16750600 por valor de \$ 1.127, se les dio el mismo tratamiento llevándolos como un mayor valor del inmueble; lo mismo se hizo con el activo fijo 1073551, correspondiente a un Salva Escalera por valor de \$ 59, el cual se llevó como un mayor valor del inmueble a la cuenta antes mencionada.

Nota: Como conato de lo anterior, en la cuenta 1650, se ubicaron los activos fijos 1106808 y 1106809, correspondientes al segmento FLA por valor de \$ 3, los mismos que se reclasificaron en sus respectivas cuentas (BPV83951 y 16650100).

Durante el período gravable 2018, en pro de ejercer un mejor control de los bienes muebles de la entidad estatal se procedió a crear los siguientes supra números:

Supra número 2000 Bodega de Bienes Sótano CAD.
 Supra número 2010 Bodega San Antonio de Prado
 Supra número 2011 Bodega Niquía.

Al respecto de estos supra números cabe acotar que la contabilidad como sistema de información financiera que analiza , verifica y está presente en la toma de decisiones , en este caso de la entidad estatal (Gobernación de Antioquia); la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y seguros, busca garantizar en su ejercicio de control de los de los bienes que posee el departamento de Antioquia que la información registrada en los sistemas de información sea coherente con la realidad estatal; para ello se ejerce control permanente en las bodega antes mencionadas mediante inventario periódico que garantice la realidad de la entidad estatal.

A continuación, se detallan las actividades realizadas por el grupo contable de la dirección de bienes, muebles, inmuebles y seguros en lo concerniente a las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo (Bienes Muebles) así:

Ilustración 60. Avalúos de bienes Muebles

Componente	Registros Vigencia 2018
Activos fijos muebles creados.	3.020
Activos contabilizados	3.020
Verificación física de activos	4.810
Muebles paqueteados	3.000
Datos maestros actualizados	18.631
Actualización de carteras	2.841

Fuente: Sistema de información SAP

A su vez la dirección de muebles, inmuebles y seguros, por la vigencia 2018, realizo saneamiento contable constante este de conformidad con los procedimientos emanados en el Artículo 3 del Decreto 1914 de Julio 10 de 2003, el cual precisa:

“El proceso de saneamiento de la información contable estará soportado en papeles de trabajo que técnicamente evidencien las actividades

llevadas a cabo; para dichos efectos se entiende como tales los que se relacionen con los programas de auditoría, las confirmaciones, circularizaciones, cuestionarios, actas de aprobación de la depuración, facturas de venta, facturas de compra, facturación de rentas, títulos valores, escrituras públicas, relaciones de toma física de inventarios, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de ingreso, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, informes de procedimientos aplicados o estudios realizados, comprobantes de ajuste, entre otros.

Con ello se procura que la información contable obtenida sea susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades que forman parte del proceso de saneamiento de la información contable”.

A continuación, se detallan las actividades realizadas como saneamiento de la información contable así:

En lo concerniente a los registros contables, se realizaron los siguientes:

- Se contabilizaron 1561 activos muebles por valor de \$ 12.892.**
- Producto del saneamiento contable conforme a políticas NICSP, se realizaron 4202 registros de altas, estas como conato de los activos fijos que superan los 2SMMLV que se llevan a cuentas de orden. Aclarando el concepto de altas por saneamiento contable, podemos decir que este concepto emana del proceso de depuración de la información financiera donde encontramos circunstancias relevantes donde se encuentran activos fijos que se encuentran en físico pero no se han registrado en SAP y otros que al no permitir su reclasificación en la transacción de SAP ABUMN, hay que proceder primero que todo a darles de baja, posteriormente crearlos y por ultimo proceder a registrarlos en la clase creada.**
- Por otro lado se procedió a realizar 5585 bajas más, producto del saneamiento contable, cabe acotar que cuando hablamos de bajas por saneamiento contable nos referimos a que en el procedimiento de**

depuración de la información financiera se encuentran activos ya sea duplicados, creados mas no contabilizados y otros que por la dinámica del sistema SAP no permite reclasificar entre cuentas de diferente clase, dado esto hay que proceder a bajar del sistema y volverlos a crear y registrar en su respectiva clase.

•Se saneo la cuenta contable 1635 (Bodega) reclasificando activos por un valor de \$ 4.524, quedando pendientes por legalizar \$ 6.226 esto debido a que no se ha realizado el pago de los mismos. Y las compras fueron realizadas en diciembre de 2018.

•Se han reclasificado 21.860 activos que se llevaron a cuentas de orden, conforme a la política en la convergencia a NICSP, que emana que los activos cuyo valor, sea menor o igual a 2 SMMLV, se les debe realizar un control administrativo registrando estos en cuentas de orden.

•Se han enajenado a título gratuito 14 vehículos a diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

•Entre los meses de abril y mayo producto del proceso de convergencia a NICSP, se procedió a realizar las siguientes actividades en forma masiva para la salida en vivo así:

- Bajas de 11.535 A.F.
- Creación de 11.535 A.F.
- Contabilización de 11.535 A.F.
- Adición masiva 106 A.F.
- Bajas masiva obras de arte 180 A.F.
- Bajas masiva obras de arte 107 A.F.
- Comodatos 44 adiciones A.F. masivas
- Cargos diferidos 21 traslados masivos
- Traslados con creación 48 A.F. masivos
- Bajas masivas comodatos 19 A.F.
- Ajuste depreciación de intangibles 265 A.F
- Bajas intangibles 168 A.F
- Creación intangible 168 A.F
- Contabilizaciones intangibles 168 A.F

- Bajas obras de arte 92 A.F
- Creación obras de arte 92 A.F
- Contabilización obras de arte 92 A.F
- Traslados obras de arte 92 A.F
- Bajas cargos diferidos 6000 A.F.
- Bajas cargos diferidos 5377 A.F.
- Creación cargos diferidos 11377 A.F.
- Contabilización cargos diferidos 7985 A.F.
- Contabilización cargos diferidos 3377 A.F.
- Contabilización masiva intangibles 3 A.F.
- Contabilización bajas mínima cuantía 23 A.F.
- Contabilización bajas recalculo depreciación NICSP 41 A.F.
- Contabilización alta recalculo depreciación NICSP 41 A.F.

Por otro lado, el grupo contable de la dirección de bienes muebles, inmuebles y seguros, legalizo los siguientes contratos así: 4600007619 - 4600007942 - 4600007493 - 4600006917 - 4600007939 - 4600007323 - 4600008064 - 4600006922 - 4600007490 - 2006PS14048 - 2018-CD-14-0003 - 4600008451 - 4600008452 - 4600008536 - 4600007337 - 4600005280 - 4600008471 - 4600007493 - 4600008544 - 4600007519 - 4600007490 - 4600008587 - 4600008524 - 4600008800.

A su vez se procedió a liberar los pedidos N° 10046076 - 10046570 - 10046889 - 10046985 - 10047056 - 10047056 - 10047096 - 10046985 - 10047155 - 10047172 - 10047175 - 10047219 - 10047233 - 10047314 - 10047305 - 10047219 - 10047462 - 10047471 - 10047496 - 10047467 - 10047575 - 10047562 - 10047563 - 10047656 - 10047566 - 10047702 - 10047370.

Respecto a los bienes entregados en comodato al segmento ASAM, el grupo contable de la dirección de bienes muebles ha venido a registrándolos como activos fijos en el segmento en el segmento GANT, con una asignación que los identifica en el sistema SAP que es la R006 que significa BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO A LA ASAM, a esto hay que decir que se le ha venido realizando un inventario periódico con el fin de

mantener una exactitud entre lo registrado contablemente y lo que se encuentra en físico.

En proceso de saneamiento y organización de la información contable se procedió a crear una carpeta compartida, en la que reposan todos los soportes de las actuaciones realizadas por el grupo contable de bienes muebles.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ESPACIOS EN EL CAD Y BIENES DEL DEPARTAMENTO – AÑO 2018”

A continuación, se relaciona la Información actualizada a diciembre 31 de 2018, sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y explotación en pro de la generación de ingresos para el Departamento de Antioquia por concepto de arrendamientos: La entidad es titular del inmueble denominado Centro Administrativo Departamental – CAD, que funciona como sede de administrativa y a la vez tiene 19 locales que han sido entregados en calidad de arrendamiento.

RELACION ARRENDAMIENTOS CON SU RESPECTIVO CANON 2018							
ITEM	CONTRATISTA	CONTRATO	AREA m ²	CANON (\$)	IVA 19%	TOTAL	OBSERVACIONES
1	BANCO SUDAMERIS	2018-CA-14-0006	10,96m ²	1.171.843	222.650	1.394.493	
2	BANCOLOMBIA CAJERO	2018-CA-14-0004	3,06m ²	1.585.270	301.201	1.886.471	
3	BANCO POPULAR SOTANO	2018-CA-14-0009	310.376 m ²	25.838.802	4.909.372	30.748.174	
4	BANCO POPULAR CAJERO	2018-CA-14-0018	6m ²	1.542.696	293.112	1.835.808	
5	BANCO POPULAR TRÁNSITO	2018-CA-14-0010	8M ²	777.679	147.759	925.438	
6	CORPAUL	2016-CA-14-0013	6M ²	512.635	97.401	610.036	ENTREGARON JULIO 30/2017
7	EDATEL OFICINA DON MATIAS	2018-CA-14-0012	91,56m ²	1.838.159	349.250	2.187.409	
8	BANCO DE OCCIDENTE CAD	2018-CA-14-0019	172m ²	17.652.360	3.353.948	21.006.308	
9	BANCO DE OCCIDENTE PASAPORTES	2018-CA-14-0020	9,40m ²	921.294	175.046	1.096.340	
10	BANCO BBVA	2018-CA-14-0003	2m ²	1.213.496	230.564	1.444.060	
11	BANCO COLFONDOS	2018-CA-14-0002	30m ²	1.418.130	269.445	1.687.575	
12	CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA	2018-CA-14-0005	33m ²	2.841.564	539.897	3.381.461	
13	VALOR +	2018-CA-14-0001	357m ²	12.283.320	2.333.831	14.617.151	
14	LUIS CARLOS CORREA AGUDELO	201-CA-14-0013	15,38m ²	480.840	91.360	970.200	
15	ORLANDO CARDONA HIGUITA	2018-CA-14-0014	16,13m ²	504.288	95.815	600.103	
16	GEORGINA DE J. VELEZ LOAIZA	2018-CA-14-0015	29,22m ²	679.511	129.107	808.618	
17	JUAN VALENCIA HENAO	2018-CA-14-0016	45,05m ²	769.725	146.248	915.973	
18	JOSE EFRAIN VELEZ LOAIZA	2018-CA-14-0018	109,05m ²	1.573.353	298.937	1.872.290	
19	PRECOOPERATIVA APOYAR	2004-CA-14-091		999.101	189.829	1.188.930	ESTA EN LITIGIO

Respecto a la cuenta Bienes Muebles en Bodega, que por años es objeto de revisión por parte de la Contraloría Departamental por el incremento exhaustivo que tiene la misma y la no legalización de ella, en el periodo 2018, como se muestra en el recuadro, esta se logró sanear en un 42%, la diferencia faltante por legalizar corresponde a activos adquiridos que no se han cancelado ni causado.

Ilustración 61. Saneamiento bienes muebles en bodega

Cuenta	CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION
1635 a	Enero a diciembre	10.750	100,00%
Diciembre	Pendiente a diciembre	6.226	58,00%
31 2018	Gestionados de la 1635	4.524	42,00%

Fuente: Dirección de bienes

Otras Propiedades, Planta y Equipo

En el año 2018, no se encuentran propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, ni activos pertenecientes a este grupo contable, cuya titularidad o derecho de dominio tengan alguna restricción, ni se encuentran garantizando el cumplimiento de pasivos. Tampoco hay ningún activo de este tipo en concesión.

El siguiente cuadro, presenta el detalle de las Propiedades, Planta y Equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio por un valor en libros de veintiséis mil quinientos sesenta y dos (26.562) millones de pesos, debido a que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades de la entidad. El valor en libros detallado por cada rubro que lo compone al final del periodo es el siguiente:

Ilustración 62. Propiedades, Planta y Equipo sin Explotar

DESCRIPCIÓN	COSTO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
Terrenos	4.668	0	4.668
Edificaciones	1.000	198	802
Maquinaria y equipo	1.404	389	1.015
Equipos de transporte, tracción y elevación	20.078	0	20.078
TOTALES	27.149	587	26.562

Fuente: Sistema de información SAP

Durante el año 2018 no se recibieron propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación.

Dentro de las propiedades, planta y equipo se encuentra un vehículo antiguo marca MACK, el cual posee las características para ser catalogado como un bien histórico y cultural, sin embargo, debido a que dicho activo no posee acto administrativo para su reconocimiento en esta categoría, se encuentra reconocido en propiedades, planta y equipo, atendiendo a lo definido en la Política Contable de Bienes Históricos y Culturales, en donde se estipula que *"los bienes muebles e inmuebles que cumplan las características para ser considerados como bienes históricos y culturales, pero que no posean el acto administrativo que los catalogue como tal, (...) se reconocerán como propiedades, planta y equipo"*.

Para finalizar, se detalla el valor en libros, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2018 de las Propiedades, Planta y Equipo del *Departamento de Antioquia*:

Ilustración 63. Valor en libros Propiedades, Planta y Equipo

CÓDIGO	CLASE DE ACTIVO	VALOR EN LIBROS INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DETERIORO ACUMULADO	VALOR EN LIBROS FINAL
1605	Terrenos	13.708	0	0	662.854
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje	2.330	0	0	2.404
1635	Bienes muebles en bodega	233	(0,46)	0	7.332

CÓDIGO	CLASE DE ACTIVO	VALOR EN LIBROS INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DETERIORO ACUMULADO	VALOR EN LIBROS FINAL
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	2.217	(360)	0	27.510
1640	Edificaciones	96.743	(15.622)	0	321.298
1645	Plantas, ductos y túneles	621	(455)	0	1.076
1650	Redes, líneas y cables	0	(915)	0	1.829
1655	Maquinaria y equipo	73.417	(18.455)	0	86.648
1660	Equipo médico y científico	6.644	(3.421)	0	10.024
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	7.139	(2.714)	0	7.304
1670	Equipos de comunicación y computación	32.565	(23.173)	0	57.068
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	54.898	(20.353)	0	57.363
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	274	(139)	0	317
1681	Bienes de arte y cultura	0	0	0	2.146

Fuente: Sistema de información SAP

Las variaciones en el valor en libros de cada clase de activo, se debe a la actualización del costo de adquisición de las propiedades, planta y equipo que se encuentran en uso y están totalmente depreciadas y de los bienes muebles cuyo costo histórico era superior a los treinta y cinco (35) SMMLV³, por su valor de mercado determinado a través de avalúo técnico, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades exigidas en el Instructivo 002 de 2015 para la determinación de saldos iniciales y a lo definido en la Doctrina Contable Pública. Estas actualizaciones en el valor se realizaron en el transcurso del año 2018, de conformidad con lo definido por la Resolución 523 de 2018.

³ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Como producto de la baja en cuentas de las Propiedades, Planta y Equipo durante el año 2018 se presentaron los siguientes saldos de ganancias / pérdidas reconocidas en el resultado del periodo:

Ilustración 64. Efectos de la baja en cuentas de Propiedades, Planta y Equipo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO FINAL
480805	Ganancia por baja en cuenta de activos no financieros	-	-		
589019	Pérdida por baja en cuenta de activos no financieros	-	227	2	225

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se detalla información sobre la pérdida generada por la baja en cuentas de Propiedades, Planta y Equipo y su respectivo efecto en la pérdida por baja de activos:

Ilustración 65. Detalle baja en cuentas Propiedades, Planta y Equipo

SITUACIÓN	VALOR
Baja por mayor valor de Activo Fijo madre	2
Baja A.F. 4600007323	2
Baja A.F. 4600007323	27
Baja A.F. 4600007323	1
Baja A.F. 4600008064	9
Baja A.F. Madre Contrato 4600007323	136
Baja A.F. Madre Contrato 4600007323	1
Baja A.F. Madre Contrato 4600007323 OL	0
Baja A.F. Por Descapitalización A.F Madre	22
Baja A.F. Por Descapitalización A.F Madre	8
Baja A.F. Por Descapitalización A.F Madre	19
Baja A.F. Por Descapitalización A.F Madre	-
Baja A.F. 4600007323	- 2
TOTAL	225

Fuente: Sistema de información SAP

Se procedió a dar de baja el activo fijo 3000459, correspondiente a una Planta Box IP, por valor de \$ 618, y se creó con las mismas características

el activo fijo nuevo 1112529, en la clase 16700100, cargándosele el valor avalúo realizado en 2018, por valor de \$ 4, al respecto de la cuenta 1650, se procedió a dar de baja seis (6) activos fijos, y de conformidad el artículo 657 del Código Civil, corresponden a bienes muebles que se convierten en inmuebles por adhesión; dado lo anterior, se dieron de baja los activos fijos 1106802, 1106803, 1106805 y 1106806, correspondientes al área GANT por valor de \$ 911, para llevarlos como un mayor valor del inmueble a la cuenta 16400200.

Cabe anotar que a los activos fijos 2000702, 2000703, 2000707, 2000715, 2000716 y 2000718, estaban clasificados en la cuenta 16750600 por valor de \$ 1.127, se les dio el mismo tratamiento llevándolos como un mayor valor del inmueble; lo mismo se hizo con el activo fijo 1073551, correspondiente a un Salva Escalera por valor de \$ 59, el cual se llevó como un mayor valor del inmueble a la cuenta antes mencionada.

Nota: Como conato de lo anterior, en la cuenta 1650, se ubicaron los activos fijos 1106808 y 1106809, correspondientes al área FLA por valor de \$ 3, los mismos que se reclasificaron en sus respectivas cuentas (BPV83951 y 16650100).

Durante el período gravable 2018, en pro de ejercer un mejor control de los bienes muebles de la entidad estatal se procedió a crear los siguientes supra números:

- Supra número 2000 Bodega de Bienes Sótano CAD.
- Supra número 2010 Bodega San Antonio de Prado
- Supra número 2011 Bodega Niquía.

Al respecto de estos supra números cabe acotar que la contabilidad como sistema de información financiera que analiza , verifica y está presente en la toma de decisiones , en este caso de la entidad estatal (Gobernación de Antioquia); la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y seguros, busca garantizar en su ejercicio de control de los de los bienes que posee el departamento de Antioquia que la información registrada en los sistemas de información sea coherente con la realidad estatal; para ello se ejerce

control permanente en las bodega antes mencionadas mediante inventario periódico que garantice la realidad de la entidad estatal.

Propiedad Planta Y Equipo De Fondos De Servicio Educativo

Las propiedades, planta y equipo representan los activos tangibles que emplean los Fondos de Servicios Educativos para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos y los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de los Fondos de Servicios Educativos y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Al 31 de diciembre de 2018, los Fondos de Servicios Educativos presentan las siguientes cuentas:

Ilustración 65. Detalle en cuentas Propiedades, Planta y Equipo

Concepto	Saldo a 31 de diciembre 2018
Semovientes y plantas	33
Otros semovientes y plantas	33
Construcciones en curso	35
Edificaciones	35
Maquinaria, planta y equipo en montaje	81
Maquinaria y equipo	79
Equipos de comunicación y computación	2
Propiedades, planta y equipo en tránsito	85
Maquinaria y equipo	5
Muebles, enseres y equipo de oficina	80
Bienes muebles en bodega	3.925
Maquinaria y equipo	678
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.648
Equipos de comunicación y computación	384
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3
Otros bienes muebles en bodega	211
Edificaciones	83
Colegios y escuelas	83
Maquinaria y equipo	2.111
Equipo de música	263
Equipo de recreación y deporte	300
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	4



Concepto	Saldo a 31 de diciembre 2018
Equipo de enseñanza	504
Herramientas y accesorios	167
Equipo de ayuda audiovisual	252
Otra maquinaria y equipo	606
Equipo de centros de control	13
Equipo de aseo	2
Muebles, enseres y equipo de oficina	22.316
Muebles y enseres	17.257
Equipo y máquina de oficina	3.739
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	164
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	1.156
Equipo médico y científico	10
Equipo de investigación	5
Equipo de laboratorio	5
Equipos de comunicación y computación	4.597
Equipo de comunicación	505
Equipo de computación	3.765
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	151
Otros equipos de comunicación y computación	177
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	71
Equipo de restaurante y cafetería	56
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería pendientes de legalizar	5
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros	2
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	9
Bienes de arte y cultura	37
Libros y publicaciones de investigación y consulta	26
Otros bienes de arte y cultura	11
Total	33.385

Fuente: Cartilla fondo de servicios educativos

Los Fondos de Servicios Educativos deprecian mensualmente de forma separada, cada componente de sus propiedades, planta y equipo. Para tal fin, los Fondos de Servicios Educativos utilizan el método de depreciación lineal, en función del tiempo en años que se espera usar cada activo. Las vidas útiles utilizadas para tal fin se detallan a continuación:

Ilustración 67. Detalle vidas útiles

Denominación	Vida útil
Semovientes y plantas	
Peces	2 años
Bovinos	
Hembra	10 años
Macho	5 años
Porcinos	4 años
Conejos	3 años
Caprinos	4 años
Carneros	5 años
Aves	1,5 años
Plantas productoras	
Aguacates	25 años
Otros	Según criterio técnico
Maquinaria y equipo	
Maquinaria industrial	15 años
Equipo de música	15 años
Equipo de recreación y deporte	15 años
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	15 años
Equipo de enseñanza	15 años
Herramientas y accesorios	8 años
Equipo de centros de control	8 años
Equipo de aseo	15 años
Otra maquinaria y equipo	15 años
Equipo médico y científico	
Equipo de investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de servicio ambulatorio	10 años
Otro equipo médico y científico	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	
Muebles y enseres	8 años
Equipo y máquina de oficina	3 años



Denominación	Vida útil
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	10 años
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipos de comunicación y computación	
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de computación	3 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de comunicación y computación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	
Terrestre	5 años
Marítimo y fluvial	5 años
De tracción	10 años
De elevación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	
Equipo de restaurante y cafetería	10 años
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años
Bienes de arte y cultura	
Obras de arte	40 años
Elementos de museo	100 años
Otros bienes de arte y cultura	40 años

Fuente: Cartilla fondo de servicios educativos

El valor neto de depreciación de las propiedades, planta y equipo de los Fondos de Servicios Educativos ascendió a novecientos sesenta y dos millones de pesos (\$962). La depreciación acumulada para cada componente de propiedades, planta y equipo se muestra a continuación:

Ilustración 66. Detalle depreciación acumulada

Concepto	Saldo a 31 de diciembre 2018
Edificaciones	3
Maquinaria y equipo	207
Muebles, enseres y equipo de oficina	419
Equipos de comunicación y computación	329
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	3
Total	962

Fuente: Cartilla fondo de servicios educativos

Durante el proceso de implementación del nuevo Marco Normativo en los Fondos de Servicios Educativos, se envió la Circular K2018090000446 del 19 de noviembre de 2018, en la que se solicitó el reporte de los bienes muebles e inmuebles utilizados por los Fondos de Servicios Educativos que cada Municipio no certificado en educación del Departamento de Antioquia reportará directamente a la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2018.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera:

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Adicionalmente, de acuerdo con el Concepto N° 20182000029631 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, corresponde al ente territorial certificado, establecer las condiciones para desarrollar el proceso operativo de preparación y elaboración de la información contable en los Fondos de Servicios Educativos bajo su control, entre ellos, el reconocimiento de la planta física utilizada por las Instituciones Educativas para la prestación del servicio a su cargo.

Por otra parte, en el periodo 2018, se reconocieron pérdidas por deterioro de valor de esta clase de activos por valor de sesenta y tres (63) millones relacionados a maquinaria y equipo; muebles, enseres y equipo de oficina; y equipos de comunicación y computación.

Nota 8. BIENES DE USO PÚBLICO

Los Bienes de Uso Público abarca los activos controlados por el *Departamento de Antioquia* destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Los Bienes de Uso Público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son ejemplos de Bienes de uso público, la red vial, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

Las clases de los bienes de uso público más representativos a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 67. Bienes de Uso Público

DESCRIPCIÓN	SALDO
Bienes de uso público en servicio	3.135.979
Red carretera	2.570.542
Terrenos	565.436
Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)	(591.281)
Red carretera	(591.281)

Fuente: Sistema de información SAP

Los Bienes de Uso Público en servicio representan el valor de los bienes de uso público que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad y que no están amparados en acuerdos de concesión. El *Departamento de Antioquia* tiene bienes de uso público en servicio representados en red de carretera y terrenos.

Red de Carretera

La red de carretera del *Departamento de Antioquia*, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico de Colombia, comprende la red vial Secundaria que une a las cabeceras municipales entre sí, o que conecta una de ellas con una vía principal en el Departamento. Asimismo, se incluyen las vías primarias o terciarias sobre las cuales el *Departamento de Antioquia* tiene control, lo que ocurre mediante convenio con la Nación o Municipio, respaldado por el acto administrativo correspondiente.

Según el Decreto 5527 de 2016 por medio del cual se adoptan las medidas necesarias para consolidar y registrar la red vial Departamental y reportarla al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC, en el *Departamento de Antioquia* existe una red vial de aproximadamente dieciocho mil diecisiete (18.017) kilómetros representados en dos mil setecientos dieciocho (2.718) vías, de los cuales cuatro mil novecientos ochenta coma cuatro (4.980,8) kilómetros son de propiedad del *Departamento de Antioquia*.

La red vial que reconoce el *Departamento de Antioquia*, contempla los siguientes componentes:

Ilustración 68. Componentes de la Red Vial

COMPONENTES RED VIAL
Terrenos
Capa de rodadura de vías en pavimento en doble riego y en frío
Capa de rodadura de vías en pavimento en caliente, rígido, adoquín, entre otros.
Bases y Subbases
Estructuras de Drenaje
Puentes
Túneles
Estructuras de contención
Edificaciones
Componentes electromecánicos

Fuente: Sistema de información SAP

El valor en libros diciembre 31 de 2018 de la red de carretera fue de un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y uno (1.979.261) millones de pesos, derivado de la aplicación de la política de medición al costo, que se compone de los siguientes elementos:

Ilustración 69. Valor en libros Red de Carretera

CONCEPTO	SALDO A	
	01 DE ENERO DE 2018	31 DE DICIEMBRE 2018
Costo histórico	2.517.927	2.570.542
Depreciación acumulada	-	- 591.281
Deterioro de valor	-	-
Valor en libros a diciembre 31 de 2018	2.570.542	1.979.261

Fuente: Sistema de información SAP

La diferencia entre el saldo al 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, obedece al mejoramiento de uno de los componentes de la Red vial, denominado Capa de Rodadura de las vías denominadas Anorí-El Mango por \$25.075 con código de vía de la Secretaria de Infraestructura 25AN12-1-1 y Caucheras-Bajirá por \$27.540 con código de vía de la Secretaria de Infraestructura 62AN05.

Para llevar a cabo la actualización de la depreciación acumulada, la red vial del Departamento se separa por componentes aplicando el método de la línea recta. A continuación, se distingue la vida útil correspondiente a cada uno de estos:

Ilustración 70. Vida útil componentes Red Vial

DESCRIPCIÓN	AÑOS
Capa de rodadura de vías en pavimento en doble riego y en frío	2 - 5
Capa de rodadura de vías en pavimento en caliente, rígido, adoquín, entre otros.	5 - 10
Bases y Subases	15 - 30
Estructuras de Drenaje	10 - 20
Puentes	20 - 50
Túneles	50 - 100
Estructuras de contención	10 - 20
Edificaciones	80 - 100
Componentes electromecánicos	Se define en cada contrato

Fuente: Sistema de información SAP

Después de hacer las revisiones de vida útil y método de depreciación correspondientes, la *Dirección de Desarrollo Físico* de la *Secretaría de Infraestructura Física*, no ha realizado ningún cambio significativo en las mismas.

Al final del periodo contable, la *Dirección de Desarrollo Físico* de la *Secretaría de Infraestructura* evaluó la información disponible en búsqueda de indicios de deterioro de valor asociados con el estado físico de la red de carreteras en servicio. Hallando que no hubo perdida por indicios de deterioro en la red vial del Departamento de Antioquia.

Terrenos

Corresponde a las fajas de terreno sobre las que se construye la red vial controlada por el *Departamento de Antioquia*. El valor en libros a diciembre 31 de 2018 de los terrenos fue de quinientos cincuenta y siete mil noventa y tres (557.093) millones de pesos, derivado de la aplicación de la política de medición al costo, que se compone de los siguientes elementos:

Ilustración 71. Valor en libros Fajas de Terreno

CONCEPTO	SALDO	
	A 01 DE ENERO 2018	A 31 DE DICIEMBRE 2018
Costo histórico	550.150	565.436
Deterioro de valor	-	-
Valor en libros a diciembre 31 de 2018	565.436	565.436

Fuente: Sistema de información SAP

La variación presentada en la cuenta de terrenos, se debe al reconocimiento de las fajas de tierra que se les efectuó el respectivo avalúo de conformidad con Instructivo 002 de 2015 y que hacen parte de área de retiro de las vías del *Departamento de Antioquia*. Se incorporó el valor de 626 fajas de tierra que representan un valor de \$15.286 millones de pesos.

En la cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción se reconoció en la contabilidad, Fajas de Terreno adquiridos en el año 2018, para la iniciación del proyecto Túnel Del Toyo, y sus vías de acceso, en sus fases de pre construcción, construcción, operación, con un valor de avalúo de los terrenos por \$488.971.

Al final del periodo contable, la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* evaluó la información disponible en búsqueda de indicios de deterioro de valor asociados con el estado físico de los terrenos. Hallando que las fajas de terreno no presentan pérdida por deterioro.

Deterioro

La secretaria de Infraestructura certifica frente a funcionalidad de las vías del Departamento de Antioquia al 31 de diciembre de 2018, que la red vial no presenta indicios de deterioro, se encuentran en funcionamiento y al servicio de la ciudadanía.

A continuación, se detalla el movimiento de los Bienes de Uso Público, ocurrido durante el periodo:

Ilustración 72. Conciliación valor en libros Bienes de Uso Público

CONCEPTO		RED DE CARRETERA	TERRENOS
Valores del periodo, reconocidos durante el año 2018	Valor en libros Inicial	2.517.927	550.150
	Avalúos	52.615	15.286
	Adquisiciones		488.971
	Adiciones Y Mejoras		
	Retiros		
Sustitución de componentes	Alta de componentes		
	Baja de componentes		
Valores del periodo, reconocidos durante el año 2018	Inspecciones Generales		
	Reclasificaciones		
	Perdida por deterioro de valor Reconocidas		
	Depreciación del periodo	(591.281)	
	Valor en libros Final	1.979.261	1.054.410

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 9. ACUERDOS DE CONCESIÓN

Los acuerdos de concesión corresponden a los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia y que se caractericen por ser vinculantes, entre el Departamento y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado. A diciembre 31 de 2018, se tienen reconocidos como activos del Departamento de Antioquia, los siguientes bienes de uso público en concesión:

Ilustración 73. Bienes de Uso Público

DESCRIPCIÓN	SALDO
Bienes de uso público en construcción - concesiones	797.541
Red carretera	766.111
Terrenos	1.912
Bienes de uso público en servicio - concesiones	35.285
Terrenos	35.285

Fuente: Sistema de información SAP

Bienes de uso público en construcción-concesiones

Representa el valor de los bienes de uso público en construcción amparados en acuerdos de concesión, así como el valor de los terrenos relacionados con estos.

En esta categoría se reconocieron los desembolsos realizados para el Túnel de Oriente, el cual se encuentra en construcción, su valor a 31 de diciembre de 2018 es de setecientos sesenta y seis mil, ciento once (766.111) millones de pesos el avance de la obra es de 81% y la fecha de terminación es el 31 de marzo de 2019. Adicionalmente, se reconocieron algunas las fajas de terreno que hacen parte del Túnel, que ya surtieron el proceso administrativo para su reconocimiento.

Bienes de uso público en servicio - concesiones

Representa el valor de los bienes de uso público en servicio amparados en acuerdos de concesión, así como el valor de los terrenos relacionados con estos. Los activos reconocidos a diciembre 31 de 2018 corresponden a algunas fajas de terreno adquiridas en los acuerdos de concesión, las cuales surtieron el proceso administrativo para su reconocimiento; la red de carretera y las demás fajas de tierra se irán reconociendo de conformidad al plan de trabajo de cada una de las concesiones formulado de conformidad con la Resolución 602 de 2018, emitida por la *Contaduría General de la Nación*, los cuales se encuentran más adelante.

A continuación, se detallan las principales características de los acuerdos de concesión en los cuales el *Departamento de Antioquia* es entidad concedente:

Contrato de Concesión 97 - CO 20 1811: Conexión Vial Aburra Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

El 20 de diciembre del año 1997, el *Departamento de Antioquia* adjudicó el contrato de concesión No. 97 CO 20 - 1811 a la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A, cuyo objeto son los "*Estudios y diseños finales, financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento por parte del concesionario por el sistema de concesión, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 numeral 4 de la ley 80 de 1993 de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra Oriente (túnel de oriente y desarrollo vial complementario)*".

La fecha de inicio del contrato fue el 20 de diciembre de 1997 y la fecha de terminación o reversión será el 31 de julio de 2039, el reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, el cual asciende a dos billones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos (2.255.700) millones de pesos constantes en noviembre de 2004, que serán pagado por medio del recaudo de peajes, los cuales son Variante Palmas, Santa Elena, Túnel de Oriente (en construcción). Al término de la concesión se revierten al Departamento las vías en concesión, incluida la infraestructura de los peajes, edificios y equipos electromecánicos.

En enero 1999 fueron entregados los peajes Departamentales Variante Palmas y Santa Elena al concesionario como parte del alcance de la concesión; no obstante, para esa época se presentaron dificultades en materia financiera generadas por el orden público a nivel nacional, lo que impidió el inicio de las inversiones contempladas en el contrato de concesión. En consecuencia, entre los años 2003 y 2004 se analizaron diversas alternativas que permitieran la continuidad del contrato, producto de ello el 17 de diciembre de 2004 se firma el Acta de Modificación Bilateral No. 4, mediante la cual se reestructuró el contrato de concesión y se reformularon sus Fases, así:

Fase I: Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Balsos Alto de Las Palmas

Fase II: Diseño y Construcción del túnel por el corredor de Santa Elena y accesos occidental y oriental.

Fase III

- **Diseño y construcción de la doble calzada Las Palmas sector Chuscalito - Los Balsos**
- **Diseño y mejoramiento de la vía Canadá - El Carmen de Viboral.**
- **Diseño y mejoramiento de la vía La Ceja - El Retiro**
- **Diseño y construcción de la doble calzada Glorieta Sajonia - Glorieta Aeropuerto.**

Fase IV: Inversión en vías complementarias del oriente cercano en el diseño, construcción y mejoramiento de los tramos Aeropuerto - Belén, Llanogrande - Canadá, El Carmen de Viboral - Santuario y El Retiro - Carabanchel.

Es importante aclarar que, la construcción de la Fase II (Túnel de Oriente), se aplazó en el tiempo hasta que las condiciones financieras permitieran su ejecución.

Concluida la construcción de las Fase I y III (años 2005 a 2008), se inició con el proceso de viabilización de la Fase II, y en el año 2011 se determina que se reúnen las condiciones financieras que permiten la activación de la Fase II - Túnel de Oriente, lo cual se formaliza con la firma del Acta de Modificación Bilateral No. 29 de junio 29 de 2011 y finalmente se da inicio a las obras de esta fase en el mes de octubre de ese año.

Sin embargo, producto de inquietudes de orden ambiental, el 27 de diciembre de 2011 el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible asumió la competencia ambiental del proyecto suspendiéndose las labores hasta lograr el cumplimiento de exigencias adicionales ambientales, las cuales fueron superadas permitiendo el reinicio de obras en agosto 25 de 2014 y que actualmente se encuentran en ejecución.

El concesionario tiene que realizar inversiones por fuera del modelo financiero, entre las cuales se encuentran:

- Mejoramiento Santa Elena (el alcance de la concesión se limita al mantenimiento rutinario).
- Operación y Mantenimiento Doble Calzada Palmas (Vía Nacional cedida temporalmente al departamento para la construcción de la doble calzada y pendiente de revertir al INVIAS).
- Diseños Fase II - Túnel Oriente.
- Obras para la movilidad en la Variante Palmas.

Las vías que se encuentran concesionadas son las siguientes:

Ilustración 74. Vías concesionadas - Concesión Oriente

CÓDIGO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	SECTOR A CARGO	PR INICIAL SECTOR A CARGO	PR FINAL SECTOR A CARGO	LONGITUD A CARGO	JERARQUÍA
56AN11	Variante las palmas (Glorieta palmas-Glorieta Sajonia)	0+000	14+570	Glorieta Palmas - Glorieta Sajonia	0+000	14+570	14,6	1
60AN03	Medellín-Rionegro	0+000	32+900	Medellín (barrio 8 de marzo) Santa Elena - Glorieta de Sajonia	2+800	25+100	22,3	1
60AN03	Medellín-Rionegro	0+000	32+900	Glorieta Sajonia - Glorieta aeropuerto José María Córdoba (Doble calzada)	25+100	26+550	1,5	1

Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos

El patrimonio autónomo fue creado bajo el contrato de fiducia mercantil Concesión Aburrá Oriente No. 4-2-62814, donde el fideicomiso es la Fidubogotá - Concesión Aburrá oriente, el tipo de contrato es fiducia

mercantil de garantía administración y fuente de pago, el fideicomitente es la Concesión Túnel Aburrá - Oriente S.A, su fecha de inicio es el 20 de diciembre de 2000 y su fecha de vencimiento es el 22 de agosto de 2027.

Contrato de concesión N° 97 - CO 20 1738 - Desarrollo Vial del Aburrá - Norte

El día 5 de noviembre de 1997 se suscribió entre la Sociedad Concesión Aburra - Norte S.A.S. - Hatovial S.A.S. (en adelante la concesionaria) y el *Departamento de Antioquia* y el *Área Metropolitana* (en adelante la entidad contratante), el Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738, cuyo objeto es: *"la ejecución por parte del concesionario, por el sistema de concesión según lo establecido por el artículo 32, numeral 4 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 105 de 1993, de los trabajos que hacen parte del proyecto vial denominado, Desarrollo Vial del Aburrá Norte y su sistema vial complementario de accesos al norte del Valle de Aburrá" (en adelante el Contrato de concesión)".*

La fecha de inicio del contrato fue el 05 de noviembre de 1997 y la fecha de terminación o reversión será el 14 de abril de 2021, el reconocimiento de la inversión del concesionario es por ingreso esperado, el cual asciende a cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos diez (433.410) millones de pesos constantes en junio de 1997, que serán pagado por medio del recaudo de peajes, los cuales son Niquía, Trapiche y Cabildo. El alcance básico del proyecto comprende los siguientes tramos:

Tramo 1: diseño, mejoramiento, rehabilitación, y mantenimiento de la calzada existente de la Troncal Occidental, tramo 10 de la rula 25, en el sector Niquía - El Hatillo. Entre los PR3+500 (Niquía) y PR 23+650 (la Frutera).

Tramo 2: diseño, construcción y mantenimiento de la segunda (nueva) calzada de la Troncal Occidental en el sector Niquía - El Hatillo. Entre las abscisas KmO+200 al K19+763, según diseños definitivos y dentro de las actividades de construcción incluye: Construcción del Puente vial el Limonar (Vigas post-tensadas) Calzada Izquierda (Km 6-9) Tramo Niquía-El

Hatillo. Longitud total del Puente 135m distribuido en 5 luces de 2, 20, 30, 30 y 30m y un ancho de tablero 16.45

Tramo 3: diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía - Hatillo (k19+760.4) con el inicio de la doble calzada Hatillo - Barbosa (Km0+000). Incluye la conexión con la ruta 62 existente. Diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión entre la segunda calzada Niquia - Hatillo (Km19+766.4) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25. Diseño, construcción y mantenimiento del lazo de conexión entre la segunda calzada Hatillo - Barbosa (Km0+ 000) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25.

Tramo 4: diseño, construcción y mantenimiento del sector de la vía alterna entre Acevedo y Copacabana desde el empalme con la vía de la Concesión Devimed (ruta 60) en el sitio donde se encuentra ubicada la Universidad Minuto de Dios en una longitud de 6200 metros hasta la entrada al Municipio de Copacabana. Se incluye el diseño, construcción y mantenimiento del puente sobre la quebrada Rodas y la alcantarilla de cajón sobre la quebrada La Trinidad. No Incluye obras en el casco urbano del Municipio de Copacabana.

Tramo 5: diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía alterna, Girardota - Cabildo - El Hatillo desde 100 metros adelante del puente sobre el río Medellín, hasta el cruce con las vías existentes Hatillo - Barbosa y Hatillo - La Frutera (PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25). No incluye obras en el casco urbano de Girardota.

Tramo 6: diseño, construcción y mantenimiento de la doble calzada en el sector Solla - intersección Niquía, entre los PR 0+000 y PR 3+500 del tramo 10 la ruta 25. Incluye la rehabilitación de la glorieta externa de la Estación Niquía del Metro.

Tramo 7: diseño, construcción y mantenimiento del intercambiador a desnivel en el acceso al municipio de Girardota en el Km11+610 de la segunda calzada Niquía - Hatillo. Incluye el empalme con la vía a Girardota hasta empalmar con el tramo 5.

Tramo 8: diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente El Hatillo - Barbosa, ruta 62 desde el PR23+650 (La Frutera), hasta la proximidad al casco urbano de Barbosa en una longitud de 9km. No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Barbosa.

Tramo 9: diseño, mejoramiento y mantenimiento del tramo 10 de la ruta 25, Troncal Occidental, desde el sector Hatillo, PR 23+650 y hasta el PR 39+940, Donmatías, en una longitud aproximada de 16 km. No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Donmatías.

Tramo 10: conexión de la calzada existente de la Troncal Occidental de la vía Copacabana - Ancón Norte. Incluye puente sobre el Rio Medellín. Incluye el sostenimiento de la vía existente hasta el Ancón Norte, en la margen derecha del rio Medellín, incluyendo el mantenimiento del puente metálico existente en el sector de Metromezclas.

Tramo 11: diseño, estudios, trámites requeridos para la obtención de la licencia ambiental y gestión predial de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Rio Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con lo segunda calzada Niquia - Hatillo, hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.

Tramo 12: diseño, licencia ambiental y adquisición de predios de la Intersección a desnivel en el sector de El Hatillo.

Tramo 13: diseño, construcción del tercer carril de la Troncal Occidental (vía existente), tramo 10 ruta 25, entre PR3+500 y PR23+650. Incluye la rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las obras de drenaje de la Troncal Occidental, vía existente.

Tramo 15: construcción de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Rio Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con la segunda calzada Niquia - Hatillo hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.

Tramo 16: construcción del Intercambio a desnivel en el Hatillo, incluyendo los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía - Hatillo descritos en el Tramo 3. Este intercambio conectará la doble calzada Bello-Hatillo, la doble calzada Hatillo - Barbosa, a vía Hatillo - Donmatías y la vía Hatillo - Girardota.

Tramo 17: estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización, construcción del proyecto doble calzada entre Barbosa y Cisneros. Estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización y construcción del proyecto doble calzada o par vial entre el Hatillo y Donmatías.

El alcance básico comprende también la ejecución de las siguientes actividades:

- Iluminación Solla - Hatillo.
- Iluminación en otros sectores de Proyecto.
- Infraestructura de operación del Proyecto.
- Paisajismo y Señalización del Proyecto.
- Gestión y Adquisición Predial del Proyecto.

Las vías que se encuentran concesionadas son las siguientes:

Ilustración 75. Vías concesionadas - Concesión Aburrá Norte

CÓDIGO	VÍA	PR INICIAL	PR FINAL	SECTOR A CARGO	PR INICIAL SECTOR A CARGO	PR FINAL SECTOR A CARGO	LONGITUD A CARGO	JERARQUÍA
25	Ruta 2510	0+000	23+650	Solla - Hatillo	0+000	23+650	23,65	1
25	Ruta 2510	0+000	52+474	Hatillo - Hoyorico	23+650	52+474	28,82	1
62	Ruta 62	0+000	9+000	Hatillo - Barbosa (alterna)	0+000	9+000	9	1
60AN23	Uniminuto - Copacabana	0+000	7+500	Uniminuto - Copacabana	0+000	7+500	7,5	1
25AN19	Girardota - Cabildo - Hatillo	0+000	8+400	Girardota - Cabildo - Hatillo	0+000	8+400	8,4	1
6205A	Hatillo - Barbosa	0+000	9+000	Hatillo - Barbosa	0+000	9+000	9	1
6205A	Barbosa - Pradera	0+000	12+100	Barbosa - Pradera	0+000	12+100	12,1	1

Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos

Plan de trabajo de las concesiones *Desarrollo vial del Aburrá Norte y Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias.*

En cumplimiento de las disposiciones normativas de la *Contaduría General de la Nación - CGN*, el *Departamento de Antioquia* ha venido ejecutando los planes de acción requeridos para la aplicación obligatoria del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; es por esto que, mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017, se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia y se definió su aplicación para las diferentes dependencias implicadas en el proceso de generación de información financiera.

Adicionalmente, la *Contaduría General de la Nación* emitió las Resoluciones 582 y 602 de 2018, por medio de las cuales modifica el reconocimiento, la medición y la baja en cuentas de los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte; otorgando como plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Por tal razón, la *Gerencia de Proyectos Estratégicos* en conjunto con la interventoría de los contratos, formuló dos planes de acción los cuales indican la incorporación gradual de activos y pasivos en el tiempo estipulado para las concesiones *Desarrollo vial del Aburrá Norte y Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias.*

El Departamento de Antioquia como entidad concedente, es aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que tenga la titularidad legal de los activos en concesión.

Activos en concesión

Los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

A continuación, se relacionan los activos que se originan en los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, en relación con: entrega de activos de infraestructura de transporte en concesión; los recursos en los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios; los pagos por anticipado y anticipos realizados a los concesionarios.

Entrega de activos de la entidad titular a la entidad concedente

Si una entidad contable pública, es decir, la entidad titular de los activos, entrega al *Departamento de Antioquia*, mediante acto administrativo, parte de la infraestructura de transporte (red vial primaria o terciaria), con el fin de que ésta a su vez gestione contratos de concesión, ésta los reconocerá como bienes de uso público.

A continuación, se relacionan los activos recibidos por el *Departamento de Antioquia*, correspondiente a infraestructura vial de otras entidades territoriales y el periodo en el cual será reconocida como activos del Departamento. El periodo en el cual se reconocerán los activos recibidos, será el siguiente:

Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Ilustración 79. Entrega de Activos Concesión Aburrá Oriente

VÍA RECIBIDA	CODIGO	SECTOR	FECHA DE RECONOCIMIENTO																			
			2019				2020				2021				2022							
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Variante Las Palmas	56AN11	Glorieta Sajonia - Glorieta Las Palmas				X																
Medellín - Rionegro	60AN03	Medellín - Santa Elena - Glorieta Sajonia				X																
Medellín - Rionegro	60AN03	Glorieta Sajonia - Glorieta Aeropuerto José María Córdova				X																

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos

Recursos entregados por el *Departamento de Antioquia* a patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios

Los recursos entregados en administración representan los recursos en efectivo que controla la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, los cuales provienen de recursos entregados por la entidad concedente, de manera directa; de los rendimientos de dichos recursos; y de los recursos que le sean transferidos a la entidad concedente.

En consecuencia, de lo anterior, se relacionan las cuentas dentro del patrimonio autónomo de manejo y a cargo del *Departamento de Antioquia*.

Desarrollo vial del Aburra Norte

Ilustración 80. Patrimonio autónomo: Fideicomiso 3-120

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
408880904	Gerencia	Cuenta Ahorros
408880938	Sobretasa iluminación y otros conceptos	Cuenta Ahorros
408880938	Sobretasa (decretos 2011-2012-2013-2014-2015)	Cuenta Ahorros
408881001	Gastos no previstos	Cuenta Ahorros

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
408875730	Aportes AMVA otro si 23	Cuenta Ahorros
408881043	Compensación anticipo sobretasa	Cuenta Ahorros
408876639	Recursos y desembolso idea	Cuenta Ahorros
408883601	Aportes Gobernación Otrosí 25	Cuenta Ahorros

Ilustración 81. Patrimonio autónomo: Fideicomiso 4-1500

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
408852788	Principal	Cuenta Ahorros
408880946	Predios	Cuenta Ahorros
408880953	Ambiental y social	Cuenta Ahorros
408880888	Predios os 15	Cuenta Ahorros
408881027	Obras os 15	Cuenta Ahorros
408880979	Gestión valorización Hatillo - Cisneros	Cuenta Ahorros
408880896	Ing. 30% recaudo Pandequeso 2013	Cuenta Ahorros
408881167	Obras plan de desarrollo os 15	Cuenta Ahorros

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos mediante informe Financiero - Fiduciaria de Occidente S.A.

Es importante aclarar que la administración de los recursos del contrato de concesión N° 97-CO-20-1738 se realiza a través de la constitución de patrimonios autónomos independientes por el Concesionario, en este caso Fiduciaria de Occidente; no obstante, el ordenador del gasto de los recursos depositados en las subcuentas relacionadas anteriormente es el *Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia*. La información financiera del contrato de concesión es remitida por parte del Fideicomiso mes vencido, esto teniendo en cuenta la dinámica del manejo de las cuentas del contrato de Concesión.

Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Ilustración 82. Información financiera Concesión Aburrá Oriente

CUENTA NO.	NOMBRE CUENTA	TIPO DE CUENTA
6000200165804	Subcuenta 1 Gerencia del Concedente	FIC SUMAR
6000200165807	Subcuenta 1A Gerencia del Concedente Supervisión Externa Fase II	FIC SUMAR
6000200165806	Subcuenta 1B Gerencia del Concedente Valorización	FIC SUMAR
6000200165796	Subcuenta 5 Mejoramiento Santa Elena y Variante Palmas	FIC SUMAR
6000200165803	Subcuenta 5 AMB34 Mejoramiento Santa Elena y Variante Palmas	FIC SUMAR
6000200165800	Subcuenta 6 OyM Doble Calzada Las Palmas	FIC SUMAR
6000200165797	Subcuenta 7 Aprovechamiento Comercial y Publicitario	FIC SUMAR
6000200165798	Subcuenta 9 Fondo de Contingencias y Soporte de Liquidez	FIC SUMAR
6000200300395	Subcuenta Tráfico especial AMB 39	FIC SUMAR
6000200300395	Subcuenta Recaudo especial AMB 41	FIC SUMAR

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos mediante Informe Financiero - Fiduciaria Bogotá

La información financiera del contrato de Concesión es remitida por parte del Fideicomiso mes vencido, esto teniendo en cuenta la dinámica del manejo de las cuentas del contrato de Concesión.

Construcción o desarrollo de activos en concesión

El *Departamento de Antioquia*, puede establecer que el concesionario construya un activo. Este caso aplica para la construcción de nuevos túneles, puentes o vías, que, posteriormente, harán parte de la red vial, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. El valor de la construcción del activo se informará a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* con las actas de obra en el momento que sean aprobadas por parte de la Interventoría del proyecto y la *Gerencia de Proyectos Estratégicos* de la *Secretaría de Infraestructura Física*.

Adquisición de activos en concesión

El *Departamento de Antioquia*, puede establecer que el concesionario adquiera activos para el desarrollo del acuerdo de concesión, entre las cuales se encuentra la adquisición de fajas de tierra; por lo cual, se relacionan los activos adquiridos por el concesionario.

Desarrollo vial del Aburra Norte

Ilustración 83. Activos Adquiridos Concesión Aburrá Norte

VÍA RECIBIDA					2019				2020				2021				2022			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CÓDIGO	VIA	TRAMO -CONTRATO DE CONCESIÓN	DESDE	HASTA																
25	Medelín - Los Llanos	Tramo 6 - Solla Niquía - una calzada sentido norte sur	PR 0+000	PR 3+500				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 3+500	PR 3+700				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 3+700	PR 5+700				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 5+700	PR 6+500				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 6+500	PR 8+100				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 8+100	PR 9+400				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 9+400	PR 12+700				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 12+700	PR 15+250				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 15+250	PR 18+500				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 18+500	PR 19+100				x	x	x	x	x	x	x						

VÍA RECIBIDA					2019				2020				2021				2022			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CÓDIGO	VIA	TRAMO -CONTRATO DE CONCESIÓN	DESDE	HASTA																
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 19+100	PR 21+800				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 21+800	PR 22+500				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 2 - Doble Calzada Niquia Hatillo sentido norte sur	PR 22+500	PR 23+136				x	x	x	x	x	x	x						
62	Hatillo - Barbosa (Nuevo Tramo - Doble Calzada)	Tramo 15-Dos calzadas Hatillo Barbosa	PR 0+000	PR 9+000				x	x	x	x	x	x	x						
		Tramo 17-Dos calzadas Barbosa-Pradera	PR 0+000	PR 12+100				x	x	x	x	x	x	x						

Fuente: Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos

Nota 1: En los anteriores plazos no se incluyen los predios que fueron expropiados cuya información será reportada al culminar el proceso; y los predios que no han culminado su proceso de adquisición los cuales se informaran una vez estén finalizados y a nombre de la entidad.

Nota 2: Los predios que no han culminado su proceso de adquisición serán informados desde el último trimestre del año 2019 hasta el segundo trimestre del año 2021 (14 de abril de 2021 fecha en la cual termina el contrato de concesión) una vez estén finalizados y a nombre de la entidad.



Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Ilustración 84. Activos Adquiridos Concesión Aburra Oriente

VÍA RECIBIDA	CODIGO	SECTOR	FECHA DE REPORTE PREDIAL												OBSERVACION		
			2019				2020				2021						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Variante Las Palmas	56AN11	Glorieta Sajonia – Glorieta Las Palmas								X							Se reportarán los predios de esta vía que han sido adquiridos durante el desarrollo del acuerdo de concesión
Medellín - Rionegro	60AN03	Medellín – Santa Elena – Glorieta Sajonia								X							Se reportarán los predios de esta vía que han sido adquiridos durante el desarrollo del acuerdo de concesión
Medellín - Rionegro	60AN03	Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Doble Calzada Las Palmas	5601	Chuscalito – Glorieta Alto Palmas				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Marinilla – Santuario – Carmen de Viboral – Canadá	60AN15-1	Carmen de Viboral - Canadá				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
La Ceja – El Retiro	56AN04	La Ceja – Puro Cuero				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En el mes de diciembre de 2018 se expedieron dos certificaciones parciales que incluyen predios de esta vía
Túnel de Oriente	56AN12	Doble Calzada Palmas (Baltimore) – Glorieta Sajonia				X											Vía en construcción.

Información suministrada por la Gerencia de Proyectos Estratégica

Nota1: En los anteriores plazos no se incluyen los predios que fueron expropiados cuya información será reportada al culminar el proceso.

Nota 2: En cuanto a los bienes adquiridos en su momento para la construcción de las vías variante Las Palmas y Santa Elena, y teniendo en cuenta que estas obras no se realizaron en el contrato de concesión, no se incluyen estos bienes por no estar dentro del alcance del contrato, se incluyen los bienes que para diversas actividades hayan sido adquiridos en el desarrollo del acuerdo de Concesión.

Nota 3: Las certificaciones de las fajas de tierra adquiridas por el Concesionario dentro del acuerdo de Concesión para las fases I y III serán presentadas desde el último trimestre del año 2019 hasta el año 2021 a medida que se surta el respectivo proceso jurídico- financiero de cada faja.

Mejoras y rehabilitaciones de activos en concesión

Las mejoras consisten en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesario la construcción de obras en infraestructuras ya existentes, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requerido por el tránsito actual y proyectado. Las rehabilitaciones son erogaciones en que incurre el *Departamento de Antioquia* con el objetivo de reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Estas erogaciones aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos.

Las vías serán valoradas en el estado actual, las rehabilitaciones y mejoras serán reportadas a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* del Departamento en la medida en que estas se realicen.

Depreciación de los activos en concesión

La depreciación consiste en la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Para la infraestructura vial que se encuentra en servicio, se definirá la vida útil

remanente al momento de su reconocimiento como activo del *Departamento de Antioquia*, para la infraestructura vial en construcción, se definirá la vida útil cuando ésta deje de estar en construcción y se traslade a estar en servicio.

Deterioro de valor de los activos en concesión y sustitución de activos deteriorados

El deterioro de valor es un procedimiento que busca reflejar la pérdida por la disminución del potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o la amortización; ocasionado por condiciones internas o externas al *Departamento de Antioquia*, las cuales en algunos casos no están bajo su control. Tanto para la concesión *Desarrollo vial del Aburra Norte* como la concesión *Conexión vial Aburrá Oriente*, la infraestructura vial concesionada con obligaciones para la concesión de mantenimiento óptimo en adecuados niveles de servicio, es poco probable que se encuentren indicios de deterioro de valor por las condiciones pactadas en el contrato con el concesionario, entre las cuales se tiene la obligación de garantizar un adecuado índice de estado del pavimento, además de ser el responsable de garantizar la estabilidad de las obras por el diseñadas y construidas durante el plazo de la concesión.

Si algún componente de la infraestructura vial concesionada presente algún indicio de deterioro de valor, se informará a la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros*, el código de la vía y el valor a deteriorar, de conformidad con la Política Contable de Bienes de Uso Público.

Pasivos en concesión - Pasivo diferido

Cuando el *Departamento de Antioquia* no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario, por la construcción, reparación, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, por ejemplo, mediante el recaudo de peajes, la Dirección de Contabilidad reconocerá un pasivo diferido por los

ingresos que surgen del intercambio de activos entre la entidad concedente y el concesionario, es decir, por el valor del ingreso esperado.

La amortización del pasivo diferido dependerá del plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un periodo fijo de explotación, se realizará de manera lineal durante el plazo del acuerdo de concesión. Por otra parte, cuando corresponda a un periodo variable de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión.

Teniendo en cuenta que la contabilidad del proyecto *Desarrollo Vial del Aburra Norte* es manejada por el Concesionario a través de la fiduciaria del proyecto y supervisada por la Interventoría del proyecto; el Concesionario suministrará a la Interventoría y al Concedente la actualización del cálculo realizado por el responsable de llevar a cabo la contabilidad del proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte en relación al activo financiero en concordancia con el modelo financiero, el cual sería el pasivo financiero diferido a registrar en la contabilidad del *Departamento de Antioquia*.

Para la concesión *Conexión vial Aburrá Oriente* una vez sea recibida en la *Gerencia de Proyectos Estratégicos* de la *Secretaría de Infraestructura Física* el informe financiero mensual de interventoría con la información correspondiente a la amortización del pasivo diferido, esta se enviará a la *Dirección de Contabilidad* del Departamento, para que ésta actualice el pasivo.

Otras obligaciones del departamento

Son obligaciones adquiridas por el Departamento para la ejecución del proyecto:

Desarrollo vial del Aburra Norte

- Convenio 2018-AS-20-0001 con el IDEA
- Aportes por recaudo de Valorización para la Doble Calzada Barbosa – Pradera, los cuales se están recaudando y se han realizado los respectivos aportes al Concesionario.

Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

- **Convenio 640 con el IDEA**
- **Convenio 282 con el IDEA**
- **Deuda por Valorización: deuda adquirida por el departamento para el estudio de factibilidad de derrame de valorización, la cual no se llevó a cabo.**
- **Deuda por construcción Fase IIIC: Deuda adquirida por el Departamento con el concesionario.**

Ingresos y gastos relacionados con los activos en concesión

Los ingresos por la explotación de los activos en concesión, así como los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de dichos activos serán reconocidos por el *Departamento de Antioquia* en la proporción que tenga del derecho o que asuma de la obligación, respectivamente, afectando las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, según corresponda.

Desarrollo vial del Aburra Norte

Ingresos contemplados en el modelo financiero que hacen parte de ingreso esperado: Ingresos provenientes del recaudo de peajes concesionados (estaciones de peaje Niquía, Trapiche y Cabildo).

Ingresos no contemplados en el modelo financiero que no hacen parte del ingreso esperado: Los siguientes ingresos hacen parte del proyecto y están contemplados en el modelo financiero del contrato de concesión. Sin embargo, no son considerados ingreso esperado como remuneración directa al concesionario:

- **Sobretasa iluminación - Otrosí N° 13 al contrato de concesión N° 97-CO-20-1738.**
- **Sobretasa - Decreto N° 3766 del 26 de diciembre de 2011**
- **Sobretasa - Decreto N° 3496 del 26 de diciembre de 2012**
- **Sobretasa - Decreto N° 5292 del 27 de diciembre de 2013**
- **Sobretasa - Decreto N° 4168 del 30 de diciembre de 2014**
- **Sobretasa - Decreto N° 4280 del 28 de diciembre de 2018**

- Ingreso proveniente del 30% del recaudo del peaje Pandequeso luego de cubrir el aporte al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) y la administración por la operación del peaje.

Gastos contemplados en el modelo financiero que se cubren con el ingreso de peajes concesionados: Gastos por mantenimiento, operación y administración de la infraestructura vial, estructuración financiera, seguros, gravámenes financieros, comisión fiduciaria, gastos de la Gerencia del Concedente.

Gastos contemplados en el modelo financiero que no cubre el ingreso de peajes concesionados: Gastos por mantenimiento, operación y administración correspondiente al tramo Barbosa - Pradera, gastos por mantenimiento del tramo de vía Donmatías - Hoyo Rico, iluminación de la vía concesionada, intervención en sitios críticos y de alta accidentalidad, interventoría del proyecto.

Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Ingresos contemplados en el modelo financiero: ingresos por recaudo de peajes y aportes del Concedente.

Ingresos no contemplados en el modelo financiero: ingresos por recaudo de \$600 en la tarifa de peaje correspondiente al Departamento e ingresos por recaudo de tráfico especial y el ingreso por aprovechamiento comercial y publicitario.

Gastos contemplados en el modelo financiero: Gastos por administración, operación y mantenimiento, iluminación, Fiducia (auditorías), seguros, gastos de la Gerencia del Concedente y la interventoría del proyecto, impuestos, construcción, gestión predial, seguros, PMA construcción, comisión de disponibilidad.

Gastos no contemplados en el modelo financiero: Operación y mantenimiento Doble calzada Las Palmas, Mejoramiento Santa Elena.

La información correspondiente a los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de los activos en concesión - los que se cubren con ingreso esperado y aquellos que no cubre el ingreso de peajes concesionados - y los que no hacen parte del modelo financiero se

remitirán a la Dirección de Contabilidad del Departamento una vez se reciba en la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física el informe financiero mensual de interventoría.

Garantías contractuales

Desarrollo vial del Aburra Norte

Las garantías o eventuales reconocimientos a que tiene derecho el concesionario están enmarcadas de acuerdo con la distribución de riesgos que se establece en el Anexo 1 del Otrosí 16 al contrato de concesión, la cual hace parte integrante del mismo.

igualmente, el contrato contempla en la cláusula decimoctava modificada en la cláusula octava del otrosí 21 el fondo de garantías contingentes, el cual se constituye para efectos de cubrir el déficit por la posible reducción de ingresos por debajo de los ingresos de referencia del contrato (tabla anexa al otrosí 21); además en la cláusula novena del otrosí 21 regula el mecanismo de pago al concesionario en el evento de que se llegase a la fecha programada de finalización del contrato, sin que el Ingreso Generado obtenido por el Concesionario sea equivalente al Ingreso Esperado, el contrato se prorrogará en forma automática, por periodos sucesivos de dos (2) meses, hasta que el Concesionario obtenga el ingreso esperado, sin que la prórroga pueda exceder del 14 de abril del año 2021; el ingreso esperado. En este caso el Concedente deberá pagar al Concesionario, el 80% del valor faltante del Ingreso Esperado sesenta días después de la fecha de terminación y el 20% del valor faltante del Ingreso Esperado al liquidar el contrato.

En el caso que se avizore la materialización de alguno de los riesgos susceptibles de reconocimiento al concesionario por parte del Concedente, es obligación de la Interventoría del proyecto advertir al Departamento de Antioquia de tal evento y con suficiente antelación.

Conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Las garantías o eventuales reconocimientos a que tiene derecho el concesionario están enmarcadas en el análisis de riesgos realizado para la ejecución de la Fase II del contrato de concesión, es decir la construcción del Túnel de Oriente y que fueron plasmadas en el Anexo 6 del Acta de

Modificación Bilateral No. 29, descritas a continuación con su probabilidad de materialización, teniendo en cuenta el avance actual de ejecución de esta Fase:

- 1. Estudios y diseños**
- 2. Gestión social**
- 3. Adquisición de predios y gestión predial**
- 4. Riesgo contractual por obligaciones ambientales**
- 5. Financiación**
- 6. Regulatorios**
- 7. Construcción**
- 8. Caso fortuito y fuerza mayor**
- 9. Riesgo tecnológico**
- 10. Riesgo de operación y mantenimiento**
- 11. Riesgo comercial**

En el caso que se avizore la materialización de alguno de los riesgos susceptibles de reconocimiento al concesionario por parte del concedente, es obligación de la Interventoría del proyecto advertir al Departamento de Antioquia de tal evento y con suficiente antelación. El mecanismo de reconocimiento al concesionario está igualmente regulado según lo indicado en el anexo 6 del Acta de Modificación Bilateral No. 29 del contrato de concesión.

Nota 10. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Son los bienes tangibles a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, a los cuales la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad y tienen acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de bienes históricos y culturales presenta el siguiente saldo en millones de pesos:

DESCRIPCIÓN	SALDO
Monumentos	140

Dentro de los Bienes Históricos y Culturales del *Departamento de Antioquia* se encuentran, la Tumba de Guillermo MC. Ewen, el Mausoleo de Pedro Justo Berrio y la Tumba de Justo Pastor Mejía en el Cementerio de San Pedro, lo cuales fueron declarados como bienes de interés cultural por el *Ministerio de Cultura* mediante el Acto administrativo No. 1616 de 1999. El saldo que se presenta corresponde al costo histórico de los monumentos descritos anteriormente, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Ilustración 85. Bienes Históricos y Culturales

DENOMINACIÓN ACTIVO	VALOR EN LIBROS
Tumba de Justo Pastor Mejía- Cementerio San Pedro	8
Mausoleo de Pedro Justo Berrio - Medellín	108
Tumba de Guillermo MC. Ewen -Cementerio San Pedro	24
TOTAL	140

Fuente: Sistema de información SAP

El *Departamento de Antioquia*, utiliza el método lineal para la depreciación de la restauración de los Bienes Históricos y Culturales, dependiendo de la vida útil determinada por el técnico o experto que haya realizado la restauración, teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio. Sin embargo, a la fecha no se ha realizado ninguna restauración ni se tiene saldo pendiente por depreciar asociado a este concepto.

Durante 2018, los saldos de esta cuenta no tuvieron movimiento, es decir, no se realizaron restauraciones, adquisiciones o retiros de los Bienes Históricos y Culturales del Departamento de Antioquia. Teniendo en cuenta que no se realizaron retiros de dichos bienes no se afectó el resultado del periodo por la baja de los mismos.

Por otra parte, no se adquirieron Bienes Históricos y Culturales en una transacción sin contraprestación, ni se poseen bienes con estas características que no hayan sido reconocidos por una falta de medición fiable, durante la vigencia del año 2018.

Nota 11. ACTIVOS INTANGIBLES

El Departamento de Antioquia incluye en este rubro, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Al 31 de diciembre de 2018 los activos intangibles del Departamento de Antioquia se encuentran compuestos por licencias y softwares, los cuales presentan el siguiente saldo:

Ilustración 86. Activos intangibles-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Licencias	18.202
Softwares	4.891
TOTAL	23.093

Fuente: Sistema de información SAP

Las vidas útiles de los activos intangibles del Departamento de Antioquia, son finitas o indefinidas; para las vidas útiles finitas se consideró el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales; en lo que corresponde a los activos intangibles a los que no fue posible hacerles una estimación fiable de la vida útil, debido a que son licencias perpetuas y que no poseen tiempo límite para el uso, se determinó que eran activos intangibles con vida útil indefinida, por lo cual no fueron objeto de amortización.

La amortización de los Activos Intangibles del Departamento de Antioquia se encuentra en función de la vida útil, el valor residual y el método de amortización, en donde este último es el método lineal, el cual se aplica de forma uniforme en todos los periodos.

Las estimaciones en mención fueron revisadas al término del periodo contable y se actualizaron para aquellos activos intangibles en los que se evidencio la necesidad de reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

A continuación, se relacionará la amortización acumulada y el deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2018, por clase de Activos Intangibles del Departamento de Antioquia:

Ilustración 87. Valor en libros Activos Intangibles

CLASE DE ACTIVO	VALOR EN LIBROS INICIAL	AMORTIZACION ACUMULADA	DETERIORO ACUMULADO	VALOR EN LIBROS FINAL
Licencias	18.202	12.842	-	5.361
Software	4.891	2.917	-	1.973
TOTAL	23.093	15.759		7.334

Fuente: Sistema de información SAP

La amortización de los Activos Intangibles reconocida durante el 2018, se relaciona en el siguiente recuadro:

Ilustración 88. Amortización Activos Intangibles

CÓDIGO	CLASE DE ACTIVO	AMORTIZACIÓN DEL PERIODO
536605	Licencias	1.432
536606	Softwares	246
	TOTALES	1.677

Fuente: Sistema de información SAP

Para el presente período el *Departamento de Antioquia* no recibió activos intangibles que fueran adquiridos mediante transacción sin contraprestación.

Actualmente el *Departamento de Antioquia* no posee activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; así mismo para la fecha no se han celebrado acuerdos de concesión en donde se encuentren inmersos Activos Intangibles.

En el siguiente recuadro se podrá visualizar los activos intangibles individuales más significativos para el *Departamento de Antioquia*, el cual relaciona una descripción de los mismos, su valor en libros y periodo de amortización restante:

Ilustración 89. Activos Intangibles Significativos

Activo fijo	Clase	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.
	activos fijos				
1073964	19700700	SAP BUSINESS SUITE LIMITED PROFESSIONAL U	91	-164	-74
1075966	19700700	OPTENET	120	-44	76
1095518	19700700	LICENCIA CONTRIBUYENTE SAP	545	-1.174	-629
1095519	19700700	LICENCIA CONTRIBUYENTE SAP	268	-576	-309
1098851	19700700	Actualización del sistema integrado	1.229	-2.921	-1.692
1098896	19700700	LICENCIA MICROSOFT	329	-793	-465
1098951	19700700	LICENCIA SOFTWARE ASEGURAMIENT.MICROS (82	-199	-116
1099130	19700700	LIC. SYMANTEC ANTI VIRUS ENTERPRISE EDITI	125	-50	75
1110051	19700700	SAP PAYMENT PROCESSING FOR PS	139	-87	52
1110059	19700700	LICENCIA SOFTWARE ADMINISTRACIÓN TELEFÓ	509	-318	191
1110066	19700700	LICENCIA/ACTUALIZACIÓN WINDOWS SERVER	305	-191	114
1110072	19700700	SAP PAYMENT PROCESSING FOR PS	394	-246	148
1110074	19700700	OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2013	96	-60	36
1110075	19700700	OFFICE PROFESSIONAL PLUS 2013	285	-178	107
1110081	19700700	PROTECT FILE	171	-107	64
1110102	19700700	LICENSE WINDOWS SERVER CAL	147	-92	55
1110105	19700700	OFFICE 2016 ESTÁNDAR	273	-171	102
1110111	19700700	CAL Windows	120	-75	45
1110231	19700700	LICENCIA CONTRIBUYENTE SAP	1.337	-45	1.293
1110188	19700700	LICENCIA ARCGIS - ELA ENTERPRISE LICENSE	737	-12	724
1110194	19700700	LICENCIA ARCGIS - ELA ENTERPRISE LICENSE	241	-4	237

Fuente: información suministrada por la Dirección de Informática

En el periodo 2018 los activos intangibles del *Departamento de Antioquia* fueron adquiridos en su totalidad, lo que permite confirmar que no se han incurrido en desembolsos para la investigación o desarrollo de dichos activos, dado que hasta el momento no se poseen activos intangibles generados internamente.

Deterioro de valor de activos intangibles generadores de efectivo

Considerando que los activos generadores de efectivo son aquellos que se poseen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso el *Departamento de Antioquia* pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión; se tuvieron en cuenta dichos criterios para la identificación de los activos intangibles que fueron objeto de deterioro de valor con la metodología definida para los activos generadores de efectivo, en donde se definió que son aquellos activos que se encuentran incluidos en las unidades generadoras de efectivo definidas para la entidad, las cuales corresponden a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Imprenta Departamental.

Cabe acotar que no se presentó deterioro de valor en los activos intangibles generadores de efectivo.

A su vez la vida útil de los intangibles no se estima ya que estos activos están sujetos a una suscripción y/o actualización la misma que realiza el departamento de Antioquia, cada año.

Nota 12. OTROS ACTIVOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Dentro de este grupo se encuentran:

Ilustración 90. Otros Activos-consolidado

DESCRIPCIÓN	SALDO
Plan de activos para beneficio pos empleo	5.091.482
Recursos entregados en administración	924.913
Derechos en fideicomiso	484.915
Avances y anticipos entregados	83.324
Plan de activos para beneficios empleados a LP	37.631
Otros	25.764
Bienes y servicios pagados por anticipado	15.696
Anticipos, retenciones y saldo a favor por impuestos y contribuciones	4.371
TOTAL	6.668.096

Fuente: Sistema de información SAP

Recursos entregados en administración

La Política Contable de Recursos Entregados en Administración comprende los recursos controlados por el *Departamento de Antioquia*, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos bajo el control del Departamento son aquellos sobre los cuales este tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación.

Los recursos que hace mención la política se encuentran clasificados en recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, recursos entregados en administración a otras entidades públicas y recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios.

Ilustración 91. Recursos entregados en Administración

DESCRIPCIÓN	SALDO
Recursos entregados en administración	924.913
En administración	576.263
Convenios con el IDEA	404.547
Convenios interadministrativos	70.000
Corporación para el Fomento de la Educación Superior	29.769
Contratos de Mandato	29.644
Proyectos con recursos del SGR	26.453
ADRES	15.851
Encargo fiduciario - Fiducia de administración	348.650
Derechos en fideicomiso	484.915
Patrimonio autónomo SSSA	341.563
Patrimonio autónomo Consorcio FIA	143.352

Fuente: Sistema de información SAP

Recursos entregados en administración

En administración

En este concepto se reconocen los recursos girados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los convenios interadministrativos efectuados con entidades públicas, los contratos de administración de recursos con el *IDEA*¹, los contratos de

1. Instituto para el Desarrollo de Antioquia

mandato, los recursos que asigne el *Sistema General de Regalías* (SGR) para proyectos de desarrollo y compensación regional a diferentes entidades ejecutoras, para los cuales el *Departamento de Antioquia* sea el titular del recurso, las entidades públicas creadas por mandatos legales y, aquellos que cumplan las condiciones para ser reconocidos como recursos entregados en administración a otras entidades públicas. A continuación, se explican los recursos más relevantes monetariamente.

Convenios con el IDEA

El *Departamento de Antioquia* realiza diferentes convenios con el IDEA con el fin de ejecutar proyectos, entre estos se encuentran:

Ilustración 92. Convenios IDEA

NRO CONVENIO	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	SECRETARIA QUE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO
10000650	Túnel del Toyo	366.751	Infraestructura
10000200	Convenio administración fuente de pago y recaudo peaje Túnel "Fernando Gómez Martínez"	17.279	Infraestructura
10000696	Banco de La Gente	4.366	Productividad
10000700	Recaudo Libre -Peaje Pandequeso	3.340	Infraestructura
10000634	Becas Maestría a Docentes	2.085	Educación
10000238	Convenio apoyo a líneas estratégicas del plan de desarrollo	1.938	Educación
10000683	Centro de Pensamiento	1.575	Planeación
10000198	Fondo del Agua	3.341	Servicios Públicos
10000563	Fondo de Contingencia Aburra - Norte	1.319	Infraestructura
10000680	Encuesta Calidad de Vida	956	Planeación
10000447	Administrar los recursos y realizar los pagos del proyecto minero de cooperación para la operación de garantías para financiación de proyectos agropecuarios y de agroturismo del sector en el marco del convenio interadministrativo 2008-SS-35-052	614	Agricultura / Productividad y Competitividad
10000026	IDEA-valorización	572	Infraestructura
10000548	Generación de cartografía básica del Departamento de Antioquia-por el IGAC "Instituto Geográfico Agustín Codazzi	486	Planeación

NRO CONVENIO	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	SECRETARIA QUE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO
10000619	Fondo de Garantías	465	Agricultura / Competitividad
583	Proyecto Comunicación vial entre los valles de Aburra y del Rio Cauca (Variante Medellín Santa Fe de Antioquia)	443	Infraestructura
10000335	Ejecución de proyectos y actividades para el fortalecimiento, desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las micro, pequeña y mediana empresa	283	Productividad
10000199	Convenio venta de flujo caja descontado (Túnel Fernando Gómez Martínez)	181	Infraestructura
10000213	Convenio de riesgo compartido para los proyectos suscritos entre la Gobernación de Antioquia, el fondo de garantías de Antioquia "FINAGRO" y el Banco Agrario de Colombia S.A.	110	Productividad
10000669	Proyecto CTI Desarrollo de actividades para fomentar la apropiación y el conocimiento en Ciencia, Tecnología y Lenguaje en los Municipios con Parques o ciudadelas educativas del Departamento	102	Educación
10000029	Programa de vivienda	100	Planeación
10000024	Recaudo peaje Ebéjico- San Cristóbal-Palmitas	91	Infraestructura
10000076	Recaudo peaje alto Las Palmas	69	Infraestructura
10000381	Autores antioqueños 2007	25	
10000059	Adquisición de libros y textos escolares	9	Educación
10000490	Fortalecimiento para el desarrollo humano integral de los antioqueños enmarcados en las líneas del desarrollo social e institucional del plan de desarrollo "Antioquia para todos manos a la obra"	8	ALIANZA
10000225	Ejecución de proyectos y actividades de fomento y promoción para la productividad y competitividad de los sectores productivos, agroindustriales y turísticos del Oriente antioqueño celebrado entre el IDEA - el Departamento de Antioquia - Secretaría de Productividad y la Fundación Solidaria Oriente Antioqueño "FUSOAN"	7	Productividad

NRO CONVENIO	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	SECRETARIA QUE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO
10000083	Adquisición de Vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos para mejorar la prestación del servicio de saneamiento básico en el Departamento de Antioquia	6	Gerencia de Servicios Públicos
10000251	Alianza Antioquia para la equidad	4	Alianza
10000340	Consejos Afrocolombianos	4	Gerencia de Afrodescendientes
10000052	Fondo de garantías contingentes	2	Infraestructura
10000568	Administrar recursos Dirección de Proyectos Especiales - Infraestructura Física (Rendimientos)	2	Infraestructura
10000668	Dinamizar las Redes de Matemática-Lengua Castellana-Ciencias naturales e inglés, mediante la actualización de los micrositos de la Secretaría de Educación.	1	Educación
10000339	Convenio descuento de flujo de caja del peaje Túnel "Fernando Gómez Martínez"	508.952	Infraestructura
10000670	Fortalecer el aprendizaje del Idioma Inglés como lengua extranjera en Municipios con ciudadelas o parques Educativos del Departamento de Antioquia	416.031	Educación
TOTAL		404.547	

Fuente: Sistema de información SAP

Teniendo en cuenta que, el Proyecto Túnel del Toyo presenta un saldo significativo para las cuentas de recursos administrados por el IDEA, se hace un breve recuento. El Túnel hace parte de Autopistas para la Prosperidad y unirá las concesiones Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá.

Para la ejecución de este proyecto se suscribió el convenio marco N° 2014-AS-20-0037 entre el *Ministerio de Transporte*, el *Instituto Nacional de Vías*, la *Agencia Nacional de Infraestructura*, el *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* con el objetivo de aunar esfuerzos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto.

El *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* firmaron el convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006 para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. Dada su magnitud y complejidad se acordó dividirlo en ocho módulos de ejecución. Cuatro de ellos, entre los que están el Túnel y la variante del Toyo, se contrataron con recursos del *Departamento de Antioquia* (60%) y el *Municipio de Medellín* (40%), ascendiendo estos a 1.3 billones de pesos, aprobados mediante la Ordenanza 71 de 2013 y el Acuerdo 93 de 2013 y, distribuidos de la siguiente manera:

Ilustración 93. Flujos de caja Convenio Interadministrativos

Flujo de caja aportes Municipio de Medellín									
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
\$ 26.000	\$ 39.000	\$ 52.000	\$ 65.000	\$ 78.000	\$ 78.000	\$ 65.000	\$ 52.000	\$ 39.000	\$ 26.000
Flujo de caja aportes Departamento de Antioquia									
2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
\$ 39.000	\$ 58.500	\$ 78.000	\$ 97.500	\$ 117.000	\$ 117.000	\$ 97.500	\$ 78.000	\$ 58.500	\$ 39.000

Fuente: información extraída del contrato interadministrativo IDEA N° 2015-AS-20-0006

En cumplimiento del Contrato interadministrativo con el Municipio de Medellín N° 2015-AS-20-0006 y el Contrato Interadministrativo con el IDEA N° 4600003495, fueron desembolsados los aportes correspondientes a quinientos diecinueve mil noventa y siete (519.097) millones de pesos.

Ilustración 94. Desembolsos Convenios Interadministrativos

ENTIDAD QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	FECHA DE CONSIGNACIÓN
Municipio de Medellín	15.600	29/09/2015
	10.400	30/11/2015
	39.000	23/11/2016
	31.200	21/11/2017
	20.800	20/06/2018
	39.000	30/06/2018
	17.000	30/07/2018
	26.000	17/12/2018
TOTAL	199.000	
Departamento de Antioquia	11.500	27/10/2015
	2.900	20/11/2015
	9.000	23/11/2015
	15.600	24/11/2015
	2.212	30/12/2015
	58.500	26/05/2017

ENTIDAD QUE TRANSFIERE LOS RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	FECHA DE CONSIGNACIÓN
	3.908	26/05/2017
	46.800	11/08/2017
	31.200	29/12/2017
	5.281	29/12/2017
	13.377	16/02/2018
	58.500	04/07/2018
	39.000	10/12/2018
	22.319	10/12/2018
TOTAL	320.097	

Fuente: Sistema de información SAP

Los rendimientos generados de las cuentas donde se encuentra los recursos para el Túnel del Toyo son los siguientes:

Ilustración 95. Rendimientos Recursos Túnel del Toyo

RESUMEN RENDIMIENTOS GENERADOS TUNEL DEL TOYO					
ENTIDAD	AÑO				Total
	2015	2016	2017	2018	
Municipio de Medellín	191	1.514	2.424	4.502	8.631
Departamento de Antioquia	229	1.517	3.104	7.542	12.391
TOTALES	420	3.031	5.528	12.044	21.022

Fuente: Sistema de información SAP

Adicionalmente, se firmó el contrato interadministrativo con el IDEA N° 4600003495 cuyo objeto es la administración y pagos para el manejo de los recursos del proyecto Túnel del Toyo y sus conexiones viales. El pago por comisión al IDEA corresponde al 0,1% sobre el valor de cada pago efectuado, con cargo a los recursos aportados, los rendimientos generados por los recursos que se encuentran sin ejecutar se devuelven al Departamento y al Municipio. El *Departamento de Antioquia* es el ordenador del gasto de los recursos, el cual es quien celebra cada uno de los contratos enmarcados en el alcance del convenio.

Para un manejo detallado de los recursos se contabilizaron en cuentas independientes y específicas el manejo de cada uno de los rubros, permitiendo el control y seguimiento de estos.

Otro de los convenios relevantes monetariamente es el convenio 10000200, denominado fuente de Pago y recaudo peaje túnel "Fernando

Gómez Martínez”, cuyo objeto es la administración, recaudo y pago de los compromisos destinados para atender la operación, el mantenimiento y mejoramiento del proyecto, el servicio de la deuda del contrato de financiamiento 001-97 del proyecto conexión vial Aburrá Rio Cauca – Túnel Fernando Gómez Martínez.

La *Gerencia de Megaproyectos* de la *Secretaría de Infraestructura* del *Departamento de Antioquia*, es la ordenadora del gasto. Las fuentes de financiación son los ingresos por los peajes Ebéjico, Túnel Fernando Gómez Martínez, los recursos por valorización y los recursos de caja resultante de la liquidación de los convenios 3 y 9 de julio de 2002.

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 96. Conciliación saldos Convenios

Número convenio	Saldo 31 diciembre de 2017	Capitalización	Ingresos	Depósitos por Traslados	Traslados	Recursos ejecutados	Saldo 31 de diciembre de 2018
583	426	8	11	-	1	1	443
1000024	90	2	-	-	-	0	91
1000026	513	10	50	-	-	1	572
1000029	100	-	-	-	-	-	100
1000052	2	0	-	-	-	-	2
1000059	9	-	-	-	-	-	9
1000076	7.663	96	-	-	-	7.691	69
1000083	6	0	0	-	0	-	6
1000198	1.147	-	2.352	-	-	2.149	1.350
1000199	178	3	-	-	-	-	181
1000200	23.371	382	1.415	-	-	7.889	17.279
1000213	110	1	-	-	-	0	110
1000225	7	0	0	-	0	-	8
1000238	1.909	31	-	-	-	2	1.938
1000246	6	-	-	-	-	6	-
1000251	5	-	-	-	-	-	5
1000335	281	3	1	-	1	-	283
1000339	0	0	-	-	-	-	1
1000340	4	0	-	-	-	-	4
1000343	72	1	3	-	1	75	0
1000354	1	0	-	-	-	1	-



Número convenio	Saldo 31 diciembre de 2017	Capitalización	Ingresos	Depósitos por Traslados	Traslados	Recursos ejecutados	Saldo 31 de diciembre de 2018
10000381	25	-	-	-	-	-	25
10000447	616	9	-	-	-	11	614
10000458	0	-	-	-	-	0	-
10000490	8	-	-	-	-	-	8
10000548	486	8	1	-	-	9	486
10000563	1.286	34	-	18	18	-	1.319
10000568	1	-	1	-	-	-	2
10000600	1	0	1	-	-	3	-
10000619	578	-	-	-	-	113	465
10000634	3.157	92	272	-	92	1.345	2.085
10000650	225.449	12.044	215.196	-	-	85.937	366.751
10000668	280	4	4	-	-	286	1
10000669	319	4	4	-	-	226	102
10000670	350	5	5	-	-	360	0
10000680	937	40	909	-	-	930	956
10000683	-	67	2.507	-	33	966	1.575
10000689	3.676	8	2	-	-	3.685	-
10000696	-	3	4.363	3	3	0	4.366
10000700	-	0	3.340	0	0	0	3.340
	273.070	12.853	230.437	22	150	111.685	404.547

Fuente: Sistema de información SAP

Convenios interadministrativos

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, indica:

Asociación entre entidades públicas: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En esta categoría, se encuentran dos convenios interadministrativos el primero es el convenio 2017AS2/25 con el INVÍAS y el segundo para la construcción del Metrocable picacho.

Para la construcción y puesta en marcha del Metrocable zona noroccidental (Metrocable picacho), el *Departamento de Antioquia* y el *Ministerio de Transporte* suscribieron el convenio 809 de 2017, cuyo objeto establece "*aunar esfuerzos entre el Ministerio y el Departamento de Antioquia mediante la transferencia de recursos provenientes de ISAGEN, para la construcción y puesta en marcha del Metrocable Zona Noroccidental (Metrocable Picacho) Medellín - Antioquia*". El valor de la relación obligacional ascendió a veinticinco mil (25.000) millones de pesos, los cuales fueron transferidos al *Municipio de Medellín* durante el año 2018.

Adicionalmente, se indica que en el evento que el Municipio no cumpla con el alcance definido en el proyecto presentado, deberá reintegrar al Departamento la totalidad de los recursos con los correspondientes rendimientos financieros; y en caso de cumplir el alcance y no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, deberá reintegrar al Departamento los recursos no ejecutados con los respectivos rendimientos financieros. La supervisión por parte del Departamento la hará la *Dirección de Proyectos Especiales* de la *Secretaría de Infraestructura*.

Contratos de mandato

El contrato de mandato es un contrato mediante el cual una persona o entidad (mandatario) desarrolla negocios o ejecuta actividades en nombre de un tercero conocido como mandante. Los negocios se hacen a cuenta y riesgo del mandante.

Se tienen reconocidos los contratos de mandato con VIVA, y TELEANTIOQUIA.

Ilustración 97. Contratos de Mandato

N° DE CONTRATO	TERCERO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	SECRETARÍA
4600002520	Emp de vivienda de Antioquia - VIVA	22.102	Educación
4600000724	Emp de vivienda de Antioquia - VIVA	4.726	Educación
4600002649	Emp de vivienda de Antioquia - VIVA	2.384	Educación
460006921	Emp de vivienda de Antioquia - VIVA	202	Medio Ambiente
4600006689	Emp de vivienda de Antioquia - VIVA	152	Dapard
4600004979	TELEANTIOQUIA	78	Comunicaciones
TOTAL		29.644	

Fuente: Sistema de información SAP

El contrato más representativo es el contrato de mandato N° 4600002520, celebrado entre la *Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia*, la *Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA* y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA; cuyo objeto es "*contrato de mandato y administración de recursos para el desarrollo, ejecución y apropiación del proyecto Parques Educativos en el Departamento de Antioquia y administración de recursos por parte del IDEA*".

El IDEA no cobra comisión por la administración y pago de los recursos, y los rendimientos que se reconocen por parte del IDEA es equivalente al 20% de la DTF EA. Para efectuar los desembolsos por parte del IDEA, VIVA presenta la solicitud al IDEA y a la *Secretaría de Educación*; posteriormente, VIVA rinde informes mensuales de ejecución física y administrativa de las imputaciones del gasto. Actualmente, el convenio se encuentra en liquidación.

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 98. Conciliación Saldos Contratos de Mandato

CONTRATO	SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	GIROS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
4600002520	22.102			22.102
4600000724	4.726			4.726
4600002649	2.384			2.384

CONTRATO	SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	GIROS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
4600006921	166	220	184	202
4600006689	152			152
4600004979	78			78

Fuente: Sistema de información SAP

Los recursos entregados en administración bajo la modalidad de mandato se legalizan de acuerdo a la información de ejecución financiera enviada por la entidad al supervisor del contrato, detallando cada actividad realizada con todos los soportes contables. Los anteriores contratos de mandatos no presentan movimientos durante la vigencia 2018; ya que todos se encuentran en la etapa de liquidación.

Hacer una explicación de la forma de legalización de los recursos y una explicación de porqué algunos contratos no tuvieron movimiento durante el 2018.

Corporación para el Fomento de la Educación Superior

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior es reglamentada por la ordenanza No. 32 del 05 de septiembre de 2014 "por la cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del departamento de Antioquia, se crea un fondo de becas para la misma y se autorizan transferencias de recursos a la Corporación para el Fomento de la Educación Superior". Dicha política tiene por objeto:

Crear mecanismos y estímulos para que los jóvenes, una vez hayan alcanzado la formación básica secundaria y/o media, adquieran una formación que los habilite para el mundo laboral, bien sea en el campo de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o en el de la Educación Superior. Esta política pública no solo implica los apoyos de tipo financiero para la matrícula y sostenimiento de los estudiantes, sino también la orientación en la exploración de vocacionalidades y preparación para la articulación con la educación superior, la promoción de la oferta de programas de alta calidad, con pertinencia para las distintas regiones, fundamentalmente por parte de las instituciones que reciben financiación del presupuesto departamental.

Para el debido funcionamiento de la política pública, en materia de financiación a los estudiantes, se debe establecer reglamentos independientes de acuerdo a la modalidad. Los beneficiarios de los programas deben ser seleccionados mediante procesos de convocatoria pública en la cual, están claramente identificados los requisitos, la oferta académica, los mecanismos de selección, y los tiempos en los que se realizaran los procesos.

Los recursos entregados en administración se encuentran registrados contablemente en dos cuentas auxiliares, discriminadas como recursos *Departamento de Antioquia* y recursos de regalías, para ser destinados al cumplimiento de la política de acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del *Departamento de Antioquia*, en el pago de becas de matrícula y sostenimiento y recursos destinados para costos operativos y financieros.

Ilustración 99. Recursos entregados en Administración - Corporación para el Fomento de la Educación Superior

TIPO DE RECURSO	SALDO INICIAL 2018	INGRESOS 2018	EJECUCIÓN BECAS	EJECUCIÓN ÓP. TÉCNICA	SALDO FINAL 2018
Departamento de Antioquia	38.441	1.015	-8.956	-1.243	29.257
Regalías	1.108	0	-551	-45	512

Fuente: información suministrada por la Corporación para el Fomento de la Educación Superior

Proyectos con recursos del SGR

El Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos del Sistema General de Regalías (SGR), emitido por la *Contaduría General de la Nación*, indica que, cuando se giren recursos por parte del SGR a entidades ejecutoras de proyectos, y no directamente al *Departamento de Antioquia*, y se conozca desde el inicio que el proyecto no va a ser de la entidad ejecutora o se desconozca la entidad beneficiaria del mismo, la entidad ejecutora actuará como intermediaria y, por tanto, los recursos que reciba para la ejecución del proyecto se tratarán por el Departamento de Antioquia como recursos entregados en administración, entre los cuales se encuentra:

Ilustración 100. Recursos - Sistema General de Regalías

TERCERO	SALDO A
	DICIEMBRE 31 DE 2018
<i>Fondo abierto 1525 Fiducentral</i>	8.832
<i>Municipios asociados de Urabá</i>	6.596
<i>Grupo Tecmidic S.A.S</i>	4.513
<i>Corporación Ruta N</i>	1.646
<i>Asociación de Municipios Antioqueños del Norte Medio</i>	1.302
<i>Solución integral y arquitectónicas asociados S.A.S</i>	1.103
<i>Santa Fe de Antioquia</i>	698
<i>Cáceres</i>	575
<i>Asociación de municipios del Bajo Cauca y Nechí</i>	324
<i>VIVA</i>	324
<i>Consultores y constructores S.A.S.</i>	220
<i>Asociación de municipios del Nordeste y Magdalena Medio</i>	169
<i>Giraldo</i>	106
<i>Asociación de municipios del Suroeste Antioqueño</i>	44
<i>Uramita</i>	2
TOTAL	26.453

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 101. Conciliación Recursos Sistema General de Regalías

ENTIDAD	SALDO A	GIROS REALIZADOS	EJECUCIÓN REALIZADA	SALDO A
	01 DE ENERO DE 2018			31 DE DICIEMBRE DE 2018
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	10.000		10.000	0
Fondo abierto 1525 Fiducentral	0	8.832		8.832
Municipios asociados de Urabá	2			6.596
Grupo Tecmidic S.A.S	0	4.513		4.513
Corporación Ruta N	1.646			1.646
Asociación de Municipios Antioqueños del Norte Medio	1.302			1.302

Solución integral y arquitectónicas asociados S.A.S	0	1.103		1.103
Santa Fe de Antioquia	698			698
Cáceres	575			575
Municipios asociados para el desarrollo del Norte de Antioquia	416		416	0
Asociación de municipios del Bajo Cauca y Nechí	324		11	324
VIVA	335			324
Consultores y constructores S.A.S.	0	220		220
Asociación de municipios del Nordeste y Magdalena Medio	143	97	71	169
Giraldo	106			106
Asociación de municipios del Suroeste Antioqueño	44			44
Uramita	2		2	0
Entrerríos	23		23	0

Fuente: Sistema de información SAP

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, los Municipios asociados para el desarrollo del Norte de Antioquia y el municipio de Entrerríos, enviaron al Departamento de Antioquia, los soportes de la ejecución completa del proyecto, por lo cual, se redujo el valor de los recursos entregados en administración.

La ejecución más significativa corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, el cual tenía como proyecto el mantenimiento y la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, para la ejecución del proyecto la Corporación suscribió el contrato de asociación público privada N° 001 - 2014, con la firma NAVELENA SAS y recibió por parte del *Departamento de Antioquia* para el proyecto la suma de diez mil (10.000) millones de pesos, el contrato fue liquidado el 12 de octubre de 2017.

Adicionalmente, se reconoció el giro de los recursos efectuados por el Sistema General de Regalías por el fondo desarrollo regional, los cuales se contemplan en la tabla anterior en la columna de giros realizados. El giro

más significativo fue al Fondo abierto 1525 Fiducial por valor de ocho mil ochocientos treinta y dos (8.832) millones de pesos.

ADRES

Con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del *Sistema General de Seguridad Social en Salud*, La Ley 1753 de 2015 en su artículo 66 crea una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará *Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES*, Entidad adscrita al *Ministerio de Salud y Protección Social*, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

El Decreto 2265 de 2017 dispone que la ADRES tiene como objeto administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los demás ingresos que las disposiciones de rango legal le asigne y, adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el *Ministerio de Salud y Protección Social* y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1429 de 2016 modificado por los Decretos 546 y 1264 de 2017, las normas que los modifiquen o sustituyan. Los recursos entregados en administración corresponden a recursos propios que el *Departamento de Antioquia* gira a la ADRES, los recursos que la ADRES recauda por concepto de *Rentas cedidas* (recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, del monopolio rentístico de licores, impuestos a las loterías, impuestos al consumo de cervezas y licores nacionales y extranjeros, y gravámenes al consumo de cigarrillos y tabaco), recursos de la participación para salud, y reintegros efectuados por la EPS-S al *Departamento de Antioquia* por el concepto de pago de lo no debido.

Los ingresos para financiar la operación de la ADRES estarán conformados por: i) Aportes del Presupuesto General de la Nación asignados para gastos de operación, a través de la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social; ii) Activos transferidos por la Nación y por otras

entidades públicas del orden nacional y territorial; iii) Un porcentaje de hasta el cero punto cinco por ciento (0,5%) de los recursos en administración con situación de fondos; y iv) Los demás ingresos que a cualquier título perciba, entre otros.

Adicional a la normativa que reglamenta a la ADRES, se deben tener en cuenta las siguientes normativas:

La Ley 1816 de 2016 *"por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"*. Que en su Artículo 1°. determina el objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados, el cual es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública" recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y

La Ley 1819 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*, para todo lo relacionado con recursos provenientes del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, del monopolio rentístico de licores, impuestos a las loterías, impuestos al consumo de cervezas y licores nacionales y extranjeros, y gravámenes al consumo de cigarrillos y tabaco.

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 102. Conciliación Recursos ADRES

RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Recaudo Recursos Coljuegos	Enero	0,0	949	1.016	0	66
Recaudo Recursos Coljuegos	Febrero	66,3	66	640	0	574
Recaudo Recursos Coljuegos	Marzo	640,1	640	20	0	-620
Recaudo Recursos Coljuegos	Abril	20,4	20	21	0	1



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Recaudo Recursos Coljuegos	Mayo	21,1	21	32	0	11
Recaudo Recursos Coljuegos	Junio	32,3	32	42	0	10
Recaudo Recursos Coljuegos	Julio	42,1	77	1.185	0	1.108
Recaudo Recursos Coljuegos	Agosto	1150,4	1.142	41	0	-1.100
Recaudo Recursos Coljuegos	Septiembre	50,0	50	0	0	-50
Recaudo Recursos Coljuegos	Octubre	0,0	0	37	0	37
Recaudo Recursos Coljuegos	Noviembre	36,9	37	33	0	-4
Recaudo Recursos Coljuegos	Diciembre	32,8	53	21	0	-33
Recaudo Recursos Coljuegos	Diciembre	0,0	0	21	0	21
Subtotal Recaudo Recursos Coljuegos		0,0	3.088	3.109	0	21
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Enero	0,0	137	27.872	199	27.933
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Febrero	27933,4	10.546	31.529	0	20.983
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Febrero	0,0	8.737	8.737	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Marzo	48916,0	20.983	0	327	-20.656
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Abril	28260,0	28.255	0	33	-28.221
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Mayo	38,7	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Junio	38,7	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Julio	38,7	0	0	0	0



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Agosto	38,7	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Septiembre	38,7	0	15.982	25	16.007
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Octubre	16045,4	15.982	5.230	16	-10.736
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Noviembre	5309,4	5.230	10.862	25	5.658
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Diciembre	10967,2	10.862	6.607	18	-4.237
Subtotal Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Nal		0,0	100.732	106.818	643	6.730
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Enero	0,0	0	33.598	137	33.735
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Febrero	33734,9	0	10.546	0	10.546
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Marzo	44281,4	10.546	7.249	398	-2.899
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Abril	41382,0	41.396	0	49	-41.347
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Mayo	35,1	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Junio	35,4	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Julio	35,6	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Agosto	35,6	0	0	1	1
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Septiembre	36,1	0	0	0	0



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Octubre	36,4	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Noviembre	36,6	0	0	0	0
Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Diciembre	36,9	0	0	0	0
Subtotal Impoconsumo+Recau Componen Espec Cigarrillo Y Tab Produc Extran		0,0	51.943	51.393	586	37
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Marzo	0,0	409	409	7	7
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Abril	6,5	446	446	0	0
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Mayo	6,8	604	604	0	0
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Junio	7,0	1.260	1.260	0	0
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Julio	7,1	1.356	1.356	1	1
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Agosto	7,8	2.366	2.366	2	2
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Septiembre	9,4	2.510	2.510	1	1
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Octubre	10,3	3	3	1	1
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Noviembre	11,3	2.440	5.594	6	3.161
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Nal	Diciembre	3172,0	3.155	2.873	6	-276
Subtotal		0,0	14.548	17.421	24	2.896



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Marzo	0,0	0	38	0	38
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Abril	38,4	38	50	0	12
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Mayo	50,4	50	146	0	96
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Junio	146,7	146	189	0	44
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Julio	190,5	189	262	1	73
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Agosto	263,5	262	1.789	4	1.531
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Septiembre	1794,1	1.789	410	2	-1.377
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Octubre	417,2	410	1.508	4	1.102
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Noviembre	1519,1	1.560	829	3	-728
Impoconsumo Componen Ad Valorem Cigarrillo Y Tab Produc Extran	Diciembre	791,2	777	1.394	4	621
Subtotal		0,0	5.222	6.616	18	1.412
Caducos Diferentes A Coljuegos	Marzo	0,0	609	1.216	2	608
Caducos Diferentes A Coljuegos	Abril	608,3	604	607	2	5
Caducos Diferentes A Coljuegos	Mayo	613,2	607	569	2	-36
Caducos Diferentes A Coljuegos	Junio	577,1	979	932	1	-46
Caducos Diferentes A Coljuegos	Julio	531,4	522	550	2	30
Caducos Diferentes A Coljuegos	Agosto	561,9	550	616	2	68
Caducos Diferentes A Coljuegos	Septiembre	630,0	616	577	2	-37



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Caducos Diferentes A Coljuegos	Octubre	593,1	577	669	2	94
Caducos Diferentes A Coljuegos	Noviembre	687,3	669	648	2	-19
Caducos Diferentes A Coljuegos	Diciembre	668,3	648	670	2	24
Subtotal		0,0	6.381	7.053	20	693
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Febrero	0,0	7.005	7.005	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Marzo	0,0	0	0	4	4
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Abril	3,7	0	0	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Mayo	3,7	0	0	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Junio	3,7	0	0	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Julio	3,7	0	0	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Agosto	3,7	0	0	0	0
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Septiembre	3,7	0	926	2	928
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Octubre	931,7	926	714	2	-210
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Noviembre	721,7	714	724	2	13
Derech Explot Ingres Loterías Tradición (Directa O Terceros)	Diciembre	734,3	724	930	3	209
Subtotal		0,0	2.364	3.294	13	943
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Febrero	0,0	0	3.153	0	3.153



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Marzo	3153,2	3.153	3.534	22	403
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Abril	3556,1	3.566	4.543	48	1.024
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Mayo	4580,5	4.543	3.492	1	-1.050
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Junio	3530,6	6.321	6.432	10	121
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Julio	3651,8	1.913	3.963	18	2.067
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Agosto	5718,9	2.174	3.643	24	1.494
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Septiembre	7213,2	6.810	2.931	14	-3.865
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Octubre	3348,4	1.866	2.931	16	1.080
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Noviembre	4428,3	4.589	3.007	12	-1.570
Derechos De Explotación Chance O Apuestas Permanentes	Diciembre	2858,8	1.965	3.094	14	1.143
Subtotal		0,0	36.901	40.724	178	4.001
Impuestos A Loterías Foráneas	Febrero	0,0	0	26	0	26
Impuestos A Loterías Foráneas	Marzo	26,2	169	245	0	77
Impuestos A Loterías Foráneas	Abril	103,3	99	231	1	132
Impuestos A Loterías Foráneas	Mayo	235,5	231	197	1	-33
Impuestos A Loterías Foráneas	Junio	202,2	399	361	1	-37
Impuestos A Loterías Foráneas	Julio	165,2	163	161	1	-2
Impuestos A Loterías Foráneas	Agosto	163,5	194	226	1	33



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Impuestos A Loterías Foráneas	Septiembre	196,9	193	184	1	-9
Impuestos A Loterías Foráneas	Octubre	188,2	184	203	1	19
Impuestos A Loterías Foráneas	Noviembre	207,5	203	220	1	18
Impuestos A Loterías Foráneas	Diciembre	225,8	233	193	1	-39
Subtotal		0,0	2.067	2.247	6	187
Impuesto A Ganadores	Febrero	0,0	0	395	0	395
Impuesto A Ganadores	Marzo	394,7	789	2.089	5	1.304
Impuesto A Ganadores	Abril	1699,1	1.697	120	4	-1.573
Impuesto A Ganadores	Mayo	126,4	120	296	1	177
Impuesto A Ganadores	Junio	303,6	296	219	1	-76
Impuesto A Ganadores	Julio	227,1	118	1.599	4	1.485
Impuesto A Ganadores	Agosto	1712,2	682	179	5	-498
Impuesto A Ganadores	Septiembre	1214,4	987	0	0	-987
Impuesto A Ganadores	Octubre	432,8	137	167	2	32
Impuesto A Ganadores	Noviembre	464,7	369	185	1	-184
Impuesto A Ganadores	Diciembre	281,2	183	170	1	-12
Subtotal		0,0	5.379	5.419	23	64
Operación De Las Rifas	Abril	0,0	0	82	0	82
Operación De Las Rifas	Mayo	81,8	82	75	0	-6
Operación De Las Rifas	Junio	76,0	75	68	0	-7
Operación De Las Rifas	Julio	68,7	68	29	0	-39
Operación De Las Rifas	Agosto	30,2	29	0	0	-29
Operación De Las Rifas	Septiembre	0,9	0	0	0	0
Operación De Las Rifas	Octubre	0,9	0	0	0	0
Operación De Las Rifas	Noviembre	0,9	0	0	0	0
Operación De Las Rifas	Diciembre	0,9	0	12	0	12
Subtotal		0,0	254	266	1	13
Operación De Juegos Promocionales Locales	Agosto	0,0	0	22	0	22
Operación De Juegos Promocionales Locales	Septiembre	21,9	22	43	0	21
Operación De Juegos Promocionales Locales	Octubre	43,3	43	33	0	-10
Operación De Juegos Promocionales Locales	Noviembre	33,2	33	21	0	-12
Operación De Juegos Promocionales Locales	Diciembre	21,3	21	111	0	90
Subtotal		0,0	119	230	1	111



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Febrero	0,0	0	31	0	31
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Marzo	30,8	31	189	0	159
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Abril	189,9	189	186	1	-3
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Mayo	187,3	186	300	0	114
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Junio	301,5	300	264	1	-35
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Julio	266,3	583	638	1	56
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Agosto	322,3	319	362	1	44
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Septiembre	366,4	362	404	1	43
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Octubre	409,8	404	738	2	335
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Noviembre	745,0	738	749	2	14
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Extranj	Diciembre	758,9	752	757	4	10
Subtotal		0,0	3.863	4.619	13	769
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Junio	0,0	0	2.335	5	2.340
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Julio	2340,3	2.335	0	2	-2.333
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Agosto	7,2	0	0	0	0
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Septiembre	7,2	0	0	0	0
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Octubre	7,2	0	0	0	0
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Noviembre	7,2	0	0	0	0



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
IVA Licores Vinos Aperit Similares Cedido A Dptos	Diciembre	7,2	0	0	0	0
Subtotal		0,0	2.335	2.335	7	7
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Febrero	0,0	0	3	0	3
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Marzo	3,2	3	71	0	68
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Abril	71,0	71	43	0	-28
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Mayo	43,4	43	60	0	17
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Junio	60,6	60	35	0	-25
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Julio	35,1	35	56	0	21
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Agosto	56,6	56	38	0	-18
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Septiembre	38,5	38	68	0	30
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Octubre	69,0	68	78	0	10
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Noviembre	78,8	78	68	0	-10
Cervezas Y Sifones Producción Extranjera	Diciembre	69,1	68	87	0	20
Subtotal		0,0	519	606	2	89
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Marzo	0,0	0	1.891	6	1.897
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Abril	1896,7	3.217	1.319	14	-1.884
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Mayo	13,1	1.492	1.492	5	5
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Junio	18,3	1.549	1.549	0	0
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Julio	18,5	0	0	0	0
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Agosto	18,5	651	1.795	4	1.148
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Septiembre	1166,6	2.527	2.040	3	-484
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Octubre	682,2	17.128	17.844	5	720
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Noviembre	1402,6	2.403	3.333	5	934



RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
Cervezas Y Sifones Producción Nacional	Diciembre	2337,0	1.891	1.901	6	16
Subtotal		0,0	30.859	33.163	49	2.353
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Marzo	0,0	46	68	0	23
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Abril	22,9	38	15	0	-23
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Mayo	0,2	176	176	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Junio	0,3	71	71	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Julio	0,3	0	0	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Agosto	0,3	56	56	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Septiembre	0,3	43	43	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Octubre	0,3	62	62	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Noviembre	0,3	107	107	0	0
Impoconsumo Licores Vinos Aperit Similres Producc Nal	Diciembre	0,4	0	90	0	90
Subtotal		0,0	599	688	1	90
Monopolio De Licores Destilados Nal	Noviembre	0,0	0	102	0	103
Monopolio De Licores Destilados Nal	Diciembre	102,5	103	0	0	-102
SUBTOTAL		0,0	103	102	0	0
ADRES CONSOLIDADO 2018		SALDO INICIAL 1 ENERO DE 2018	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL 31 DICIEMBRE 2018

RENTA	FECHA	SALDO INICIAL	PAGOS	GIROS	RENDIMIENTOS	SALDO FINAL
TOTAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		0	267.275	286.105	1.585	20.415

Fuente: Sistema de información SAP

Encargo Fiduciario – Fiducia de administración y pago

La fiducia de administración y pagos corresponde a aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle la finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones y la administración y venta de bienes.

El contrato con el encargo fiduciario tiene por objeto el recaudo y administración por parte de la Fiduciaria del 100% de algunas rentas, sirviendo de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Departamento en virtud del acuerdo de pago nación y del contrato de empréstito; las rentas que se recaudan a través del encargo son:

- Consumo de Licores Nacionales
- Consumo de Cerveza
- Impuesto Sobre Vehículos Automotores
- Impuesto de Registro
- Sobretasa a la Gasolina
- Servicios de Tránsito
- Regalías Petrolíferas
- Otras Regalías
- Estampilla Pro-desarrollo
- Estampilla Pro-electrificación Rural
- Sobretasa al ACPM
- Consumo de Licores Extranjeros
- Consumo de Vinos
- Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco
- Degüello de Ganado Mayor
- Aprovechamiento y Otros Ingresos
- Servicios de Tránsito
- Excedentes Financieros y Rendimientos Financieros.

La Fiduciaria, realiza el pago de las obligaciones asumidas por el Departamento en desarrollo del acuerdo de pago nación, en lo que hace referencia al 40% del Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, de acuerdo con las instrucciones impartida para el efecto en el Otrosí No. 6 del contrato fiduciario. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones. El término de duración del contrato de encargo fiduciario, será igual al término de duración necesario para cumplir el objeto del mismo, lo que se entenderá que ha ocurrido cuando se atiendan la totalidad de los pagos que demanden el acuerdo de pago nación y el contrato de empréstito. En todo caso, el plazo será el máximo legal permitido. Al 31 de diciembre de 2018 se tienen vigentes un total de 78 cuentas, incluyendo los fondos de reserva en carteras colectivas.

Los fondos de reserva son creados con la finalidad de reunir y de reservar los recursos financieros para el pago oportuno de las obligaciones internas y externas contraídas por el *Departamento de Antioquia* con las diferentes entidades financieras de nivel Nacional e Internacional y que administra el encargo fiduciario del *Departamento de Antioquia*. Los fondos de reserva están conformados por cuentas de la cartera colectiva Rentar, cuentas de la cartera colectiva Fiduliquidez y cuentas de ahorro bancarias.

A continuación, se relaciona la conciliación de los saldos iniciales con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 103. Conciliación Encargo Fiduciario-Fiduliquidez

TIPO DE CUENTA	No. De cuenta	SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	RECAUDOS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	TRASLADO ENTRE CUENTAS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
FIDULIQUIDEZ	70083601 148	961	2.295	2.740	36	-	552
FIDULIQUIDEZ	70083601 149	10	4.510	4.509	16	-	26
FIDULIQUIDEZ	70083601 154	8.527	38.251	36.688	339	-	10.430
FIDULIQUIDEZ	70083601 179	952	2.805	3.315	31	-	474
FIDULIQUIDEZ	70083601 435	973	1.253	1.364	38	-	901
FIDULIQUIDEZ	70083601 436	4.133	26.624	26.566	163	-	4.353



TIPO DE CUENTA	No. De cuenta	SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	RECAUDOS REALIZADOS	PAGOS REALIZADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	TRASLADO ENTRE CUENTAS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
FIDULIQUIDEZ	70083602 215	1.525	3.509	4.081	45	-	998
FIDULIQUIDEZ	70083602 216	701	1.717	1.993	28	-	452
FIDULIQUIDEZ	70083602 217	5.666	13.453	13.988	151	-	5.281
FIDULIQUIDEZ	70083602 218	1.026	11.354	9.183	83	-	3.280
FIDULIQUIDEZ	70083602 219	110	18.011	18.161	80	-	40
FIDULIQUIDEZ	70083602 220	2.437	19.661	18.136	87	-	4.049
FIDULIQUIDEZ	70083602 262	1.064	7.414	8.123	51	-	406
RENTAR	25018096 517	-	-	-	-	-	-
BBVA - AHORROS	299- 00113-1	2.726	92.392	77.279	170	-	18.008
POPULAR - AHORROS	180- 72129-2	2.744	38.558	41.316	18	-	3
POPULAR - AHORROS	180- 350010-0	4.483	6.617	9.100	339	-	2.339
POPULAR - AHORROS	180- 35081-1	3.816	20.698	21.063	109	-	3.561

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 104. Conciliación Encargo Fiduciario-

Nombre de Cuenta	Nº cuenta	Saldo 01 ene 2018	Ingresos 2018	Giros 2018	Saldos a 31 dic 2018
Impuesto al Consumo - Fimproex	405-81829-5	21.400	175.557	110.624	86.333
Licores Nacionales	008-085351-90	52.839	293.205	279.256	66.789
Licores Nacionales	405-81832-9	35.715	139.611	126.145	49.180
Licores Nacionales	416-99035-6	11.025	101.031	66.989	45.067
Emergencia Social Salud Nal	405-83878-0	8.499	17.474	4.443	21.529
Registro	405-82254-5	856	36.863	27.773	9.946
Registro	482-8000214-9	1.769	5.207	2.657	4.319
Regalías	299-00987-8	2.942	704	-	3.646
Sobretasa Gasolina	405-81831-1	1.365	45.286	44.510	2.141
Derecho explotación Monopolio Rentístico	405-87136-9	-	1.697	1	1.696
Vehículos	405-82336-0	295	38.802	38.663	434
Vehículos	376-7009188-5	141	13.441	13.262	320
Registro	008-085352-46	3.183	36.355	39.233	305



Nombre de Cuenta	Nº cuenta	Saldo 01 ene 2018	Ingresos 2018	Giros 2018	Saldos a 31 dic 2018
Licores Nacionales	1303-702437-0	338	3.275	3.318	295
Vehículos	434-75352-1	134	6.550	6.396	288
Vehículos	008-796366-71	101	13.973	13.925	149
Degüello	031-642146-21	382	5.355	5.598	140
Estampilla Proelectrificación	405-85915-8	82	59	1	139
Impuesto al consumo	405-83615-6	124	148.211	148.216	119
Vehículos	180-72105-2	603	19.815	20.309	109
Degüello	416-52740-6	43	700	649	94
Registro	1303-701945-8	133	1.961	2.009	86
Estampilla Prodesarrollo	299-01009-0	66	2.261	2.255	72
Estampilla U de A	405-83685-9	71	2.533	2.542	61
Registro	299-00374-9	393	1.804	2.153	44
Degüello	299-01005-8	63	730	763	31
Vehículos	5060087026	1.507	406	1.890	24
Estampilla U de A	299-00081-0	11	1.681	1.669	24
Ipoconsumo	405-81830-3	12	13.682	13.675	19
Vehículos	299-01007-4	42	1.349	1.377	14
Sobretasa Acpm	299-01002-5	69	18.100	18.155	14
Impuesto al consumo	405-82354-3	74	50.677	50.738	13
Licores Nacionales	299-01012-4	39.854	20.255	60.099	10
Servicios de Transito Dptal	180-27112-4	36	788	815	9
Deportes Departamento	405-83618-0	35	1.014	1.041	8
Aprovechamientos	191-72104-2	22	444	459	7
Degüello	1303-701943-1	3	125	123	5
Vehículos	023-06377-8	18	113	128	3
Aprovechamientos	405-83974-7	4	38	40	2
Indeportes Antioquia	180-19695-8	284	4.467	4.750	2
Arrendamientos	008-942915-41	10	612	620	2
Emergencia Social Salud Nal	299-00106-5	2	0	-	2
Emergencia Social Salud Nal	180-21966-9	2	0	-	2
Aprovechamientos	1303-702048-0	3	113	115	1
Imprenta Departamental	299-00818-5	3	32	34	1

Nombre de Cuenta	Nº cuenta	Saldo 01 ene 2018	Ingresos 2018	Giros 2018	Saldos a 31 dic 2018
Rendimientos y Excedentes Financieros	299-01001-7	1	0	-	1
Estampilla U de A	180-19997-8	4	149	151	1
Participación Licores Dpto	180-19697-4	7	52	58	1
Impuesto al consumo	299-01030-6	0	104	104	0
Impuesto al consumo	299-01029-8	0	0	-	0
Indeportes Antioquia	405-83616-4	7	0	7	0
Impuesto al consumo	180-19692-5	4	19	23	0
Indeportes Antioquia	299-01026-4	0	0	-	0
Participación Licores	405-83617-2	26	0	26	0
Aprovechamientos	299-01004-1	4	62	66	0
Deportes Departamento	299-01028-0	0	5	5	0
Deportes Departamento	180-19691-7	6	28	34	0
Impuesto al consumo	180-19694-1	0	0	0	0
Estampilla Proelectrificación	299-01010-8	1	0	1	0
Vehículos	1303-701942-3	0	-	-	0
Impuesto al consumo	180-19693-3	1	15	16	0
TOTALES		184.614	1.226.794	1.117.910	293.498

Fuente: Elaboración propia

Derechos en fideicomiso

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que se mantendrá separado contablemente de los recursos propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. Dentro de esta categoría se encuentran dos patrimonios autónomos.

Consortio FIA

Consortio conformado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BOGOTÁ Y BBVA, ASSET, MANAGMENT, entidades de servicios financieros con amplia experiencia y reconocimiento en el sector fiduciario, el cual tiene como objeto la administración de un patrimonio autónomo para el recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del programa agua y saneamiento para la prosperidad - plan departamental de aguas de Antioquia PAP-PDA, para todos los departamentos y municipios que decidan vincularse como fideicomitentes. Los recursos del Consortio FIA provienen de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, Recursos Nación - Contrato Plan y los rendimientos de las carteras colectivas, los cuales se canalizan a través del FIA. Los valores se actualizan con el informe de gestión mensual que remite el Consortio FIA a la *Gerencia de Servicios Públicos* de la *Secretaría de Infraestructura*.

El documento CONPES número 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

En relación al origen de los recursos del Consortio FIA y la destinación de los mismos, es decir, los proyectos que son financiados con los recursos que administra el patrimonio autónomo, se encuentra:

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico como: *"los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007"*.

El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico que representa el 5,4% del total de estos recursos,

valor equivalente a lo que históricamente se debía destinar al sector dentro de la participación de propósito general.

El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos y creó el proceso de certificación como un mecanismo para impulsar la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. En la siguiente ilustración se especifica el objetivo que buscó la Ley 1176 del 2007 al definir cada uno de los criterios sectoriales.

Ilustración 105. Objetivos Ley 1176 de 2007

CRITERIO SECTORIAL	OBJETIVO SECTORIAL
Déficit de coberturas	Mejorar la correlación entre asignación per cápita y coberturas.
Población atendida	Asignar recursos en función de las necesidades municipales para el pago de subsidios.
Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas	Incentivas la expansión de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
Nivel de pobreza por distrito o municipio	Focalizar la población más pobre.
Criterios de eficiencia fiscal y administrativa sectorial.	Incentivar cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

Fuente: Ley 1176 de 2007

Entre los proyectos más significativos que son financiados con los recursos del patrimonio autónomo, se encuentran los siguientes:

- Compra de 27 vehículos compactadores contrato 2018-SS-37-0013, cuyo objeto es la optimización de la prestación del servicio de aseo, mediante la adquisición y puesta en operación de vehículos compactadores en 27 municipios vinculados al PDA del Departamento de Antioquia. Donde la *Departamento de Antioquia* apporto cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) millones de pesos, que equivalente al 50% del valor del contrato.
- Contrato 2018-OO-37-0017, para la construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado, municipio de Cañasgordas Antioquia, etapa III. Donde la *Departamento de Antioquia* apporto cuatro mil novecientos

cuarenta y seis (4.946) millones de pesos, equivalente al 70% del valor del contrato.

- Contrato 2018-OO-37-0011, para la optimización y construcción de colectores de aguas residuales divino niño y redes pluviales parciales, en la zona urbana del municipio de Caucaasia Antioquia. Donde la *Departamento de Antioquia* aporto mil seiscientos sesenta y cinco (1.665) millones de pesos, equivalente al 70% del valor del contrato.

A continuación, se relaciona la conciliación del saldo inicial con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 106. Conciliación Consorcio FIA

SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	GIROS EFECTUADOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
134.733	47.093		38.474	143.352

Fuente: Sistema de información SAP.

- Patrimonio autónomo de la SSSA

Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y Consorcio SSSA 2013, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. por medio del contrato de prestación de servicios 2013SS163094.

Este patrimonio autónomo tiene por objeto administrar los recursos que el *Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* ha destinado y destine para la garantía y pago de las obligaciones pensionales de los servidores y ex servidores de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de las Empresas Sociales del Estado*, reconocidos como beneficiarios del pasivo prestacional del sector salud, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

La comisión corresponde al 1,3% sobre los rendimientos brutos obtenidos mensualmente en la gestión de los recursos del patrimonio autónomo, la cual se descuenta mensualmente de los rendimientos financieros. El ordenador del gasto es la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*.

Ilustración 107. Conciliación Patrimonio Autónomo SSSA

SALDO A 01 DE ENERO DE 2018	GIROS RECIBIDOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
371.933	4.706	57.429	22.293	341.562

Fuente: Sistema de información SAP.

Anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado

Los anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado son aquellos efectuados por el *Departamento de Antioquia* para la adquisición u obtención de bienes y servicios, los viáticos y los gastos pendientes de legalización y los anticipos y los saldos a favor por concepto de impuestos o contribuciones.

Los componentes de los anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 108. Anticipos y Bienes y Servicios pagados por anticipados

DESCRIPCIÓN	SALDO
Bienes y servicios pagados por anticipado	15.696
Seguros	8.489
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	705
Bienes y servicios	6.270
Otros beneficios a los empleados	232
Anticipos y avances entregados	83.324
Anticipos sobre convenios y acuerdos	52.322
Avances para viáticos y gastos de viaje	1
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	31.002
Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones	4.371
Anticipo de impuesto de industria y comercio	4.371
TOTAL	103.392

Fuente: Sistema de información SAP

Seguros

Corresponden a contratos adquiridos para la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos por los que sea responsable el *Departamento de Antioquia*. Los seguros operan mediante la transferencia de los riesgos en que puedan estar expuestos los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.

El Plan de Seguros del *Departamento de Antioquia* varía según los riesgos a los que se identifique que está expuesta la entidad. A la fecha, este plan se compone de cinco grupos de riesgos, los cuales, a su vez, están conformados por ramos que identifican cada uno de los riesgos. A continuación, se muestra la composición de los grupos a 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 109. Planes de Seguros

GRUPO	RAMO	COMPAÑÍA DE SEGUROS
GRUPO I	Todo Riesgo Daños Materiales y Lucro Cesante	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- ALLIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. LICITACION PUBLICA No. 8822 de 2018
	Incendio Deudores	
	Maquinaria y Equipo	
	RCE P.L.O.	
	RC Profesional / Médica	
	Manejo Global Entidades Estatales	
	Transporte Aut. Mercancías	
	Transporte Aut. Valores	
	Casco Navegación	
	Autos Departamento	
	Autos Contraloría	
	RCE P.L.O LABORATORIO	
	Autos Departamento de Antioquia	
AUTOS		
GRUPO II	Vida Grupo Deudores	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.
GRUPO III	Aviación	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- ALLIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. LICITACION PUBLICA No. 8822 de 2018

GRUPO	RAMO	COMPAÑÍA DE SEGUROS
GRUPO IV	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- ALLIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. LICITACION PUBLICA No. 8822 de 2018
GRUPO V	SOAT	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.- ALLIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. LICITACION PUBLICA No. 8822 de 2018

Fuente: información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

El valor amortizado durante el periodo correspondiente a valor de las pólizas de seguro del *Departamento de Antioquia* ascendió a siete mil novecientos noventa y tres (7.993) millones de pesos. A continuación, se presenta un detalle de las principales pólizas de seguro adquiridas por el *Departamento de Antioquia* en el mes de diciembre de 2018, las cuales otorgan cobertura a la entidad desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019:

Ilustración 110. Pólizas adquiridas

GRUPO	RAMO	DIVISIÓN	VALOR POLIZA
GRUPO I	Todo Riesgo Daños Materiales y Lucro Cesante	Fábrica de Licores de Antioquia	1.237
GRUPO II	Vida Grupo Deudores	Administración central	260
GRUPO III	Aviación	Secretaría Seccional de Salud de Antioquia	839
GRUPO IV	RC Servidores Públicos	Administración central	639
GRUPO V	SOAT	Administración central	126
TOTAL			3.100

Fuente: información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Se reconocen los impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones adquiridos por las diferentes secretarías del *Departamento de Antioquia* que tengan un valor individual superior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Aquellos cuyo costo individual

estuvo por debajo de dicha cuantía, fueron reconocidos en el resultado del periodo.

Bienes y servicios

El valor reconocido por bienes y servicios pagados por anticipado de seis mil doscientos setenta (6.270) millones de pesos, corresponde a los aportes patronales que son entregados a las Empresas Sociales del Estado, los cuales se reconocen con base en la información que el Área de Presupuesto le remite a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, según lo publicado por el CONPES en su página web. Estos recursos se denominan sin situación de fondos, ya que son girados directamente desde la Nación a la entidad que los ejecuta, pero dadas las facultades legales, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia tiene competencia para ejercer supervisión de la ejecución de éstos.

A continuación, se detallan los principales terceros que componen el saldo a 31 de diciembre de 2018 de los aportes patronales, los cuales corresponden al 98,21% del total del saldo:

Ilustración 111. Terceros Aportes Patronales

ENTIDAD	MUNICIPIO	SALDO
E.S.E. Hospital La Merced De Ciudad	Ciudad Bolívar	835
E.S.E Hospital Mental De Antioquia	Bello	803
E.S.E Hospital La María	Medellín	782
Hospital General	Medellín	781
E.S.E Hospital Marco Fidel S. Niquía	Bello	715
E.S.E. Hospital San Juan De Dios	Rionegro	607
E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita	Caucasia	531
E.S.E. Hospital San Juan De Dios	Santa Fe de Antioquia	324
E.S.E Hospital Antonio Roldan	Apartadó	281
E.S.E Hospital San Juan De Dios	Yarumal	206
E.S.E Hospital Carisma Belencito	Medellín	152
E.S.E Hospital San Rafael De Yolombó	Yolombó	140
TOTAL		6.158

Fuente: Sistema de información SAP

Avances y anticipos entregados

Corresponden a los valores entregados por el *Departamento de Antioquia*, en calidad de avance o anticipo, a contratistas y a proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y a los gastos de viaje, que están pendientes de legalización. Estos se componen de las cuentas anticipos sobre convenios y acuerdos, avances para viáticos y gastos de viaje y anticipos para adquisición de bienes y servicios.

A continuación, se presenta el detalle de los anticipos entregados para convenios y acuerdos. Se relaciona el valor del anticipo entregado, el valor en libros del anticipo y el porcentaje que representa en anticipo sobre el valor total del contrato celebrado:

Ilustración 112. Anticipos Entregados para Convenios y Acuerdos

FECHA	VALOR TOTAL ANTICIPO	VALOR EN LIBROS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	CONTRATISTA	SECRETARÍA RESPONSABLE
2016	52.290	48.704	1.045.794	5,0%	CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR	INFRAESTRUCTURA
2016	2.646	2.241	61.385	4,3%	CONSORCIO INTEGRAL TUNEL EL TOYO	INFRAESTRUCTURA
	1.508	1.353	34.977	4,3%	CONSORCIO GERENCIA TUNEL DEL TOYO	INFRAESTRUCTURA
2009		23			INGENIERIA Y MATERIALES CARDONA E.U	DAPARD
TOTAL		52.322				

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Infraestructura

Asimismo, se presenta el detalle para los anticipos para adquisición de bienes y servicios:

Ilustración 113. Anticipos para la Adquisición de Bienes y Servicios

FECHA	VALOR TOTAL ANTICIPO	VALOR EN LIBROS	VALOR CONTRATO	% ANTICIPO	CONTRATISTA	SECRETARÍA RESPONSABLE
2007		15			PALMA RINCON OLGA PATRICIA	EDUCACION
2008		75			UT RAICES UNION TEMPORAL	EDUCACION
2010		205			CONSORCIO INST. EDUCATIVAS	EDUCACION



FECHA	VALOR TOTAL ANTICIPO	VALOR EN LIBROS	VALOR CONTRATO	% ANTICIPO	CONTRATISTA	SECRETARÍA RESPONSABLE
2011		1.076			CONSORCIO LA CAUCANA	EDUCACION
2015	2.227	463			EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA	EDUCACION
2017	10.505	5.836	61.797	17,0%	CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANORI	INFRAESTRUCTURA
2018	567	380	3.782	15,0%	CONSTRUCCIONES A.P S.A	INFRAESTRUCTURA
2018	561	508	3.741	15,0%	UNION TEMPORAL SAN MARCOS	INFRAESTRUCTURA
2018	576	496	3.841	15,0%	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA	INFRAESTRUCTURA
2018	582	219	3.883	15,0%	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL ARME	INFRAESTRUCTURA
2018	573	320	3.820	15,0%	CONSORCIO VIAL SAN JOSE	INFRAESTRUCTURA
2018	502	463	3.345	15,0%	CONSORCIO SUBREGION ORIENTE 7983	INFRAESTRUCTURA
2018	51	51	1.343	15,0%	CONSORCIO SEÑALES VERTICALES RA	INFRAESTRUCTURA
2018	150	150			CONSORCIO SEÑALES VERTICALES RA	INFRAESTRUCTURA
2018	216	216	2.251	15,0%	CONSORCIO URRAO 3	INFRAESTRUCTURA
2018	122	122			CONSORCIO URRAO 3	INFRAESTRUCTURA
2018	1.774	1.774	8.883	20,0%	CONSORCIO 3G PAJARITO	INFRAESTRUCTURA
2018	1.068	1.068	4.816	22,2%	CONSORCIO PUENTES RD61	INFRAESTRUCTURA
2018	180	180	800	22,5%	S Y M INGENIERIA SAS	INFRAESTRUCTURA
2018	909	909	7.617	11,9%	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO B	INFRAESTRUCTURA
2018	741	741	6.268	11,8%	CONASFALTOS S.A.	INFRAESTRUCTURA
2018	782	782	6.613	11,8%	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.	INFRAESTRUCTURA
2018	503	503	4.256	11,8%	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A	INFRAESTRUCTURA
2018	541	541	4.561	11,9%	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A	INFRAESTRUCTURA

FECHA	VALOR TOTAL ANTICIPO	VALOR EN LIBROS	VALOR CONTRATO	% ANTICIPO	CONTRATISTA	SECRETARÍA RESPONSABLE
2018	813	813	6.946	11,7%	RG INGENIERIA SAS	INFRAESTRUCTURA
2018	905	905	7.561	12,0%	CONSORCIO SAN ROQUE C&C	INFRAESTRUCTURA
2018	1.017	1.017	8.524	11,9%	CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8106	INFRAESTRUCTURA
2018	703	703	5.967	11,8%	CONSORCIO CG 20108	INFRAESTRUCTURA
2018	948	948	7.763	12,2%	CONSORCIO VIAL 8111	INFRAESTRUCTURA
2018	346	346	3.006	11,5%	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	INFRAESTRUCTURA
2018	753	753	6.303	12,0%	CONSORCIO CPCT	INFRAESTRUCTURA
2018	897	897	7.490	12,0%	CONSORCIO SAN JUAN 1	INFRAESTRUCTURA
2018	589	589	4.898	12,0%	CONSORCIO 03 GJE ANTIOQUIA	INFRAESTRUCTURA
2018	704	704	5.943	11,9%	CONSORCIO ANTIOQUIA 1	INFRAESTRUCTURA
2018	351	351	3.004	11,7%	CONSORCIO GMC - GL	INFRAESTRUCTURA
2018	348	348	2.978	11,7%	CONSORCIO GYP SAN FRANCISCO	INFRAESTRUCTURA
2018	1.416	1.416	12.030	11,8%	CONSORCIO CON & CON 8362	INFRAESTRUCTURA
2018	1.010	1.010	8.458	11,9%	CONSORCIO VIAL EL RETIRO	INFRAESTRUCTURA
2018	1.417	1.417	12.037	11,8%	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	INFRAESTRUCTURA
2018	880	880	7.454	11,8%	CONSORCIO CCA MARINILLA	INFRAESTRUCTURA
2018	320	320	2.740	11,7%	CONSORCIO VIAS IR69	INFRAESTRUCTURA
2018	319	319	2.739	11,6%	CONSORCIO VIAS IR67	INFRAESTRUCTURA
TOTAL		30.828				

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Infraestructura

Nota: La fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia al 31 de diciembre de 2018, no tiene avances pendientes por legalizar.

Para los anticipos sobre convenios y acuerdos y los anticipos para adquisición de bienes y servicios no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 del 2015, por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, para cada contrato existen pólizas de cumplimiento, las cuales corresponden al 100% del anticipo entregado por el *Departamento de Antioquia* al contratista. La póliza de cumplimiento que presenta el contratista siempre debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el *Departamento de Antioquia* con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo.
2. Devolución del anticipado. Este amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por el *Departamento de Antioquia* por no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplimiento contrato. Este amparo cubre al *Departamento de Antioquia* de perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales la obra, cuando contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
4. Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado.
5. Estabilidad y calidad la obra, cubre al *Departamento de Antioquia* de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido la obra entregada a satisfacción.
6. Calidad del servicio, amparo que cubre al *Departamento de Antioquia* por los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio prestado.
7. Calidad y correcto funcionamiento los bienes. Este amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe el *Departamento de Antioquia* en cumplimiento del contrato.

Adicional a las pólizas de cumplimiento, que siempre deben existir en cada contrato, en algunos contratos existen pólizas de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Éstas son exigidas para contratos de obra o para aquellos contratos que el *Departamento de Antioquia* considere necesarios con ocasión de los riesgos del contrato. Esta póliza cubre al *Departamento de Antioquia* de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

PASIVO

El *Departamento de Antioquia* tiene a 31 de diciembre de 2018 la siguiente composición de sus Pasivos:

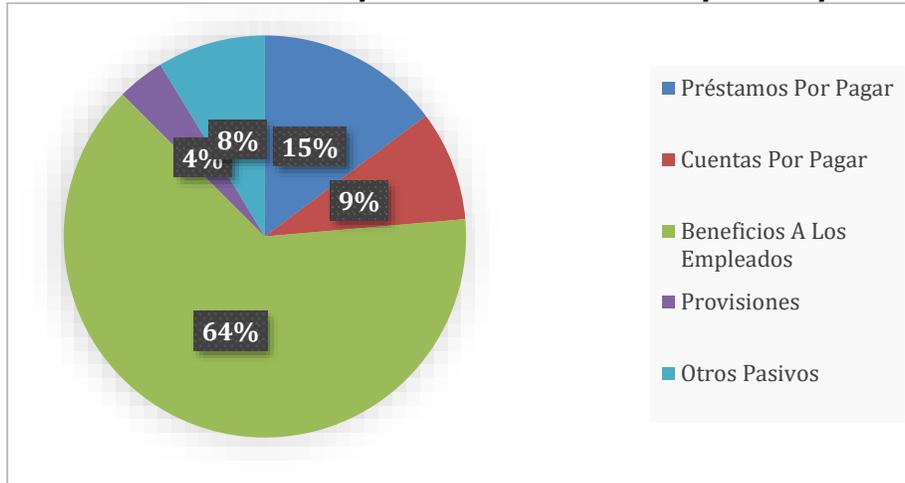
Ilustración 114. Pasivos Consolidados Departamento de Antioquia, Contraloría General de Antioquia y Fondos de Servicios Educativos

DESCRIPCIÓN	SALDO	%
Préstamos Por Pagar	1.577.274	14,76%
Cuentas Por Pagar	946.952	8,86%
Beneficios A Los Empleados	6.825.074	63,87%
Provisiones	406.959	3,81%
Otros Pasivos	929.397	8,70%
TOTAL PASIVOS	10.685.656	100%

Fuente: Sistema de información SAP

En el siguiente esquema se presenta la partición de cada uno de los rubros de que componen los Pasivos de la Entidad:

Ilustración 115. Pasivos Departamento de Antioquia en porcentaje



Fuente: Elaboración propia

Nota 13. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Son los recursos financieros recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su uso, que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los componentes de los préstamos por pagar a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 116. Préstamos por pagar-Saldo contable

DESCRIPCIÓN	SALDO
Financiamiento interno de largo plazo	
Préstamos banca comercial	1.185.586
Financiamiento externo de largo plazo	
Préstamos banca multilateral	391.688
TOTAL	1.577.274

Fuente: Sistema de información SAP

El *Departamento de Antioquia* cuenta con un aplicativo financiero en la plataforma SAP del módulo de la Deuda Pública, el cual, realiza todos los cálculos relacionados con los créditos, desde las tasas de interés con los cuales se pactan los créditos y son actualizadas diariamente a través del sistema, de acuerdo a las tasas que operan en el mercado, las cuales son

consultadas en el portal del Banco de la República y el DANE, hasta mediciones como el costo amortizado.

La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. A causa de ésta se calcularon gastos por interés por la tasa efectiva como se relaciona a continuación:

Saldo al 31 de diciembre de 2018 a costo amortizado:

Ilustración 117. Préstamos por pagar-Costo Amortizado

Etiquetas de fila	Suma de Valor contable en mon.valor.
2 - PASIVOS	1.577.273.975.798
23 - PRÉSTAMOS POR PAGAR	1.577.273.975.798
2314 - FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1.185.586.300.611
231401 - Préstamos banca comercial	1.185.586.300.611
2314010001 - Prestamo por Pagar Interno LP Banca Comercial Publica	128.841.275.744
2314010001	128.841.275.744
2314010002 - Prestamo por Pagar Interno LP Banca Comer Privada	1.056.745.024.867
2314010002	1.056.745.024.867
2317 - FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO	391.687.675.187
231702 - Préstamos banca multilateral	391.687.675.187
2317020000 - Prestamo por Pagar Externo Largo Plazo	391.687.675.187
2317020000	391.687.675.187
Total general	1.577.273.975.798

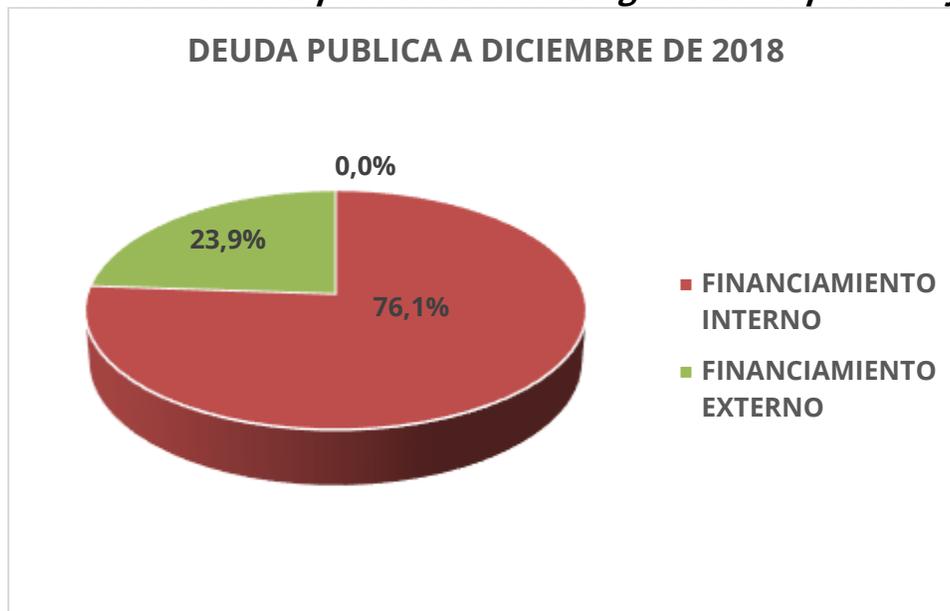
Fuente: Sistema de información SAP

El Departamento de Antioquia durante el 2018 no ha dado de baja préstamos por pagar por causas distintas a su pago. Adicionalmente, no ha infringido los plazos ni ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso.

En relación a los criterios de los préstamos por pagar adquiridos por el Departamento, se ha establecido realizar un sondeo de mercado entre las entidades bancarias, analizando las propuestas financieras en búsqueda de la mejor tasa ofertada, el plazo y el cupo que otorga el banco. Para llevar a cabo dicho análisis, se realizan proyecciones a 7 o 10 años con los montos ofertados por la entidad basándose proyecciones del Indicador Bancario de Referencia (IBR TV) y la tasa para depósitos a término fijo (DTF_TA).

Al cierre de diciembre de 2018, la deuda pública del Departamento de Antioquia presenta un saldo real de la deuda de un millón quinientos sesenta y nueve mil sesenta y seis (1.546.996) millones de pesos correspondiente a Préstamos por Pagar a Largo Plazo, donde los préstamos con la banca comercial son por \$1.177.420 y préstamos con la banca multilateral \$369.577. La relación con el total de la deuda se presenta a continuación:

Ilustración 118. Composición Deuda Largo Plazo en porcentaje



Fuente: Sistema de información SAP

A nivel detallado se presenta la siguiente ilustración que discrimina las principales condiciones de Préstamos por Pagar de la entidad:

Ilustración 119. Condiciones Préstamos por Pagar

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DESEMBOLSO	PLAZO	GRACIA	TASA	SPREAD	TASA EA
BANCO DE OCCIDENTE	28.01.2013	11 AÑOS	3 AÑOS	DTF TA	2,15%	6,82%
BANCO DE OCCIDENTE	17.09.2014	9 AÑOS	2 AÑOS	DTF TA	2,15%	6,82%
BANCO DE OCCIDENTE	24.12.2014	9 AÑOS	2 AÑOS	DTF TA	2,15%	6,82%
BANCO DE OCCIDENTE	25.06.2015	12 AÑOS	1 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,13%
BANCO POPULAR	28.01.2013	14 AÑOS	4 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,13%
BANCO POPULAR	21.07.2014	7 AÑOS	2 AÑOS	IPC AÑO	4,18%	7,41%

ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DESEMBOLSO	PLAZO	GRACIA	TASA	SPREAD	TASA EA
BANCO POPULAR	15.10.2014	10 AÑOS	1 AÑOS	IPC AÑO	3,53%	6,74%
BANCO POPULAR	15.05.2015	10 AÑOS	1 AÑOS	DTF TA	2,44%	7,13%
BANCO POPULAR	28.06.2018	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,40%	6,69%
BANCOLOMBIA S. A.	26.08.2013	10 AÑOS	2 AÑOS	IPC AÑO	4,20%	7,43%
BANCOLOMBIA S. A.	4.10.2013	10 AÑOS	2 AÑOS	IPC AÑO	4,16%	7,39%
BANCOLOMBIA S. A.	24.04.2015	10 AÑOS	1 AÑOS	IBR TV	2,45%	6,75%
BANCOLOMBIA S. A.	29.08.2018	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,45%	6,75%
BBVA COLOMBIA	27.06.2014	7 AÑOS	3 AÑOS	IBR MV	2,93%	7,24%
BBVA COLOMBIA	30.04.2014	5 AÑOS	1 AÑOS	IPC AÑO	4,03%	7,25%
BBVA COLOMBIA	18.11.2015	7 AÑOS	2 AÑOS	DTF TA	3,78%	8,60%
BBVA COLOMBIA	18.11.2015	7 AÑOS	2 AÑOS	DTF TA	-2,19%	2,23%
BBVA COLOMBIA	10.08.2017	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,80%	7,11%
DAVIVIENDA	16.07.2013	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	4,55%	8,97%
BANCO CORPBANCA	26.12.2013	10 AÑOS	3 AÑOS	LBR 6 M	4,75%	7,46%
BANCO AGRARIO DE COL	19/05/2017	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,26%	6,55%
IDEA	02.08.2017	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,80%	7,11%
DEUDA INTERNA						
B I D	06.11.2007	25 AÑOS	5 AÑOS	LBR 6 M	0,00%	2,59%
BANCO MUNDIAL	07.08.2008	17 AÑOS	5 AÑOS	LBR 6 M	0,00%	2,59%
AFD	04.10.2014	15 AÑOS	3 AÑOS	LBR 6 M	2,66%	5,30%

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

Respecto a los Préstamos por Pagar de Corto Plazo durante la vigencia del 2018, según lo establecido por en el Artículo 15 de Ley 819 de 2003, que menciona:

“Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias: (...)

c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 31 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten”

En el año 2018 no se presentaron contingencias que ameritaran la adquisición de créditos de tesorería, por lo tanto, no se presentan saldos relacionados con Préstamos por pagar de Corto Plazo.

Financiamiento interno de largo plazo

Con relación al financiamiento interno de largo plazo, se presentan las entidades financieras con las cuales el *Departamento de Antioquia* ha adquirido mayor cantidad de recursos y la destinación sectorial que se ha llevado a cabo con estos recursos.

Ilustración 120. Financiamiento interno Largo Plazo

ENTIDAD	SECTOR INVERSIÓN	SALDO
Banco Corpbanca	Transporte	178.736
Banco de Occidente	Agua potable y saneamiento básico Deporte y recreación Educación Salud Transporte Vivienda	151.329
Banco Popular	Atención a grupos vulnerables Deporte y recreación Educación Promoción del desarrollo Transporte Vivienda	416.529
BBVA Colombia	Transporte	157.631

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

Financiamiento externo de largo plazo

Los créditos obtenidos por el *Departamento de Antioquia* con relación a la banca multilateral extranjera corresponden a empréstitos obtenidos con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), recursos con los cuales se han ejecutado algunos de los siguientes proyectos de inversión:

Ilustración 121. Financiamiento externo Largo Plazo

ENTIDAD	SECTOR INVERSIÓN	PROYECTOS PRINCIPALES
Banco Mundial	Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Cadena de formación entre la educación media y formación Tecnológica. - Mejoramiento de la educación media en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Sistema Dptal. de Formación de Docentes, Directivos Docentes y otros agentes educativos y culturales.
BID	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a los municipios para el mantenimiento de la Red Vial Terciaria Caminos de Herradura. - Fortalecimiento Institucional al Programa PVIE - BID en el Departamento de Antioquia. - Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia.
AFD	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de puentes en la red vial terciaria del Departamento de Antioquia. - Conexión Vial Aburrá - Oriente. - Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia.

Fuente: información suministrada por la Dirección de Tesorería

Costos de financiación

Inicio de la Capitalización

La capitalización de los Costos de Financiación comenzará en la fecha en que el *Departamento de Antioquia*, cumplan por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
- incurre en Costos de Financiación; y
- lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. Los funcionarios de las diferentes dependencias del *Departamento de Antioquia*, encargados de gestionar los contratos, reducirán el valor de los desembolsos por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. Se podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los Costos de Financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

Suspensión de la Capitalización

Los funcionarios de las diferentes dependencias del *Departamento de Antioquia*, encargados de gestionar los contratos, suspenderán la capitalización de los Costos de Financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo igual o superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión. En caso de no ser posible estimar fiablemente el periodo de interrupción, los costos se continuarán capitalizando hasta

el tercer mes, y una vez se supere dicho periodo se suspenderá la capitalización de los Costos de Financiación.

Durante este periodo de interrupción, los Costos de Financiación serán reconocidos por la *Dirección de Contabilidad*, como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, los funcionarios de las diferentes dependencias del *Departamento de Antioquia*, encargados de gestionar los contratos, no suspenderán la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto; tal es el caso del periodo necesario para el añejamiento del ron, producido por la *Fábrica de Licores de Antioquia*.

Finalización de la Capitalización

Los funcionarios de las diferentes dependencias del *Departamento de Antioquia*, encargados de gestionar los contratos, finalizarán la capitalización de los Costos de Financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los Costos por Financiación posteriores en que incurra el *Departamento de Antioquia*, serán contabilizados por la *Dirección de Contabilidad*, como gasto en el resultado del periodo.

Cuando el *Departamento de Antioquia* complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, los funcionarios de las diferentes dependencias del *Departamento de Antioquia*, encargados de gestionar los contratos, cesarán la capitalización de los Costos de Financiación una vez estén terminadas todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto; tal es el caso de la construcción de vías por trayectos.

Durante el año 2018, el Departamento de Antioquia incurrió en costos de financiación relacionados con los fondos que ha tomado prestados para la construcción del Túnel de Oriente, Hospital de Cauca y la producción de inventarios de la Fábrica de Licores de Antioquia, los cuales requieren de un periodo sustancial para construirse o producirse, este periodo sustancial se definió en la política contable como el correspondiente a 1

(un) mes, por lo tanto, aquellos activos que requieran para su adquisición, construcción, desarrollo o producción un periodo superior a 1 (un) mes, serán considerados activos aptos para el Departamento de Antioquia.

Actualmente la entidad se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la correcta capitalización de los costos de financiación incurridos en el año 2018 a los activos aptos indicados anteriormente, en donde se está acondicionando el sistema de información para que sirva de apoyo en la contabilización de este concepto y minimizar la probabilidad de error, debido a que, estos activos están siendo financiados por varios créditos, y por ende se debe de hallar una tasa de capitalización por corresponder a préstamos genéricos, tal y como se define en el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia.

Ilustración 122. Costos de financiación

Proyecto	Pagaré	Banco	Tasa interés	Intereses a capitalizar	Tasa de capitalización	Monto de financiación	Moneda
Túnel de Oriente	B40-140022-02	Agrario	IBR_TV + 2,241%	841.750.000	6,55%	13.000.000.000	COP
Túnel de Oriente	I20-00044-05	IDEA	IBR_TV + 2,80%	929.874.472	7,16%	13.000.000.000	COP
Hospital Caucasia	B23-140022-03	Occidente	DTF_90_TA + 2,43%	384.886.632	7,53%	3.714.865.800	COP
Hospital Caucasia	B23-140022-04	Occidente	DTF_90_TA + 2,43%	548.645.694	7,57%	4.297.325.561	COP
Hospital Caucasia	B23-140022-05	Occidente	DTF_90_TA + 2,43%	921.000.284	7,53%	7.423.145.639	COP

Fuente: Sistema de información SAP

Los costos de financiación por inconvenientes de tipo técnico no fue posible registrarlos como un mayor valor de los activos, a los cuales se está financiando con los recursos del crédito, lo anterior dado que, el módulo de activos fijos no se pudo parametrizar en productivo antes del cierre de la vigencia de 2018.

Al ser inmaterial esta omisión se hará su registro en el primer trimestre de 2019 sin requerir la reexpresión de los estados financieros de períodos anteriores, según lo indica el numeral 4.3 “Corrección de errores de períodos anteriores” del Nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015.

Nota 14. CUENTAS POR PAGAR

Las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a

través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Los saldos más representativos de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 123. Cuentas por Pagar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Adquisición de bienes y servicios nacionales	147.361
Bienes y servicios - GANT	140.962
Proyectos de inversión - GANT	6.400
Transferencias por pagar	48.877
Otras transferencias	48.877
Recursos a favor de terceros	175.656
Impuestos - GANT	30.984
Cobro cartera de terceros	1.066
Recaudos por clasificar - GANT	1.143
Estampillas - GANT	19.494
Otros recursos a favor de terceros - GANT	122.970
Descuentos de nómina	2.712
Créditos judiciales	256.873
Sentencias	256.873
Administración y prestación de servicios de salud	68.076
Subsidio a la oferta	67.189
Acciones de salud Pública	887
Otras cuentas por pagar GANT	247.353
Concurrencia para el pago de pensiones - GANT	74.127
Honorarios	7.391
Seguros	3.837
Saldos a favor de beneficiarios	1.809
Otras cuentas por pagar - GANT	156.576

DESCRIPCIÓN	SALDO
Saldo Contraloría	2.325
Saldo Fondos educativos	548
TOTAL	946.952

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se hace referencia a los rubros materiales que superan el uno por ciento (1%) del total del grupo de cuentas por pagar y, por lo tanto, se desglosará información acerca de estas partidas.

Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Este rubro corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el *Departamento de Antioquia* con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades.

Los saldos más representativos de los compromisos adquiridos con terceros de los contratos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 124. Bienes y Servicios Nacionales-representativos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Bienes y servicios	83.754
Bodegas de América	25.938
Cristalería Peldar	8.358
Ut modernización	7.130
SUPPLA S.A.	4.012
Otros	38.316
Servicios	57.133
Municipio de Necoclí	4.562
Municipio de Nariño	2.608
Municipio de La Ceja	2.500
Municipio de Arboletes	2.295
Municipio de Caicedo	2.100
Municipio de Guatapé	2.050
Municipio de Marinilla	2.000
Municipio de Betania	1.800
Municipio de Peque	1.800

Municipio de El Carmen	1.800
Municipio de San Vicente	1.651
Municipio de Alejandría	1.500
Municipio de Uramita	1.500
Municipio de Titiribí	1.468
Municipio de Girardota	1.400
Municipio de El Peñol	1.400
Otros	24.699

Fuente: Sistema de información SAP

Los conceptos por los que se reconoce estas cuentas por pagar están asociados a la adquisición de bienes y servicios, para cumplir con el cometido estatal del *Departamento de Antioquia*.

Los valores más representativos en la adquisición de bienes, corresponden a los principales proveedores de la *Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia* para realizar la producción y comercialización de licores. Respecto al concepto de servicios, se encuentran los convenios y contratos interadministrativos celebrados por el *Departamento de Antioquia* con los municipios de la región, entidades descentralizadas y otras instituciones departamentales en el cumplimiento de los proyectos de inversión planteados en el plan de desarrollo del actual gobernante.

Transferencias por Pagar

Se reconocen transferencias por pagar, como las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* por concepto de los recursos que debe entregar sin contraprestación a otras Entidades de Gobierno, en el momento en que se genere la obligación de trasladar los recursos. Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Ilustración 125. Transferencias por Pagar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras transferencias	25.015
Indeportes Antioquia	12.006
Adres - S.G.S.S.S.	8.847
Tecnológico de Antioquia	3.454
Otros	708
Transferencias proyectos de inversión	21.886
E.S.E Hospital Mental	15.000
Otros	6.886

**La desagregación de las partidas hace referencia a rubros relevantes.*

Fuente: Sistema de información SAP

Las principales transferencias del *Departamento de Antioquia* son entregadas con base en la normativa exigida para cada una de las entidades, casos y sectores específicos, siendo el sector deportes, salud y educación los principales conceptos. Adicionalmente, se encuentran transferencia relacionadas con los proyectos de inversión que reflejan la gestión del plan de desarrollo.

Cuando la entidad beneficiaria de la transferencia deba cumplir condiciones específicas, la transferencia por pagar se reconocerá proporcional al cumplimiento de las condiciones establecidas.

Recursos a Favor de Terceros

Los recursos a favor de terceros son recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el *Departamento de Antioquia* tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Ilustración 126. Recursos a Favor de Terceros

DESCRIPCIÓN	SALDO
Impuestos	30.984
DIAN	13.999
Impuesto de vehículos	15.657
Otros	1.328
Estampillas	19.494
Pago estampillas	17.493
Otros	2.001
Otros recursos a favor de terceros	121.655
Impoconsumo Salud	83.397
Otros	39.563

**La desagregación de las partidas hace referencia a rubros relevantes.*

Fuente: Sistema de información SAP

Forman parte de los recursos a favor de terceros, respecto de los cuales el *Departamento de Antioquia* tiene el derecho de cobro, con relación a los impuestos: el impuesto de vehículos, el impuesto al consumo y/o participación en alcohol potable, así como los demás que sean adicionados por Ley. Además, se evidencian pagos de retenciones en la fuente y retenciones en el IVA para los últimos periodos de 2018.

El reconocimiento de la Cuenta por Pagar del impuesto de vehículos que debe ser transferido a otras entidades, se realizará en el recaudo del impuesto. Para el efecto, ver la Política de Cuentas por Cobrar.

Créditos Judiciales

La *Dirección de Contabilidad* reconocerá una Cuenta por Pagar por créditos judiciales en el *Sistema de Información Financiera*, cuando se genere la obligación por concepto de fallos debidamente ejecutoriados en contra del *Departamento de Antioquia*, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo, entre otros. Los actos jurídicos acá contemplados se relacionan principalmente con los reclamos respecto al servicio de salud, con base en la gestión de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*.

Ilustración 127. Créditos Judiciales

DESCRIPCIÓN	SALDO
Sentencias	256.873
Recobro No POS sin CDP	158.180
Sentencias y conciliaciones sin CDP	71.658
Otros	27.035

Fuente: Sistema de información SAP

Las principales entidades prestadoras de servicios de salud que tienen asociación con los saldos adeudados por concepto de Recobro No POS sin CDP son los siguientes:

Ilustración 128. Entidades Prestadoras de Servicios de Salud

DESCRIPCIÓN	SALDO
Recobro No POS sin CDP	158.180
Alianza Medellín Antioquia - Savia Salud	115.165
Coosalud	20.264
Otros	22.751

Fuente: Sistema de información SAP

El principal rubro por el cual se tienen sentencias en contra del *Departamento de Antioquia*, es el recobro de medicamentos y servicios no POS, donde Savia Salud es acreedor por el 62 % del total de sentencias.

Descuentos de Nómina

Se considera el valor de la nómina de los empleados, educadores y pensionados con sus respectivas deducciones, las cuales corresponden a las obligaciones del *Departamento de Antioquia* con otras entidades u organizaciones, y que deben ser girados a éstas en los plazos y condiciones convenidos.

Administración y Prestación de Servicios de Salud

Son las obligaciones a cargo de las *Secretaría Seccional de Salud de Antioquia* para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de salud pública.

Ilustración 129. Administración y Prestación de Servicios de Salud

DESCRIPCIÓN	SALDO
Subsidio a la oferta	67.189
Recobro No POS sin CDP	42.248
Prestación de servicios No POS sin CDP	19.925
Otros	5.016

Fuente: Sistema de información SAP

El *Ministerio de Salud y Protección Social* define el régimen subsidiado como el mecanismo mediante el cual la población más pobre del *Departamento de Antioquia*, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio ofrecido por el *Departamento de Antioquia*. El subsidio a la oferta tiene como finalidad contribuir a financiar la prestación de servicios en entidades territoriales que cuenten con mayor dispersión geográfica, menos accesibilidad o con monopolio en la oferta de servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios prestados por las Empresas Sociales del Estado (ESE) o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que gestionen la infraestructura pública de propiedad del *Departamento de Antioquia*. Las acciones de salud pública, por su parte, buscan garantizar un entorno sano, orientar y coordinar a la población para el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y brindar el conocimiento sobre el uso oportuno y adecuado de los otros planes de atención.

Los principales Empresas Sociales del Estado (ESE) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que son acreedoras del *Departamento de Antioquia* a razón de subsidio a la oferta, el cual es el rubro más significativo con relación a la administración y prestación de servicios de salud a cargo del Departamento son los siguientes:

Ilustración 130. Entidades Acreedoras - E.S.E. e I.P.E.

DESCRIPCIÓN	SALDO
Prestación de servicios sin CDP	19.925
E.S.E Hospital General	3.217
I.P.S Universitaria	6.790
Fundación Hosp. San Vicente de Paúl	1.992
Hospital Pablo Tobón Uribe	1.509
E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel	2.388
Instituto de Cancerología	3.401
Otros	628

Fuente: Sistema de información SAP

Otras Cuentas por Pagar

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el *Departamento de Antioquia*, en desarrollo de sus actividades, correspondientes a otras Cuentas por Pagar como: suscripciones, viáticos y gastos de viaje, seguros, embargos judiciales, gastos legales, saldos a favor de contribuyentes, saldos a favor de beneficiarios, canon superficiario, servicios financieros, aportes al ICBF y SENA, aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP, servicios públicos, comisiones, honorarios, servicios, arrendamiento operativo, aportes a sindicatos, concurrencia para el pago de pensiones, entre otros conceptos.

Ilustración 131. Otras Cuentas por Pagar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras cuentas por pagar	247.353
Concurrencia para el pago de pensiones	74.127
Otras cuentas por pagar	156.576
Otros conceptos	16.696

Fuente: Sistema de información SAP

Concurrencia para el pago de pensiones

La concurrencia para el pago de pensiones hace referencia al bono de valor constante celebrado entre el *Departamento de Antioquia* y la *Universidad de Antioquia*, con la finalidad de solventar el pasivo pensional de la

entidad educativa con base en el Decreto 2733 de 1996 y otras disposiciones normativas vigentes.

Con base en lo anterior, el *Departamento de Antioquia* tiene reconocido contablemente un bono de estas características, según el Acta de Emisión N° 001, “Acta de emisión de un título de Deuda Pública del *Departamento de Antioquia*, denominado Bono valor constante serie B” suscrita el primero de octubre de 2002, las condiciones que contiene son las siguientes:

- a) “Bono de valor constante serie B a la orden de la Universidad de Antioquia para el pago del pasivo pensional – subcuenta primera, fondo administrativo mediante encargo fiduciario.
- b) Este Bono de valor constante no es negociable, tiene un plazo estimado de treinta y un (31) años y seis (6) meses para su redención, contados a partir del primero de julio de 2002 con redenciones mensuales anticipadas.
- c) A partir del año 2003 y durante los años subsiguientes, el valor de las redenciones se actualizará según las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato”.

Otras cuentas por pagar

Este rubro contempla acreedores del *Departamento de Antioquia* que dadas sus condiciones y características no pueden asociarse a ninguna de las características anteriores, a continuación, se presentan los terceros más significativos:

Ilustración 132. Otras Cuentas por Pagar

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras cuentas por pagar	247.353
Consortio comercial FONPET	115.487
Raizen trading LLP	4.897
Indeportes Antioquia	4.176
Otros	122.793

Fuente: Sistema de información SAP

La principal cuenta por pagar reconocida en este rubro es con el Consorcio Comercial FONPET con el propósito de efectuar los pagos obligatorios que debe hacer el Departamento como entidad territorial al Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, tal y como lo define la normatividad vigente en el tema, así:

“...3. Aportes que realizan directamente las entidades territoriales:

A nivel departamental, distrital y municipal: el 15% de la enajenación de acciones o activos a favor del sector privado.

Departamental: el 20% del impuesto de registro (adicionalmente, Bogotá D. C. (aporta por este concepto).

Departamental: el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación.”(subrayado fuera de texto).

Arrendamientos Operativos

Departamento de Antioquia como arrendador

Durante el año 2018, el *Departamento de Antioquia* recibió un valor de \$ 857 millones por concepto de ingreso por arrendamiento operativo, y posee un saldo de \$ 161 millones como cuenta por cobrar por este concepto. A continuación, se presenta información sobre los cánones derivados de los contratos de arrendamiento vigentes durante el año 2018:

Ilustración 133. Pagos Futuros Del Arrendamiento A Recibir

CONTRATO ARRENDAMIENTO	PERIODOS		
	UN AÑO	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS
2017CA140005	1.714.972	N/A	N/A
2017CA140006	1.267.721	N/A	N/A
2017CA140007	3.074.056	N/A	N/A
2017CA140009	6.856.136	N/A	N/A
2017CA140010	167.717.712	N/A	N/A
2017CA140011	3.641.293	N/A	N/A



CONTRATO ARRENDAMIENTO	PERIODOS		
	UN AÑO	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS
2017CA140012	3.818.864	N/A	N/A
2017CA140013	5.145.774	N/A	N/A
2017CA140014	5.829.084	N/A	N/A
2017CA140015	11.679.168	N/A	N/A
2017CA140016	15.020.262	N/A	N/A
2017CA140017	996.673	N/A	N/A
2017CA140018	19.096.644	N/A	N/A
2017CA140019	11.931.378	N/A	N/A
2018CA140001	175.405.810	N/A	N/A
2018CA140002	20.250.896	N/A	N/A
2018CA140003	17.328.723	N/A	N/A
2018CA140004	20.751.184	N/A	N/A
2018CA140005	31.616.748	N/A	N/A
2018CA140006	15.339.425	N/A	N/A
2018CA140009	184.489.046	N/A	N/A
2018CA140010	5.552.628	N/A	N/A
2018CA140011	11.931.376	N/A	N/A
2018CA140012	2.187.409	N/A	N/A
2018CA140013	2.860.998	N/A	N/A
2018CA140014	3.000.514	N/A	N/A
2018CA140015	4.043.090	N/A	N/A
2018CA140016	4.579.864	N/A	N/A
2018CA140017	9.361.450	N/A	N/A
2018CA140018	5.507.425	N/A	N/A



CONTRATO ARRENDAMIENTO	PERIODOS		
	UN AÑO	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS
2018CA140019	21.006.308	N/A	N/A
2018CA140020	1.096.340	N/A	N/A

Fuente: Dirección de bienes

Actualmente no se tienen cuotas contingentes.

A continuación, se detalla información sobre los contratos de arrendamiento más significativos vigentes durante el año 2018:

Ilustración 134. Contratos más significativos

CONTRATO ARRENDAMIENTO	ARRENDATARIO	DESCRIPCIÓN	CUOTAS CONTINGENTES	OPCIONES DE RENOVACIÓN O ADQUISICIÓN	CLÁUSULAS DE REVISIÓN	RESTRICCIONES IMPUESTAS
2017CA140010	BANCO POPULAR	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A
2018CA140001	VALOR+	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A
2018CA140009	BANCO POPULAR	Arrendamiento de un espacio de 313,59m ² , en el Centro Administrativo Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Dirección de bienes

Departamento de Antioquia como arrendatario

Durante el año 2018, el Departamento de Antioquia desembolsó un valor de \$ 2.356 millones por concepto de gasto y costo por arrendamiento operativo, discriminado entre gastos generales, gasto público social y costo en lo relacionado con la Fábrica de Licores de Antioquia. Por otro lado, posee un saldo de \$ 487 millones como cuenta por pagar asociada a este concepto. A continuación, se presenta información sobre los cánones derivados de los contratos de arrendamiento vigentes durante el año 2018:

Nota 15. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los Beneficios a los Empleados comprenden las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus servidores públicos a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los componentes de los beneficios a los empleados a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 135. Beneficios a empleados

DESCRIPCIÓN	SALDO
Beneficios posempleo – Pensiones	6.745.351
Beneficios a los empleados a corto plazo	43.672
Beneficios a los empleados a largo plazo	36.044
Otros beneficios posempleo	7
TOTAL	6.825.074

Fuente: Sistema de información SAP

Beneficios a empleados a corto plazo

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos que son otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante

el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

A continuación, se relacionan los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a empleados a corto plazo, reconocidos por el Departamento de Antioquia como entidad territorial por las diferentes clasificaciones de funcionarios públicos con los que tiene alguna relación laboral.

Ilustración 136. Fundamentos Normativos Beneficios a Empleados Corto Plazo

BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
<p>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La asignación básica corresponde a la asignación salarial mensual que se reconocerá y pagará de acuerdo a los plazos establecidos entre las partes, de acuerdo con las funciones, tareas, competencias laborales y responsabilidades de cada empleado, y conforme a los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio, según nivel, denominación, código y grado fijado por la autoridad competente para crearlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia, artículo 300 numeral 7 y artículo 305 numeral 7. • Ley 4ª de 1992 “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política”. • Decreto 225 de 2016, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”. • Ordenanza 12 de 2012, “Por medio de la cual se determina la escala salarial para los grados de remuneración de los



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>diferentes niveles de la Administración Departamental nivel central y descentralizado a partir del 1° de enero de 2012”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto No. 309 de 2018. "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". ● Decreto No. 330 de 2018. "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones". ● Decreto Departamental número D2018070001389 de 2018, "Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018, la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia". ● Decreto Departamental número D2018070001390 de 2018, "Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018, el jornal de los Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia".
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Los subsidios de alimentación se reconocerán a los 	<ul style="list-style-type: none"> ● Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
	<p>empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual no superior al tope determinado anualmente mediante decreto por el Gobierno Nacional. No se tendrá derecho a este subsidio, cuando el respectivo empleado se encuentre disfrutando de vacaciones, en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados.</p>	<p>los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 4 de 1992 “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales”. • Decreto 840 de 2012, artículo 10, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”.
<p>AUXILIO DE TRANSPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El auxilio de transporte se reconocerá de manera quincenal, conforme al derecho establecido para los empleados públicos que 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 15 de 1959 “Por la cual se da el mandato al Estado para intervenir en la industria del transporte, se decreta el auxilio patronal del transporte, se crea el Fondo de Transporte Urbano y se dictan otras disposiciones”.



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
	<p>devenguen mensualmente hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, el cual se reconocerá en todos los lugares donde se preste el servicio público de transporte y su pago se efectuará directamente al servidor público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1258 del 30 de abril de 1959 "Por la cual se reglamenta la Ley 15 de 1959 sobre "Intervención del Estado en el Transporte" y "Creación del Fondo de Subsidio de Transporte" • Decreto 853 de 2012, artículo 13, "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones". • Decreto 4963 de 2011, "Por el cual se establece el auxilio de transporte".
VACACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Las vacaciones serán causadas cada vez que el empleado cumpla un año completo de servicios, teniendo derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones. Sin embargo, su reconocimiento se efectuará en cada mes por la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 3135 de 1968, artículos 8 y 9, 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978) "Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales". • Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49, "Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968". • Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26, 28 al 31, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>trabajadores oficiales del sector nacional”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. • Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”. • Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”. • Resolución Departamental número 061863 de 2012 (autoriza vacaciones colectivas), “Por la cual se dictan disposiciones en materia de vacaciones para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia del Nivel Central”.
PRIMA DE VACACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los empleados de tiempo completo o medio tiempo que disfruten de quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio cumplido, tienen derecho a una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 3135 de 1968, artículos 8 y 9, 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978) “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. • Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
	remuneración con inclusión de los factores salariales.	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26, 28 al 31, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”. • Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. • Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”. • Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tendrán derecho a una bonificación especial de recreación los empleados públicos que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 451 de 1984 “Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional” y normas que lo modifican o adicionan. • Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”. Decreto 853 de 2012, artículo 16, “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.
PRIMA DE NAVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> La prima de navidad se hará efectiva anualmente, la cual será equivalente a la totalidad de un (1) mes de salario básico con inclusión de los factores salariales, que corresponda al cargo desempeñado por el empleado público a treinta (30) de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 11, modificado por el decreto 3148 de 1968; “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51; “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”. Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 32 y 33, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
AUXILIO DE CESANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Será un (1) mes de salario por año laborado o proporcionalmente 	<p>Para el régimen de liquidación anual de cesantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 6 de 1945, artículo 17, “Por la cual se dictan algunas



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
	<p>al tiempo de servicio, la base para la liquidación serán los conceptos que la normatividad indique.</p>	<p>disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 65 de 1946, artículo 1, “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”. • Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”. • Decreto 3118 de 1968, modificado parcialmente por la Ley 432 de 1998. • Decreto Ley 1045 de 1978, artículo 45, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”. • Ley 50 de 1990, artículos 99,102 y 104; “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”. • Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”. • Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 432 de 1998 “Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”. • Decreto 1453 de 1998 “Por el cual se reglamenta la Ley 432 de 1998, que reorganizó el Fondo Nacional de Ahorro, se transformó su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”. • Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”. <p>Para el régimen de retroactividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6 de 1945, artículo 17, “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>jurisdicción especial de trabajo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2755 de 1966; “Por el cual se reglamenta el parágrafo 3°. Del artículo 13 de la Ley 6ª de 1945 en cuanto a la cesantía parcial de los trabajadores oficiales (empleados y obreros)”. • Ley 65 de 1946, artículo 1, “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”. • Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”. • Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”. • Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”. • Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”. • Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”. • Ley 1064 de 2006, artículo 4, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”. • Ley 1328 de 2009, artículo 58, “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones en la materia”. • Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”. • Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”. • Ley 1064 de 2006, artículo 4, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1328 de 2009, artículo 58, “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.
<p>INTERESES A LAS CESANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cancelará a los empleados del régimen anualizado, los intereses del 12% anual o proporcional por fracción de año, con respecto a la suma de la cesantía causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”. • Ley 50 de 1990, artículos 99, numeral 2; “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.
<p>LICENCIA DE MATERNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Código Sustantivo del Trabajo, artículo 236. • Ley 73 de 1966 “Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Legislación Laboral, en desarrollo de Convenios Internacionales”. • Decreto 3135 de 1968, artículo 21; “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. • Decreto 965 de 1968. • Decreto 1848 de 1969, artículos 37, 38 y 39, “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 1045 de 1978, artículo 39, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional". • Decreto 722 de 1973, "Por el cual se modifica el artículo 35 del Decreto 1848 de 1969". • Ley 100 de 1993, artículos 206 y 207, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones". • Ley 755 de 2002, "Por la cual se modifica el párrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María" y demás normas que las adicionen o reglamenten". • Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". • Decreto 1227 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998". • Ley 1468 de 2011, "Por la cual se modifican los artículos 236, 239 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones". • Ley 1822 de 2017 "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones".
LICENCIA DE PATERNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1468 de 2011, "Por la cual se modifican los artículos 236, 239 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones".
AUXILIO POR ENFERMEDAD	<ul style="list-style-type: none"> En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad no profesional, el trabajador tiene derecho a que el {empleador} le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así: las dos terceras (2/3) partes del salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del salario por el tiempo restante. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 18, "Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales". Decreto 1848 de 1969, artículos 8, 9 y 10, "Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968". Decreto Ley 1045 de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional". Ley 100 de 1993, artículo 206, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones". Decreto 1406 de 1999, artículo 40, "Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de mayo 15 de 2009, artículo 2, “Por medio del cual se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos”.
ACCIDENTE DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Un accidente de trabajo es todo acontecimiento repentino que suceda por causa o con ocasión del trabajo que desempeña una persona y que por este hecho el trabajador tenga una lesión en su cuerpo, se perturben sus funciones, se le genere una invalidez o incluso el trabajador muera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 3135 de 1968 “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. • Decreto 1848 de 1969 “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”. • Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”. • Decreto - ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. • Decreto 1771 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994”. • Decreto 1530 de 1996 “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994”. • Ley 776 de 2002 “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema



BENEFICIOS A CORTO PLAZO	DESCRIPCIÓN	NORMAS APLICABLES
		<p>General de Riesgos Profesionales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 2090 de 2003 “Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”.
<p>BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES</p>	<ul style="list-style-type: none"> los Gobernadores, como prestación social, tendrán una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación. 	<p>Decretos expedidos por el Gobierno Nacional anualmente</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto No. 309 de 2018. “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”. Decreto No. 330 de 2018. “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones”.

Fuente: información suministrada por la Direcciones de Prestaciones Sociales

Estos, son los rubros por los cuales se tiene reconocida una obligación a 31 de diciembre de 2018, con relación a los beneficios a los empleados de corto plazo:

Ilustración 137. Saldo Beneficios a Empleados Corto Plazo -GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
Prima de servicios	16.432
Cesantías	10.648
Vacaciones	6.837
Prima de vacaciones	4.948
Bonificaciones	2.355
Intereses sobre cesantías	1.250
Prima de navidad	601
Otras primas	318
Nomina por pagar	218
Aportes a riesgos laborales	53
TOTAL GENERAL	43.661

Fuente: información suministrada por la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Las cuantías anteriormente expresadas, fueron calculadas con base en una estimación, que considera una metodología mediante la cual se calculan los beneficios a los empleados sobre los que el *Departamento de Antioquia* debería responder si se liquidaran todos los funcionarios a 31 de Diciembre de 2018, cuantificando los días laborados durante el mes, los pagos no realizados en meses anteriores y el reconocimiento de derechos laborales por la prestación de los servicios de los empleados al final del periodo contable. Lo anterior atendiendo al principio de causación o devengo.

Beneficios a empleados a corto plazo - Docentes

Adicionalmente, el *Departamento de Antioquia* como entidad territorial tiene la obligación de reconocer y administrar los beneficios a empleados de corto plazo de los docentes de la región. Por lo tanto, Tal como se define en la Guía 8 del Ministerio de Educación Nacional, el personal docente y directivo docente vinculado, deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados.

Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos de del SGP para educación, se descuentan

directamente de los recursos que se giran a las entidades territoriales para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos tanto en el ingreso como en el gasto.

Los aportes patronales y del afiliado correspondientes al personal administrativo vinculado al sector educativo son cancelados directamente por la entidad territorial certificada en educación a las entidades promotoras de salud (EPS), fondos de pensiones y cesantías, y administradoras de riesgos laborales a las cuales se encuentre afiliado el funcionario, con cargo a los recursos del SGP que reciben con situación de fondos.

La prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, fue establecida por el Decreto No 1545 de 2013 y corresponde a quince (15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año. Dicha prima, es cancelada, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

Con base en el histórico de causación de este beneficio, se estima al 31 de diciembre de 2018 que la obligación asciende a \$13.722 millones (cifra contenida en la ilustración 141-Beneficios a empleados a corto plazo).

Respecto a la prima de vacaciones y prima de navidad es pertinente indicar que las dos obligaciones son pagadas en el mes de diciembre.

Beneficios a empleados a largo plazo

El *Departamento de Antioquia* reconoce este tipo de beneficios cuando la obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. El único tipo de obligación que el *Departamento de Antioquia* tiene superior a un año son las cesantías retroactivas, donde el auxilio de cesantías se encuentra en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral. Son retroactivas, por cuanto dicha prestación social, se paga al servidor público con base en el último salario devengado.

Ilustración 138. Beneficios a Empleados a Largo Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Beneficios a los empleados a largo plazo	36.044
Plan de activos para beneficios a largo plazo	37.631
BENEFICIOS A LARGO PLAZO NETO	1.587

Fuente: Sistema de información SAP

La composición de los beneficios a empleados a largo plazo a 31 de diciembre de 2018 está asociado a obligaciones futuras para el pago de las cesantías retroactivas, reconocidas con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1961. El saldo contable que se presenta es por valor de treinta y tres mil cuarenta y cuatro pesos (33.044) millones de pesos.

Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

El plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a liquidar en un periodo superior a un año. Para cubrir esta obligación, el Departamento suscribió dos contratos los cuales son:

Colfondos

En diciembre de 2005 el *Departamento de Antioquia* suscribió con la *Compañía Colombiana Administradora de Fondo de Pensiones y de Cesantías S.A - COLFONDOS* un contrato de administración de recursos cuyo objeto es administrar los recursos para el cubrimiento y pago del pasivo de cesantías retroactivas de los empleados del *Departamento de Antioquia*, incluyendo el personal administrativo y operativo de las instituciones educativas de la *Secretaría de Educación*, pagados con recursos del *Sistema General de Participaciones*. El cual se adjudicó mediante Resolución N° 17902 del 2 de diciembre de 2005.

Para facilitar su administración COLFONDOS maneja los recursos por tres áreas o divisiones las cuales son Departamento, Secretaría de Educación y Asamblea, como se muestra en la siguiente conciliación:

Ilustración 139. Conciliación COLFONDOS

DIVISIÓN	SALDO INICIAL	GIROS EFECTUADOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL
Colfondos Departamento	30.431	3.000	6.106	246	27.078
Colfondos Asamblea	132	25	49	0	107
Colfondos Educación	922	99	806	0	215
TOTAL	31.485				27.399

Fuente: Sistema de información SAP

Las comisiones y los rendimientos son calculados de conformidad con lo establecido por la *Superintendencia Financiera de Colombia*, la cual indica para las comisiones que:

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía podrán cobrar por la administración de los portafolios de inversión de los fondos de cesantía a que se refiere el Decreto 4600 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, las siguientes comisiones:

- Sobre el valor del portafolio de inversión de corto plazo, una comisión de hasta el uno por ciento (1%) anual, liquidada en forma diaria.
- Sobre el valor del portafolio de inversión de largo plazo, una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual, liquidada en forma diaria [aplicable al Departamento].
- Sobre el valor de cada retiro anticipado, una comisión de hasta el cero punto ocho por ciento (0.8%).

En cuanto a los rendimientos indica que:

Los rendimientos financieros se generan por los activos que conforman el tipo de fondo o portafolio, tales como la utilidad en valoración de inversiones, rendimientos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores, utilidad en valoración de operaciones de contado y utilidad en la valoración de derivados. Tratándose de la utilidad o pérdida en valoración

de inversiones, cabe anotar que la misma debe ser la originada con base en los precios o tasas de referencia y márgenes.

Los rendimientos financieros generados por el fondo no pueden ser menores a la rentabilidad acumulada mínima obligatoria que publica la Superintendencia Financiera.

Protección

La *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* firmó un contrato con la *Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.*, para la administración de cesantías que se rige por la Ley 80 de 1993, en lo relativo a la aplicación de las cláusulas excepcionales por parte de la S.S.S.A., por las normas que reculan el reconocimiento y pago del auxilio de cesantía para los servidores públicos del sector salud, por la Circular expedida por el Ministerio de Salud el 26 de Agosto de 1996.

Ilustración 140. Conciliación PROTECCIÓN

SALDO INICIAL	GIROS RECIBIDOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL
5.768	0	492	-122	5.154

Fuente: Sistema de información SAP

Beneficios posempleo

Son aquellos beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo. El *Departamento de Antioquia* tiene reconocido por esta clasificación el pasivo pensional adquirido con los funcionarios que cumplen con las condiciones normativas para tal efecto.

Ilustración 141. Beneficios Posempleo

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Beneficios posempleo	6.745.351
Plan de activos para beneficios posempleo	5.091.482
BENEFICIOS POSEMPLEO NETO	-1.653.869

Fuente: Sistema de información SAP

La medición del pasivo pensional, como los demás beneficios posempleo se efectúa mediante un cálculo actuarial que identifica diferentes variables cualitativas y cuantitativas para estimar un valor presente de la obligación contraída.

Para el *Departamento de Antioquia* y las demás entidades territoriales del país, el cálculo actuarial del pasivo pensional es efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la herramienta y aplicativo de Pasivocol.

Calculo actuarial del pasivo pensional

El cálculo actuarial fue actualizado según la información reportada por la Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social, la cual informó que no se realizó un nuevo cálculo actuarial, sino una actualización financiera del último cálculo realizado a 31 de diciembre de 2015. Es importante aclarar que el valor actualizado del cálculo actuarial corresponde a los saldos de la vigencia 2017 con la información laboral del año 2016. A continuación, se relacionan los saldos sobre los que se actualizó la información financiera de la entidad:

Ilustración 142. Pasivo Pensional

SECTOR	PASIVO PENSIONAL 31/12/2017	RECURSOS ACUMULADOS 31/12/2017	% DE COBERTURA
Educación	1.074.624	40.071	3,73%
Salud	1.287.413	112.493	8,74%
Propósito general	4.446.962	3.953.608	88,91%
TOTAL	6.809.000	4.106.172	60,31%

Fuente: Sistema de información SAP

Para el sector educación la vocería y administración del patrimonio autónomo – Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – está a cargo de la FIDUPREVISORA S.A. la Fiduciaria es quien se encarga de reportar las bases de datos sobre las que se hace el cálculo actuarial para el sector educación. Para el sector educación se toma en cuenta el cálculo actuarial de las concurrencias de las Empresas Sociales del Estado dentro del *Departamento de Antioquia* y el sector propósito

general agrupa las obligaciones pensionales de la base de datos de funcionarios adscritos a la entidad territorial.

El valor en libros de los cálculos actuariales del *Departamento de Antioquia* tiene deducidos los desahorros del FONPET para el pago de las mesadas pensionales y los bonos y cuotas partes por pagar que se dieron durante la vigencia 2018.

A continuación, se presenta el saldo de los beneficios a los empleados de propósito general discriminado por tipo de concepto pensional:

Ilustración 143. Actualización Cálculo Actuarial

ACTUALIZACION CALCULO ACTUARIAL 2017				
	2017	2016	Variación	IPC final 2017
Bonos pensionales	2.169.465	2.023.515	145.950	4,09%
Reserva matemática	1.806.666	1.708.431	98.235	IPC final 2016
Cuotas partes	470.831	445.230	25.601	5,75%
TOTAL PROPÓSITO GENERAL	4.446.962	4.177.176	269.786	6,46%

Fuente: Sistema de información SAP

La anterior clasificación es necesaria para el manejo contable de los conceptos asociados a la disminución del pasivo por pago de mesadas pensionales de funcionarios del *Departamento de Antioquia* y el pasivo reconocido por cuotas partes pensionales a pagar a otras entidades contables públicas.

Con respecto a los supuestos actuariales utilizados para el cálculo actuarial, al ser un tercero o institución diferente al *Departamento de Antioquia* quien realiza el cálculo le fue solicitada tal información, para lo que se brindó respuesta indicando que se llevó a cabo una actualización financiera, como se describió con anterioridad, utilizando las siguientes fórmulas:

Para BONO: $(1 + \text{IPC final 2017}) * (1 + 3\%)$
Para RESERVA: $(1 + \text{IPC final 2016})$

Adicionalmente, respecto al sector propósito general se describió el número de beneficiarios incluidos para el cálculo actuarial, así:

Ilustración 144. Beneficiarios Pasivo Pensional

NÚMERO DE PERSONAS	
GRUPO ACTUARIAL	Nro. de personas
Activos	1.972
Con Bono	534
Con Reserva	0
Sin pasivo	1.438
Pensionados	7.741
Directos	3.710
Transferencia	4.031
Sustitutos	4.003
Directos	2.811
Transferencia	1.192
Retirados	37.621
Con bono	33.689
Sin Bono	3.932
TOTAL	51.337

Fuente: información obtenida por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Con respecto a la información detallada del sector Salud y Educación, corresponde a la Coordinación del Pasivo Prestacional del Sector Salud (MHCP) y a la FIDUPREVISORA, entidades que gestión toda la base de datos para el respectivo cálculo actuarial de PASIVOCOL.

Adicionalmente, se presenta una conciliación entre los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios posempleo. El saldo inicial corresponde a los valores originados en el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Ilustración 145. Conciliación Pasivo Pensional

CONCEPTO	SALDO INICIAL (ESFA)	VARIACION ES DEL PASIVO	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	ACTUALIZACIÓN ACTUARIAL	SALDO FINAL
Cuotas partes de pensiones	209.847	(49.740)	0	0	160.107
Cálculo actuarial pensiones actuales	5.165.822	(11.843)	979.899	0	6.133.874
Cálculo actuarial cuotas partes	882.127	34.584	(465.970)	0	450.922

Fuente: Sistema de información SAP

Plan de activos para beneficios posempleo

El plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo en el *Departamento de Antioquia*. Las siguientes entidades son en las cuales el Departamento tiene recursos para respaldar el pasivo pensional.

- **FONPET:** El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales es la entidad que tiene por objeto recaudar y asignar los recursos del *Departamento de Antioquia* destinados a cubrir el pasivo pensional, los cuales provienen de diferentes fuentes como: Ingresos corrientes de libre destinación del Departamento, impuesto de registro del Departamento, Sistema General de Participaciones – SGP, Sistema General de Regalías – SGR, impuesto de timbre y Loto Único Nacional.

Los retiros de recursos del FONPET autorizados son los siguientes:

Retiros para entidades territoriales con cubrimiento de pasivo pensional inferior al 125%:

- Pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Cruce y pago de cuotas partes pensionales (en reglamentación).
- Pago deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM).

- Retiro de recursos de Lotto en Línea.
- Reembolso por pago de bonos pensionales- Decreto 946 de 2006.
- Devolución por consignación errónea.

Retiros para entidades territoriales con cubrimiento de pasivo pensional superior al 125%

- Retiro de recursos del FONPET hasta por el 30% del Saldo en Cuenta.
- Excedente del cubrimiento del pasivo pensional.
- Pago de obligaciones pensionales corrientes.
- Devolución autorizada por CONPES – DNP.

A continuación, se relacionan la conciliación entre los saldos iniciales a 01 de enero de 2018 y el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 146. Conciliación FONPET

SECTOR	SALDO INICIAL	GIROS EFECTUADOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	SALDO FINAL
Salud	112.493	13.388		6.940	132.821
Educación	40.071	26.297	40.071	1.462	27.759
Propósito general	12.030	2.427	501	753	14.709
Por distribuir	52.733			3.008	55.741
Reserva Pensional General	3.909.303	188.813	124.926	229.483	4.202.673
Total	4.126.630	230.925	165.498	241.646	4.433.703

Fuente: Sistema de información SAP

Consortio Pensiones de Antioquia

En diciembre 31 de 2005, se constituyó el Patrimonio Autónomo, mediante Fiducia conformada por: Fiducia Popular S.A. (30%), Fiducia Bogotá S.A. (40%) y Fiduagraria S.A (30%). El plazo de esta Fiducia será el necesario para cumplir el objeto del mismo hasta que se cumplan las obligaciones con el último pensionado, sin que en ningún caso pueda exceder el término máximo previsto por la ley, esto es, veinte años. La Fiduciaria deberá realizar los pagos de las pensiones de jubilación ordenados por el

Departamento, con cargo a los recursos Administrados por el Consorcio y existentes a la fecha del mismo, de forma mensual, el último día hábil del mes, de acuerdo con el cronograma definido con el *Departamento de Antioquia*.

El Patrimonio Autónomo para el manejo del pasivo pensional de *Departamento de Antioquia* está conformado por tres sub - cuentas.

Sub-cuenta uno creada para el pago de pensiones de jubilación a cargo del *Departamento de Antioquia* y la Nación.

Sub-cuenta dos creada para la administración y pago de los bonos pensionales, sus cuotas partes y sus intereses, así como sus cuotas partes y sus intereses, así cuotas partes jubilatorias.

Sub-cuenta tres creada para reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional del *Departamento de Antioquia*.

Por la administración del patrimonio autónomo se reconocen las siguientes comisiones:

- El 6,5% anual liquidado diariamente y pagadero mes vencido sobre el saldo promedio de los recursos administrados en la Sub-cuenta 1.
- El 1% del valor de los rendimientos liquidados diariamente y pagaderos mes vencido por la Sub-cuenta 3.

En caso de que los rendimientos de la sub-cuenta uno, no sean suficientes para cubrir el pago de la comisión mensual estipulada para esta sub-cuenta, deberá hacer uso de los rendimientos generados en la sub-cuenta dos. Si los rendimientos generados en esta sub-cuenta son insuficientes, se podrá hacer uso hasta del 5% de los rendimientos del mes generado en la sub- cuenta tres.

Los rendimientos se reconocen de la siguiente forma.

A continuación, se relaciona la conciliación del saldo inicial con el saldo a 31 de diciembre de 2018.

Ilustración 147. Conciliación Consorcio Pensiones Antioquia

SUBCUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS DE RECURSOS	PAGOS EFECTUADOS	RENDIMIENTOS GENERADOS	COMISIONES	OTROS	SALDO FINAL
1	11.755	161.403	158.356	355	355	27	14.802
2	3.859	20.359	20.788	14	16	1.311	2.118
3	87.129	0	0	5.619	361	0	92.388

Fuente: Sistema de información SAP

La diferencia entre los saldos de las tres sub cuentas corresponden a: saldo de la subcuenta 1 del Consorcio Pensiones de Antioquia v/s el saldo del sistema SAP, obedecen a partidas conciliatorias. Para la subcuenta 2 a reclasificaciones, saneamiento, ingresos por intereses de años pasados y anulaciones.

Para la subcuenta 3, reintegro gastos bancarios y comisiones del mes de diciembre de 2018.

El saldo reportado por el Consorcio Pensiones Antioquia a 31 de diciembre de 2018 para la Subcuenta 1 es de quince mil quinientos noventa y seis (15.596) millones de pesos; quedando una diferencia de setecientos noventa y cinco (795) millones de pesos con relación al saldo del sistema SAP los cuales corresponden a mesadas pensionales del año retenidas en la subcuenta uno y a la comisión de diciembre 2018.

Fiduciaria la Previsora S.A.

La *Fiduciaria la Previsora S.A.* es una entidad facultada por el Gobierno General para la administración de los recursos del magisterio; por tal motivo, los desahorros que se realicen desde el FONPET por concepto de Educación, son girados directamente a dicha entidad, con el fin de amortizar y pagar las obligaciones pensionales correspondientes a los docentes.

Hasta el 31 de diciembre de 2018, se han desahorrado por concepto de Educación cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y tres (432.983) millones de pesos; pero no se encuentran registrados los pagos realizados por parte de la Fiduciaria por concepto de pensión y los rendimientos generados.

Ilustración 148. Conciliación Fiduprevisora

SALDO INICIAL	GIROS EFECTUADOS	SALDO FINAL
392.912	40.071	432.983

Fuente: Sistema de información SAP

BENEFICIOS EMPLEADOS FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

La FLA adicionalmente a los anteriores mencionados de Gobernación se tiene establecidos una serie de beneficios los cuales se enuncian a continuación

Ilustración 149. Auxilios y beneficios bienestar y capacitación

FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
SALUD MENTAL	Asesoría Psicológica Individual y Familiar, campañas de prevención de salud mental	Asesoría Psicológica para el empleado y su grupo familiar, una vez a la semana, sesiones de 45 minutos con un Psicólogo externo especializado en familia.	\$ 24.251.079	Se planean, implementan y ejecutan diferentes programas y actividades de bienestar social, con el fin de favorecer el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su grupo familiar.
FORMACION	Capacitación en Artes y oficios	La caja de compensación Comfama ofrece un amplio portafolio de cursos trimestrales, cada empleado y dos miembros de su grupo familiar puede acceder a un curso trimestral, es decir 4 en el año.	\$ 24.960.000	



FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
AUXILIOS	Auxilio Nacimiento Hijo	Se entregan por nacimiento de hijo bonos equivalentes a 20 tarros de leche. El funcionario debe informar por escrito durante los primeros 6 meses de su estado de gestación. Para reclamarlo entrega carta solicitando el auxilio y copia del registro de nacimiento. Para Nivel Asistencial	\$ 6.352.736	
	Auxilio Escolar	A principio de año se entregan a los empleados de nivel operativo y asistencial bonos para compra de Útiles y Textos escolares de acuerdo al grado (Preescolar, 1 a 5 primaria, 6 a 9no bachillerato, 10 y 11 Media Vocacional). Se debe realizar inscripción previa y anexar registro civil y certificado de estudio o constancia de matrícula. Para Nivel asistencial	\$ 59.312.480	
RECREACION	Pesca Deportiva	Se realizan salidas de pesca deportiva con el grupo familiar (90 a 125 personas), incluye	\$ 136.000.000	



FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
		transporte, póliza, almuerzo, 1 lb de pescado, premiación al 1, 2 y 3er lugar. Requiere inscripción.		
	Club de Pesca	Se tiene conformado un club de pesca, con un máximo de 20 integrante que realizan Mínimo 1 salida en el año. Son salidas en rio abierto, cada miembro debe llevar sus implementos.		
	Caminatas Ecológicas	Se realizarán recorridos ecológicos en el departamento con el grupo familiar (20 a 30 personas), incluye transporte, póliza, almuerzo, hidratación, mapa y guía.		
DEPORTES	Intercambios Deportivos	Se realizan intercambios deportivos con municipios del departamento.		
	Torneos y entrenamientos deportivos	La FLA cuenta con equipo de futbol, eventualmente de baloncesto, bolos, tenis de mesa y yoga. Cuentan con escenario y entrenador para entrenamiento,		
	Dotación deportiva			



FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
		dotación deportiva y participación en torneo. Para pertenecer a los equipos de debe realizar inscripción previa y contar con valoración y aprobación de medico deporto logo de la ARL.		
	Gimnasio	En las instalaciones de la fábrica tenemos gimnasio dotado, con capacidad para 13 personas en equipos y una placa deportiva para actividad exterior, se cuenta con entrenador medio tiempo.		
		Se realiza periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del gimnasio.	\$ 6.997.200	
SOCIAL		Eucaristía		
		Día de la Mujer 8 de marzo		
		Día de la Secretaria 26 de abril		
		Día de la Madre 10 de mayo	\$ 554.016.400	
		Día del Padre 14 de Junio		
		Día del Conductor 16 de Julio		



FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
	Día del Brigadista 5 de diciembre			
	Amor y Amistad 12 de septiembre			
	Halloween 31 de Octubre			
	Día de la familia	Encuentro de familia 2 veces por semestre o en tiempo si así se determina.		
	Novena 16 al 24 de diciembre	Se realizan las novenas navideñas por áreas. Se cuenta con Coro, bufanda, panderetas y maracas, novena, dulce navideño.		
GRUPO FAMILIAR	Vacaciones Recreativas	Tres veces al año en junio, octubre y diciembre se realiza un programa de vacaciones recreativas para los hijos de los empleados, edades entre 5 y 17 años, la actividad tiene una duración de una semana. Se debe realizar inscripción previa.		
	Fortalecimiento familiar	Para el 2014 se dio comienzo a un programa de fortalecimiento familiar enfocado a trabajo con parejas, jóvenes, primera infancia, niños y personal próximo a jubilarse. Incluye		



FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
		transporte, instalaciones, materiales, alimentación.		
REEMBOLSOS	Reembolsos por Aprovechamiento de Tiempo Libre	El funcionario y su grupo familiar pueden asistir a un gimnasio entregar factura y	\$ 24.131.603	
	Reembolso por Gimnasio		\$ 26.206.996	
	Reembolso por Ingles	constancia de asistencia para el reconocimiento de un % del valor pagado para el funcionario y un valor anual para su grupo familiar durante la vigencia. Igualmente para aprendizaje de Ingles y actividades de aprovechamiento de tiempo libre como natación, patinaje, buceo, karate, patinaje, futbol, ciclismo etc.	\$ 21.862.080	
				PLAN DE CAPACITACION
CAPACITACION	Circuitos de Conocimiento	Anualmente se construye el plan de capacitación que contempla necesidades de formación y capacitación técnicas, de habilidades y competencias, personales y	\$ 195.086.947	Se gestiona el sistema de formación institucional de acuerdo a los lineamientos de la Gobernación del Departamento de Antioquia con el fin de mejorar la calidad de la prestación del servicio para garantizar la instalación cierta y duradera de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes de los servidores públicos
	Capacitación externa			
	Certificaciones			

FOCO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	INVERSION 2018	PLAN DE BIENESTAR
		funcionales para el desarrollo de las funciones. Se asiste a diplomados, seminarios, cursos y talleres. Se realizan internamente jornadas de capacitación transversal con la metodología denominada circuitos de conocimiento.		departamentales, optimizando el servicio público, la atención a la ciudadanía y cumplir la normativa y las metas institucionales.

Fuente: Sistema de información SAP-FLA

Se otorga a los empleados y jubilados, unos cupos de licor mensual, los cuales se venden con un descuento del 50%, dicho descuento refleja un impacto al beneficio de empleados por valor de \$486.817 durante la vigencia 2018.

Ilustración 150. Auxilios y beneficios bienestar descuento licor

CUENTA	DESCUENTOS EN VENTAS DE CUPO DE LICOR	VALOR
5108900000	Beneficio empleados-venta licor	219.788
5108900001	Beneficio post empleo-venta licor	246.128
5212900000	Venta a Empleados y jubilados FLA	20.901
		486.817

Fuente: Elaboración propia-FLA

Adicionalmente se realizaron degustaciones a favor de los empleados por motivos especialmente, por día de amor y amistad, día del padre, día de la madre, navidad y año nuevo y aguinaldo, dichos obsequios para la vigencia 2018 ascendieron a la suma de \$551.416.

Ilustración 151. Auxilios y beneficios bienestar degustaciones

CUENTA	DEGUSTACIONES EMPLADOS	VALOR
5111200023	Degustación empleados y jubilados	551.416

Elaboración propia-FLA

Los recursos invertidos en el servicio de restaurante durante la vigencia 2018, ascienden a la suma de \$1.491.600, servicio que es ofrecido tanto al personal de producción como administrativo, esto permite elevar la calidad y bienestar laboral de los empleados FLA.

Ilustración 152. Auxilios y beneficios bienestar restaurante

CUENTA	RESTAURANTE	VALOR
7128030016	Generales Servicio de restaurante	1.022.094
5111490001	Servicio restaurante FLA	469.506
		1.491.600

Elaboración propia-FLA

Nota 16. PROVISIONES

Las provisiones corresponden a pasivos a cargo del *Departamento de Antioquia* que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Dentro de este grupo se encuentran las provisiones reconocidas por concepto de litigios y demandas adelantados en contra del *Departamento de Antioquia*. El *Departamento de Antioquia* reconoce una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones son utilizadas sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones agrupan los conceptos de litigios y demandas, garantías, costos de desmantelamiento y costos de reestructuración. Para el periodo 2018, el *Departamento de Antioquia* reconoció únicamente provisiones por litigios y demandas, dado que los otros conceptos no se presentaron o no cumplieron con los requisitos para ser reconocidos como provisión en los Estados Financieros. Los componentes de las provisiones por litigios y demandas a 31 de diciembre de 2018, denominados por tipo de jurisdicción, son los siguientes:

Ilustración 153. Provisiones-GANT

Descripción	Valor
Administrativas	385.413
Laborales	17.864
Otros litigios y demandas	189
Civiles	163
TOTAL	403.629

Fuente: Sistema de información SAP

En la provisión reconocida para litigios y demandas civiles se reconocen aquellos procesos judiciales surgidos en la Jurisdicción Civil, la cual es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria encargada de dirimir los conflictos entre particulares, tales como los originados en contratos o en negocios jurídicos. Esta jurisdicción se encuentra conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil, los Tribunales Superiores de Distrito Judiciales, jueces civiles del circuito y jueces municipales. Para el periodo, se presentan 5 procesos judiciales relacionados con esta jurisdicción, correspondientes al 0,9% del total de proceso judiciales.

Por su parte, los procesos judiciales reconocidos en la provisión por litigios y demandas administrativas corresponden a aquellos originados en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Dicha jurisdicción se encuentra llamada a dirimir los conflictos que se presentan entre particulares y el Estado, o los conflictos que se presentan al interior del Estado mismo. Esta jurisdicción la conforman el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Jueces Administrativos. Para el periodo, los procesos relacionados con esta Jurisdicción ascendieron a 262, equivalentes al 46,5% del total de procesos.

La Jurisdicción Laboral es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria encargada de dirimir los conflictos de carácter laboral que se originan en contratos de trabajo y en las relaciones de subordinación laboral. Asimismo, conoce de los conflictos colectivos de trabajo y demás controversias que se originan en las organizaciones sindicales. Esta jurisdicción la componen la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los Jueces Laborales del Circuito y los Jueces de Pequeñas Causas Laborales. Para el periodo, se presentan

294 procesos judiciales relacionados con esta jurisdicción, correspondientes al 52,2% del total de proceso judiciales.

La provisión para otros litigios y demandas agrupa los procesos judiciales de la Jurisdicción Constitucional y el Arbitramento. La primera de ellas, es la rama de la justicia que vela por la supremacía de la Constitución Política Colombiana y el Estado de Derecho en todo el territorio nacional. Los jueces de la Nación, independientemente de su ámbito de especialización, pertenecen a esta rama y pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela. Se presentaron un total de 2 procesos en esta Jurisdicción, correspondientes al 0,4% del total de procesos judiciales. El segundo de ellos, es decir, el Arbitramento, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por medio del cual las partes involucradas en una controversia de carácter transigible, someten la solución de sus diferencias a un Tribunal Arbitral, conformado por un número impar de árbitros, expertos en la materia objeto del conflicto, quienes profieren la decisión denominada laudo arbitral con los mismos efectos jurídicos de una sentencia judicial. Para el periodo no se presentan procesos judiciales en la Jurisdicción de Arbitramento que hayan sido reconocidos como provisión contable en los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia*.

El hecho que origina la provisión por litigios y demandas es la admisión de una demanda en contra del *Departamento de Antioquia* en alguna de las jurisdicciones explicadas anteriormente. Adicional a la admisión, el hecho económico debe cumplir con los criterios de reconocimiento establecidos en la Política Contable de Provisiones del Departamento, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A continuación, se presenta una conciliación entre los valores reconocidos al 1 de enero de 2018 y a 31 de diciembre del mismo año, con la respectiva explicación de las variaciones existentes:

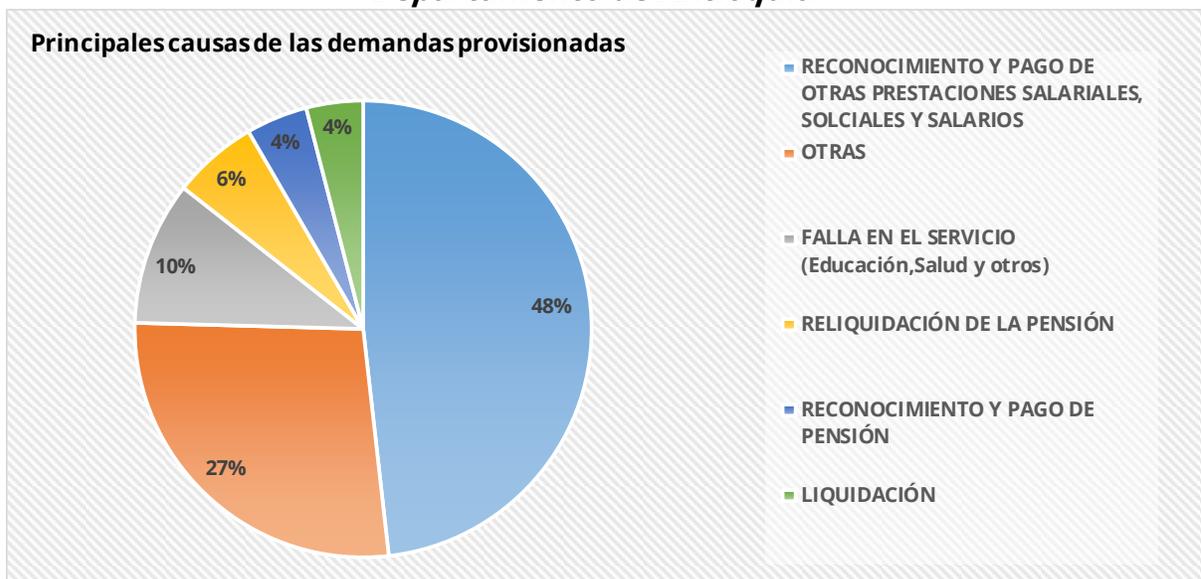
Ilustración 154. Conciliación Provisiones

	CIVILES	ADMINISTRATIVAS	LABORALES	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS
Saldo a 1 de enero de 2018	20	100.517	7.350	183
Adiciones realizadas durante el periodo	134	384.857	6.350	556
Ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor presente	136	128.119	9.311	-
Valores cargados contra la provisión durante el periodo	127	228.079	5.148	550
Valores no utilizados que fueron objeto de liquidación o de reversión en el periodo	-	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2018	163	385.413	17.864	189

Fuente: Sistema de información SAP

Seguidamente, se relacionan los principales temas o asuntos de las demandas interpuestas en contra del *Departamento de Antioquia* y que dieron lugar al registro de provisión para el cierre de la vigencia 2018, los procesos provisionados fueron 484 donde el asunto objeto del Litis de reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios tiene representado el 48%, Otras una representación del 27% el cual contiene asuntos como accidente de tránsito, incumplimiento, impuestos, conciliación pago de sentencia y pensión de sobrevivientes entre otros; y fallas en el servicio con una representación del 10%.

Ilustración 155. Principales causas de demandas provisionadas por el Departamento de Antioquia



Fuente: Sistema de información SAP

Con base en la información de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el *Departamento de Antioquia*, estima el tiempo probable en el cual se espera que se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos estimados que se esperan desembolsar a futuro por el *Departamento de Antioquia* por concepto de litigios y demandas interpuestos en su contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Ilustración 156. Pagos estimados por Litigios y Demandas

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS					
AÑO	ADMINISTRATIVAS	CIVILES	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	LABORALES	TOTAL
2019	6.285	-	-	3.662	9.947
2020	24.043	44	-	3.659	27.745
2021	15.223	19	183	3.522	18.947
2022	112.164	94	-	2.797	115.055
2023	110.458	-	-	193	110.651
2024	8.155	-	-	3.428	11.583
2025	74.349	6	-	273	74.628
2026	1.422	-	-	330	1.752
2027	32.935	-	-	-	32.935
2028	165	-	6	-	171
2030	214	-	-	-	214
TOTAL	385.413	163	189	17.864	403.629

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Para los litigios y demandas, las incertidumbres relativas al valor y a las fechas de salida de los recursos, tienen relación con cuatro aspectos fundamentales: la fortaleza de la defensa del demandante, la fortaleza probatoria de la defensa, la presencia de riesgos procesales y el nivel de jurisprudencia. Estos aspectos son calificados en alto, medio o bajo por los abogados del *Departamento de Antioquia* que actúan en defensa de éste en los procesos judiciales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ilustración 157. Criterios para la clasificación de litigios y demandas

Fortaleza de la defensa del demandante: corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta.

ALTO	Cuando existen hechos y normas que sustenten las pretensiones del demandante.
MEDIO	Cuando existen normas pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante, o viceversa.
BAJO	Cuando no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

Fortaleza probatoria de la defensa: muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.

ALTO	Cuando el material probatorio aportado con la contestación para la defensa es insuficiente para sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.
MEDIO	Cuando el material aportado es suficiente al propósito de sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.
BAJO	Cuando el material probatorio aportado es contundente al propósito de sustentar los hechos y las pretensiones de la demanda.

Presencia de riesgos procesales: este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.

ALTO	Cuando los riesgos procesales son contundentemente representativos de peligro: medida cautelar en contra de la entidad sin atender al criterio de apariencia de buen derecho, urgencia o ponderación de interés en conflicto.
MEDIO	Cuando los riesgos procesales inmersos son suficientemente representativos de peligro.
BAJO	Cuando no existen riesgos procesales de la Entidad.

Nivel de jurisprudencia: este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.

ALTO	Cuando existe algún antecedente similar o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa de la Entidad.
MEDIO	Cuando se han presentado casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales los cuales señalan fallos desfavorables para la defensa de la Entidad.
BAJO	Cuando no existe algún antecedente similar o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa de la Entidad.

Fuente: Sistema de información SAP a partir de los criterios definidos en la Política Contable de Provisiones del Departamento de Antioquia

Respecto a la metodología usada para la estimación de las provisiones y de los pasivos contingentes, contenida en la Política Contable de Provisiones, su definición se basó en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para el cálculo, esta metodología considera

la totalidad de las pretensiones de la demanda, es decir, las pretensiones determinadas, las indeterminadas, y las periódico-laborales.

A groso modo, la metodología establece que, para determinar el valor a ser contabilizado como provisión o como pasivo contingente, se indexa el valor total de las pretensiones considerando el IPC certificado por el DANE; acto seguido, a las pretensiones indexadas se les efectúa una tasación real, con base en un porcentaje de relación condena pretensión que es definido a criterio del abogado encargado de cada proceso, cuya finalidad consiste en ajustar el valor de las pretensiones para evitar su sobreestimación o subestimación; y, finalmente, el valor anterior es proyectado a fin de estimar el monto que deberá ser pagado por la Entidad en la fecha estimada de finalización del proceso y es traído a valor presente usando la tasa de descuento TES cero cupón de cinco años en pesos, publicada por el Banco de la República.

Para determinar la probabilidad de pérdida de los procesos y definir el registro contable, la Dirección de Procesos y Reclamaciones califica el nivel asociado a los siguientes riesgos para cada uno de los procesos interpuestos en contra del Departamento, a partir de los niveles alto (100%), medio (50%) o bajo (0,5%):

- a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante (20%).
- b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda (35%).
- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales (10%).
- d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia (35%).

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso y se procede así: si la probabilidad se califica como alta, es decir, mayor al 50%, se reconoce una provisión, ya que existe una obligación probable; si la probabilidad se califica como media, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, o como baja, es decir, superior o igual al 10% e inferior o igual al 25%, se reconoce un pasivo contingente,

ya que existe una obligación posible; y, si la probabilidad de pérdida se califica como remota, es decir, inferior al 10%, no se registra esta información ni se revela.

Cabe indicar que el Departamento no espera ningún reembolso que esté relacionado con la provisión por litigios y demandas reconocida en los Estados Financieros del *Departamento de Antioquia*.

Nota 17. OTROS PASIVOS

Las obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones definidas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

En el siguiente esquema se refleja el detalle de otros pasivos del *Departamento de Antioquia*:

Ilustración 158. Otros Pasivos

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Recursos recibidos en administración	735.839
Convenios interadministrativos	362.963
Administración recursos de los hospitales SSSA	341.563
Fondo de Vivienda SSSA	26.211
Municipios descertificados	3.396
Otros	1.706
Otros pasivos diferidos	190.086
Venta de flujos futuros al IDEA	154.225
Préstamos con el concesionario	35.862
Ingresos recibidos por anticipado	1.930
Depósitos recibidos en garantía	1.541
TOTAL	929.396

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se hace referencia a los rubros materiales que superan el uno por ciento (1%) del total del grupo de otros pasivos, los cuales son recursos recibidos en administración y otros pasivos diferidos.

Recursos recibidos en administración

Este rubro comprende los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su administración, el cual, corresponde a los municipios descertificados en servicios de agua potable y saneamiento básico, recursos que recibe de otras entidades para ser destinados para proyectos específicos y los que por Ley sean delegados al Departamento. A continuación, se ampliarán los convenios interadministrativos, la administración de recursos de los hospitales por parte de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*, los recursos disponibles para el Fondo de vivienda SSSA y los municipios descertificados.

- Convenios interadministrativos

Otro concepto importante que está incluido dentro de estos recursos es el Túnel del Toyo, este hace parte de las autopistas para la Prosperidad y unirá las concesiones al Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá. El *Departamento de Antioquia* y el *Municipio de Medellín* firmaron un convenio interadministrativo para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso, el cual tiene una duración de once (11) años a partir del 07 de marzo de 2015.

El *Municipio de Medellín* realizó los aportes correspondientes al año 2018 por sesenta y cinco (65.000) mil millones de pesos consignados en cuenta de Depósito - IDEA a nombre del *Departamento de Antioquia*, el 20 de junio y el 17 de diciembre de 2018, con el fin de ser trasladados los recursos a la cuenta de convenio IDEA con autorización de la *Secretaría de Infraestructura Física* de Departamento, quien es el ordenador del gasto para este proyecto.

Al 30 de julio de 2018 el Municipio de Medellín realizó los aportes por la indexación de los recursos correspondientes a los periodos 2015, 2016 y 2017, por valor de diecisiete mil (17.000) millones de pesos.

Los rendimientos generados en las cuentas del Municipio de Medellín durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 son los que se muestran en la

siguiente ilustración, los rendimientos pendientes de girar al Municipio son veintiséis mil doscientos once (26.211) millones de pesos.

Ilustración 159. Rendimientos Recursos Recibidos en Administración

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
Municipio de Medellín	191	1.514	2.424	4.502	8.631

Fuente: Sistema de información SAP

- Administración recursos de los hospitales por parte de la *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*

La SSSA constituyó un patrimonio autónomo con el Consorcio SSSA 2013, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. por medio del contrato de prestación de servicios 2013SS163094, para la administración de los recursos para el pago del pasivo pensional de las *Empresas Sociales del Estado* y de los bonos pensionales de la Secretaría. Por lo cual, la SSSA como administradora de los recursos constituyó un recurso recibido en administración. En la nota 12. Otros activos, en el apartado de derechos en fideicomiso, se relaciona la conciliación del patrimonio autónomo.

- Recursos disponibles para préstamos por el Fondo de Vivienda SSSA La *Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia*, maneja los recursos disponibles para los créditos otorgados a través del fondo de vivienda, el cual tiene como objeto propiciar la solución de vivienda de los empleados públicos, entre otros; como recursos recibidos en administración, ya que este se constituyó con el rubro de Bienestar Social que correspondía a los empleados, por donaciones de personas naturales o jurídica, por transferencias extraordinarios de la Secretaria y el 100% de la venta de enseres e inservibles propiedad de la Secretaría. Esta cuenta se incrementa con los recaudos efectuados por el pago de las cuotas de cada beneficiario y se disminuye por los créditos otorgados.

Ilustración 160. Conciliación Recursos para el Fondo de la Vivienda SSSA

SALDO INICIAL	CRÉDITOS OTORGADOS	RECAUDOS EFECTUADOS	SALDOS FINAL
26.012	2.268	2.467	26.211

Fuente: Sistema de información SAP

Municipios Descertificados

Los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* para su administración, correspondientes a los Municipios descertificados en servicios de agua potable y saneamiento básico, son recursos que se reciben de otras entidades para ser destinados a la realización de proyectos específicos y los que por ley son delegados al Departamento.

El artículo 5 de la Ley 1176 de diciembre de 2007, indica que los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones deben ser administrados por el *Departamento de Antioquia*, el cuál debe asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico de los municipios descertificados ya que ellos no podrán administrar dichos recursos, ni realizar nuevos compromisos con cargo.

Los municipios descertificados más relevantes al 31 de diciembre de 2018 son:

Ilustración 161. Saldos más representativos Municipios Descertificados

DESCRIPCIÓN	SALDO
Nariño	2.337
Zaragoza	1.039
Toledo	1
Murindó	0,8
Otros municipios*	2
TOTAL	3.381

**Hacen referencia a 23 municipios del Departamento de Antioquia cuyos saldos para efectos de presentación son unificados.*

Fuente: Sistema de información SAP

Otros pasivos diferidos

Son aquellas obligaciones adquiridas por el *Departamento de Antioquia* con terceros con el fin de reconocer los conceptos relacionados por acuerdos de concesiones, respaldados por los flujos de efectivo generados por la explotación de los activos generadores de los ingresos. Las principales deudas que tiene el *Departamento de Antioquia* son:

Ilustración 162. Otros Pasivos Diferidos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Convenio IDEA – Gobernación N° 640 de 2011	90.000
Indexación - convenio IDEA – Gobernación N° 640 de 2011	35.814
Convenio IDEA – Gobernación N° 282 de 2017	26.068
Indexación convenio IDEA – Gobernación N° 282 de 2017	2.343
Préstamo ejecución Fase IIIC	29.340
Préstamos Valorización para la Fase II	6.521
TOTAL	190.086

Fuente: Sistema de información SAP

Convenio IDEA – Gobernación N° 640 de 2011 – Modificación N°1 convenio interadministrativo donde el *Instituto para el Desarrollo de Antioquia* cofinancia al *Departamento de Antioquia* para la construcción de las obras correspondientes al desarrollo de la Fase II, conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo vial complementario, en el marco del contrato de concesión N°97- CO- 20 1811, por un valor de noventa mil (90.000) millones de pesos, con un plazo hasta el pago de la deuda o hasta el 31 de diciembre de 2041, los cuales se cancelarán una vez inicie la operación del Túnel de Oriente, cuando el ingreso real de peajes del proyecto de cada vigencia anual y que hagan parte del ingreso esperado del concesionario supere en 1% o más el ingreso de peajes para esa misma vigencia.

Los desembolsos efectuados y la tasa de interés pactada por cada uno de estos es la siguiente:

Ilustración 163. Desembolso Convenio IDEA - Gobernación

FECHA DE APORTE	TASA DE INTERÉS	DESEMBOLSO
29/12/2011	IPC	39.027
29/10/2015	DTF + 4 puntos	10.973
31/10/2016	DTF + 4 puntos	20.000
11/05/2017	DTF + 4 puntos	20.000
TOTAL		90.000

Fuente: Sistema de información SAP

Indexación	Valor
Acumulado a diciembre de 2018	35.814
TOTAL	35.814

Convenio Interadministrativo IDEA – Gobernación N° 2017 – AS – 20 – 0011 (Departamento de Antioquia) y N° 282 - 2017 (IDEA) – Modificación N° 1 convenio interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto desarrollo vial denominado conexión vial Aburrá - Oriente y desarrollo vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 16000402-H3 de 2016 y sus modificaciones, por un valor de veintiséis mil sesenta y ocho millones de pesos (26.068), con un plazo de 12 años a partir del 18 de octubre de 2018, los cuales serán cancelados con un valor equivalente a seiscientos pesos (600) del recaudo del peaje Variante Palmas y Santa Elena a partir de mayo de 2019 y la suma de cuatrocientos pesos (400) correspondientes a parte del recaudo del peaje del Túnel a la entrada en operación.

Ilustración 164. Desembolso Convenio IDEA – Gobernación

Fecha de aporte	Tasa de indexación	Desembolso
09/11/2017	DTF + 2,8% e.a	26.068

Indexación	Valor
Acumulado a diciembre de 2018	2.343
TOTAL	2.343

Fuente: Elaboración propia

Préstamo ejecución Fase IIIC: en el acta de modificación bilateral 10 del contrato de concesión 97-CO-20-1811, se incluye en el alcance del contrato la Fase IIIC, correspondiente a la construcción de la doble calzada a las palmas entre el country club y Chuscalito. Para la cual se invirtieron veintinueve mil trescientos cuarenta (29.340) millones de pesos en junio de 2007; donde el *Departamento de Antioquia* le correspondía aportar once mil (11.000) millones de pesos, prestados por el concesionario a una tasa del IPC+9% los cuales, se podrán pagar en cualquier momento.

Ilustración 165. Desembolsos Préstamos Fase IIIC

Fecha de aporte	Tasa de indexación	Desembolso
30/12/2018	IPC + 9% e.a	18.164

Indexación	Valor
Acumulado a diciembre de 2018	11.176

Fuente: Sistema de información SAP

Préstamos Valorización para la Fase II: corresponde a la financiación de la fuente de ingreso del proyecto derrame por valorización, de acuerdo al contrato de concesión en el AMB 29, en este se contemplan los recursos de valorización y los costos asociados a dicho derrame incluidos los estudios de factibilidad, que no están contemplados en el modelo financiero.

Los costos asociados a dicho derrame de valorización, incluido el estudio de factibilidad, no están contemplados en el modelo financiero, por lo que se hace necesaria su financiación por parte del proyecto hasta el inicio del derrame y efectivo recaudo. Para esta financiación, queda pactado, en las actas aclaratorias 1 y 2 del AMB 29, lo siguiente:

"Se traslada de la cuenta principal del fideicomiso, a la cuenta del concedente la suma de dos mil setecientos veintiséis (2.726) millones de pesos, correspondiente al estudio de factibilidad del derrame de valorización y dos mil seiscientos sesenta y cinco (2.665) millones de pesos requeridos para las actividades Fase I y Fase II del derrame de valorización de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentado por la dirección

de valorización departamental correspondiente a la supervisión de dicho estudio".

Ilustración 166. Desembolsos Préstamos Valorización para la Fase II

FECHA DEL DESEMBOLSO	VALOR TRASLADADO	INDEXACIÓN DIC - 2018	VALOR INDEXADO
13/10/2011	2.276	1,3199	3.004
13/10/2011	2.665	1,3198	3.517
TOTAL	4.941		6.521

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 18. ACTIVOS CONTINGENTES- CUENTAS DE ORDEN

Los activos contingentes corresponden a activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma por la ocurrencia o no de uno o más eventos que no están enteramente bajo el control de *Departamento de Antioquia*. Estos activos no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, más son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes agrupan los conceptos de litigios y demandas en los cuales el *Departamento de Antioquia* actúa como demandante, las garantías contractuales y financieras y otros activos contingentes. A la fecha, el *Departamento de Antioquia* no presenta garantías contractuales. Los componentes de los activos contingentes a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 167. Activos Contingentes-Consolidado

DESCRIPCIÓN	SALDO
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.365.547
Otros activos contingentes	858
TOTAL	1.366.406

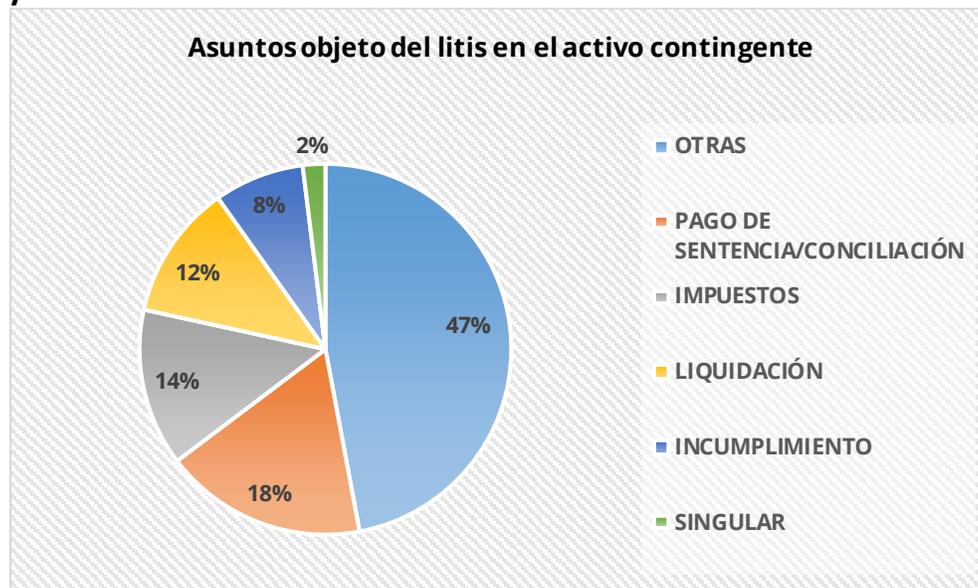
Fuente: Sistema de información SAP

El valor reconocido como activo contingente por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa las

demandas interpuestas por el *Departamento de Antioquia* en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria. Las jurisdicciones en las cuales se adelantan los procesos judiciales corresponden a las mismas descritas en la Nota 14. Provisiones, para la provisión por litigios y demandas.

De los 51 procesos reconocidos en el activo contingente por litigios y demandas en el nivel central se relacionan a continuación las principales causas o pretensiones por las que el *Departamento de Antioquia* adelanta demandas contra personas naturales o jurídicas. El tema o asunto objeto de la Litis más presentado en el *Departamento de Antioquia* corresponde a la categoría otras con 24 procesos judiciales con acciones de repetición, de nulidad y reparación directa entre otras; seguido se encuentra el asunto pago de sentencia/conciliación con 9 procesos judiciales, e impuestos con 7 procesos judiciales.

Ilustración 168. Principales causas por las que el Departamento de Antioquia adelanta demandas



Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Para la estimación de los activos contingentes generados por las demandas interpuestas por el *Departamento de Antioquia* ante terceros, teniendo en consideración los efectos financieros, se definió en la Política

Contable de Activos y Pasivos Contingentes que, las pretensiones se indexan mensualmente con el IPC certificado por el DANE y el resultado de dicha indexación se registra como activo contingente.

Independiente del número de procesos por tema presentados anteriormente, el tema más representativo con base en el valor esperado a recibir, corresponde a impuestos, con una participación del 98,5% sobre el total de los activos contingentes por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, tal como se muestra a continuación:

Ilustración 169. Estimaciones de Activos Contingentes- GANT

Estimación De Activos Contingentes		
Tema o asunto del Litis	Pretensión/Cuantía Esperada	%
Impuestos	1.296.837	95,2%
Otras	48.550	3,6%
Singular	15.314	1,1%
Pago De Sentencia/Conciliación	1.039	0,1%
Liquidación	275	0,0%
Incumplimiento	261	0,0%
TOTAL	1.362.275	100,0%

Fuente: Sistema de información SAP

Adicional a lo anterior, la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupa el saldo de la cartera de difícil cobro de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual representa un valor de tres mil doscientos sesenta y tres (3.263) millones de pesos a 31 de diciembre de 2018.

Nota 19. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Ilustración 170. Cuentas de Orden Deudoras de Control

DEUDORAS DE CONTROL	SALDO
Otras cuentas deudoras de control	182.733
Bienes y derechos entregados en garantía	178.407
Bienes entregados a terceros	146.737
Saneamiento contable artículo 355 - Ley 1819 de 2016	56.701
Bienes y derechos retirados	3.639
Responsabilidades en proceso	11
TOTAL	568.228

Fuente: Sistema de información SAP

Bienes y derechos entregados en garantía

Esta cuenta representa el valor de los bienes y derechos de la entidad entregados a terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por créditos obtenidos u obligaciones contraídas.

Bienes entregados a terceros

Esta cuenta contempla un valor de ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete (146.737) millones, correspondiente a los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control. Para el caso del *Departamento de Antioquia*, esto se presenta en la celebración de contratos de comodato, en donde se transfiere el control a la entidad comodataria, a continuación, se detallan los saldos presentados:

Ilustración 171. Bienes entregados a terceros

BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	SALDO
Propiedades, planta y equipo	146.211
Otros bienes entregados a terceros	616
TOTAL	146.737

Fuente: Sistema de información SAP

Para mayor detalle remitirse a la Nota N° 7, en lo que respecta a los bienes entregados bajo la modalidad de comodato.

Saneamiento contable artículo 355 - Ley 1819 de 2016

Las cuentas de orden de este rubro fueron afectadas durante el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Resolución 107 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, "*por medio de la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018*"; modificada por la Resolución 238 del 23 de junio de 2017 "*Por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018, y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de gobierno*".

Según el artículo 4 de la Resolución 107 de 2017, que incorporó en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las descripciones y dinámicas de las cuentas relacionadas con el saneamiento contable; además de los registros propios resultantes del proceso, se debió registrar en las cuentas de orden deudoras y/o acreedoras, el valor del impacto positivo o negativo que la depuración contable tuvo sobre el capital fiscal de la entidad, definiendo esta cuenta de orden para los registros con impacto positivo, con el siguiente detalle.

Ilustración 172. Saneamiento Contable

SANEAMIENTO CONTABLE ARTÍCULO 355-LEY 1819 DE 2016	SALDO
Retiro de obligaciones	25.129
Incorporación de bienes	20.678
Incorporación de derechos	10.894
TOTAL	56.701

Fuente: Sistema de información SAP

Otras cuentas deudoras de control

De acuerdo con las Normas de Cuentas por Cobrar y de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación del nuevo Marco Normativo para

Entidades de Gobierno, la Política de Cuentas por Cobrar del *Departamento de Antioquia* indica que aquellas derivadas de impuestos "se reconocerán en el momento en que surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme."

Adicionalmente, la Política de Activos y Pasivos Contingentes, indica en el reconocimiento de otros activos contingentes que "se incluirán las liquidaciones oficiales o actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, mientras no se encuentren en firme, caso en el cual la Dirección de Rentas deberá registrarlos como activos contingentes en cuentas de orden, hasta que se determine que contra estos actos administrativos no procede ningún recurso".

En este sentido, el Director de Rentas del Departamento mediante concepto con radicado 2017020069904 del 24 de noviembre de 2017, dio claridad al término de firmeza de las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes. A groso modo, en el concepto en mención se indica que las cuentas por cobrar por impuestos se consideran en firme siempre que contra el acto administrativo que liquide el impuesto no proceda ningún recurso; esto es, para el *Departamento de Antioquia*, cuando el nivel de reclamación o fiscalización sea igual o mayor a 13 (traslado a cobro coactivo), cuando exista un acuerdo de pago entre el contribuyente y la entidad para la cancelación de la deuda o cuando se presente una declaración por parte del deudor con todos los requisitos establecidos en la ley.

Lo anterior, implicó modificar el reconocimiento del impuesto de vehículos, puesto que el 100% del impuesto se causaba como cuenta por cobrar el 1 de enero de cada año, sin considerar los criterios de reconocimiento de los impuestos. Sin embargo, en el *Departamento de Antioquia* se presentaron dificultades en la parametrización del módulo auxiliar PSCD, en el cual se maneja el detalle de las rentas del Departamento, generando la necesidad de efectuar ajustes manuales trimestrales, a partir del ESFA, en el módulo de contabilidad (FI), a fin de tener reconocida como cuentas por cobrar la cartera que efectivamente

cumpliera los criterios de firmeza y aquello que no, fuera reconocido en cuentas de orden, dando cumplimiento a las disposiciones normativas.

En consecuencia, los derechos contingentes a favor del *Departamento de Antioquia* por concepto de impuesto de vehículos que no se encuentran en firme, se encuentran reconocidos en otras cuentas deudoras de control, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos nueve (149.409) millones de pesos. Dicho saldo, representa el 77,4% del total de las otras cuentas deudoras de control.

Adicionalmente, en las cuentas en mención, se encuentran reconocidos los procesos de fiscalización de impuestos adelantados por el *Departamento de Antioquia*, en virtud de su facultad de fiscalización, de auditar y determinar la obligación garantizando un adecuado proceso de auditoría frente a los tributos administrados a su cargo, sobre las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes o responsables de conformidad con la normatividad vigente; y determinar la existencia de hechos generadores de la obligación tributaria no declarados, liquidados o legalizados y en consecuencia de ello , determinar la deuda tributaria originada por dichas omisiones, según el título III, artículos 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 que cita,

ARTÍCULO 477. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.

La Autoridad Tributaria Departamental, tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales respecto de los tributos que le corresponde administrar.

ARTÍCULO 478. COMPETENCIA PARA LA ACTUACIÓN FISCALIZADORA. Corresponde a la Autoridad Tributaria Departamental, adelantar las auditorías, visitas, investigaciones, estudios, verificaciones, cruces, obtener pruebas, emitir requerimientos ordinarios y en general, realizar todas las actuaciones preparatorias a los actos de trámite y definitivos. (...)

En la Autoridad Tributaria Departamental, reposa también la facultad para expedir las resoluciones que deciden sobre la devolución de tributos y la reliquidación de sanciones.

Y según el artículo 472 de la Ordenanza 29 de 2017 que cita,

INSPECCIÓN TRIBUTARIA. La Autoridad Tributaria Departamental, podrá ordenar la práctica de inspección tributaria, para verificar la exactitud de las declaraciones, para establecer la existencia de hechos gravables declarados o no, y para verificar el cumplimiento de las demás obligaciones formales. (...).

Los procesos de fiscalización que se adelanten son reconocidos por la Dirección de Contabilidad únicamente cuando la Dirección de Tesorería informa que se encuentran en etapa de cobro coactivo.

A continuación, se detallan los procesos de fiscalización más representativos a 31 de diciembre de 2018 por tipo de impuesto:

Ilustración 173. Procesos de Fiscalización

PROCESOS DE FISCALIZACIÓN	SALDO
Fiscalización Estampillas	5.832
Fiscalización impuesto consumo	3.664
Fiscalización contribución especial	1.803
Fiscalización impuesto gasolina	1.106
Fiscalización impuesto degüello	713
Fiscalización impuesto de registro	80
TOTAL	13.198

Fuente: Sistema de información SAP

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Gobierno ha venido ejecutando desde el año 2013 Convenios Interadministrativos de Asociación con diferentes municipios del territorio antioqueño, donde se ha convenido que el recaudo del comparendo sea distribuido con el 50% para el Departamento, el 40% para el Municipio y el 10% para el SIMIT.

El convenio interadministrativo que se encuentra en vigencia es el número 2018-AS-13-0001 el cual está suscrito con cuarenta y uno (41) municipios del Departamento y se encuentra prorrogado hasta el día 30 de abril de 2019, los procesos de contravención que surgen en dichos municipios son gestionados en su etapa persuasiva por la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia y se encuentran reconocidos como un activo contingente al cierre de la vigencia 2018 con un valor de \$3.376 millones de pesos.

Finalmente, en este grupo contable se encuentran reconocidos los elementos que no cumplen con la cuantía mínima para ser reconocidos como activos del *Departamento de Antioquia*, de conformidad con lo establecido en la política contable, en donde se establece que solo se reconocerán como propiedades, planta y equipo o activos intangibles, los elementos que superen individualmente una cuantía de 2 (dos) SMMLV⁵. A continuación, se detallan los valores incluidos en esta cuenta por este concepto:

Ilustración 174. Activos que no cumplen la cuantía mínima

DESCRIPCIÓN	VALOR
Equipos de comunicación	5.429
Muebles, enseres y equipo oficina	4.561
Equipo médico y científico	530
Maquinaria y equipo	524
Equipos de comedor, cocina y despensa	198
Licencias	89,4
Bienes de arte y cultura	67,2
Otros activos	13,2
Softwares	4,3
Equipos de transporte, tracción y elevación	2,1
Redes, líneas y cables	1,0
TOTAL	11.419

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 20. PASIVOS CONTINGENTES- CUENTAS DE ORDEN -

Los pasivos contingentes del *Departamento de Antioquia* corresponden a pasivos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma por la ocurrencia o no de uno o más eventos que no están enteramente bajo el control de *Departamento de Antioquia*. Los pasivos contingentes también corresponden a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o

⁵ Salario mínimo mensual legal vigente

potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. El *Departamento de Antioquia* registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Los rubros que componen los pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2018 del *Departamento de Antioquia* son los siguientes:

Ilustración 175. Pasivos Contingentes-Consolidado

PASIVOS CONTINGENTES	SALDO
Otros pasivos contingentes	1.444.934
Litigios y mecanismos alternativos de solución	260.194
TOTAL	1.705.128

Fuente: Sistema de información SAP

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan los conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del *Departamento de Antioquia* de los cuales se estima que su probabilidad de pérdida es posible. Los componentes de los pasivos en mención a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 176. Pasivos Contingentes por litigios y demandas-GANT

Pasivos Contingentes	Valor
Administrativas	238.311
Otros litigios y demandas	14.360
Laborales	7.364
Civiles	159
TOTAL	260.194

Fuente: Sistema de información SAP

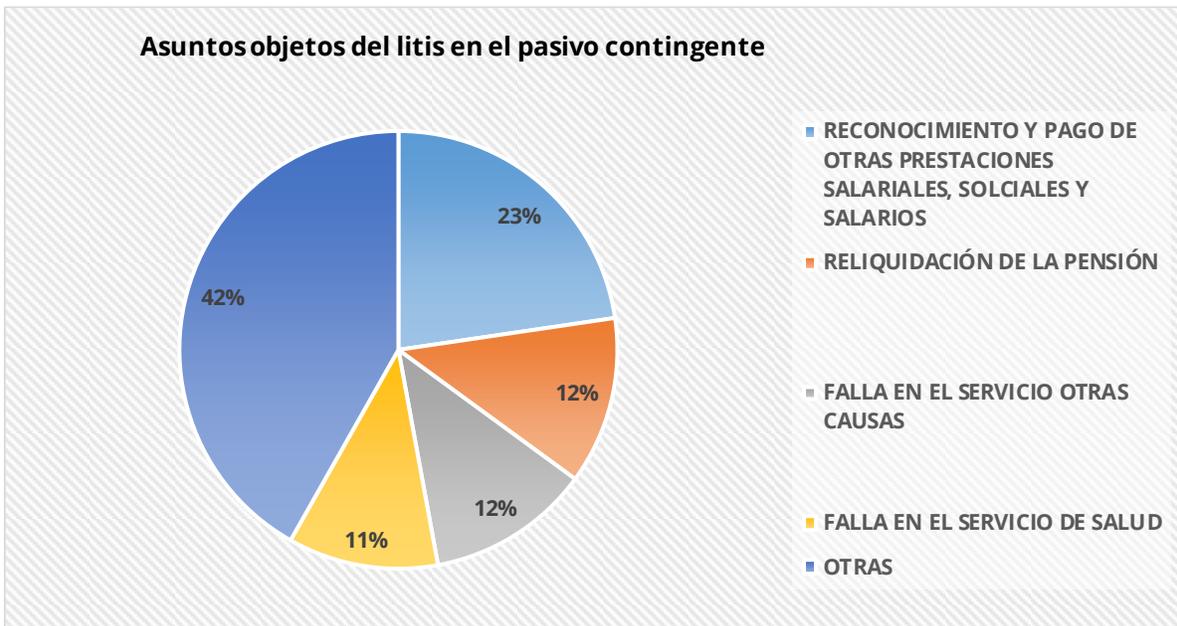
La descripción de la naturaleza de los conceptos desglosados en la tabla anterior, se encuentra en la Nota 14. Provisiones. En el pasivo contingente reconocido para litigios y demandas civiles del nivel central se encuentran reconocidos 4 procesos judiciales; en los administrativos, 619 procesos judiciales; en los laborales, 135 casos; y, en el pasivo contingente para otros

litigios y demandas, 4 procesos judiciales asociados a la Jurisdicción Constitucional.

A continuación, se relacionan las principales causas por las cuales el *Departamento de Antioquia* es demandado y que dieron lugar al reconocimiento de un pasivo contingente. El tema o asunto objeto de la Litis más presentado en las demandas interpuestas en contra del *Departamento de Antioquia* corresponden al reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios, reliquidación de pensión, fallas en el servicio salud y fallas en el servicio otras.

Así mismo, existen otras categorías con diversos asuntos o temas del Litis como: accidente de tránsito, liquidación, incumplimiento, pensión de sobrevivientes e impuestos entre otros; que agrupados corresponden al 42% del total de los procesos reconocidos al cierre de la vigencia 2018. La siguiente gráfica, ilustra la distribución de los principales asuntos objeto de la Litis:

Ilustración 177. Pasivos contingentes



Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Con base en la información de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el *Departamento de Antioquia*, estima el tiempo probable en el cual se espera que se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos que posiblemente el *Departamento de Antioquia* deba desembolsar en caso de llegar a un fallo definitivo en contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Ilustración 178. Estimado de Pagos por Provisiones-GANT

PAGOS ESTIMADOS POR PASIVOS CONTINGENTES					
AÑO	ADMINISTRATIVAS	CIVILES	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	LABORALES	TOTAL
2019	29.678	-	-	878	30.556
2020	59.486	159	14.095	1.632	75.371
2021	43.603	-	13	1.257	44.874
2022	41.425	-	-	1.271	42.696
2023	6.828	-	-	1.237	8.065
2024	19.530	-	-	607	20.137
2025	14.079	-	252	12	14.344
2026	9.101	-	-	-	9.101
2027	2.882	-	-	445	3.327
2028	7.659	-	-	8	7.668
2029	1.221	-	-	15	1.237
2030	2.819	-	-	-	2.819
TOTAL	238.311	159	14.360	7.364	260.194

Fuente: información suministrada por la Dirección de Procesos y Reclamaciones

Los criterios considerados para la estimación de los efectos financieros derivados de los litigios y demandas interpuestos en contra del *Departamento de Antioquia* y que son reconocidos como pasivos contingentes, se encuentran detalladas en la Nota 14. Provisiones, puesto que la metodología definida para la estimación de los pagos probables a desembolsar es aplicable para todos los procesos judiciales interpuestos en contra del Departamento, contemplando tanto aquellos que generen el reconocimiento de una provisión como aquellos que generen el reconocimiento de un pasivo contingente.

Otros pasivos contingentes

Los componentes de los otros pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Ilustración 179. Otros Pasivos Contingentes

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otros pasivos contingentes	
Cálculo Actuarial Pensiones de Antioquia	1.444.934

Fuente: Sistema de información SAP

Este cálculo actuarial hace referencia al pasivo pensional de la entidad contable pública Pensiones de Antioquia, la cual es una Entidad Administradora de Pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, que actualmente lleva por separado la contabilidad de las reservas (Vejez, Supervivencia e Invalidez) y la administradora, con base en las normas contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

El Director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia certificó que, en los estados financieros de los fondos de reservas a diciembre 31 de 2018, en las cuentas de orden se encuentra registrado, de acuerdo al cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2017, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia el pasivo pensional de la siguiente manera:

Ilustración 180. Calculo actuarial Pasivo Pensional

DESCRIPCIÓN	SALDO
Calculo Actuarial por Pensiones	1.085.188
Calculo Actuarial por Bonos Pensionales	645.317
Total Calculo Actuarial	1.730.505
Reservas para Pensiones	285.571
Total Pasivo Pensional	1.444.934

Fuente: información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia

Este cálculo actuarial no es considerado un pasivo que afecte la estructura financiera del *Departamento de Antioquia* ya que es una obligación de Pensiones de Antioquia, quien hace las veces de entidad administradora

de los recursos captados por aportes pensionales, principalmente de funcionarios del *Departamento de Antioquia* y sus entidades descentralizadas.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

Ilustración 181. Cuentas de Orden Acreedoras de Control

ACREEDORAS DE CONTROL	SALDO
Bienes y derechos recibidos en garantía	113.630
Bienes recibidos en custodia	694.470
Recursos administrados en nombre de terceros	584.142
Préstamos por recibir	27.401
Saneamiento contable artículo 355- Ley 1819 de 2016	146.013
Otras cuentas acreedoras de control	734.629
TOTAL	2.300.286

Fuente: Sistema de información SAP

Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a cheques posfechados que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, exige a algunos de sus clientes como garantía para suscribir planes comerciales de fin de año, una vez el cliente hace el pago correspondiente los cheques le son devueltos y el valor retirado de la cuenta de orden acreedora.

Durante el proceso de saneamiento contable se realizó un análisis de las partidas abiertas, observando cheques pendientes de devolución que no correspondían con la realidad económica; en algunos casos los cheques fueron ingresados doblemente al sistema de información SAP y en otros

casos no se registró el crédito al momento de la salida o devolución del cheque, por lo que se procedió a realizar la depuración contable para 13 cheques plenamente identificados que no fueron cargados y/o descargados en año 2017 por un total de seis mil cuatrocientos sesenta y dos (6.462) millones de pesos.

Bienes recibidos en custodia

Cuando se realizan ventas a distribuidores es práctica de la FLA, las mercancías se almacenen durante un tiempo pactado en el centro de distribución del operador logístico sin generar cobro por almacenamiento para su posterior despacho. El operador logístico entrega reportes diarios del inventario de los comercializadores pendientes por despachar, especificando en dicho reporte el número de documento, cliente, artículo, cantidad y días en el centro de distribución; en caso de que se supere el tiempo pactado para la custodia de los bienes, dicho almacenamiento genera un cobro equivalente al valor vigente de almacenamiento de la mercancía por metro cuadrado de ocupación y demás costos que esta operación genere a la FLA, contados a partir del día siguiente después del vencimiento del plazo establecido y hasta el día en que dicha mercancía sea retirada en su totalidad de sus bodegas.

Recursos administrados en nombre de terceros

Los recursos administrados por terceros, representan el valor de los recursos de terceros administrados por la entidad directamente o a través de otras entidades. Dentro de esta clasificación, se encuentran las fajas de terrenos de las dos concesiones Aburrá - Oriente y Aburrá - Norte que no han tenido todo el proceso administrativo para ser reconocidas como activos del Departamento y los aportes efectuados por el *Departamento de Antioquia*, hasta tanto se reconozca la inversión realizada por la concesión de conformidad con el plan de acción detallado en la Nota 8.

A continuación, se relaciona la variación generada en las cuentas de concesiones durante el año 2018.

Ilustración 182. Variación de las Fajas de terrenos de las Concesiones no reconocidas por el Departamento de Antioquia

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	DIFERENCIA
Terrenos Concesión Aburrá - Norte	51.613	24.471	27.142
Terrenos Concesión Aburrá - Oriente	23.869	19.035	4.834
Aportes Concesión Aburrá Norte	308.108	314.285	6.177
Aportes Concesiones Aburrá Oriente	193.529	203.157	9868

Fuente: Sistema de información SAP

La disminución en las cuentas de terreno, obedece al avalúo efectuado por parte de la *Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros* para algunas de las fajas de tierra relacionadas con los acuerdos de concesión, las cuales fueron registradas como activos del Departamento en las cuentas de bienes de uso público en construcción – concesiones y bienes de uso público en servicio – concesiones.

Adicionalmente, los aportes efectuados por el *Departamento de Antioquia* durante el año 2018, fueron registrados en las cuentas de orden correspondientes, hasta que se vayan reconociendo las inversiones efectuadas por el concesionario a través del acuerdo de concesión.

Préstamos por recibir

En esta cuenta de orden se administran los empréstitos adquiridos por el *Departamento de Antioquia* que aún no han sido desembolsados en su totalidad, por lo que no configuran una obligación para la entidad hasta tanto no se gire el pagaré con las condiciones propias de un préstamo por pagar. La dinámica de esta cuenta opera incrementando su saldo con la adquisición de nuevos empréstitos y disminuyéndose por el valor de los pagarés que son girados a favor del Departamento.

Ilustración 183. Préstamos por Recibir

PRÉSTAMOS POR RECIBIR	SALDO
Banca comercial	27.360
Banca multilateral	41
TOTAL	27.401

Fuente: Sistema de información SAP

Los siguientes son los desembolsos y pagarés aplicados en el año 2018, con relación a la banca comercial:

Ilustración 184. Desembolsos y pagarés Banca Comercial

DESCRIPCIÓN	SALDO
Desembolso Contrato B02-140004-00	-158,000
Desembolso Contrato B07-140004-00	-36,654
Pagare B07-140004-03	1,207
Pagare B07-140004-04	1,375
Pagare B02-140004-04	3,000
Pagare B02-140004-06	5,778
Pagare B07-140004-01	6,981
Pagare B02-140004-02	7,587
Pagare B02-140004-03	9,579
Pagare B07-140004-02	10,630
Pagare B07-140004-05	16,461
Pagare B13-140001-03	36,481
Pagare B02-140004-01	58,500
Pagare B02-140004-05	63,402
TOTAL	27.401

Fuente: Sistema de información SAP

Saneamiento contable artículo 355- Ley 1819 de 2016

Las cuentas de orden de este rubro fueron afectadas durante el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Resolución 107 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación, *“por medio de la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales*

de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018”, modificada por la Resolución 238 del 23 de junio de 2017 “Por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018, y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de gobierno”.

Según el artículo 4 de la Resolución 107 de 2017, que incorporó en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las descripciones y dinámicas de las cuentas relacionadas con el saneamiento contable; además de los registros propios resultantes del proceso, se debió registrar en las cuentas de orden deudoras y/o acreedoras, el valor del impacto positivo o negativo que la depuración contable tuvo sobre el capital fiscal de la entidad, definiendo esta cuenta de orden para los registros con impacto negativo, con el siguiente detalle.

Ilustración 185. Saneamiento Contable

SANEAMIENTO CONTABLE ARTÍCULO 355-LEY 1819 DE 2016	SALDO
Retiro de derechos	76.282
Incorporación de obligaciones	37.451
Retiro de bienes	32.280
TOTAL	146.013

Fuente: Sistema de información SAP

Otras cuentas acreedoras de control

El saldo de las otras cuentas acreedoras de control a 31 de diciembre de 2018, se explica principalmente a razón del saneamiento contable efectuado al impuesto de vehículos a 1 de enero de 2018. Para la determinación de los saldos iniciales de las cuentas por cobrar y en concordancia con lo estipulado en la normatividad, frente a la obligación de las entidades territoriales de adelantar el proceso de saneamiento contable, el 23 de marzo de 2018 se llevó a cabo el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera, en el cual, se aprobaron correcciones disminuyendo las cuentas por cobrar por un total de ciento treinta y nueve mil sesenta y seis (139.066) millones de pesos, correspondientes al saneamiento contable del impuesto de vehículos.

Respecto al impuesto de vehículos es importante acotar que bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente, el *Departamento de Antioquia* venía reconociendo en los deudores el 100% del valor de éste, incluyendo tanto el 80% que corresponde al Departamento, como el 20% de los municipios y el valor de los servicios informáticos que se pagan al operador, lo cual, no obedece a lo establecido en dicho Régimen, ya que el 20% del impuesto y los servicios informáticos no cumplían las condiciones para ser reconocidos como cuentas por cobrar, y debían reconocerse en cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo del impuesto, momento en el cual se reconocerán las cuentas por pagar a los municipios y al operador.

En este sentido, se concluye que, inicialmente se debe reconocer el 100% del impuesto en cuentas de orden, trasladando el 80% del Departamento a cuentas por cobrar y cancelando tal valor en las cuentas de orden cuando cumpla los criterios de reconocimiento establecidos en la Política Contable de Cuentas por Cobrar, y posteriormente, cuando se recaude el tributo, se elimina la cuenta por cobrar por el 80%, y se constituyen las cuentas por pagar del 20% y de los servicios informáticos, eliminando también las respectivas cuentas de orden. De este modo, el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera teniendo el soporte normativo para el saneamiento del 20% del impuesto de vehículos y de los servicios informáticos, aprobó la eliminación del valor registrado en las cuentas contables de los activos (cuentas por cobrar) relacionadas con tales conceptos, contra las cuentas contables de los pasivos (cuentas por pagar).

Adicionalmente, se reconocieron en cuentas de orden los saldos de las cuentas saneadas, según el reporte generado desde el módulo de rentas - PSCD, por medio de la transacción estándar FPO4, para efectos de llevar el adecuado control en el módulo FI. A continuación, se detallan los saldos llevados a cuentas de orden, según lo indicado, los cuales representan 31 86, 57% del total de las otras cuentas acreedoras de control a 31 de diciembre de 2018:

Ilustración 186. Otras Cuentas Acreedoras de Control

DESCRIPCIÓN	SALDO
Vehículos sanciones 20%	48.725
Impuesto vehículos 20%	30.276
Vehículos servicios informáticos	24.646
Vehículos intereses por mora 20%	16.725
TOTAL	120.371

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 21. INGRESOS FISCALES

Los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* comprenden los recursos obtenidos a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como impuestos, multas, intereses, sanciones, estampillas, entre otros derivados del poder impositivo del Estado. A continuación, se detallan los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* del 2018:

Ilustración 187. Ingresos Fiscales

INGRESOS FISCALES	SALDO
Impuestos	1.682.990
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	339.974
Devoluciones y descuentos (DB)	13.432
TOTAL	2.009.532

Fuente: Sistema de información SAP

Impuestos

Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Los ingresos por impuestos se reconocen en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los

contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los saldos a 31 de diciembre de 2018 de los ingresos por impuestos son los siguientes:

Ilustración 188. Ingresos por Impuestos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Impuesto de registro	184.561
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	236.693
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	419.920
Impuesto al consumo de cerveza	227.967
Impuesto a degüello de ganado mayor	13.215
Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos	66.635
Impuesto sobre vehículos automotores	195.626
Sobretasa a la gasolina	85.265
Sobretasa al ACPM	32.774
Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	6.817
Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios	306
Impuesto a loterías foráneas	3.410
IVA de licores a productores	155.255
Impuesto a la venta de cerveza 8%	45.435
Otros impuestos departamentales	9.110
TOTAL	1.682.990

Fuente: Sistema de información SAP

Impuesto de registro

El fundamento legal del impuesto de registro está dado por la Ley 223 de 1995 y por el Título II de la Ordenanza 29 del 2017, en el cual se estipulan los lineamientos normativos departamentales para el impuesto en mención. El hecho generador de este impuesto es la inscripción de

documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio, ubicadas en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. El sujeto pasivo son los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagan el impuesto por partes iguales. La base gravable es el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico, y la tarifa varía según los siguientes criterios:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: cero punto siete por ciento (0.7%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero punto tres por ciento (0.3%).
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Del total de ingresos reconocidos por impuesto de registro durante 2018 que equivale a ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco (184.561) millones de pesos, el 11, 47%, es decir, veintiún mil, ciento setenta (21.170) millones de pesos, están asociados a la Cámara de Comercio de Medellín.

Impuesto al consumo

El impuesto al consumo se genera por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares que no forman parte del monopolio rentístico que tiene el *Departamento de Antioquia* sobre los licores destilados; por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*; y, por el consumo de cigarrillos y tabaco

elaborado. La autorización legal del impuesto al consumo se encuentra dada por las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1816 del 2016.

Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos

La normativa asociada al impuesto de tabaco y cigarrillos es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1819 de 2016 y la Ordenanza 29 de 2017 (Libro II Título III Artículos 115 al 128). Su hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento. Son sujetos pasivos los productores, importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. La base gravable es el precio de venta al público certificado por el DANE y la tarifa varía conforme a los siguientes lineamientos:

- Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos: \$2.100 para el año 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- Por cada gramo de picadura, rapé o Chinú: \$167 para el año 2018.

Las tarifas se incrementarán anualmente a partir de 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE mas cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así actualizadas.

El periodo de causación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es quincenal, desde el día 1 al 15 y del 16 al último día del mes.

Los ingresos por impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, correspondientes a doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y tres (236.693) millones de pesos, representan el 11,81% del total de los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* en el 2018.

El contribuyente que presentó las declaraciones más significativas por impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco durante el periodo fue la Compañía Colombiana de Tabaco S. A. S.

Se presenta el detalle de los ingresos por impuesto al consumo de tabaco y cigarrillo en el *Departamento de Antioquia* en el 2018:

Ilustración 189. Detalle rubros Impuesto al Consumo

DESCRIPCIÓN	SALDO
Consumo Tabaco Nacional	72.417
Consumo Tabaco Extranjero	34.071
Cigarrillo y Tabaco Nacional Específico	65.405
Cigarrillo y Tabaco Extranjero Específico	23.603
Cigarrillo y Tabaco Nacional Advalorem	36.764
Cigarrillo y Tabaco Extranjero Advalorem	4.433
TOTAL	236.693

Fuente: información suministrada por la Dirección de Rentas

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual

El fundamento legal del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 029 del 2017 (Artículos 90 a 103). El hecho generador es el consumo de vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. Son sujetos pasivos los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares. La base gravable está conformada por un componente específico y uno ad valorem: para el primero, es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos; y, para el segundo, es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir el impuesto al consumo, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto. La tarifa depende del componente:

- **Componente específico:** por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.
- **Componente ad valorem:** se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE. La tarifa aplicable vinos y

aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

Los ingresos por impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, equivalentes a cuatrocientos diecinueve mil novecientos veinte (419.920) millones de pesos, representan el 20,95% del total de los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* en el 2018, siendo el impuesto con mayor participación en dichos ingresos.

Los principales contribuyentes del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en el 2018 para la *Departamento de Antioquia* son:

- Distribuidora Andina De Licores S.A.S – DIALSA.
- DISLICORES Distribuidora De Vinos y Licores S.A.S.
- Pernod Ricard Colombia S.A.
- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Industria Licorera de Caldas.
- PDC Vinos Y Licores S.A.S.

Impuesto al consumo de cerveza

La normativa asociada al consumo de cerveza es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, la Ley 863 de 2003, la Ley 1393 de 2010 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 104 al 114). Su hecho generador está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la Jurisdicción del Departamento. Son sujetos pasivos los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. La base gravable es el precio de venta al detallista y la tarifa es para las cervezas y sifones, el 48%, y para los refajos y mezclas, el 20%.

Los ingresos por impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas en el 2018, que ascendieron a doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y siete (227.967) millones de pesos, representan el 11,37% del total de los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia*, siendo el segundo impuesto con mayor participación durante este periodo.

A continuación, se discrimina el ingreso por impuesto al consumo de cerveza en nacional y extranjera:

Ilustración 190. Detalle Impuesto al Consumo de Cerveza

DESCRIPCION	SALDO
Consumo cerveza nacional	219.700
Consumo cerveza extranjera	8.267
TOTAL	227.967

Fuente: información suministrada por la Dirección de Rentas

Los contribuyentes que presentaron declaraciones más representativas del impuesto descrito para el 2018 son:

- Cervecería Unión S.A.
- Bavaria S.A.
- Cervecería del Valle S.A.
- Almacenes Éxito S.A.
- Koba Colombia S.A.S.

Impuesto de degüello de ganado mayor

La normatividad asociada a este impuesto está incluida en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 227 al 252). El impuesto de degüello de ganado mayor se genera por el sacrificio de cada unidad de ganado mayor dentro de las categorías de bovinos, equinos y bufalinos en las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizados en el *Departamento de Antioquia*. El sujeto pasivo es el propietario, poseedor o comisionista del animal que va a ser sacrificado. La base gravable es cada unidad de ganado mayor que se sacrifique y la tarifa es un SMLDV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar y el 30% del SMLDV por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar.

Como hecho relevante es menester destacar el cierre de 12 plantas de faenado para la vigencia de 2018, quedando en el *Departamento de Antioquia* un total de 23 plantas de faenado de ganado bovino, de un total de 60 plantas registradas al 31 de diciembre de 2016, lo cual ha conllevado a una disminución del recaudo del tributo en un 32% aproximadamente. Para el año 2018, los ingresos por impuesto de degüello de ganado mayor

son de trece mil doscientos quince (13.215) millones de pesos, que representan el 0,79% del total de ingresos por concepto de impuestos.

Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos

Según establece el artículo 34 de la Ordenanza 29 de 2017, las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar que originan derechos de explotación del 14% de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación correspondientes al 100% de la totalidad de las boletas emitidas. Efectuada la rifa se ajustará el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida. Además, indica que las rifas del nivel municipal y departamental serán autorizadas por la Sociedad de Capital Público Departamental.

La normativa asociada a las apuestas permanentes o chances es la Ley 643 de 2001, la Ley 1393 de 2010, el Decreto 1350 de 2003 y la Ordenanza 29 de 2017 (Libro I Título I). El hecho generador es la explotación de las apuestas permanentes o chances en la jurisdicción del Departamento. El sujeto pasivo son los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance. La base gravable son los ingresos brutos de cada juego y la tarifa es el 12% (Artículo 23 de la Ley 643 de 2001).

Los ingresos por impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018 se componen así:

Ilustración 191. Impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Impuesto rifas	669
Apuestas permanentes	55.816
Premios no reclamados	8.347
Súper Astro	1.804
TOTAL	66.635

Fuente: información suministrada por la Dirección de Rentas

Impuesto sobre vehículos automotores

El fundamento legal del impuesto sobre vehículos automotores está dado bajo la Ley 488 de 1998, modificada y adicionada por la Ley 1819 de 2016. El hecho generador del impuesto de vehículos es la propiedad o posesión de los vehículos gravados. Se define como una renta cedida de la Nación a los Departamentos, radicando en cada uno de éstos, las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de impuesto de vehículos. El sujeto pasivo es el propietario o poseedor de los vehículos gravados y los sujetos pasivos son, además del *Departamento de Antioquia*, los municipios. La base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. La tarifa varía entre 1,5% y 3,5%.

Los ingresos por impuesto sobre vehículos automotores, correspondientes a ciento noventa y cinco mil seiscientos veintiséis (195.626) millones de pesos, representan el 9.76% del total de los ingresos fiscales del *Departamento de Antioquia* en el 2018.

Sobretasa a la gasolina

Se rige normativamente por la Ley 681 de 2001, la Ley 488 de 1998 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 216 al 226). El hecho generador de la sobretasa a la gasolina se presenta por el consumo de gasolina motor extra, corriente, extra oxigenada y corriente oxigenada nacional o importada, en la jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. El sujeto pasivo son los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. La base gravable es el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía y la tarifa es 6.5% por galón.

El valor de los ingresos del 2018 generados por la sobretasa a la gasolina corresponde a ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco (85.265) millones de pesos, que equivalen al 5,07% del total de ingresos por impuestos. Algunas de las declaraciones más significativas del año 2018 provienen de Terpel y ExxonMobil.

Sobretasa a la gasolina

El parágrafo 2, del artículo 219, de la Ordenanza 29 de 2017, establece que “la Ley 488 de 1998 creó una sobretasa al ACPM que es de carácter nacional y grava el consumo de este combustible. La Nación distribuirá al *Departamento de Antioquia* el 50% de lo recaudado por tal concepto en este ente territorial.”

El valor reconocido como ingresos por sobretasa al ACPM durante 2018 por el *Departamento de Antioquia* es de treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro (32.774) millones de pesos, que tiene una participación del 1,64% sobre el total de los ingresos fiscales.

IVA de licores a productores

Corresponde al IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, cuyos ingresos reconocidos en el 2018 corresponde a ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco (155.255) millones de pesos, que representa el 7,75% de los ingresos fiscales.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor neto de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como multas, sanciones, estampillas, contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente, entre otros.

Ilustración 192. Contribuciones, tasa e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN	SALDO
Multas	1.610
Intereses	12.445
Sanciones	47.288
Peajes	12.304
Tarifa pro desarrollo	16.552
Inscripciones	65
Formularios y especies valoradas	681
Tarifa pro electrificación rural	7.730
Estampillas	46.947
Publicaciones	105

DESCRIPCIÓN	SALDO
Derechos de tránsito	990
Licencias	137
Contribuciones	166.789
Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	9.956
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.119
TOTAL	339.974

Fuente: Sistema de información SAP

Sanciones

Los ingresos por sanciones adquiridos por el *Departamento de Antioquia* durante el año 2018 se encuentran en su mayoría asociadas a impuestos, especialmente, al impuesto de vehículos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Ilustración 193. Ingresos por Sanciones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Sanciones	302
Sanción Vehículos	46.310
Sanciones Degüello	3
Sustanciación	399
Sanción Sobretasa a la Gasolina	35
Sanciones Establecimientos Abiertos al Público - Factores Riesgo	222
Sanción IPS e Independientes - Calidad y Red Servicios	17
TOTAL	47.288

Fuente: Sistema de información SAP

Estampillas

Con la entrada en vigencia de la Ordenanza 29 de 2017, se introdujo la declaración mensual de estampillas, por tanto, mediante Circular No.2018090000008 del 04/01/2018 se circularizó a las entidades descentralizadas del Departamento obligadas a declarar y a pagar para normalizar el flujo de información de dicha renta.

A 31 de diciembre de 2018, los ingresos por estampillas presentan los siguientes conceptos:

Ilustración 194. Ingresos por Estampillas

DESCRIPCIÓN	SALDO
Estampillas Pro CBA	\$1.358
Estampilla Pro CBA 80%	\$16.471
Estampilla Pro CBA 20% Ley 863	\$4.475
Estampilla Pro-Hospital 80%	\$19.715
Estampilla Pro-Hospital 20% Ley 863	\$4.929
TOTAL	\$46.947

Fuente: Sistema de información SAP

Estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA)

Las normas relacionadas con la estampilla CBA son la Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 29 de 2017. El hecho generador es la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos con el *Departamento de Antioquia* y se causa al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio gravado y sus adiciones. El sujeto pasivo son todas aquellas personas naturales y jurídicas que suscriban contratos o convenios con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas. La base gravable son los contratos y convenios y sus adiciones que se celebren con cargo al Presupuesto General del Departamento y sus Entidades Descentralizadas y la tarifa es el 2% del valor del contrato o convenio y sus adiciones (antes de IVA).

De otra parte, el Artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 define la estampilla para el bienestar del adulto mayor como los recursos de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Durante el 2018 se reconocieron ingresos por la estampilla CBA por valor de veintidós mil trescientos tres (22.303) millones de pesos.

Estampilla pro-hospitales

El fundamento legal de la estampilla pro-hospitales es la Ley 655 de 2001 y la Ordenanza 29 de 2017 (Artículos 299 a 314). Se genera por toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas y cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas. El sujeto pasivo es quien realice actos o contratos con el *Departamento de Antioquia*, sus entidades descentralizadas, con los municipios, sus entidades descentralizadas. La base gravable es el valor total de las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales, jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas. La tarifa es el 1% del respectivo pago (antes de IVA).

La SSSA reconoce el ingreso por estampilla pro-hospitales al momento del desembolso del pago o abono en cuenta. Durante el 2018 se generaron ingresos por esta estampilla por valor de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro (24.644) millones de pesos. salud

Contribuciones

Abarca conceptos como la contribución por valorización, la financiación de valorización, la contribución especial y apostilla para el fondo de seguridad y el aporte a publicidad generada.

La contribución por valorización corresponde a un gravamen real y no personal, que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro de una zona de influencia y se genera por la ejecución de una obra de interés público, que reporten un beneficio o condición favorable a la propiedad del inmueble en jurisdicción del *Departamento de Antioquia*. Esta contribución presenta los saldos más significativos de los ingresos por contribuciones en el 2018, los cuales se detallan a continuación, relacionando el proyecto de valorización seguido de su respectiva financiación:

Ilustración 195. Contribuciones

DESCRIPCION	SALDO
Contribución S. Jerónimo_ Loma H.	12.037
Financiación S. Jerónimo_ Loma Hermosa	82
Contribución Pto. Nare- Pto.Triunfo H.	82.848
Financiación Pto. Nare-Pto.Triunfo H.	227
Contribución Pte. Iglesias Líbano	34.042
Financiación Pte. Iglesias Líbano	147
Contribución Carabanchel La María	10.268
Financiación Carabanchel La María	65
Contribución Puro Cuero Pte. Chapinero	6.947
Financiación Puro Cuero Pte. Chapinero	56
TOTAL	146.718

Fuente: Sistema de información SAP

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos fiscales dos millones doscientos mil cuatrocientos dos (2.200.402) millones de pesos. No se presenta cobro anticipado con respecto a la venta de servicios descrita.

Nota 22. VENTA DE BIENES

Esta cuenta presenta un saldo de \$554.320 y se representa en ingresos sin contraprestación por \$8.397 e ingresos con contraprestación de GANT \$545.806 y Fondos de Servicios Educativos \$117.

Los ingresos por venta de bienes del *Departamento de Antioquia* originados en transacciones sin contraprestación corresponden al valor de los ingresos causados en el desarrollo de su actividad de comercialización de bienes adquiridos en el mercado, que no han sido sometidos a ningún proceso de transformación por parte de la Entidad.

Ilustración 196. Venta de bienes principales

DESCRIPCIÓN	SALDO
Licores, bebidas y alcoholes	681.976
Medicamentos	8.397
Devoluciones, rebajas y descuentos	
Productos alimenticios, bebidas y alcohol.	-136.644
TOTAL	553.729

Fuente: Sistema de información SAP

Licores, bebidas y alcoholes

El objeto social de la FLA es la producción y comercialización de licores, alcoholes y sus derivados, los cuales son comercializados por intermedio de distribuidores en el mercado local, nacional y exportación.

El Departamento de Antioquia, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, obtiene recursos de la comercialización de sus productos, el precio de venta es fijado por el mercado basado en los tops establecidos por el DANE acorde a la Ley de monopolio de alcoholes, en este orden de ideas la cifras registradas en la contabilidad con corte a dic 31 de 2018 en lo que tiene que ver exclusivamente a base gravable, es decir sin incluir el Ipoconsumo ni IVA, ascienden a la suma de \$674.648.344.961 reflejados en la cuenta 4203010000, lo registrado en la cuenta 420301008 (degustaciones distribuidores) corresponde al ingreso por las degustaciones entregadas a los distribuidores, dicho registro tiene fines pertinentes establecido en las política contable dando cumplimiento a las NICSP, registro que posteriormente refleja su contrapartida, no generando efecto alguno sobre la utilidad de la organización.

Ilustración 197. Venta de bienes

INGRESOS FLA		
4203010000	Venta Licores (base Gravable)	674.648.
	Venta Licor Empleados - Jubilados	
4203010001	NICSP	809
4203010008	Degustaciones Distribuidores NICSP	6.519.
TOTAL		681.976.

Fuente: Sistema de información SAP

Las Devoluciones, rebajas y descuentos (bonificaciones) corresponden a valores entregados a los comercializadores por el cumplimiento de metas en la compra de licor amparados en actos administrativos vigentes. Durante el periodo enero a diciembre de 2018, dicha suma asciende a \$ 130.124.461.296 de bonificaciones otorgadas a los distribuidores, en cuanto los descuentos condicionados NICPS en el que registra la suma de \$ 6.519.211.737 corresponden a aquellas degustaciones no contractuales otorgadas a los distribuidores durante el 2018, las cuales acorde a las NICSP se registraron en el ingreso, como se refleja en la anterior revelación, para posteriormente reflejarse como un descuento.

Ilustración 198. Descuento por degustaciones

Ilustración 199. Descuentos condicionados FLA		
4295050000	Descuentos condicionados	130.124
4295050001	Descuentos Condicionados NICSP	6.519
		136.644

Fuente: Sistema de información SAP

Medicamentos- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Los medicamentos son bienes que no tienen valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno y corresponden a los medicamentos de control especial que son suministrados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. El valor del ingreso generado para el *Departamento de Antioquia* durante el 2018 por la venta de los

medicamentos en mención corresponde a ocho mil trescientos noventa y siete (8.397) millones de pesos.

Son denominados medicamentos de control especial puesto que crean dependencia, contienen sustancias sometidas a fiscalización, requieren de seguimiento, vigilancia y control y su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos. Algunos de los medicamentos de control especial son: fenobarbital en todas sus presentaciones, hoja de coca y sus derivados, hidromorfona en todas sus presentaciones, morfina en todas sus presentaciones, meperidina o petidina en todas sus presentaciones, elixir paregorico, metilfenidato en todas sus presentaciones, metadona en todas sus presentaciones, opio e hidrato de cloral.

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes es la oficina encargada dentro de la secretaría de salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman o dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.

Por medio de la Resolución 1478 de 2006, se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Resolución 1478 de 2006. Las modalidades de inscripción son: importación, exportación, compra y venta local, distribución mayorista nacional, fabricación y acondicionamiento de sustancias.

En cuanto a los precios a los que se distribuyen los medicamentos de control especial, la Asamblea Departamental de Antioquia, por medio de la Ordenanza 10 de 2006, fija las tarifas a los servicios prestados por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, reglando en el numeral 2, del artículo 1, para dichos medicamentos “al valor que cotiza y vende el Fondo Nacional de Estupefacientes, se le recargará hasta un 40% de su costo, siempre y cuando éste no sobrepase el precio máximo al público. (Resolución No. 06375 de 1993)” y para el recetario oficial para prescribir medicamentos de control especial - talonario por 50 juegos, 1 Salario Diario Mínimo Legal Vigentes (SDMLV).

La misma Ordenanza, establece en su artículo 2, que los recaudos obtenidos por concepto de las ventas de medicamentos de control especial, correspondientes al Fondo Rotatorio Seccional de Estupefacientes:

(...) deben ingresar a la cuenta específica que tiene la Dirección Seccional de Salud. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para mejorar la dotación y el funcionamiento del respectivo Fondo Rotatorio de Estupefacientes y para apoyar programas contra la farmacodependencia que adelante la Dirección en su jurisdicción. (Artículo 35 del Decreto 6980 del 28 de mayo de 1991).

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos por venta de bienes es de ocho mil cuatrocientos dieciséis (58.023) millones de pesos.

Nota 23. VENTA DE SERVICIOS

Los ingresos por venta de servicios del *Departamento de Antioquia* originados en transacciones sin contraprestación comprenden los recursos que provienen de la prestación de servicios de documentación e identificación por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA).

A continuación, se relaciona el saldo a 2018 de los ingresos por venta de servicios del *Departamento de Antioquia*:

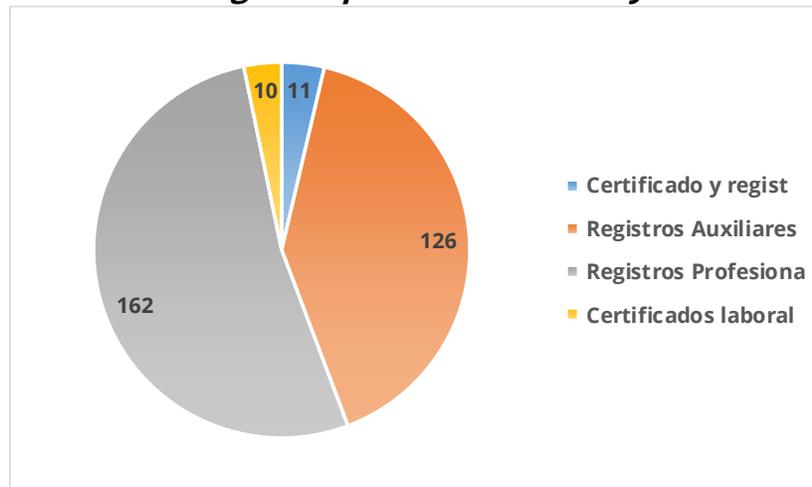
Ilustración 199. Venta de Servicios

DESCRIPCIÓN	SALDO
Antecedentes y certificaciones	309
Carnés	580
Servicios conexos a la educación	616
Otros	551
TOTAL	2.056

Fuente: Sistema de información SAP

Los antecedentes y certificaciones son expedidos por la SSSA a los terceros interesados en obtener alguna autorización para desempeñar el ejercicio de las profesiones del área de la salud. El siguiente gráfico muestra el valor reconocido por este tipo de documentos en el año 2018, detallado por tipo de certificación:

Ilustración 200. Ingresos por antecedentes y certificaciones

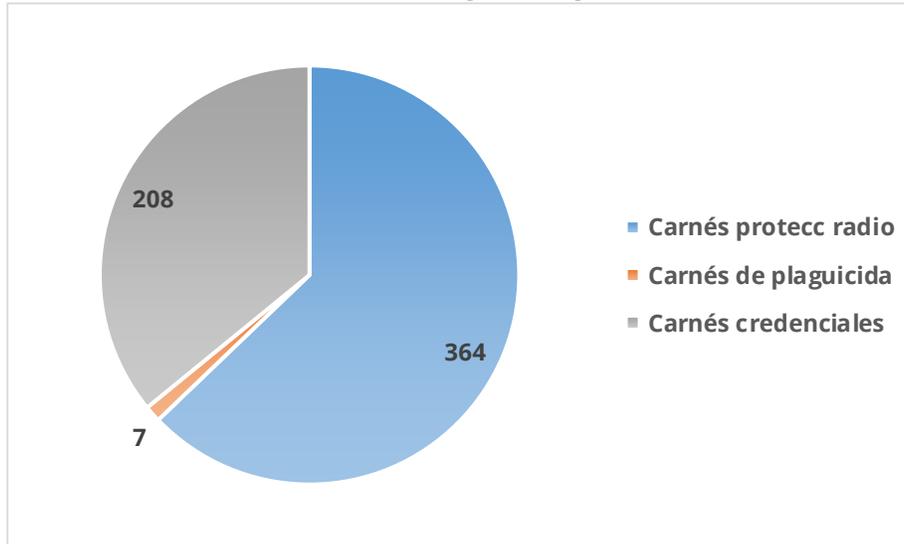


Fuente: Sistema de información SAP

En la Ordenanza 10 de 2006, la Asamblea Departamental de Antioquia fija las tarifas a los servicios prestados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, indicando que el registro de títulos expedidos por instituciones de educación superior y certificados del área de la salud para profesionales y técnicos tiene un valor de 3 SDMLV y para auxiliares 1 SDMLV; los certificados laborales para personal activo, inactivo y jubilados de 0.3 SDMLV.

El siguiente gráfico relaciona el valor de los ingresos por la prestación del servicio de la expedición de carnés por parte de la SSSA, durante el 2018:

Ilustración 201. Ingresos por carnés



Fuente: Sistema de información SAP

No se presentan cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos por venta de servicios de la SSSA. Tampoco se presenta cobro anticipado con respecto a la venta de servicios descrita.

Nota 24. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Los ingresos por transferencias del *Departamento de Antioquia* corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones. A continuación, se relaciona el saldo a 2018 de los ingresos por transferencias del *Departamento de Antioquia*:

Ilustración 202. Ingresos por Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Sistema General de Participaciones	1.265.239
Sistema General de Regalías	345.260
Otras Transferencias	232.551
TOTAL	1.843.051

Fuente: Sistema de información SAP

Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, está conformado de la siguiente manera:

- a) Una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del 58.5%.
- b) Una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del 24.5%.
- c) Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, denominada participación para propósito general; con un porcentaje del 17.0%.

La composición de los ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2018 es la siguiente:

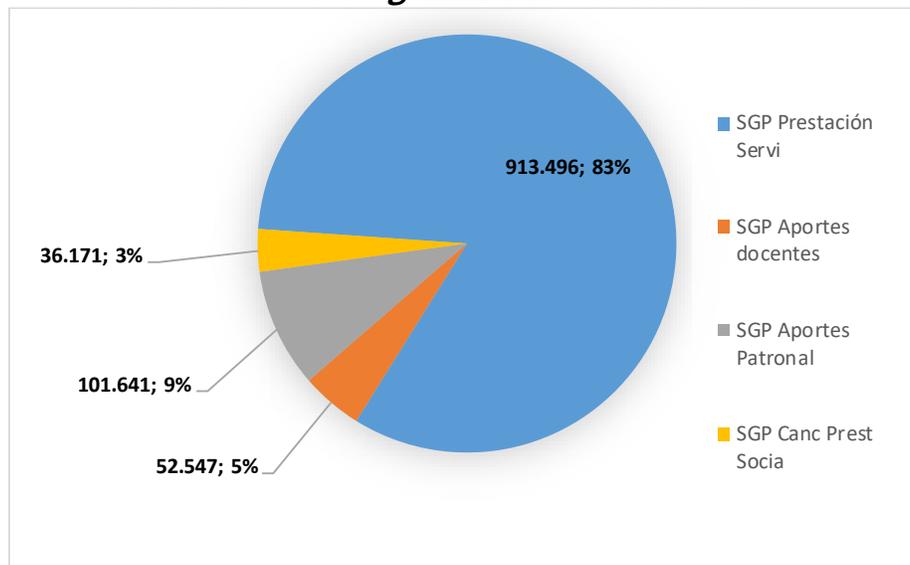
Ilustración 203. Composición de Ingresos por Transferencias del SGP

DESCRIPCIÓN	SALDO
Participación para educación	1.126.145
Participación para salud	105.995
Participación para agua potable y saneamiento básico	33.099
TOTAL	1.265.239

Fuente: Sistema de información SAP

Las transferencias de participación para educación corresponden a los recursos que transfiere la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, a los departamentos, distritos y municipios para atender los servicios de educación preescolar, básica, secundaria y media. Los giros son realizados por el Ministerio al *Departamento de Antioquia* cuando se destinan para el pago de salarios; a la Fiduprevisora S.A. aquellos recursos para el pago de los aportes patronales y prestaciones sociales; y al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) los que son para el pago del pasivo pensional de la entidad. En el siguiente gráfico se muestra el detalle de los ingresos del SGP participación para educación del 2018:

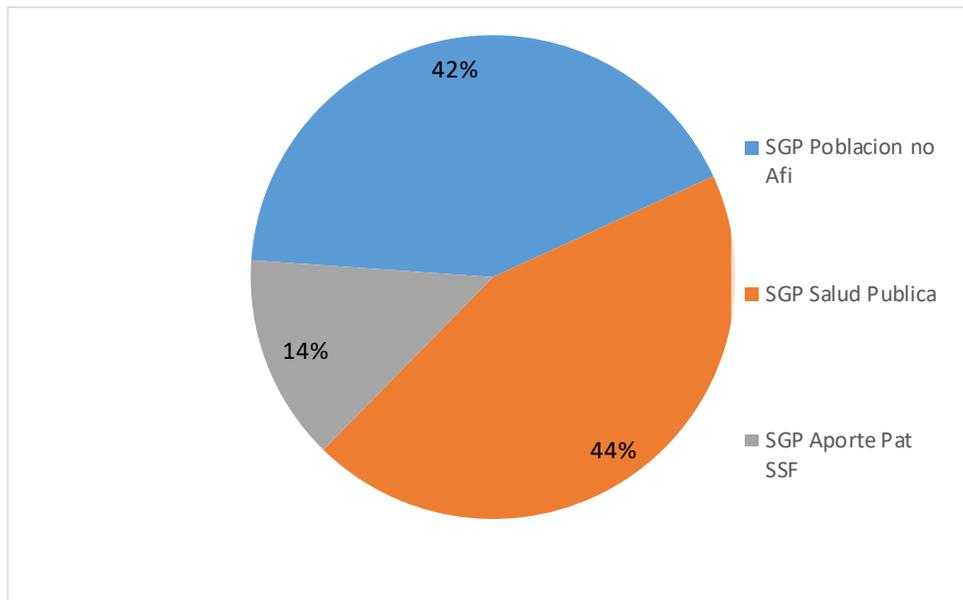
Ilustración 204. Ingresos SGP Educación GANT



Fuente: Sistema de información SAP

El componente de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud corresponde a los destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que son girados a las entidades territoriales los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la transferencia. Los giros correspondientes a los aportes patronales se hacen directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del sector salud de las entidades territoriales. Los demás giros son efectuados a la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia del *Departamento de Antioquia*. En el siguiente gráfico se muestra el detalle de los ingresos del SGP participación para salud del 2018:

Ilustración 205. Ingresos SGP Salud



Fuente: Sistema de información SAP

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento Básico como: “los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007”. El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para Agua

Potable y Saneamiento Básico que representa el 5,4% del total de estos recursos. El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos y creó el proceso de certificación como un mecanismo para impulsar la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Los giros de estos recursos son realizados por el Ministerio al Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA). Los ingresos reconocidos por el *Departamento de Antioquia* para esta participación durante el año 2018 equivalen a treinta y tres mil noventa y nueve (33.099) millones de pesos y corresponden a Agua Potable Sin Situación de Fondos.

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones es de dos mil setecientos ochenta y cinco millones de pesos (2.785). No se presenta cobro anticipado con respecto a los ingresos descritos.

Sistema General de Regalías

Mediante el acto legislativo N° 05 del 18 de julio de 2011 se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinan al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan dichos recursos o productos derivados de los mismos, tienen derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

La composición de los ingresos reconocidos durante el 2018 por concepto del SGR es la siguiente:

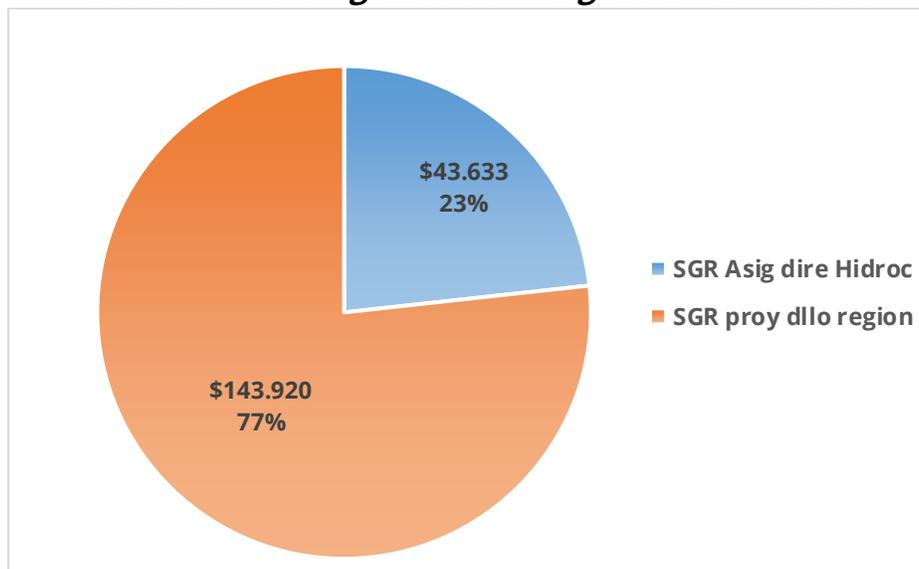
Ilustración 206. Ingresos del SGR

DESCRIPCIÓN	SALDO
Asignaciones directas	187.553
Para proyectos de ciencia, tecnología e innovación	1.517
Para proyectos de compensación regional	142.156
Para ahorro pensional territorial	12.707
Otras transferencias del Sistema General de Regalías	1.327
TOTAL	345.260

Fuente: Sistema de información SAP

Las transferencias del SGR al *Departamento de Antioquia* por asignaciones directas representan el 92,3% del total de los ingresos por transferencias del SGR. Dichas transferencias se componen por asignaciones directas hidrocarburos y para proyectos de desarrollo regional, cuyo valor y representatividad se relacionan en el siguiente gráfico:

Ilustración 207. Ingresos SGR Asignaciones Directas



Fuente: Sistema de información SAP

El valor de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos por transferencias del Sistema General de Regalías es de

quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintiocho (552.928) millones de pesos. No se presenta cobro anticipado con respecto a estos ingresos.

Otras transferencias

Los ingresos del *Departamento de Antioquia* por concepto de otras transferencias comprenden las transferencias que recibe la entidad para ejecutar proyectos de inversión, para programas de educación, por donaciones, entre otras.

Los componentes de otras transferencias del 2018 son los siguientes:

Ilustración 208. Otras Transferencias

DESCRIPCIÓN	SALDO
Para pago de pensiones y/o cesantías	2.375
Para proyectos de inversión	145.266
Para programas de salud	3.680
Para programas de educación	38.853
Bienes recibidos sin contraprestación	2.236
Donaciones	37.403
Otras transferencias	2.738
TOTAL	232.551

Fuente: Sistema de información SAP

Para proyectos de inversión

Las otras transferencias para proyectos de inversión abarcan los recursos recibidos por el *Departamento de Antioquia* por diferentes entidades derivados de convenios suscritos entre éstos. A continuación, se detallan los principales terceros de los que el *Departamento de Antioquia* recibió recursos para proyectos de inversión durante 2018 con el respectivo valor transferido:

Ilustración 209. Principales Recursos recibidos para proyectos de inversión

DESCRIPCIÓN	VALOR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	119.492
Ministerio de Transporte	19.786
IDEA	2.081
Ministerio de Cultura	2.375
Municipio de Sonsón	760
Otros	766
TOTAL	145.260

Fuente: Sistema de información SAP

Donaciones

El *Departamento de Antioquia* reconoce las donaciones como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obliga, de manera vinculante, a la transferencia. Para el periodo 2018, el valor reconocido por donaciones asciende a treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro (37.403) millones de pesos. Dicho valor corresponde en su totalidad a donaciones recibidas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en su gran mayoría, por parte del Ministerio de Salud.

Para programas de educación

Las transferencias recibidas por el *Departamento de Antioquia* para programas de educación corresponden a los recursos que el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las Entidades Territoriales Certificadas, destinados para apoyar el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y la Jornada Única. A continuación, se detallan las transferencias recibidas más representativas por el concepto en mención durante el 2018, con el respectivo acto administrativo emitido por el Ministerio de Educación en el cual ordena el giro de los recursos:

Ilustración 210. Principales Recursos recibidos para programas de educación

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
Resolución 14714 de 2018	7.789
Resolución 05280 de 2018	6.673
Resolución 03265 de 2018	5.223
Resolución 08714 de 2019	4.833
Resolución 01240 de 2020	3.728
Resolución 16845 de 2018	3.419
Resolución 10341 de 2018	1.827
Resolución 11860 de 2018	1.176
Otras Resoluciones	643
TOTAL	35.311

Fuente: elaborado a partir del Actos Administrativo del Ministerio de Educación

El valor total de las cuentas por cobrar reconocidas durante el 2018 con respecto a los ingresos por otras transferencias es de (232.551) millones de pesos. No se presenta cobro anticipado con respecto a estos ingresos.

Fondos de Servicios Educativos- Ingresos de transacciones sin contraprestación.

Los Ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a los recursos, monetarios y/o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deban entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, los Fondos de Servicios Educativos no entregan nada a cambio del recurso recibido o, si lo hacen, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. De igual forma, se reconocen como Ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos obtenidos dada la facultad legal que éstos tengan para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los componentes de los Ingresos de transacciones sin contraprestación a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:



Concepto	Saldo a 31 de diciembre 2018
Ingresos fiscales	28
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	28
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	15
Revisión de vehículos	13
Transferencias y subvenciones	26.016
Sistema General de Participaciones	22.290
Participación para educación	22.290
Otras transferencias	3.726
Para programas de educación	3.541
Donaciones	59
Para proyectos de inversión	6
Otras transferencias	120
Otros ingresos	264
Ingresos diversos	264
Recuperaciones	6
Otros ingresos diversos	258
Total	26.308

Los ingresos por transferencias corresponden a los valores transferidos a los Fondos de Servicios Educativos por la Nación, el Departamento de Antioquia o el Municipio donde se encuentra ubicado el Fondo de Servicios Educativos. Las transferencias de la Nación corresponden a los valores asignados del Sistema General de Participaciones para la prestación de servicios, calidad y gratuidad de los Fondos de Servicios Educativos, su funcionamiento y su mejoramiento continuo. Las transferencias del Departamento de Antioquia y los Municipios se utilizan para la dirección, financiación y administración de los servicios educativos prestados por los Fondos.

Los recursos que reciben los Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad son destinados a financiar conceptos de gasto como dotación pedagógica, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional, construcción, mantenimiento y adecuación de los establecimientos y gastos de funcionamiento a excepción de servicios públicos. A la fecha, los ingresos recibidos por concepto de la participación en el Sistema General de Participaciones para Gratuidad de la Educación vigencia 2018 asciende a veintidós mil doscientos noventa (22.290) millones de pesos.

Cuando las transferencias se encuentran sometidas a condiciones, éstas se reconocen como un pasivo en el periodo, el cual es reducido conforme se da cumplimiento a dichas condiciones. Una transferencia está sometida a condiciones cuando los recursos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos deben ser usados o destinados a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. A la fecha, no se han reconocido pasivos por concepto de transferencias condicionadas.

Durante el periodo, se reconocieron nueve mil ochocientos cincuenta y ocho (9.858) millones de pesos por concepto de cuentas por cobrar por transferencias del Sistema General de Participaciones para Gratuidad de la Educación. Asimismo, no se presentaron cobros anticipados con respecto a las transacciones sin contraprestación.

Nota 25. OTROS INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Los otros ingresos generados por el Departamento de Antioquia presentan saldo por \$36.144 y Fondos de Servicios Educativos \$264.

Ilustración 211. Otros Ingresos Sin Contraprestación-GANT

CONCEPTO	SALDO
Operación de crédito publico	33.100
Ganancias bajo cuentas activos no financieros	3.044
TOTAL	36.144

Fuente: Sistema de información SAP

Los otros ingresos generados por el Departamento de Antioquia en transacciones sin contraprestación comprenden principalmente el reconocimiento en la cuenta operaciones de crédito publico internas de largo plazo por el crédito con la banca nacional que fue contratado en dólares, en donde se ajusta el cambio de la TRM al cierre de la vigencia 2018.

Ilustración 212. Ajuste operaciones de crédito público

Cuenta	Valor a ajustar DB	Valor a ajustar CR
2314010001	25.385.635.178	
2314010002	7.725.751.555	
2314010004		11.165.000
2317020000	24.187.818.661	
2317020001	23.276.315	
2317020002		492.225.870
4806430000		33.100.221.733
4806450000		23.718.869.106

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 26. OTROS INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

CONCEPTO	SALDO
Venta de bienes ⁶	545.923
Venta de servicios (Fondos educativos)	1.167
Otros ingresos ⁷	628.086
TOTAL	1.175.176

Se entienden como ingresos de transacciones con contraprestación los recursos originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El *Departamento de Antioquia* reconoce los ingresos procedentes de la venta de bienes en los Estados Financieros cuando se hayan transferido los riesgos y ventajas de la propiedad de dichos bienes y no conserve para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos; el valor del ingreso puede ser medido fiablemente y; es probable que reciba los beneficios económicos o potencial del servicio asociados con la transacción. El detalle de los ingresos con contraprestación más representativos percibidos por el *Departamento de Antioquia* corresponde

⁶ Esta cuenta se revela en la nota 22

⁷ Esta cuenta se revelará en la nota 35.

a quinientos cuarenta y cinco ochocientos seis (545.806) millones de pesos, segregados de la siguiente manera:

Ilustración 213. Venta de bienes -GANT

CONCEPTO	INGRESOS BRUTOS	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	INGRESOS NETOS	COSTO DE VENTAS
Licores, bebidas y alcoholes	681.976	136.644	545.333	178.819
Impresos y publicaciones	473	-	473	127
TOTAL	682.450	136.644	545.806	178946

Fuente: Sistema de información SAP

Los ingresos de licores, bebidas y alcoholes son obtenidos por la venta de productos de la Fábrica de Licores de Antioquia tales como: ron, aguardientes, cremas de ron, entre otros. Los ingresos se ven afectado por las devoluciones, rebajas y descuentos, estos últimos normalmente son: descuentos comerciales pactados con los distribuidores, descuentos por volumen de ventas y degustaciones. En los ingresos por venta de bienes se encuentran los ingresos por impresos y publicaciones y la venta de medicamentos por parte de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

OTROS INGRESOS

Ilustración 214. Saldos otros ingresos consolidados

CONCEPTO	SALDO
GANT	626.517
Fondos servicios educativos	1548
Contraloría	21
TOTAL	628.086

Fuente: Reporte CHIP

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan el valor de los ingresos del Departamento de Antioquia entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

Ilustración 215. Otros Ingresos- GANT

CONCEPTO	SALDO
Financieros	318.703
Rendimientos por recursos entregados en administración	249.946
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	42.828
Rendimientos efectivo préstamos por cobrar	14.354
Otros ingresos financieros	8.034
Intereses de mora	2891
Intereses, dividendos y participaciones	617
Rendimientos de cuentas por cobrar al costo	34
Ingresos diversos	247.533
Recuperaciones	215.147
Aprovechamientos	8.451
Concesiones	8.323
Guanacia por derecho de fidecomiso	5.658
Otros ingresos diversos	4.833
Cuotas partes de pensiones	3.330
Sobrantes	933
Arrendamiento operativo	857
Ganancia actualización plan de activos largo plazo	1
Ajuste por diferencia en cambio	48.422
Efectivos y equivalentes al efectivo	24.293
Financiamiento externo de largo plazo en préstamos por pagar	23.719
Cuentas por cobrar	363
Otros ajustes por diferencia en cambio	47
Reversión de pérdidas por deterioro	11.859
Cuentas por cobrar	11.291
Inventario	568
TOTAL	626.517

Fuente: Sistema de información SAP

FINANCIEROS

Rendimientos por recursos entregados en administración

Los rendimientos más significativos reconocidos durante el año 2018, corresponden a los rendimientos del FONPET, los cuales corresponden a doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete (241.647) millones de pesos. A continuación, se relacionan los rendimientos para cada uno de los conceptos que se manejan en el FONPET.

Ilustración 216. Rendimientos FONPET

DESCRIPCIÓN	SALDO
Educación	1.462
Por distribuir sector	3.008
Propósito general	753
Reserva cuotas partes ley 1819 de 2016	1.345
Reserva pensional general	228.138
Salud	6.941
TOTAL	241.647

Fuente: Sistema de información SAP a partir de información extraída del FONPET

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Estos ingresos corresponden a los ingresos generados por las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia y otros fondos de inversión con entidades financieras. Estos rendimientos son diferentes a los generados por inversiones de administración de liquidez.

Ilustración 217. Rendimientos de Inversiones de Administración de Liquidez

DESCRIPCIÓN	SALDO
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	42.828
Int sobre depósitos	14,669
Popul A5535 Fdo 3031	2,910
Popul A0088 Fdo 2611	2,384
Intereses SGR	2,098
Int Fondos Fiduciar	1,931
SGP Rend educación	1,842
Red Daviv Fdo A4230	1,761
Daviv A4656 Fdo 2611	1,629
405851809 Occid	1,249
Occid A3212 Fdo 2611	1,152
Colpa A3914 Fdo 2612	1,019
Otros intereses	10.185

Fuente: Sistema de información SAP

Los intereses sobre los depósitos es el principal rubro en la generación de ingresos de esta subcuenta, relacionando los siguientes terceros:

Ilustración 218. Intereses sobre depósitos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Intereses sobre depósitos	14.669
Consortio Pensiones de Antioquia	14,669
Banco Davivienda	2,910
Banco Popular	2,384
Encargo Fiduciario Departamento de Antioquia	2,098
Corporación para el fomento de la educación superior	1,931

Fuente: Sistema de información SAP

El Consorcio Pensiones de Antioquia es el encargado de administrar el pasivo pensional del Departamento de Antioquia y los recursos que se tienen para soportar los pagos de este beneficio posempleo. Además, gestiona el portafolio de inversiones que se tiene con la finalidad de usufructuar esos recursos, los cuales generan los rendimientos reconocidos en esta cuenta.

Rendimiento efectivo préstamos por cobrar

Este rubro comprende los rendimientos generados al efectuar el costo amortizado de los préstamos por cobrar utilizando la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la tasa de referencia de mercado para transacciones similares considerando que no se tienen costos de transacción directamente atribuibles al crédito. La tasa de referencia de mercado para los créditos es la siguiente:

- Crédito de vivienda: tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del *Banco de la República* (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- Crédito de estudio: tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito acces o la que mejor se asemeje al préstamo.
- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el *Banco de la República*, se asimilarán a un préstamo

de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

A continuación, se relaciona el valor del ingreso por interés por cada uno de los fondos.

Ilustración 219. Rendimientos fondos

FONDO	RENDIMIENTO EFECTIVO
Fondo de Vivienda (Gant-SSSA)	10.937
Fondo Gilberto Echeverri Mejía	3.347
Fondo de Calamidad Doméstica	70
Total	14.354

Fuente: Sistema de información SAP

Otros ingresos financieros

En este concepto se incluyen los ingresos financieros del *Departamento de Antioquia*, que no se encuentran clasificados en otra categoría de las contempladas en ingresos financieros. A continuación, se detallan los valores por los cuales se encuentra compuesto este rubro:

Ilustración 220. otros ingresos financieros

DESCRIPCIÓN	VALOR
Dcto pronto pago Servicios salud	7.145
Carteras colectivas F Invers	868
Dcto pronto pago	21
Otros Ingresos Financieros	0
TOTAL	8.034

Fuente: Sistema de información SAP

El componente más significativo por este concepto corresponde al descuento por pronto pago en servicios de salud, el cual corresponde a los descuentos brindados por parte de las entidades prestadoras de servicios, por realizar el pago oportuno. Los valores que se les adeudan corresponden a los servicios de salud que presta el *Departamento de Antioquia* para el régimen subsidiado, el cual es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del Departamento, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio ofrecido por el

mismo. En el siguiente cuadro se reflejan los principales terceros a los cuales se les adquiere este tipo de servicios:

Ilustración 221. Principales descuentos por pronto pago en servicios de salud

DESCRIPCIÓN	SALDO
Descuento por pronto pago servicios	
E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel	1.347
Fundacion Hosp. s. v	1.143
Hospital Pablo Tobón	1.009

Fuente: Sistema de información SAP

Durante el año 2018, la entidad de la cual se obtuvo el mayor descuento por pronto pago en el *Departamento* corresponde a la E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel.

AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO

Efectivo

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que se originan en la reexpresión de saldos denominados en moneda extranjera, tales como las cuentas bancarias en moneda extranjera que tiene a cargo la Fábrica de Licores de Antioquia y principalmente por las variaciones en las tasas de cambio que hacen fluctuar el valor de la deuda externa.

Ilustración 222. Ingreso por ajuste por diferencia en cambio

DESCRIPCIÓN	SALDO
Efectivo	22.274
GANT – Préstamos por pagar	481
FLA	1.539

Fuente: Sistema de información SAP

Actualmente, se tienen créditos en moneda extranjera (US\$) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el Banco Mundial y con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) con relación a la deuda externa y con Corpbanca en deuda interna.

Con relación a la FLA se tienen dos cuentas bancarias en dólares para la compra de insumos para la producción y bienes para comercializar en Miami y en las islas Cayman, ambas con Bancolombia.

INGRESOS DIVERSOS

Recuperaciones

En esta subcuenta se encuentran las recuperaciones de costos o gastos presentados en el año 2018 para el *Departamento de Antioquia*. En el siguiente cuadro se detalla la composición de este rubro:

Ilustración 223. Ingresos por recuperaciones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Recuperaciones DSSA	186.095
Reint conv y acuerdo	15.341
Recuperaciones	7.732
Reintegros	2.300
SGP Reintegro Nomina	1.109
Litigios y demandas	671
Seguro Fondo	609
Reint Salud Pca 3033	586
Reint incapacid SSSA	320
Reint Salud Fdo 2611	228
Recobros	102
Otros Reint Salud	24
Recuperacion invent	13
Reintegro Nomina	11
SGP Fdo Prest Magist	6
TOTAL	215.147

Fuente: Sistema de información SAP

Otros ingresos diversos

Esta cuenta comprende los rendimientos del Sistema General de Participaciones – Educación, los aportes para combatir el contrabando y otros ingresos ordinarios. A continuación, se detalla el valor asociado a cada uno de estos conceptos durante el 2018:

Ilustración 224. Otros Ingresos Diversos

CONCEPTO	SALDO
Rendimientos SGP educación	2899
Otros ingresos ordinarios	1407
Aporte para combatir contrabando	528
TOTAL	4.833

Fuente: Sistema de información SAP

El principal concepto de los otros ingresos ordinarios corresponde a los giros realizados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), los cuales están conformados por representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal o Distrital, y son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, según lo establece el artículo 6, de la Ley N° 1530 de 2012.

Los giros reconocidos como ingresos ordinarios por el Departamento de Antioquia, en calidad de OCAD Departamental, se encuentran regulados por el Decreto 1075 de 2012, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, que en su artículo 9 indica que:

El Departamento Nacional de Planeación, con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de acuerdo con lo establecido por la Comisión Rectora.

Del total de los otros ingresos ordinarios del 2018, mil trescientos veintisiete (1.327) millones de pesos corresponden a los giros descritos en los párrafos anteriores, que representan el 89,42% de la cuenta.

Respecto a los rendimientos del Sistema General de Participaciones - Educación, que totalizan dos mil ochocientos noventa y nueve (2.899) millones de pesos, un mil, ciento cuarenta y nueve (1.949) millones de pesos fueron generados por el Banco Popular.

Reversión de las pérdidas por deterioro

En el nivel central, la medición posterior en las cuentas por cobrar disminuyó el valor del deterioro acumulado, afectando directamente el resultado del periodo en nueve mil novecientos cincuenta y cuatro millones (\$9.954) por los siguientes conceptos:

Ilustración 225. Otros Ingresos Diversos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Cuotas partes	8.630
Otras cuentas por cobrar	162
Contribuciones	1162
Total	9.954

Fuente: Sistema de información SAP

En la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA) y Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) hubo lugar a reversión de las pérdidas por deterioro así:

Ilustración 226. Reversión deterioro

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras cuentas por cobrar -FLA	1.337
Inventarios - FLA	549
Inventarios - SSSA	19
Total	1.905

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 27. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos. Al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$816.262, de donde \$801.811 pertenecen a la Gobernación de Antioquia, \$33.041 a la Contraloría general de Antioquia y \$21.764 a los Fondos de Servicios Educativos.

Estos son los componentes de los Gastos de administración y operación a 31 de diciembre de 2018, adicionalmente se desagregan las cuentas materiales para ser reveladas en los estados financieros.

Ilustración 227. Gastos de Administración y Operación más representativos GANT

DESCRIPCION	SALDO
Generales	579.843
Honorarios	206.244
Mantenimiento	155.534
Asignación de bienes y servicios	58.717
Servicios	29.389
Publicidad y propaganda	21.062
Interventorías, auditorías y evaluaciones	16.243
Apoyo a operaciones militares y policiales	14.970
Estudios y proyectos	14.188
Otros gastos generales	14.068
Promoción y divulgación	5.594
Seguros generales	5.170
Sueldos y salarios	98.058
Sueldos	92.851
Prestaciones sociales	37.903
Cesantías	10.530
Prima de navidad	9.467
Impuestos contribuciones y tasas	37.079
Cuota de fiscalización y auditaje	28.051
Contribuciones efectivas	26.031
Cotizaciones seguridad social en salud	8.871
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	7.189
Gasto de personal diversos	14.540
Aportes sobre la nómina	5.570
Contribuciones imputadas	2.785

Fuente: Sistema de información SAP

SUELDOS Y SALARIOS

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como asignación básica, jornales, subsidio de transporte, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, horas extras entre otros, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie.

A continuación, se relaciona el gasto por sueldos y salarios de acuerdo a las divisiones del *Departamento de Antioquia*, siendo el nivel central el gasto más representativo dentro de este rubro.

Ilustración 228. Gastos por Sueldos y Salarios

DESCRIPCIÓN	SALDO
Gobernación de Antioquia	82.733
Asamblea	5.354
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	4.765
TOTAL	92.851

Fuente: Sistema de información SAP

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios.

Ilustración 229. Contribuciones Efectiva-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Contribuciones Efectivas	26.032
Cotizaciones a seguridad social en salud	8.871
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	7.189
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	4.757
Aportes a cajas de compensación familiar	4.435
Cotizaciones a riesgos laborales	780

Fuente: Sistema de información SAP

Estos son los respectivos pagos que se hacen en el *Departamento de Antioquia* con base en la Ley 100 de 1993, comprendido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos laborales y

servicios sociales complementarios de acuerdo a los niveles salariales y categorización de los funcionarios.

PRESTACIONES SOCIALES

Este rubro representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales.

A continuación, se presenta el detalle de los gastos incurridos por el *Departamento de Antioquia*, durante el año 2018, por concepto de prestaciones sociales:

Ilustración 230. Prestaciones sociales-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Cesantías	10.530
Prima de navidad	9.467
Vacaciones	5.995
Prima de servicios	5.603
Prima de vacaciones	4.672
Intereses a las cesantías	753
Bonificación especial de recreación	673
Otras primas	210
TOTAL	37.903

Fuente: Sistema de información SAP

Los gastos más representativos corresponden a las cesantías y la prima de navidad, en donde a su vez las cesantías se componen de cesantías anualizadas por un valor de seis mil quinientos treinta (6.530) millones de pesos y cesantías retroactivas por valor de tres mil novecientos noventa y nueve (3.999) millones de pesos.

Las cesantías anualizadas corresponden al porcentaje del servicio prestado durante el año 2018 con base a la asignación salarial con inclusión de los factores salariales. Tienen derecho a percibir esta prestación social todos los empleados desde el primer hasta el último día de trabajo, para los vinculados a partir del primero de enero de 1997.

Las cesantías retroactivas son las que cobijan a los trabajadores del *Departamento de Antioquia* vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, estas serán liquidadas por la entidad cuando termine la relación laboral con base en el último sueldo devengado y el tiempo laborado.

La prima de navidad corresponde al equivalente de un (1) mes de salario básico que corresponda al cargo desempeñado por el docente o directivo docente a treinta (30) de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.

Para un mayor detalle de este concepto, remitirse a la Nota N° 15 Beneficios a los empleados.

GENERALES

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad.

En el siguiente cuadro se detallan los conceptos y los valores que componen los gastos generales:

Ilustración 231. Gastos Generales-GANT

DESCRIPCION	SALDO
Honorarios	206.244
Mantenimiento	155.534
Asignación de bienes y servicios	58.717
Servicios	29.389
Publicidad y propaganda	21.062
Interventorías, auditorías y evaluaciones	16.243
Apoyo a operaciones militares y policiales	14.970
Estudios y proyectos	14.188
Otros gastos generales	14.068
Promoción y divulgación	5.594
Seguros generales	5.170
Vigilancia y seguridad	4.498
Servicios públicos	4.475
Viáticos y gastos de viaje	3.955
Concursos y licitaciones	3.718
Asistencia técnica agropecuaria	3.662
Comunicaciones y transporte	2.833
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	2.644

DESCRIPCION	SALDO
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	2.316
Combustibles y lubricantes	2.113
Intangibles	1.887
Obras y mejoras en propiedad ajena	1.243
Comisiones	1.154
Diseños y estudios	1.003
Materiales y suministros	993
Reparaciones	914
Arrendamiento operativo	536
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	420
Gastos de operación aduanera	156
Seguridad industrial	109
Gastos legales	19
Implementos deportivos	15
TOTAL	579.842

Fuente: Sistema de información SAP

Los rubros más significativos con base en la materialidad definida para el *Departamento de Antioquia* que componen los gastos generales corresponden a:

Honorarios, servicios y otros gastos generales

Estos conceptos representan servicios y erogaciones que dadas sus características no pueden ser consideradas en las anteriores clasificaciones, pero cumplen con el concepto de gasto y fueron atribuibles al *Departamento de Antioquia* en el periodo 2018.

Ilustración 232. Honorarios, servicios y otros gastos generales más representativos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Honorarios	10.338
Plaza Mayor Medellín	1.421
Centro Provincial de Gestión Minero	1.340
Hospital San Antonio	1.668
Otros	5.909
Servicios	20.997

DESCRIPCIÓN	SALDO
Valor + S.A.S.	4.068
Hospital Municipio San Vicente	4.172
Hospital Laureano Pino	3.580
Otros	9.177
Otros gastos generales	14.064
Transferencias Asamblea	12.303
Otros gastos	1.760

Fuente: Sistema de información SAP

Mantenimiento

Las erogaciones vinculadas con mantenimientos se asocian principalmente a gastos incurridos en la manutención de maquinaria de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y al mantenimiento de la red vial de la región.

Ilustración 233. Gastos por Mantenimiento

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Mantenimiento	155.534
Mantenimiento vías	150.136
Otros mantenimientos	5.213
Mantenimiento FLA	185

Fuente: Sistema de información SAP

Asignación de bienes y servicios

Se relaciona con servicios generales adquiridos y utilizados por el *Departamento de Antioquia* como aseo, vigilancia y demás servicios varios. Adicionalmente, se reconocen en este rubro servicios prestados por algunos hospitales de la región.

Ilustración 234. Asignación de bienes y servicios

DESCRIPCIÓN	SALDO
Asignación de bienes y servicios	58.717
Asear S.A.	25.317
Hospital San Vicente de Paul	2.864
Hospital San Antonio	2.511
Otros	28.025

Fuente: Sistema de información SAP

Publicidad y propaganda

La publicidad y propaganda reconocida en el periodo por el *Departamento de Antioquia* se dio a razón de la divulgación de los bienes producidos y comercializados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por medio de los diferentes medios de comunicación. Además, por algunos productos ofrecidos como estrategia de ventas y de reconocimiento de algunas marcas.

Ilustración 235. Gastos por Publicidad y Propaganda

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Publicidad y propaganda	21.062
Degustación Dir. Ventas	10.146
Publicidad Televisión	5.315
Publicidad y propaganda	2.654
Degustación Sub Mercadeo	844
Publicidad en vallas	811
Venta Emp. Y Jub. FLA	551
Publicidad en radio	305
Degustación Gerencia	259
Publicidad en prensa	116
Publicidad Revistas	61

Fuente: Sistema de información SAP

Interventorías, auditorías y evaluaciones

Son trabajos o consultorías especializadas realizadas en el Departamento para cumplir a cabalidad con las funciones atribuibles a su cometido estatal que requieran de ayuda especializada o que presenten obligatoriedad de inspección por personal idóneo.

Ilustración 236. Interventorías, auditorías y evaluaciones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Interventorías, auditorías y evaluaciones	16.243
Hospital San Juan de Dios	7.548
Fiduciaria Occidente	5.159
Consorcio interventor BCA	1.626
Otros	1.910

Fuente: Sistema de información SAP

Apoyo a operaciones militares y de policía

En este rubro se contemplan primordialmente los compromisos pactados en la adquisición de implementos y tecnología en apoyo a las instituciones militares y policíacas. También, se registran los valores reconocidos como recompensas a favor de terceros en contraprestación con información certera en operaciones militares.

Ilustración 237. Apoyo a operaciones militares y de policía

DESCRIPCIÓN	SALDO
Apoyo a operaciones militares y de policía	14.970
Compras apoyo operaciones	12.171
Apoyo operaciones policíacas - militares	2.538
Servicios apoyo operaciones	262

Fuente: Sistema de información SAP

Estudios y proyectos

Los saldos contables reconocidos como gastos por estudios y proyectos se refieren principalmente a proyectos de investigación financiados por el Departamento en el desarrollo de sus actividades.

Ilustración 238. Gastos por Estudios y Proyectos

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Estudios y proyectos	14.188
Colciencias	11.056
Otros	3.132

Fuente: Sistema de información SAP

Seguros generales

Configuran los seguros adquiridos con la finalidad de salvaguardar el erario público con respecto a recursos propios destinados a financiar terceros como los préstamos por cobrar o en la adquisición de otros activos que requieran de este tipo de protección como requisito.

Ilustración 239. Gastos por Seguros

DESCRIPCIÓN	SALDOS
Seguros generales	5.170
UT Mapfre - AXA - Allianz - SURA - La Previsora	3.264
Otros	1.906

Fuente: Sistema de información SAP

Impuestos Contribuciones y Tasas

El *Departamento de Antioquia* contiene en este rubro el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales. A continuación, se muestra el detalle de la composición de esta cuenta:

Ilustración 240. Impuestos Contribuciones y Tasas-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Cuota de fiscalización y auditaje	28.051
Impuesto de industria y comercio	3.408
Contribuciones	2.651
Impuesto predial unificado	2.465
Otros impuestos, contribuciones y tasas	253
Tasas	251
TOTAL	37.079

Fuente: Sistema de información SAP

La cuenta más representativa corresponde a los desembolsos para el pago anual de la cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría General de Antioquia, la cual es definida como un tributo de carácter especial derivado de la facultad impositiva del Estado, que se constituye en un recurso público.

Gastos de Administración y Operación Fondos de Servicios Educativos

Este rubro está representado por los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación de cometido estatal de los Fondos de Servicios Educativos. Al 31 de diciembre de 2018, este rubro se compone de las siguientes partidas:



Concepto	Saldo a 31 de diciembre 2018
Contribuciones efectivas	1
Cotizaciones a riesgos laborales	1
Gastos de personal diversos	17
Remuneración por servicios técnicos	17
Generales	21.712
Estudios y proyectos	127
Materiales y suministros	10.767
Mantenimiento	4.805
Reparaciones	181
Servicios públicos	338
Arrendamiento operativo	14
Viáticos y gastos de viaje	23
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	803
Fotocopias	17
Comunicaciones y transporte	230
Seguros generales	733
Capacitación docente	5
Materiales de educación	18
Eventos culturales	1.235
Combustibles y lubricantes	10
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	1
Procesamiento de información	3
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	259
Videos	195
Licencias y salvoconductos	3
Comisiones	91
Honorarios	1.428
Servicios	350
Otros gastos generales	76
Impuestos, contribuciones y tasas	34
Tasas	6
Gravamen a los movimientos financieros	25
Otros impuestos, contribuciones y tasas	3
Total	21.764

Las contribuciones efectivas representan el valor de las contribuciones sociales que los Fondos de Servicios Educativos pagan a través de las

entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social correspondientes a riesgos laborales.

Los gastos generales son aquellos relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos. Los Impuestos, contribuciones y tasas representan los impuestos, contribuciones y tasas a cargo de los Fondos de Servicios Educativos, los cuales se reconocen en el momento que surge la obligación a cargo de estos, originada en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Los gastos de funcionamiento son aquellos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, dentro de los cuales se encuentran los servicios personales indirectos que son aquellos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales en forma esporádica en desarrollo de actividades que no sean las ordinarias de los Fondos de Servicios Educativos, siempre y cuando no puedan atenderse con cargo a la planta de personal. Se componen de gastos, tales como remuneración de servicios técnicos, servicios profesionales, jornales y honorarios.

Nota 28. GASTOS DE VENTAS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades comercialización y distribución para obtener los ingresos por ventas. Estos son los componentes de los *Gastos de venta* a 31 de diciembre de 2018, adicionalmente se desagregan las cuentas materiales para ser reveladas en los estados financieros.

Ilustración 241. Gastos de Ventas-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Generales	14.835
Servicios	14.835
Prestaciones sociales	391
Sueldos y salarios	344
Gastos de personal diversos	32

Fuente: Sistema de información SAP

La cuenta de gastos de ventas debe ser usada por FLA y SSSA exclusivamente debido a que ellos son los que generan ventas y por tanto pueden incurrir en estos tipos de gastos, se evidencia que la mayoría de los registros son de GANT y unos pocos de ASAM.

Ilustración 242. Gastos de Ventas diferentes a la FLA

CUENTA	GASTOS DE VENTAS DIFERENTES A FLA
Servicios gastos de ventas	10.934
Vacaciones	83
Bonificación especial de recreación	29
Total general	11.046

Fuente: Sistema de información SAP

Los gastos están conformados principalmente por gastos de beneficios a empleados del área de ventas de la FLA y los gastos generales. En los gastos de beneficios a empleados se encuentran los sueldos y salarios, como la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios; los aportes sobre la nómina, correspondiente a los aportes realizados al ICBF, SENA, ESAP y las escuelas industriales e institutos técnicos; las prestaciones sociales y; los gastos de personal diversos, conformados por capacitación, bienestar laboral, estímulos y otros beneficios.

En los gastos generales se encuentra la prestación de servicio del operador logístico integral para la administración de las bodegas de producto terminado e insumos de la FLA, este contrato fue celebrado con SUPPLA S.A. mediante el contrato 4600007917 del 17 de noviembre de 2017 con sus respectivas adiciones y modificaciones; esta contratación se genera porque desde la reestructuración del año 2002 la FLA dejó de contar con la infraestructura técnica y operativa para la administración de las bodegas de producto terminado. Las funciones que realiza el operador logístico son: la recepción de producto terminado desde las líneas de envasado; el almacenamiento interno y externo; la administración y operación de las bodegas; el transporte entre bodegas; el despacho de producto terminado; controlar y custodiar los inventarios de producto terminado y los insumos; realizar actividades específicas de terminación de productos, en esto se ubica el armado de kits; recolectar y suministrar toda la información

necesaria para la administración de la operación y la toma de decisiones y el apoyo a la operación logística de la carrera de abastecimiento.

Nota 29. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

La denominación de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones incluye las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Las cuentas que presentan saldo a 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

Ilustración 243. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Deterioro de cuentas por cobrar	33.813
Deterioro de préstamos por cobrar	8.410
Deterioro de propiedad planta y equipo	132
Depreciación de propiedades, planta y equipo	23.510
Depreciación de bienes de uso público	591.281
Amortización de activos intangibles	2.024
Provisión litigios y demandas	159.178
Provisiones diversas	238
TOTAL	818.587

Fuente: Sistema de información SAP

Depreciación de bienes de uso público

El rubro depreciación de bienes de uso público representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes de uso público por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. La Nota 9 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación. El único tipo de bienes de uso público al que se le calculó depreciación es la red de carretera, por un valor de quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y un (591.281) millones de pesos.

Provisión por litigios y demandas

La provisión por litigios y demandas representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio. Las revelaciones asociadas a este rubro se encuentran en la Nota 16 de Provisiones.

Depreciación de propiedades, planta y equipo

Durante el año 2018 se causaron depreciaciones de las propiedades, planta y equipo por valor total de veintitrés mil, ciento cuarenta y seis (23.510) millones de pesos. A continuación, se muestra el detalle del valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la Propiedad, Planta y Equipo más representativa por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estimó teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el método lineal:

Ilustración 244. Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo

DESCRIPCIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN	%
Edificaciones	15.330	66%
Plantas, ductos y túneles	41	0%
Maquinaria y equipo	1.102	5%
Equipo médico y científico	402	2%
Muebles, enseres y equipo de oficina	404	2%
Equipos de comunicación y computación	2.283	9%
Equipos de transporte, tracción y elevación	3.664	15%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	13	0%
Bienes muebles en bodega	29	0%
Propiedades, planta y equipo no explotados	225	1%
TOTAL	23.510	100%

Fuente: Sistema de información SAP

El 66% del total de la depreciación causada en el año 2018, corresponde a las edificaciones del *Departamento de Antioquia*, en segunda proporción la depreciación de los equipos de transporte, tracción y elevación equivalen al 15% del total de la depreciación.

Amortización de intangibles

El *Departamento de Antioquia* durante el año 2018, causó un total de mil seiscientos setenta y nueve (2.024) millones de pesos en amortización de activos intangibles, el cual corresponde al valor calculado de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. A continuación, se muestra el detalle del valor de las amortizaciones de los activos intangibles:

Ilustración 245. Amortización de Activos Intangibles

DESCRIPCIÓN	VALOR AMORTIZACIÓN	%
Licencias	1.714	85%
Softwares	310	15%
TOTAL	2.024	100%

Fuente: Sistema de información SAP

La amortización de los activos intangibles en el año 2018, se originó únicamente en dos (2) clases de activos, los cuales corresponden a licencias y software, en donde más de un 80% se debe a la amortización de las licencias que posee el *Departamento de Antioquia*.

Deterioro de inversiones

El deterioro de inversiones representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las inversiones de administración de liquidez clasificadas en las categorías de costo amortizado y costo, cuando el valor en libros excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido) o el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión, según corresponda. La revelación

correspondiente a este rubro se encuentra efectuada en la Nota 2 de inversiones de administración de liquidez.

Deterioro de cuentas por cobrar

El deterioro de cuentas por cobrar representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido). Para un mayor detalle del proceso llevado a cabo para el cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar, remitirse a la Nota 4.

Deterioro de inventarios

Este deterioro representa la pérdida que resulta de disminuir el costo del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición según corresponda. Para un mayor detalle del proceso llevado a cabo para el cálculo del deterioro de valor de los inventarios, remitirse a la Nota 6.

Deterioro de propiedades, planta y equipo

A continuación, se muestra el detalle del valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de la propiedad, planta y equipo en el año 2018, cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación:

Ilustración 246. Deterioro de valor de Propiedades, Planta y Equipo

DESCRIPCIÓN	VALOR DETERIORO DE VALOR
Maquinaria y equipo	17
Muebles, enseres y equipo de oficina	25
Equipos de comunicación y computación	21
Propiedad planta, y equipo no Explotados	69
TOTAL	132

Fuente: Sistema de información SAP

Deterioro de intangibles

Este rubro representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio de los activos intangibles cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización, calculado para el año 2018. En la vigencia 2018 no se presentó deterioro de los activos intangibles. Ver NOTA 11.

Deterioro de bienes de uso público

Este rubro comprende el valor acumulado del deterioro de valor de los bienes de uso público, que no están concesionados, originado por los daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad de los activos para prestar servicios.

Para un mayor detalle del proceso llevado a cabo para el cálculo del deterioro de valor de los bienes de uso público, remitirse a la Nota 9.

Nota 30. GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Son los gastos causados por el *Departamento de Antioquia* por traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento de normas legales.

A continuación, se identifican los conceptos que componen este grupo de cuentas, desagregando los rubros que, con base en la materialidad definida en el manual de políticas contables del *Departamento de Antioquia* son los más significativos en cuanto a transferencias y subvenciones por pagar de la entidad.

Ilustración 247. Gastos por transferencias y subvenciones

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otras transferencias	310.480
Para proyectos de inversión	183.241
Para programas de educación	92.008
Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros	35.220
Para gastos de funcionamiento	11
Subvenciones	1.446
Sistema General de Regalías	5
TOTAL	311.931

Fuente: Sistema de información SAP

Con relación a las otras transferencias, el cual es el valor más significativo a presentar, se encuentra compuesto por los principales rubros de inversión presupuestal del Departamento con base en el plan de desarrollo vigente.

Para proyectos de inversión

Las transferencias enfocadas en la consecución de proyectos de inversión se asocian principalmente a los siguientes terceros:

Ilustración 248. Transferencias para proyectos de inversión GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Para proyectos de inversión	183.193
Indeportes Antioquia	131.630
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	22.040
Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA)	19.516
Dirección del Tesoro Nacional	2.675
Ministerio de Transporte	2.431
Otros	4.901

Fuente: Sistema de información SAP

Las anteriores instituciones dan cuenta de los recursos trasladados por el Departamento para el sostenimiento de estas entidades basados en los compromisos contractuales y legales adquiridos.

Para programas de educación

Son aquellas transferencias reconocidas por el *Departamento de Antioquia* destinadas al desarrollo de proyectos educativos de las

instituciones públicas de educación superior de la región, incluyendo la inversión inicial en la universidad digital, proyecto bandera de la actual administración.

Ilustración 249. Transferencias para programas de educación-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Para programas de educación	92.007
Politécnico Colombiano Jaime Isaza	37.881
Universidad de Antioquia	36.047
Tecnológico de Antioquia	13.807
Universidad Digital	10.000

Fuente: Sistema de información SAP

Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros

Los recursos contemplados en esta erogación son aquellos con los que el *Departamento de Antioquia* apoya el financiamiento adquirido por el Gobierno Nacional en pro de la construcción y desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (Metro). Estos recursos son girados a la Dirección de Tesoro Nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El valor reconocido en el año 2018 por este concepto fue de treinta y dos mil doscientos veinte (35.220) millones de pesos.

Nota 31. GASTO PÚBLICO SOCIAL

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por el *Departamento de Antioquia* a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación, y deporte, y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los conceptos que componen el grupo del Gasto público social del *Departamento de Antioquia* a 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Ilustración 250. Gasto Público Social

DESCRIPCIÓN	SALDO
Educación	1.137.151
Sueldos y salarios	905.423
Contribuciones efectivas	83.351
Asignación de bienes y servicios	80.008
Generales	34.271
Aportes sobre la nómina	33.862
Salud	778.490
Subsidio a la oferta	279.483
Régimen Subsidiado	205.558
Fortalecimiento institucional para la prestación de servicio de salud	75.551
Contribuciones imputadas	68.298
Acciones de salud pública	43.288
Generales	39.369
Asignación de bienes y servicios	32.226
Sueldos y salarios	28.409
Contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina	6.307
Desarrollo comunitario y bienestar social	220.908
Generales	212.853
Asignación de bienes y servicios	8.055
Agua potable y saneamiento básico	40.083
Asignación de bienes y servicios	39.231
Generales	852
Medio ambiente	15.551
Vivienda	895
Cultura	25
TOTAL	2.193.103

Fuente: Sistema de información SAP

Educación

El gasto en educación representa el valor del gasto en que incurre el *Departamento de Antioquia*, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable; está compuesto por los sueldos, los salarios, pago de parafiscales, seguridad social y prestaciones sociales

a los docentes del *Departamento de Antioquia*, suscripción de convenios con municipios para mantenimiento de la infraestructura física de diferentes establecimientos educativos y, para la asignación de bienes y servicios. A continuación, se detallan las subcuentas materiales:

- **Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina:** corresponde a los pagos efectuados a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del *Departamento de Antioquia*, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Actualmente, se encuentra vigente y cubija a los nuevos docentes el Decreto 1278 de 2002 y para los docentes que se vincularon con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto, los cubre el Decreto 2277 de 1979.

Ilustración 251. Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

DECRETO 2277 DE 1979	DECRETO 1278 DE 2002
Asignación básica	Asignación básica mensual
Asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA	No aplica la asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA
Asignación adicional directivo docente	Asignación adicional directivo docente
Reconocimiento adicional por número de jornadas	Reconocimiento adicional por número de jornadas
Reconocimiento adicional por gestión	Reconocimiento adicional por gestión
Asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector	No aplica la asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector
Asignación adicional para docentes de preescolar	No aplica la asignación adicional para docentes de preescolar
Auxilio de movilización	No aplica auxilio de movilización
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte
Prima de alimentación	Prima de alimentación
Servicio por hora extra	Servicio por hora extra
Prima de vacaciones	Prima de vacaciones
Prima de navidad	Prima de navidad
Prima de servicios	Prima de servicios

Fuente: Sistema de información SAP

También se reconocen las contribuciones efectivas a caja de compensación familiar, riesgos profesionales, aportes de salud y aportes de pensión; adicionalmente, se reconocen los aportes al SENA, ICBF, escuelas industriales y ESAP. Estos beneficios el *Departamento de Antioquia* los asume directamente o con recursos que debe incorporar sin situación de fondos provenientes del *Sistema General de Participaciones* como aportes patronales y aportes de docentes y directivos docentes.

- **Asignación de bienes y servicios:** este rubro contempla los honorarios, la construcción de obra pública, las becas para la educación superior, la adquisición de servicios, entre otros.

Ilustración 252 Asignación de bienes y servicios

DESCRIPCION	SALDO
Honorarios	50.655
Const. Obra Pública	17.312
Becas Educación Supe	9.516
Servicios	2.171
Compras	306
Asignación de Bs y S	48
TOTAL	80.008

Fuente: Sistema de información SAP

En cuanto a los honorarios, se presentan contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones de magdalena medio, nordeste, norte, oriente, suroeste, valle de aburra, Urabá, bajo cauca, norte, oriente, occidente y suroeste, con canasta contratada.

Adicionalmente, para prestar servicios de apoyo administrativo operativo y profesional a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del *Departamento de Antioquia*, sus respectivas sedes y a la *Secretaria de Educación* departamental.

Otro de los contratos efectuados, fue para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del *Departamento de Antioquia* mediante la expansión de la regionalización

de la U de A, a través de las instituciones educativas y la red de parques y ciudadelas educativas.

Uno de los convenios más representativos para la construcción de obra pública es convenio interadministrativo para cofinanciar la finalización de la construcción de la primera etapa del mega colegio de integración de la institución educativa escuela normal superior Genoveva Díaz y sus sedes, con la institución educativa rural agrícola sede escuela rural Leonor Mazo Zabala del municipio de san jerónimo, para el cual se desembolsó en el año 2018 tres mil (3.000) millones de pesos.

Otro de los contratos más representativos es para la cofinanciación con recursos económicos al municipio de frontino en el occidente antioqueño, para que este lleve a cabo la adecuación y recuperación del espacio público en el parque de Manguruma. El desembolso realizado en el año 2018 es de mil doscientos siete (1.207) millones de pesos.

- **Generales:** los gastos más representativos son el pago por mantenimiento de instituciones educativas, contratos de prestación de servicios educativos, generales, comunicación y transporte, entre otros.

Ilustración 253. Gastos Generales Representativos

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento I.E	18.049
Cont. prestación servicios educativos	10.626
Generales	2491
Comunicación y transporte	1728
Seguros	586
Capacitación	353
Viáticos y gastos de viaje	330
Arrendamientos	82
Servicios públicos	18
Auxilios funerarios	5
Gastos operativos	2
Dotación Educación	1
TOTAL	34.271

Fuente: Sistema de información SAP

Uno de los convenios más representativos es el convenio interadministrativo para la cofinanciación de obras complementarias de la construcción del megacolegio para la integración de la Institución Educativa José María Villa, sede principal y la sede Marco Fidel Suarez del municipio de Sopetrán, Antioquia, por valor de dos mil (2.000) millones de pesos.

Otro convenio relevante es el convenio interadministrativo para la cofinanciación de la reposición y ampliación de un bloque de la I.E. monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de la Ceja del Tambo, Antioquia, por valor de mil quinientos (1.500) millones de pesos.

Adicionalmente, se encuentra el convenio interadministrativo para la cofinanciación de la construcción de la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes, sede IER la primavera del municipio de Ebéjico, Antioquia, por valor de mil (1.000) millones de pesos.

Salud

El gasto público social salud representa el valor del gasto en que incurre el *Departamento de Antioquia*, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso a este servicio de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad. Así mismo, incluye el gasto en que incurren la *Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia* para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, con los recursos destinados para el Régimen subsidiado, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el Fortalecimiento institucional.

El gasto de salud representa principalmente los recursos utilizados para financiar el régimen subsidiado en salud, realización de acciones de salud pública, sueldos, salarios, prestaciones sociales, mantenimiento de infraestructura y a equipos, asignación de bienes y servicios, entre otros.

A continuación, se relacionan las subcuentas materiales.

- Subsidio a la oferta:

El Subsidio a la Oferta y Prestación de Servicios:

El subsidio a la oferta predomina en la mayoría de los países y se cuenta con una larga experiencia que permite evaluar sus resultados. La lógica de esta alternativa es la siguiente: existen personas que no pueden acceder a servicios básicos de educación, salud o vivienda, por lo que el Estado proveerá esos servicios, en muchos casos de forma gratuita. De esta manera, el Estado construye y administra hospitales, escuelas y viviendas, por ejemplo.

Para la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el subsidio a la oferta y la prestación de servicios corresponde al pago de servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento de Antioquia no afiliada ni al Régimen Contributivo ni al Régimen Subsidiado de Salud y al Régimen subsidiado con servicios no POS según la ley 715 de 2001.

Ilustración 254. Gastos de Subsidio a la Oferta

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recobros NO POS SSSA	171.092
Vinculados Urgencias Públicos y Privado	49.224
Vinculados Contratos Públicos y Privado	28.877
Vinculados Urgencias Públicos y Privado	22.262
Programas discapacidad	3.211
Gastos legales Fallo judicial prestación	1.534
Programas desplazados	1.261
Vinculados Contratos Públicos y Privado	808
Gastos legales Fallo judicial prestación	782
Servicios	432
Proyecto Telemedicina	432
TOTAL	279.483

Fuente: Sistema de información SAP

- **Régimen Subsidiado:**

El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado por medio de los recursos invertidos por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

Es responsabilidad de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del Fosyga).

Así mismo, es deber de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S.

Ilustración 255. Gastos de Subsidio a la Oferta

DESCRIPCIÓN	VALOR
Régimen subsidiado	205.558
TOTAL	205.558

Fuente: Sistema de información SAP

- Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicio de Salud:

La ley 715 de 2001 en el artículo 43.2.5 establece que es competencia de las entidades territoriales concurrir a en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de este mandato legal, transfiere recursos provenientes de la estampilla pro hospitales para el pago de suministros esenciales (medicamentos y material médico-quirúrgico) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° numeral 6 de la Ley 655 de 2001, para la prestación de servicios de salud y además transfiere recursos de

acuerdo a la ejecución de Plan de Desarrollo Territorial del Departamento de Antioquia que tiene dentro de sus objetivos mejorar la red pública de prestación de servicios de salud en la infraestructura física y dotación, incluido dentro del proyecto “Modernización Red Prestadora de Servicios” inscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Ilustración 256. Gastos de Fortalecimiento institucional para la prestación de servicio de salud

DESCRIPCIÓN	VALOR
Programas Inversión	48.601
Fortalecimiento Instituto para la Prestación Servicio	26.950
TOTAL	75.551

Fuente: Sistema de información SAP

- **Contribuciones imputadas:**

Corresponde básicamente al pago de Pensiones de Jubilación a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y a la Amortización cálculo actuarial futuras pensiones, y está compuesto por las siguientes cuentas.

Ilustración 257. Gastos de Contribuciones imputadas

DESCRIPCIÓN	VALOR
Pensiones de jubilación	58.084
Amortización cálculo actuarial futuras	6.400
Cuotas partes de pensiones de jubilación	3.292
Incapacidades	460
Auxilio y servicios funerarios	61
TOTAL	68.298

Fuente: Sistema de información SAP

Acciones de salud pública:

Las Acciones de Salud pública en el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud de Colombia, se conciben como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La conducción, regulación, modulación de la financiación, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Acciones de Salud pública tiene entre sus objetivos, fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión; desarrollar las características y condiciones del recurso humano en salud, y elaborar procesos permanentes de investigación dirigida a mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras.

Ilustración 258. Gastos de Acciones de salud pública

DESCRIPCIÓN	VALOR
Acciones de salud pública	24.023
Programas para la Tercera Edad	18.947
Programa de Atención Nutricional - MANA-	318
TOTAL	43.288

Fuente: Sistema de información SAP

- **Generales:**

Los gastos más representativos son el pago por comisiones, honorarios y servicios, investigaciones, arrendamiento bienes muebles e inmuebles, viáticos y gastos de viaje, Material quirúrgico y de laboratorio, entre otros.

Ilustración 259. Gastos Generales

DESCRIPCIÓN	VALOR
Comisiones, honorarios y servicios	22.059
Investigaciones	3.647
Mantenimiento maquinaria y equipo	2.691
Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	1.734
Viáticos y gastos de viaje	1.673
Material quirúrgico y de laboratorio	1.499
Subvención Vivienda Salud	1.180
Seguro aviación	950
Obras y mejoras	547
Transporte personal	453
Biológicos material vacunación	444
TOTAL	36.879

Fuente: Sistema de información SAP

- **Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina:**

Corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios y directivos de las Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen.

Estos son algunos de los gastos principales:

Ilustración 260. Gastos Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

DESCRIPCIÓN	VALOR
Sueldos y salarios	17.759
Cesantías	1.834
Prima de navidad	1.806
Cotizaciones a seguridad social en salud	1.757
Cotización Administración régimen prima	1.486
Vacaciones	1.365
Prima de servicios	1.296
Bienestar Social	1229
Cotización Administración régimen ahorro	928
Prima de vacaciones	904
Aportes cajas de compensación	857
Aportes sobre la nómina ICBF	643
TOTAL	31.785

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 32. GASTO OPERACIONES INTERINTITUCIONALES

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan: a) los fondos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la tesorería centralizada a otras entidades del mismo nivel, para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto; b) las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y otras entidades; y c) las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la entidad y otras entidades, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.

Para el *Departamento de Antioquia* se reconoce un gasto por la indexación del Bono de Valor Constante (BVC) celebrado con la Universidad de Antioquia en el marco del apoyo establecido por norma que debe brindar la entidad territorial a las universidades estatales respecto a su pasivo pensional.

Ilustración 261. Gastos por operaciones interinstitucionales

DESCRIPCIÓN	SALDO
Operaciones Interinstitucionales	
Otras operaciones sin flujo de efectivo	5.982

Fuente: Sistema de información SAP

Este rubro hace referencia al Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad de Antioquia en los términos del artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y en este sentido se emitió un Bono de Valor Constante BVC serie B, emitido a favor de la Universidad de Antioquia.

De acuerdo con el Otrosí No. 03 al contrato se establece el procedimiento para el cálculo de los valores de amortización del Bono de valor Constante serie B cada año, se establece que:

“El siguiente es el método utilizado para la obtención del valor que debe pagar la Universidad de conformidad con el Contrato Interadministrativo de Concurrencia suscrito entre la Nación, el Departamento de Antioquia y al Universidad.

4. A partir de enero de 2009 hasta el año 2025, la Universidad desembolsará en cada vigencia \$1.679.908.589, por concepto de los valores que LA NACIÓN pagó mediante Bonos de Valor Constante Serie A, valores 2008, que se actualizarán anualmente con la misma tasa de actualización de la proyección actuarial.

5. A partir de enero de 2009 hasta el año 2028, la Universidad desembolsará en cada vigencia \$1.679.908.589 y entre los años 2029 y 2034 inclusive, la suma de: \$1.610.438.823, \$996.590.305, \$556.434.391, \$274.655.603, \$117.581.059 y \$39.193.686 respectivamente, por concepto de la amortización anticipada del Bono BVC serie B, valores del 2008, que se actualizarán anualmente con la misma tasa de actualización de la proyección actuarial.”(Subrayado fuera del texto).

Nota 33. PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DEL PERIODO DE LAS CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS

La participación en los resultados de las controladas, asociadas y negocios conjuntos es producto de la aplicación del Método de Participación Patrimonial, el cual implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al *Departamento de Antioquia*, tanto en los resultados del periodo como en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada, asociada o negocio conjunto, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

El valor reconocido durante 2018 por mil quinientos cuatro (1.504) millones de pesos, corresponde al resultado neto del mayor valor de las inversiones en controladas y asociadas originado en la utilidad del ejercicio de la entidad receptora de la inversión y el menor valor de las inversiones en controladas y asociadas que se origina en la pérdida del ejercicio de la entidad receptora de la inversión, en la proporción que le corresponde al *Departamento de Antioquia*.

En el periodo no se reconocieron participaciones en los resultados de las entidades donde se ejerce control conjunto, puesto que dichas entidades actualmente presentan un patrimonio negativo que, por la aplicación del método de participación patrimonial, tienen un valor en libros de cero. Las participaciones tanto en los resultados como en otras partidas patrimoniales de los negocios conjuntos se controlan en cuentas de orden. A continuación, se presenta un detalle de las participaciones reconocidas en el periodo.

Ilustración 262. Participaciones en los resultados de entidades

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	INGRESO	GASTO	PARTICIPACIÓN NETA
Participación en los resultados de las controladas	Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. - Teleantioquia	-	372	372
	Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA	-711	-	-711
	Lotería de Medellín	-624	-	-624
Participación en los resultados de las asociadas	Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+	-	312	312
	Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.	-	2.157	2.157

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	INGRESO	GASTO	PARTICIPACIÓN NETA
	Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.	-2	-	-2
Participación neta				1.504

Fuente: Sistema de información SAP

La Lotería de Medellín transfirió 624 millones correspondiente a las utilidades del ejercicio 2017 los cuales fueron consignados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Nota 34. GASTOS FINANCIEROS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del *Departamento de Antioquia* que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Ilustración 263. Gastos Financieros representativos

DESCRIPCIÓN	SALDO
Comisiones	2.824
Ajuste por diferencia en cambio	236.585
Financiamiento externo a largo plazo	206.630
Efectivo y equivalente al efectivo	27.369
Financieros	220.069
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas ⁸	372
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas ⁹	2.469
Gastos Diversos	20.114
Aportes en entidades no societarias	10.000
Devoluciones, Rebajas y Descuentos en venta de servicios	9

Fuente: Sistema de información SAP

Ajustes por diferencia en cambio

⁸ Esta cuenta se revelará en la Nota 33.

⁹ Esta cuenta se revelará en la Nota 33.

Representa el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el *Departamento de Antioquia* genera en la adquisición de bienes en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera.

Ilustración 264. Ajustes por diferencia en cambio

DESCRIPCIÓN	SALDO
Efectivo y equivalentes al efectivo	27.369
Financiamiento externo de largo plazo	206.630

Fuente: Sistema de información SAP

Los valores presentados por financiamiento de largo plazo dan cuenta de la valoración a costo amortizado llevado a cabo por el Sistema de Información Financiera y la automatización comparando las tasas de cambio al cierre del periodo de medición con las calculadas con anterioridad.

Financieros

Representa el valor de los intereses generados en la deuda interna y externa de largo plazo, a continuación, se relacionan:

Ilustración 265. Gastos financieros

DESCRIPCIÓN	SALDO
Deuda pública interna LP Sect comercial pública	68.765
Costo efectivo PxP Interno LP Banca Comer Publica	13.013
Costo efectivo PxP Interno LP Banca Comer Privada	54.234
Deuda pública interna LP Sect comercial pública	1.517
Deuda pública interna LP Sect comercial pública	13.732
Costo efectivo PxP Externa LP	13.732

Fuente: Sistema de información SAP

Aportes en entidades no societarias

En esta cuenta se reconocen los aportes del *Departamento de Antioquia* a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, por valor de diez mil (10.000) millones de pesos, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza 74 de 2017, el cual indica que:

“Los ingresos, rentas y patrimonio del Establecimiento Público de Educación Superior - Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital, estarán constituidos por:

1. Las partidas anuales asignadas a ella en el presupuesto del Departamento de Antioquia [...]”

La IU Digital es un Establecimiento Público de Educación Superior, de Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, el sector educativo y el servicio público de educación superior y lo previsto en la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

La IU Digital tiene por objeto ampliar el acceso a programas de formación a través de la consolidación de un ecosistema de educación virtual abierta, pertinente, de calidad y que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, así como la implementación de programas de formación virtual pertinentes al territorio antioqueño, que desarrollen habilidades para la vida y el trabajo en los habitantes del Departamento, articulados con la ciencia, tecnología e innovación.

Actualmente, la Institución Universitaria Digital cuenta con código contable 923272870, asignado por la Contaduría General de la Nación para el CHIP. Para el reconocimiento de estos aportes en el resultado del periodo y no como una inversión en controlada, en asociada o en negocio conjunto, se consideró:

- Que, la IU Digital es una entidad descentralizada del orden departamental, como se indica en el Código de Régimen Departamental, Título X, capítulo I, artículo 252 al establecer que “son entidades descentralizadas del orden departamental los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta”.
- Que, en la Doctrina Contable Pública, compilada parcialmente actualizada del 2 de enero al 30 de septiembre de 2017, el Concepto No. 20172000015461 del 09-03-2017, la Contaduría General de la Nación consideró que “en los casos en los que se efectúa aportes para la constitución de algún ente, que no están respaldados por instrumentos

de patrimonio, como son las empresas no societarias, se reconocerá un gasto en la subcuenta 589009-Aportes en entidades no societarias de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS.”

Con base en lo anterior, se concluyó en primera instancia que no se identifica en la creación de la IU Digital instrumentos de patrimonio, como cuotas partes de interés social o acciones, que puedan establecerla como una empresa societaria, donde la inversión del *Departamento de Antioquia* sería claramente identificable. Con esto, no se cumple con los criterios de reconocimiento para inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos establecidos en el Manual de Políticas Contables para el *Departamento de Antioquia*.

Adicionalmente, se entiende que la IU Digital es una entidad descentralizada del Departamento, por lo tanto, se debe tratar como las demás entidades descentralizadas del *Departamento de Antioquia*, como es el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, Pensiones de Antioquia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, entre otros. El tratamiento de estas entidades consiste en la revelación en los Estados Financieros de la información relevante, relacionada en este caso con la IU Digital de Antioquia.

Nota 35. OTROS GASTOS

Ilustración 266. Otros gastos consolidados

DESCRIPCIÓN	SALDO
Otros gastos Gobernación de Antioquia	396.770
Otros gastos Fondo de Servicios Educativos	206
Otros gastos Contraloría Departamental	95
TOTAL	397.070

Fuente: Sistema de información SAP

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del *Departamento de Antioquia* que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Interés por beneficios a los empleados

Este es el gasto más significativo en el periodo contable para el *Departamento de Antioquia*, a razón del ajuste de valor relacionado con el pasivo pensional y el cálculo actuarial reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGR). El cálculo actuarial se efectúa a través del aplicativo PASIVOCOL, quien recolecta toda la información respecto a las hojas de vida de los beneficiarios para definir si tal información se acepta o no para la elaboración de un nuevo cálculo actuarial.

En este sentido se recibió mediante oficio de la Dirección implicada los valores a reconocer como pasivo pensional del *Departamento de Antioquia*, así:

Ilustración 267. Interés por beneficios a empleados

	2017	2016	Actualización 2017
Propósito general	4.446.962	4.177.176	269.786
Educación	1.074.625	882.128	192.497
Salud	1.287.413	988.646	298.767
TOTAL	6.809.000	6.047.950	761.050

Fuente: información suministrada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Con la anterior información, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó lo siguiente:

"...no logró generar calculo actuarial, dadas las inconsistencias presentadas en la base de datos remitida, la que además no contó con los soportes documentales para la depuración realizada y en consecuencia se procedió a actualizar financieramente a 31 de diciembre de 2017, el último cálculo aprobado para la Entidad, esto es el cálculo a 31 de diciembre de 2015."

Lo anterior, respecto al sector Propósito General, para el sector educación se recibió la siguiente respuesta:

"...en atención a su petición realizada en Fiduprevisora S.A N° 20180323948942 relacionada con el pasivo pensional del sector educación se informa lo siguiente:

La variación del cálculo actuarial con corte a novedades 2016 y actualizado financieramente 2017.”

Estas actualizaciones financieras se analizaron respecto al siguiente apartado de la norma contable de beneficios a empleados:

“El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios (excluyendo el valor del interés sobre el activo) afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El rendimiento de los activos del plan corresponde a los ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre el activo.”

En atención a lo anterior se procedió a afectar el gasto del periodo con la actualización financiera del cálculo actuarial del pasivo pensional del *Departamento de Antioquia*.

Costo efectivo de préstamos por pagar – Financiamiento interno y externo de largo plazo

El costo efectivo es considerado por la norma contable así: ***“El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por***

pagar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.”

Para tal efecto, el Sistema de Información Financiera calcula automáticamente los valores a reconocer por cada uno de los créditos individualizados calculando la tasa efectiva para cada uno de estos y generando el asiento contable por intereses con base en la medición del costo amortizado.

Ilustración 268. Costo efectivo de préstamos por pagar

Descripción	2017
Costo efectivo - Financiamiento interno de largo plazo	68.765
Sector Comercial Público	1.518
Banca Pública	13.013
Banca Privada	54.234
Costo efectivo - Financiamiento externo de largo plazo	13.732
Banca Extranjera LP	13.732

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 36. CAPITAL FISCAL

El capital fiscal presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2018 de \$5.460.794. En el siguiente cuadro se muestran los principales movimientos:

Ilustración 269. Movimientos Capital Fiscal

DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO
Capital fiscal del departamento	5.592.287
Impuesto al consumo	(168.335)
IVA Licor FLA y GANT	(13.152)
Prescripciones y condonación - Vehículos	(23.897)
Giros FLA y GANT	(10.358)
FLA impuesto al consumo	143.895
FLA con otros departamentos	(220.870)
Saneamiento contable	31.746
TOTAL	5.331.316

Fuente: Sistema de información SAP

Los movimientos relacionados a la venta de licor y los recaudos de impuestos, son originados en la venta de licores por parte de la FLA. La venta de licor requiere el cobro del impuesto al consumo mediante un impuesto específico y un impuesto AD VALÓREM, con destinación específica; IVA; estampilla UdeA y el importe por el licor. Al momento de realizar la venta, la factura queda registrando todos estos conceptos tanto desde la perspectiva de los derechos (cuentas por cobrar) como de las obligaciones (cuentas por pagar) en el área FLA, que gestiona las ventas y entrega los productos, sin embargo, todo el recaudo y el pago de las obligaciones recae en la Administración Central y son quienes administran las cuentas para recibir el efectivo, realiza las declaraciones y el pago de los impuestos. Para que todo el reconocimiento que realiza la FLA quede informado a la administración central se usan estas cuentas para que en el sistema de información esté reportada como obligación o derecho de la Administración Central. Lo anterior se efectúa con bases en las limitantes operacionales que plantea el sistema de información.

El saneamiento contable está explicado en las siguientes partidas:

Ilustración 270. Saneamiento contable

DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta Activos para Avalúos Equipos de Cómputo GANT	(1.556)
Alta Activo para Avalúos PPE FLA	(10.905)
Baja de Activo FLA para contabilizar Avalúo NICSP	(1.796)
Baja Por Reclasificación a 1637 Cables Aéreos	4.651
Devolución a fiscalización - Estampilla Prodesarrollo	1.671
Indexación Proyecto Túnel del Toyo	(13.377)
Reclasificación Cables Aéreos A La Cuenta 1637	(20.078)
Registro A.F. Que estaban mal reclasificados	(6.095)
Saneamiento contable Art 355 ley 1819 de 2016	2.409

Fuente: Sistema de información SAP

Con respecto a las altas de activos, estas corresponden a los avalúos de activos totalmente depreciados en uso, según el Concepto No. 20172000107761 del 13-12-2017 de la Doctrina Contable Pública, que indica que se deberá desincorporar el bien que se encontraba totalmente depreciado en el Sistema de Información, mediante un débito a la

subcuenta correspondiente de la cuenta 1685 - Depreciación acumulada y un crédito a la subcuenta de la cuenta del Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo que identifique el bien totalmente depreciado. Una vez se realice lo anterior, se deberá incorporar el bien a los Estados Financieros del Departamento de Antioquia por el valor resultante del avalúo técnico realizado, mediante un débito en la subcuenta de la cuenta correspondiente del Grupo 16 - Propiedades, planta y equipo, según el tipo de bien de que se trate, y un crédito a la subcuenta 3105 – Capital Fiscal.

Durante el período se rechazaron unos procesos de cobro coactivo, que en períodos anteriores generaron el reconocimiento de una cuenta por cobrar; al volver a proceso de fiscalización, dichas cuentas fueron dadas de baja afectando el capital fiscal.

La indexación del Proyecto Túnel del Toyo, se realizó debido a que se registró el 29 de diciembre de 2017 una cuenta por pagar al IDEA, por valor de trece mil trescientos setenta y siete (13.377) millones de pesos, estos recursos son amparados con crédito de deuda pública, los cuales fueron girados al IDEA el 16 de febrero de 2018 a la cuenta del convenio. La causación se hizo contra el gasto para trasladar posteriormente a la cuenta contable de Recursos entregados en administración. Este último registro no fue realizado en la vigencia anterior, por lo que se realizó la respectiva reclasificación para actualizar la cuenta de Recursos entregados en Administración.

En el rubro de saneamiento contable se encuentra:

Ilustración 271. Saneamiento Recursos entregados en Administración

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contrato empréstito para sustitución de deuda - Corpbanca	409
Contrato empréstito para sustitución de deuda - Davivienda	217
Consortio de Pensiones de Antioquia	1.783

Fuente: Sistema de información SAP

En los intereses del contrato empréstito para sustitución de deuda celebrado con el Banco Corpbanca se generó un ajuste de cuatrocientos nueve (409) millones de pesos, por diferencias entre los intereses causados y los intereses pagados en contabilidad, esta diferencia fue causada por las variaciones de la tasa representativa del mercado (TRM) en la fecha del

registro con respecto a la TRM del pago, la cual está estipulada a partir de la negociación específica de divisas.

En el 2013, el *Departamento de Antioquia* realizó un contrato de empréstito con el Banco Davivienda S.A. para financiar los proyectos del POAI, en el 2016 se realizó un Otrosí para reperfilar la obligación, acordando un período de gracia de dos años con pago de plazo a diez años contados a partir de la firma del Otrosí; en febrero del 2017 se aprobaron las condiciones de reperfilamiento de la obligación, definiendo el plazo para el pago de los intereses generados por 40 pagarés iniciales que serían agrupados en 5 nuevos pagarés, con el fin de gestionar más eficientemente los pagos asociados. Por tal razón, en el mes de febrero de 2017 se contabilizó, el pago de intereses de los pagaré iniciales, desde la última fecha de corte hasta enero de 2017 por doscientos diecisiete (217) millones de pesos; dichos intereses fueron periodificados y anulados en el módulo de deuda, debido a que su cálculo no correspondía a un período de amortización y finalmente, el cálculo de intereses no quedó en contabilidad, lo que generó una diferencia en la cuenta del pasivo Operaciones de crédito público internas de largo plazo, que fue reconocida mediante el ajuste al capital fiscal.

En el 2005 se suscribió un contrato con el Consorcio de Pensiones de Antioquia para el manejo del pasivo pensional del Departamento de Antioquia; el ajuste por mil setecientos ochenta y tres (1.783) millones de pesos corresponde al reconocimiento de pagos realizados de los bonos pensionales, cuotas partes e intereses por el Departamento de Antioquia que no fueron legalizados contablemente a la cuenta de Bonos y cuotas partes pensionales durante el año 2016. Por tal razón, se procedió a realizar la disminución del activo debido a que el pago ya había sido realizado por concepto de cuotas partes y bonos pensionales.

Nota 37. IMPACTOS POR TRANSICIÓN

Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de

otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición, se deba afectar esta cuenta.

Ilustración 272. Impactos por transición-GANT

DESCRIPCIÓN	SALDO
Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación	(1.627.031)
Inversiones e instrumentos derivados	35.466
Cuentas por Cobrar	60.326
Préstamos por Cobrar	(47.338)
Propiedades, Planta y Equipo	844.733
Bienes de Uso Público	1.912.924
Préstamos por Pagar	83.080
Beneficios a los Empleados	(4.769.809)
Provisiones	250.774
Inventarios	(161)
Activos Intangibles	(3.212)
Otros impactos por transición	6.185

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se explican las principales hechos ocurridos durante el año 2018, relacionados con la cuenta de Impactos por Transición, como lo establece la Resolución 523 del 2018, la cual *“en cualquier momento durante el primer periodo de aplicación (años 2018), las entidades podrán ajustar (...) los saldos a la fecha de transición (1 de enero de 2018), de las distintas partidas de activo, pasivo y patrimonio, afectando cuando haya lugar la cuenta 3145 - impactos por transición al nuevo marco de regulación”*.

Los ajustes efectuados al 01 de enero de 2018, se relacionaron en el apartado de Impactos por la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Propiedades, Planta y Equipo

Ilustración 273. Impactos por Transición Propiedades, Planta y Equipo

DETALLE	SALDO INICIAL ESFA	SALDO FINAL (SAP)	VARIACIÓN
Terreno	644.213	669.778	25.565.

Fuente: Sistema de información SAP

Este terreno hace referencia al comodato Fontidueño con Matricula N° 01N-168710, donde funciona el Puesto de Salud y una Escuela, este comodato fue clasificado a la categoría N° 1 Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria, situación que conllevó a corregir el reconocimiento de éste comodato, para el cual se estableció la importancia de desincorporar de los Estados Financieros del Departamento el terreno y la construcción objeto del contrato de comodato, dado que mediante el análisis realizado, este contrato se enmarcó en la Categoría N°1, establecida en el Manual de Políticas Contables del Departamento; lo que implica que estos activos solo deben encontrarse revelados en las cuentas de orden, para llevar un control administrativo de los mismos y la entidad comodataria es quien debe reconocerlo en sus estados financieros.

Bienes de Uso Público

Ilustración 274. Impactos por Transición Bienes de Uso Público

DETALLE	SALDO INICIAL ESFA	SALDO FINAL (SAP)	VARIACIÓN
Red Carretera - Avalúo	1.207.449	1.274.248	66.799
Concesión Aburrá - Norte	359.720	335.445	(24.275)
Concesión Aburrá - Oriente	217.748	561.283	343.535

Fuente: Sistema de información SAP

Red Carretera - Avalúo, En los ajustes por transición al Nuevo Marco Normativo, el Departamento de Antioquia reconoció los avalúos de la infraestructura vial en los cuales solo se contempló el terreno que se tenía debajo de la vía, quedando pendiente por revisar la totalidad de los metros cuadrados de las fajas de tierra de propiedad del *Departamento de Antioquia*; por lo cual, en el año 2018 se realizó la visita a la mayoría de las fajas de tierra separando los metros cuadrados que estaban en la vía (que ya tenían avalúo), los que estaban en el área de retiro y los de uso futuro indeterminado (los cuales se reconocen como propiedades, planta y equipo).

A continuación, se relaciona el número de fajas de tierra reconocidas durante el año 2018.

Ilustración 275. Fajas de Tierra reconocidas durante el 2018

FAJAS DE TIERRA	VALOR EN LIBROS	VALOR AVALÚO
631	15.891	15.891

Fuente: Sistema de información SAP

Concesión Aburrá – Norte, corresponde a los avalúos de las fajas de tierra de la propiedad del Departamento que hacen parte de la concesión. A continuación, se relaciona el número de fajas de tierra reconocidas durante el año 2018.

Ilustración 276. Fajas de Tierra - Concesión Aburrá Norte

FAJAS DE TIERRA	VALOR EN LIBROS	VALOR AVALÚO
208	22.239	22.239

Fuente: Sistema de información SAP

Concesión Aburrá – Oriente, corresponde al reconocimiento de la inversión realizada en la construcción del Túnel de Oriente y vías de acceso y además se reconocieron los avalúos de las fajas de tierra de las vías en construcción y de las vías en servicio que hacen parte de la concesión. Por lo cual, se relaciona el valor incorporado del Túnel de Oriente por cada uno de sus componentes.

Ilustración 277. Componentes incorporados - Concesión Aburrá Oriente

TÚNEL DE ORIENTE	
DESCRIPCIÓN	SALDO
Capa de rodadura	15.834
Pavimento	29.486
Base	13.894
Obras de drenaje	20.399
Estructuras de contención	50.024
Viaductos - Puentes	96.585
Túneles	481.985
Edificaciones	11.263
Peajes	542
Equipos electromecánicos	46.097

Fuente: Sistema de información SAP

A continuación, se relaciona el número de fajas de tierra reconocidas durante el año 2018.

Ilustración 278. Fajas de Tierra - Concesión Aburrá Oriente

FAJAS DE TIERRA	VALOR EN LIBROS	VALOR AVALÚO
96	14.957	14.957

Fuente: Sistema de información SAP

Nota 38. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

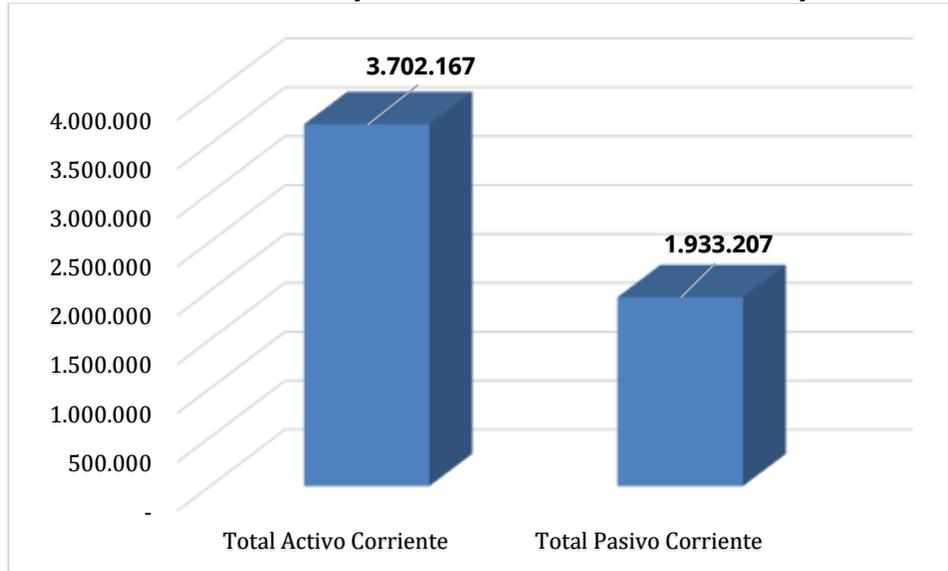
En el periodo contemplado entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de autorización y publicación de los estados financieros del *Departamento de Antioquia* no se presentaron hechos ocurridos después del periodo contable que requirieran o no, ajustes contables.

Nota 39. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA INDICADOR	2018
Indicadores de Liquidez		
CAPITAL DE TRABAJO Recursos destinados por la entidad contable publica a la operación y a cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1.768.959
MARGEN DEL CAPITAL DE TRABAJO Parte de los ingresos requeridos para cubrir la operación y desarrollo de las funciones de la entidad publica contable.	$\frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{INGRESOS OPERACIONALES}}$	34,87%
INDICE DE LIQUIDEZ Proporcion de activos corrientes en relacion a los pasivos corrientes que permite medir la capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo.	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	1,92
Indicadores de Solvencia		
ENDEUDAMIENTO TOTAL Parte de los activos y recursos de la entidad, financiados por terceros	$\frac{\text{TOTAL PASIVOS}}{\text{TOTAL ACTIVOS}}$	76,18%
RAZON DE ENDEUDAMIENTO La Razón de Endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos, mide el porcentaje de fondos totales proporcionado por los acreedores.	$\frac{\text{TOTAL ACTIVOS}}{\text{TOTAL PASIVOS}}$	131,28%
ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO O APALANCAMIENTO En donde se aprecia que, del patrimonio de la empresa que porcentaje está comprometido con sus acreedores	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	76,18%
APALANCAMIENTO	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	4,20
RAZÓN DE AUTONOMIA La Razón de Autonomía muestra hasta qué punto la empresa tiene independencia financiera ante sus acreedores.	$\frac{\text{PATRIMONIO}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	0,24
Indicadores de Deuda Financiera		
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO Parte de los activos y recursos de la entidad financiados con operaciones de la banca central, credito publico e instituciones financieras; o parte de los activos que respaldan la deuda financiera de la entidad contable publica.	$\frac{\text{DEUDA FINANCIERA}}{\text{TOTAL ACTIVOS}}$	11,24%
INDICE DE COBERTURA DEL SERVICIO A LA DEUDA Capacidad de caja que tiene la operación de la entidad para cubrir el servicio de la deuda	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{(Deuda financiera corriente+gastos interes)}}$	3,39
RAZON DE COBERTURA DE LOS INTERESES La compañía generó, durante el periodo una utilidad operacional 8,77 veces superior a los intereses pagados. La empresa tiene capacidad de endeudamiento mayor.	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO DE INTERESES}}$	8,77
Indicadores de Resultados		
EBITDA Flujo generado por la operación de la entidad contable publica, sin contar con los gastos financieros, depreciaciones, amortizaciones, provisiones y gastos de impuestos	EXCEDENTE (Deficit) Operacional	1.223.883,48
MARGEN EBITDA Parte del ingreso que se convierte en caja despues de cubrir el costo y gasto de la operación y desarrollo de las funciones de la entidad contable publica,	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos Operacionales}}$	25,74%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Rendimiento generado por los recursos propios de la entidad publica contable	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$	7,27%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS Por cada \$100 de Activos se generaron \$1,73	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS}}$	1,73%
MARGEN DE UTILIDAD EN VENTAS	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}}$	4,79%
MARGEN OPERACIONAL DE UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{VENTAS NETAS}}$	14,27%

Índice De Liquidez y Liquidez Inmediata

Ilustración 279. Gráfica comparativa activo corriente vs pasivo corriente



Fuente: Elaboración propia

El índice de liquidez del Departamento de Antioquia es positivo, por cada \$1 que necesita para cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuenta a 31 de diciembre de 2018, con \$1,9; lo que indica que la entidad a esta fecha cuenta con recursos para cumplir las obligaciones de corto plazo.

Este resultado se presenta debido a que los recursos depositados en las instituciones financieras en el 2018 por \$1.329.190 y cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación por \$1.064.608 (principalmente de impuestos pendientes de recaudo, contribuciones, tasas, intereses, sanciones y transferencias) y recursos entregados en administración para obras como el Túnel de Toyo (Autopistas para la prosperidad). Las obligaciones de corto plazo más representativas corresponden a cuentas por pagar a acreedores por la adquisición de bienes y servicios, el valor de los préstamos por pagar de corto plazo y recursos recibidos en administración para el desarrollo de obras.

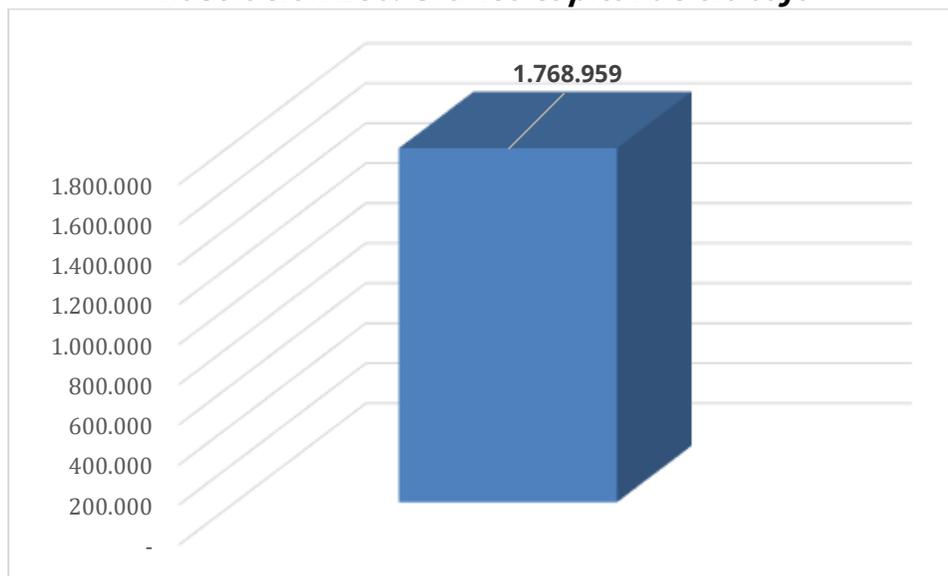
El índice de liquidez inmediata se mide con base a los activos líquidos, el efectivo depositado en cuentas bancarias e inversiones de corto plazo que se pueden convertir fácilmente en efectivo para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez inmediata al 30 de

diciembre de 2018 es de \$1,9, lo que indica que por cada \$1 que necesita para cubrir las obligaciones de corto plazo se cuenta con \$1,9. Este índice no representa un riesgo alto para el Departamento de Antioquia puesto que la mayor parte de las obligaciones de corto plazo no son inmediatas, son mayores de 30 días.

Capital De Trabajo

Recursos destinados por la entidad contable pública a la operación y a cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Ilustración 280. Grafico capital de trabajo

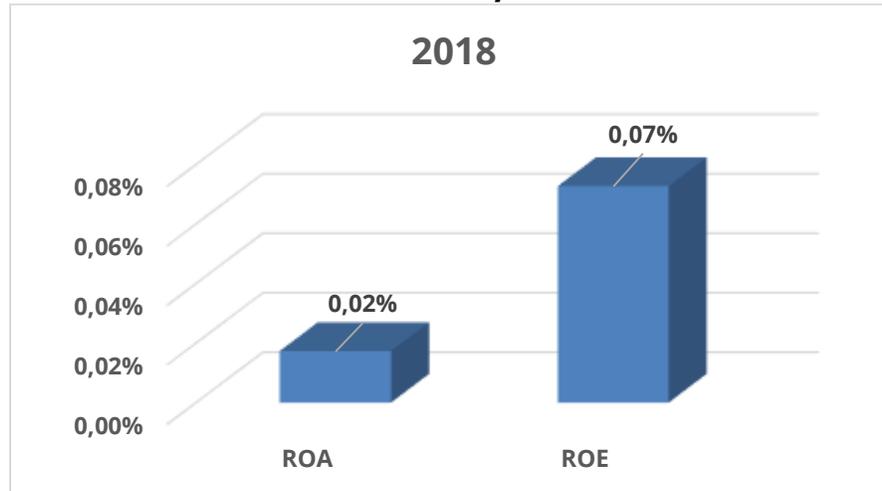


Fuente: Elaboración propia

El Departamento de Antioquia cuenta con capital de trabajo para cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, siendo mayor sus activos corrientes que sus pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2018 en un 91,5%. En el 2018 arrojó un excedente de \$1.768.959.

Índices De Resultados

Ilustración 281. Gráfica comparativa rentabilidad del activo vs rentabilidad del patrimonio



Fuente: Elaboración propia

La rentabilidad de los activos es positiva en el 2018, a diciembre 31 de 2018 el margen es del 1,73%, lo que indica que los recursos que se tienen con terceros generan rentabilidad mínima, por cada \$100 en activos, se generaron \$1,73. Para el sector público este indicador presenta una tendencia a cero, dado que el uso de los activos no está directamente relacionado con la generación de ingresos o beneficios económicos sino para contribuir al desarrollo armónico de la comunidad.

La rentabilidad del patrimonio (ROE) a 31 de diciembre de 2018 es de un margen del 7,27%, lo que indica que por cada \$100 que se tiene de capital propio se obtienen rendimientos por \$7,27.

A diciembre 31 de 2018 el Departamento de Antioquia obtuvo un margen de utilidad neto positivo del 4,79%, dejando excedentes por \$724.153.

Ilustración 282. Grafica comparativa Total ingresos vs ingresos operativos



Fuente: Elaboración propia

EBITDA

El margen de EBITDA fue positivo en 2018, tomando como base el total de ingresos vs el total de gastos. El margen se ubicó en 25,84%, lo que indica que el Departamento de Antioquia obtiene flujos de caja por los ingresos que genera de su actividad económica principal y los otros ingresos que generan flujos de efectivo, que pueden ser utilizados para cubrir el servicio de la deuda.

Indices De Endeudamiento

Ilustración 283. Grafica comparativa



Fuente: Elaboración propia

El endeudamiento total del Departamento es de bajo riesgo toda vez que el total de activos al 31 de diciembre de 2018 es mayor en un 31,28%. Además, el Departamento de Antioquia con el EBITDA generado de \$1.223.883 durante 2018, tiene la capacidad de cubrir 3.4 veces el gasto financiero y la deuda de corto plazo.

El índice de endeudamiento que presenta el Departamento de Antioquia al 31 de diciembre de 2018 con relación a las operaciones de financiamiento es de bajo riesgo en un 11,24%, lo que indica que por cada \$100 que posee en sus activos en el 2018, se dispone de \$11,24 para cumplir con sus obligaciones financieras.

La cobertura de intereses de las deudas financieras a 31 de diciembre de 2018, el margen de cobertura de intereses fue positivo, lo que indica que con los excedentes operacionales cubre los gastos.